



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

Contenido

1. Informe de la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General	5
2. Intervenciones de los Estados Miembros y Delegaciones Observadoras.....	29
• Intervención de México	31
• Intervención de Brasil.....	35
• Intervención del Uruguay	39
• Intervención de Chile.....	43
• Intervención de Argentina	47
• Intervención de Cuba.....	51
• Intervención de Jamaica	53
• Intervención de Guatemala.....	57
• Intervención de Guyana.....	59
• Intervención de Panamá.....	61
• Intervención de Haití	65
• Intervención de la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares	67
• Intervención de la Comisión Africana de Energía Nuclear	69
• Intervención de Soka Gakkai.....	73
• Intervención de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares	75
• Intervención de Rusia	79
• Intervención de China.....	81
• Intervención de Turkmenistán, en nombre de la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central	83

3. Informes	87
• Informe del Secretario General.....	89
• Informe del Consejo a la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General.....	95
4. Documentos.....	117
• Documentación de la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General	119
• Declaraciones interpretativas equivalentes a reservas hechas por Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco. Informe del Grupo de Trabajo.....	123
• Informe del estado del Sistema de Control del Tratado de Tlatelolco.....	129
• Reporte de la Secretaría sobre la implementación de la resolución CG/Res.03/2023 “Métodos de trabajo del OPANAL”	135
• Informe del estado de las actividades de educación sobre desarme y no proliferación nucleares	139
• Informe del grupo de trabajo establecido para dar cumplimiento a la resolución CG/Res.10/2023 “Creación del Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación”	145
• Coordinaciones del OPANAL en 2025: Nueva York, Ginebra, Viena y CARICOM....	149
• Informe sobre el estado de relaciones del OPANAL con otras zonas libres de armas nucleares	153
• Necesidad de una sede permanente para el OPANAL	161
• Situación financiera del Organismo	183
• Medidas para apoyar el cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas por el Tratado de Tlatelolco.....	185
• Presupuesto y Escala de Cuotas para el Ejercicio Económico 2025	187
• Estados Financieros y Dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2023	189
• Proceso de presentación de candidaturas para la elección de la persona titular de la Secretaría General para el período 2026-2029	205
• Estado de Firmas y Ratificaciones de las Enmiendas al Tratado de Tlatelolco y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL.....	211

• Establecimiento del “Comité de Cooperación de Organismos Internacionales Intergubernamentales con sede en México (Comité OI-MEX)”	217
5. Resoluciones	229
• Declaraciones interpretativas hechas por Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco.....	231
• Sistema de Control del Tratado de Tlatelolco	235
• Métodos de trabajo del OPANAL	239
• Modernización de las tecnologías de información y comunicación de la Secretaría del OPANAL	245
• Curso del OPANAL sobre Desarme y No proliferación Nucleares	247
• Escuela de verano sobre desarme nuclear y no proliferación para personas diplomáticas de América Latina y el Caribe.....	249
• Programas de Pasantías en la Secretaría del OPANAL.....	251
• Memorándum de Entendimiento sobre Educación para el Desarme y No Proliferación con el Centro James Martin de Estudios sobre la No Proliferación (CNS) del Instituto Middlebury de Estudios Internacionales	253
• Memorándum de Entendimiento con el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Corea sobre la participación de nacionales coreanos en el Programa de Pasantías en la Secretaría del OPANAL.....	255
• Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación .	257
• Fortalecimiento de la Secretaría	259
• Coordinaciones del OPANAL en 2025: Nueva York, Ginebra, Viena y CARICOM....	261
• Memorándum de Entendimiento con la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central	263
• Necesidad de una sede permanente para el OPANAL	265
• Obligaciones financieras de los Estados Miembros. Estado de recaudación de cuotas..	269
• Medidas para apoyar el cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas por el Tratado de Tlatelolco.....	271

• Presupuesto y Escala de Cuotas para el Ejercicio Económico 2025	273
• Estados Financieros y Dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2023	275
• Nombramiento del Auditor Externo	277
• Proceso de presentación de candidaturas para la elección de la persona titular de la Secretaría General para el período 2026-2029	279
• Estado de Firmas y Ratificaciones de las Enmiendas al Tratado de Tlatelolco y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL.....	281
• Comité de Cooperación de Organismos Internacionales Intergubernamentales con sede en México (Comité OI-MEX)	285
• Voto de agradecimiento al Gobierno de México	287
6. Lista de Participantes	289

**Informe de la XXVIII Sesión Extraordinaria de la
Conferencia General**



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024

CG/E/22/2024
Original: español/inglés

Informe de la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) se llevó a cabo el 28 de noviembre de 2024 en formato presencial, en el Salón Morelos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, y virtualmente.

Como consta en la Lista de Participantes (CG/E/20/2024), a la Sesión asistieron 23 delegaciones de Estados Miembros del OPANAL y 8 delegaciones observadoras.

1. Apertura de la XXVIII Sesión Extraordinaria

De conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Conferencia General, el jefe de delegación de la República Guatemala, Ministro Consejero Esmaylin Thomas Gómez Escobedo, inició los trabajos de la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General.

Recordó que, según lo indicado en el Artículo 36 del Reglamento de la Conferencia General, “la mitad más uno de los Estados Miembros constituirá quórum” para iniciar oficialmente los trabajos e indicó que, en aquel momento, había 23 Estados Miembros acreditados y presentes de manera virtual o presencialmente, por lo que, a las 10:18 horas del 28 de noviembre de 2024, fue declarada abierta la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General del OPANAL.

2. Adopción de la Agenda

De conformidad con los Artículos 12 y 13 del Reglamento de la Conferencia General, el Presidente sometió a consideración de la Sesión la agenda provisional, documento CG/E/01/2024 Corr., misma que quedó adoptada de la siguiente manera:

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 2 de la Agenda

CG/E/01/2024 Corr.
Original: español/inglés

Agenda

1. Apertura de la XXVIII Sesión Extraordinaria
2. Adopción de la Agenda
3. Elección de la Presidencia y dos Vicepresidencias
4. Informe del Secretario General
5. Informe del Consejo
6. Intervenciones generales de los Estados Miembros y delegaciones observadoras
7. Declaraciones interpretativas hechas por Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco
 - 7.1. Informe del grupo de trabajo encargado de la revisión de las Declaraciones interpretativas hechas por Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco
8. Sistema de Control del Tratado de Tlatelolco
9. Métodos de trabajo y modernización de las tecnologías para los trabajos del OPANAL
10. Educación sobre desarme y no proliferación nucleares
 - 10.1. Curso del OPANAL sobre Desarme y No Proliferación de Armas Nucleares
 - 10.2. Escuela de verano sobre desarme nuclear y no proliferación para diplomáticas y diplomáticos de América Latina y el Caribe
 - 10.3. Programas de pasantías en la Secretaría del OPANAL
 - 10.3.1. Memorándum de Entendimiento con el Centro James Martin para Estudios sobre la no Proliferación (CNS) del Middlebury Institute of International Studies
 - 10.3.2. Memorándum de Entendimiento sobre pasantías con la República de Corea
 - 10.4. Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación
11. Fortalecimiento y profesionalización de la Secretaría
12. Coordinaciones del OPANAL en 2025: Nueva York, Ginebra, Viena y CARICOM
13. Relaciones con otras Zonas Libres de Armas Nucleares
 - 13.1. Memorándum de Entendimiento con la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central
14. Necesidad de una sede permanente para el OPANAL
15. Situación financiera del Organismo
 - 15.1. Estado de recaudación de cuotas
 - 15.2. Medidas para apoyar el cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas por el Tratado de Tlatelolco
16. Presupuesto y escala de cuotas para el ejercicio financiero 2025

17. Auditor Externo

17.1. Dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2023

17.2. Nombramiento del Auditor Externo

18. Proceso de presentación de candidaturas para la elección de la persona titular de la Secretaría General para el período 2026-2029

19. Otros asuntos

19.1. Estado de firmas y ratificaciones de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco, aprobadas por la Conferencia General del OPANAL y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL

19.2. Establecimiento del “Comité de Cooperación de Organismos Internacionales Intergubernamentales con sede en México (Comité OI-MEX)”

19.3. Voto de agradecimiento al Gobierno de México

20. Cierre de la XXVIII Sesión Extraordinaria

3. Elección de la Presidencia y dos Vicepresidencias

La Presidencia indicó que, conforme al Artículo 22 del Reglamento de la Conferencia General, era necesario elegir, entre las y los Jefes de Delegación, a la Presidencia y dos Vicepresidencias. El Secretario General indicó haber tomado nota del interés de México por presidir los trabajos de esta sesión extraordinaria y de la disposición de las delegaciones de Guatemala y Brasil para asumir las Vicepresidencias.

Quedaron electos por aclamación México como Presidencia y Brasil y Guatemala como Vicepresidencias, conformando así la mesa para la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General.

4. Informe del Secretario General

La Presidencia indicó que se había compartido, como parte de los documentos de trabajo, el informe del Secretario General como documento CG/E/19/2024 y cedió la palabra al Embajador Flávio Roberto Bonzanini, Secretario General del OPANAL para su presentación. El Secretario General leyó el informe correspondiente y la Conferencia General tomó nota de este.

5. Informe del Consejo

La Presidencia recordó a las delegaciones que habían recibido el documento “*Informe del Consejo a la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General*” (CG/E/08/2024Rev) y cedió la palabra a la delegación de Guatemala, en su calidad Presidencia del Consejo en turno.

Presentación del Informe del Consejo a la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General - Intervención del Señor Esmaylin Thomas Gómez Escobedo, Ministro Consejero de la Embajada de Guatemala en México, en nombre de la delegación de Guatemala en su calidad de Presidencia en turno.

En nombre del Consejo del OPANAL, conformado actualmente por Argentina, Brasil, Guatemala, México y Panamá, tengo el honor de presentar a esta XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General, el informe de las actividades realizadas durante el período comprendido entre la XXVIII Sesión, celebrada el 3 de noviembre de 2023, y esta Sesión extraordinaria, en cumplimiento del Artículo 10, párrafo 6, del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, conocido como el Tratado de Tlatelolco.

Este informe, contenido en el documento CG/E/08/2024Rev., detalla los temas abordados y las decisiones tomadas por el Consejo durante este período, en el cual celebró un total de siete reuniones, alternando la Presidencia de acuerdo con el Artículo 9 de su Reglamento.

Durante este tiempo, el Consejo estableció varios grupos de trabajo ad hoc para abordar asuntos prioritarios, de los cuales se destacan:

- El seguimiento a las Declaraciones Interpretativas de los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco y la negociación del “Comunicado de los Estados Miembros del OPANAL en relación con el potencial uso de armas nucleares tácticas”, bajo la coordinación de Guatemala.*
- La negociación de la “Declaración de los Estados Miembros del OPANAL con motivo del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, liderada por Brasil.*
- La elaboración y adopción de las regulaciones del Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación, coordinada por Argentina.*

- *La preparación de los proyectos de resolución que serán revisados durante esta XXVIII Sesión Extraordinaria, también a cargo de Argentina.*

Es importante destacar que los trabajos del Consejo durante este período se llevaron a cabo conforme a lo dispuesto en la resolución CG/Res.03/2023, adoptada por la Conferencia General en noviembre de 2023, sobre los métodos de trabajo del Organismo, misma a la que este órgano dio seguimiento durante todo el año.

Conforme al Artículo 8 del Tratado de Tlatelolco, me permito reiterar que las reuniones del Consejo están abiertas a la participación de todos los Estados Miembros del OPANAL aun cuando no sean parte del Consejo. Esta práctica fomenta la transparencia y el diálogo constructivo en la toma de decisiones.

Por ello, las convocatorias y los documentos de cada sesión fueron transmitidos a toda la membresía en español e inglés oportunamente. En el mismo sentido, todas las reuniones del Consejo se realizan con posibilidad de conexión remota y los servicios de interpretación en inglés y español. Sirva la ocasión para repetir el llamado a que más países participen de manera regular en las reuniones del Consejo.

Durante este período, el Consejo también recibió e incluyó en las actas de todas sus reuniones los informes de la Presidencia de la Comisión de Cuotas y de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) de sus reuniones 166^a, 167^a, 168^a, 169^a, 170^a, 171^a, 172^a y 173^a.

Finalmente, adelantamos a la membresía el plan de trabajo para el año 2025, reiterando el compromiso del Consejo con la implementación eficaz de sus mandatos, la mejora de los métodos de trabajo y el fortalecimiento de los distintos órganos establecidos por el Tratado de Tlatelolco.

El trabajo del Consejo no solo refleja el compromiso continuo de sus miembros con los principios y objetivos del Tratado de Tlatelolco, sino también el esfuerzo colectivo de nuestra región para avanzar hacia un mundo libre de armas nucleares.

Es con este espíritu que presentamos a su consideración el informe de actividades, así como los proyectos de resolución que serán discutidos durante esta sesión. Muchas gracias.

6. Intervenciones generales de los Estados Miembros y delegaciones observadoras

La Presidencia señaló que, conforme al Artículo 12 del Reglamento de la Conferencia General, las intervenciones de los Estados Miembros se hacen conforme a la inscripción cronológica en la lista de oradores actualizada por la Secretaría. Se realizaron las intervenciones conforme a la Lista de Oradores (CG/E/21/2024) en el siguiente orden: México, Brasil, Uruguay, Chile, Argentina, Cuba, Jamaica, Guatemala, Guyana, Panamá, Haití, ICAN, Zona Libre de Armas Nucleares en África, Soka Gakkai, OTPCE, Rusia, China y la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central.

7. Declaraciones interpretativas hechas por Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco

7.1. Informe del grupo de trabajo encargado de la revisión de las Declaraciones interpretativas hechas por Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco

La Presidencia indicó que los documentos correspondientes a este punto de agenda habían sido circulados con las nomenclaturas CG/E/09/2024 y CG/E/L.03/2024Rev.3. Recordó a la membresía que, conforme a las disposiciones de la resolución CG/Res.01/2023, adoptada por la XXVIII Sesión de la Conferencia General el 3 de noviembre de 2023, el Consejo tomó las medidas necesarias para continuar con el diálogo constructivo con los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco y estableció un Grupo de Trabajo Ad Hoc, coordinado por Guatemala, a quien le cedió la palabra.

Presentación del Informe del grupo de trabajo encargado de la revisión de las Declaraciones interpretativas hechas por Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco a la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General - Intervención del Señor Esmaylin Thomas Gómez Escobedo, Ministro Consejero de la Embajada de Guatemala en México, en nombre de la delegación de Guatemala en su calidad de delegación Coordinadora del Grupo de Trabajo.

Guatemala tiene la certeza que en esta Conferencia General se avanzará en las decisiones y temas más relevantes que nos ocupan. Es precisamente, uno de estos temas relevantes, sobre el que Guatemala tiene el agrado y el honor de dar cuenta a la Conferencia General: sobre los avances registrados en el último año en particular en el marco del Grupo de Trabajo,

coordinado por la delegación de Guatemala, sobre las Declaraciones Interpretativas a los Protocolos I y II del Tratado de Tlatelolco.

El informe contenido en el documento CG/E/09/2024 da cuenta, de manera sucinta, los principales resultados de nuestras discusiones, las cuales sirvieron para los encuentros sostenidos al margen del Segundo Comité Preparatorio del TNP, en Ginebra, pero también sobre la necesidad de continuar con el diálogo y acuerdo sobre las estrategias de diálogo entre los Estados Miembros del OPANAL vis-a-vis los futuros encuentros que tengamos con los Estados Parte de los Protocolos Adicionales I y II.

Otro elemento que quisiera rescatar del productivo trabajo del Grupo es el “Comunicado de los Estados Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) con relación a la amenaza de uso de armas nucleares”, el cual es una clara muestra de la vocación pacifista de la América Latina y el Caribe, sino también del posicionamiento unánime de la región en condenar inequívocamente, como una cuestión de principio, todas y cada una de las amenazas nucleares, ya sean explícitas o implícitas e independiente de las circunstancias.

Como lo señala el proyecto de resolución CG/E/L.03/2024Rev.2 sobre el que se tomará acción en algunos minutos, es necesario profundizar el diálogo con los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco en el marco del Grupo de Trabajo ad hoc sobre el tema. En tal sentido, y si así lo deciden los Estados Miembros para Guatemala será un honor continuar al frente de este Grupo de Trabajo, así como explorar conjuntamente con todos ustedes las mejores estrategias de diálogo que permitan dar cabal cumplimiento con el mandato de la resolución. Muchas gracias. señor/a Presidente.

La delegación de Brasil al tiempo de indicar su apoyo a la resolución señaló que el tema de la revisión de las Declaraciones interpretativas hechas por Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco es una de las tareas políticas prioritarias para OPANAL. En ese sentido, solicitó dejar registro de que su delegación esperaba que la adopción de la resolución contribuyera a fortalecer el proceso y el diálogo con los cuatro Estados Parte de los protocolos adicionales pertinentes, recordando que, en 2023, se abrió un canal de comunicación, aunque en 2024 no tuvo la misma profundidad, como lo demostraba el hecho de que no todos los países ateniotes se encontraban presentes. Finalmente, la delegación brasileña se pronunció para que el tema se considerara como una de las prioridades políticas para 2025.

La delegación de México indicó su apoyo al proyecto de resolución y se sumó a la intervención de Brasil. Agradeció a Guatemala por la conducción del grupo de trabajo y al Secretariado por facilitar el diálogo con los Estados Parte de los protocolos adicionales. Asimismo, pidió dejar constancia de la importancia que su delegación otorga a la continuidad de este asunto, especialmente en una época en la que dialogar es muy difícil en muchos sectores y foros multilaterales, pero no así en el OPANAL. Por ello, indicó que México continuará promoviendo e impulsando el diálogo en todos sus aspectos, tanto entre los Estados Miembros del Organismo como con los Estados Parte de los protocolos adicionales, considerando que este intercambio es de suma relevancia.

Finalmente, la delegación de Cuba ratificó la importancia que concede a este tema y expresó su apoyo al proyecto de resolución, destacando que el Tratado de Tlatelolco no puede ser objeto de reservas, ni tampoco sus protocolos adicionales, ya que estas son contrarias al espíritu del Tratado y, de facto, se convierten en reservas, por lo que deberían ser eliminadas. La eliminación de dichas reservas señaló, brindaría garantías de seguridad plenas e inequívocas a los Estados que integran la Zona Libre de Armas Nucleares de América Latina y el Caribe. Asimismo, Cuba reconoció y agradeció los esfuerzos de OPANAL para dar cumplimiento a la resolución CG/Res.01/2023 adoptada por la XXVIII Conferencia General celebrada en 2023.

En seguida, la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Declaraciones interpretativas hechas por Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco” como documento CG/E/Res.01/2024.

8. Sistema de Control del Tratado de Tlatelolco

La Presidencia indicó que los documentos correspondientes a este punto de agenda habían sido circulados con las nomenclaturas CG/E/05/2024Rev.3 y CG/E/L.10/2024Rev.4. El Secretario General hizo referencia al informe del Sistema de Control del Tratado de Tlatelolco preparado por la Secretaría atendiendo las disposiciones del Tratado mismo y el Reglamento de la Conferencia General y recordó que el cumplimiento del artículo 14 no es una cuestión burocrática, sino un compromiso ineludible para los 33 Estados Parte en el Tratado de Tlatelolco. Es la esencia misma del Tratado de Tlatelolco.

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Sistema de Control del Tratado de Tlatelolco” como documento CG/E/Res.02/2024.

9. Métodos de trabajo y modernización de las tecnologías para los trabajos del OPANAL

La Presidencia indicó que los documentos correspondientes a este punto de agenda habían sido circulados con las nomenclaturas CG/E/03/2024 y CG/E/L.01/2024Rev.3.

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Métodos de trabajo del OPANAL” como documento CG/E/Res.03/2024 y la resolución intitulada “Modernización de las tecnologías de información y comunicación de la Secretaría del OPANAL” como documento CG/E/Res.04/2024.

10. Educación sobre desarme y no proliferación nucleares

La Presidencia indicó que para este punto de la agenda se había tomado nota del documento CG/E/16/2024.

10.1. Curso del OPANAL sobre Desarme y No Proliferación de Armas Nucleares

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Curso del OPANAL sobre Desarme y No Proliferación Nucleares” como documento CG/E/Res.05/2024. La República Argentina indicó que acompañaría el documento manifestando que considera que la igualdad entre el hombre y la mujer, según su formulación en la Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, implica generar condiciones estructurales para que haya igualdad de oportunidades para todo ser humano sin discriminación, sea hombre o mujer.

10.2. Escuela de verano sobre desarme nuclear y no proliferación para personas diplomáticas de América Latina y el Caribe

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Escuela de verano sobre desarme nuclear y no proliferación para personas diplomáticas de América Latina y el Caribe” como documento CG/E/Res.06/2024. La República Argentina indicó que acompañaría el documento manifestando que considera que la igualdad entre el hombre y la mujer, según su formulación en la Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, implica generar condiciones estructurales para que haya igualdad de oportunidades para todo ser humano sin discriminación, sea hombre o mujer.

10.3. Programas de pasantías en la Secretaría del OPANAL

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General agradeció el informe CG/E/16/2024 y adoptó la resolución intitulada “Programas de Pasantías en la Secretaría del OPANAL” como documento CG/E/Res.10/2024. La República Argentina indicó que acompañaría el documento manifestando que considera que la igualdad entre el hombre y la mujer, según su formulación en la Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, implica generar condiciones estructurales para que haya igualdad de oportunidades para todo ser humano sin discriminación, sea hombre o mujer.

10.3.1. Memorándum de Entendimiento con el Centro James Martin para Estudios sobre la no Proliferación (CNS) del Middlebury Institute of International Studies

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Memorándum de Entendimiento sobre Educación para el Desarme y No Proliferación con el Centro James Martin de Estudios sobre la No Proliferación (CNS) del Instituto Middlebury de Estudios Internacionales” como documento CG/E/Res.07/2024.

10.3.2. Memorándum de Entendimiento sobre pasantías con la República de Corea

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Memorándum de Entendimiento con el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Corea sobre la participación de nacionales coreanos en el Programa de Pasantías en la Secretaría del OPANAL” como documento CG/E/Res.08/2024.

10.4. Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación

La Presidencia indicó a la membresía que, conforme a las disposiciones de la CG/Res.10/2023, titulada “Creación del Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de *Desarme Nuclear y No Proliferación*,” adoptada por la XXVIII Sesión de la Conferencia General el 3 de noviembre de 2023, el Consejo se encargó de elaborar y adoptar las normas para regular la primera edición de este Premio. Asimismo, recordó que, para tal propósito, se estableció un grupo de trabajo coordinado por la delegación de Argentina a quien cedió la palabra para presentar el informe correspondiente.

Presentación del Informe del grupo de trabajo establecido para dar cumplimiento a la resolución CG/Res.10/2023. “Creación del Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación” a la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General. Intervención de la Primera Secretaria Victoria Urbistondo, en nombre de la delegación de Argentina en su calidad de delegación Coordinadora del Grupo de Trabajo.

Es un honor dirigirme a ustedes para compartir los avances en la implementación del Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación, una iniciativa que encarna el compromiso de nuestra región con los principios del desarme y la no proliferación nuclear, valores que han guiado al OPANAL desde su creación.

Como se mencionó en el Punto 5 de esta sesión, el Consejo, atendiendo las disposiciones de la resolución CG/Res.10/2023, estableció un Grupo de Trabajo Ad Hoc, coordinado por la Argentina, para elaborar y adoptar las normas que regularían este premio. El trabajo de este grupo esta resumido en el documento CG/E/07/2024Rev., que resume la información presentada al Consejo en sus 350^a, 351^a, 352^a y 353^a reuniones.

El Grupo de Trabajo Ad Hoc acordó del reglamento y la convocatoria para la primera edición de este reconocimiento, así como la definición del Jurado y los criterios de evaluación de los trabajos.

Me permito compartir con la Conferencia General que el Jurado se encuentra evaluando un total de 15 trabajos, que cumplieron con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, y que fueron presentados por nacionales de Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, México y Estados Unidos. Cabe destacar que, entre estos trabajos, dos fueron realizados en coautoría.

Los resultados de esta primera edición se anunciarán en la primera reunión del Consejo de 2025, programada para el 6 de febrero. Posteriormente, esperamos que, en el marco del aniversario de la apertura a firma del Tratado de Tlatelolco, el 14 de febrero de 2025, se lleve a cabo una ceremonia de premiación para entregar un reconocimiento a la persona o personas ganadoras.

Además, el primer lugar será invitado por el Consejo del OPANAL para presentar su trabajo a toda la membresía, fomentando así la difusión de investigaciones de excelencia en el ámbito del desarme nuclear y la no proliferación.

Como resultado de este proceso, el Grupo de Trabajo Ad Hoc también ha planteado una serie de recomendaciones para la organización de la segunda edición del Premio que se encuentran contenidas en el Informe al que he hecho referencia y elaboró la base del proyecto de resolución que será presentado para consideración de la membresía en este punto de la agenda.

Con este premio, el OPANAL no solo honra la memoria del distinguido jurista Antônio Augusto Cançado Trindade, sino que también refuerza su compromiso con la promoción de la investigación y el análisis académico como herramientas fundamentales para alcanzar un mundo libre de armas nucleares.

Agradezco el trabajo dedicado de los Estados Miembros, del jurado y de la Secretaría, quienes han hecho posible esta importante iniciativa. Estoy convencida de que el Premio Antônio Augusto Cançado Trindade será un motor para inspirar nuevas ideas y fortalecer los esfuerzos globales por el desarme y la paz. Muchas gracias.

La delegación de Brasil expresó su apoyo y agradeció sinceramente a la delegación de Argentina por coordinar el grupo de trabajo encargado del establecimiento de este Premio. Además, manifestó su satisfacción al ver que la primera edición recibió 15 trabajos de un grupo diverso de participantes, por lo que invitó a revisar la experiencia con miras a la segunda edición y a fortalecer esta importante labor dentro de las actividades de educación y divulgación de OPANAL.

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación” como documento CG/E/Res.09/2024.

11. Fortalecimiento y profesionalización de la Secretaría

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Fortalecimiento de la Secretaría” como documento CG/E/Res.11/2024.

12. Coordinaciones del OPANAL en 2025: Nueva York, Ginebra, Viena y CARICOM

La Presidencia indicó que los documentos correspondientes a este punto de agenda habían sido circulados con las nomenclaturas CG/E/06/2024 y CG/E/L.13/2024Rev.3. También reconoció a las delegaciones a cargo de las Coordinaciones durante 2024 así como a su disposición para mantenerlas durante 2025: Brasil en Nueva York, Ecuador en Ginebra y México en Viena y agradeció

a la representación de Guatemala por manifestar su disposición para asumir la coordinación del OPANAL ante el Caribe.

La delegación de Argentina agradeció a las delegaciones que mantendrían las coordinaciones durante 2025; Brasil en Nueva York, Ecuador en Ginebra y México en Viena. Especialmente manifestó su aprecio a la representación de Guatemala por su disposición para asumir la coordinación del OPANAL ante el Caribe.

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Coordinaciones del OPANAL en 2025: Nueva York, Ginebra, Viena y CARICOM” como documento CG/E/Res.12/2024.

13. Relaciones con otras Zonas Libres de Armas Nucleares

La Presidencia indicó que para este punto de la agenda se había tomado nota del documento CG/E/17/2024 y recordó que la Zona Libre de Armas Nucleares de América Latina y el Caribe, al haber sido la primera establecida en una zona densamente poblada, contaba con la experiencia histórica, los mecanismos, órganos y universalización que han retomado las otras Zonas Libres como ejemplo, no solo para su establecimiento, sino también para su funcionamiento. La delegación de Brasil instó a las demás delegaciones a continuar con estas actividades y a seguir revisando el asunto en el marco del Consejo, con el objetivo de fortalecer la red de memorandos y las relaciones con otras zonas libres de armas nucleares.

13.1. Memorándum de Entendimiento con la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Memorándum de Entendimiento con la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central” como documento CG/E/Res.13/2024.

14. Necesidad de una sede permanente para el OPANAL

La Presidencia indicó que los documentos correspondientes a este punto de agenda habían sido circulados con las nomenclaturas CG/E/15/2024 y CG/E/L.19/2024.

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Necesidad de una sede permanente para el OPANAL” como documento CG/E/Res.14/2024.

La delegación de Argentina, al tiempo de agradecer al Gobierno de México por su apoyo en este punto, enfatizó la importancia de que OPANAL cuente con una sede propia, adecuada a sus necesidades y acorde con la relevancia del organismo. Por su parte, Brasil también expresó su agradecimiento a México por el apoyo brindado a través del alquiler, que ha representado un alivio financiero para OPANAL. No obstante, subrayó que la sede actual es solo una solución provisional y que es necesario avanzar hacia una solución estructural y permanente, que podría trabajarse con miras al 60º aniversario del organismo en los próximos dos años.

15. Situación financiera del Organismo

La Presidencia cedió la palabra al Presidente de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) para presentar el informe sobre la situación financiera del Organismo.

Presentación del Informe de la CCAAP a la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General. Intervención del Lic. Dorian Fernández, representante de la delegación de México, en su calidad de Presidente de la Comisión.

Señor Presidente,

Durante este año, la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto se reunió en siete oportunidades, en modalidad presencial, con posibilidad de conexión remota. En este periodo, la CCAAP ha estado integrada por Belice, Brasil, Ecuador, México y Uruguay. En la primera sesión de la Comisión del año en curso (19 de enero), se eligió a México como presidente de la CCAAP para el año 2024.

A continuación, quisiera subrayar los principales temas considerados por la Comisión en dichas reuniones.

En cada una de las 7 sesiones se informó de la situación financiera del Organismo así como de la ejecución presupuestal, mostrando en todos los casos una adecuada normalidad en los distintos reportes presentados.

De conformidad con la información más reciente proporcionada por la Secretaría durante la 173ª sesión de la CCAAP, la cual tuvo lugar el pasado 7 de noviembre, el saldo en bancos al 31 de octubre de 2024 consideraba lo siguiente: el Fondo de Reserva con una suma equivalente a USD 554,745.52, monto superior a lo recomendado por el Reglamento Financiero

(se recomienda que sea un monto equivalente al total de las cuotas anuales de los Estados Miembros, es decir USD 416,989). El valor total de los Montos Reservados, suman USD 112,296.54, correspondientes a reposición de activos USD 45,913.17, cambio de vehículo USD 27,074.72 y provisión para los gastos de traslado del Secretario General USD 39,338.65. Cabe indicar que el monto que registraba el rubro de reposición de activos al 31 de agosto del 2024, comparado con el corte bancario al 31 de octubre del año en curso, tuvo una disminución de recursos debido a su utilización parcial para la implementación y cambios en la infraestructura de informática y telecomunicaciones del OPANAL.

A finales de octubre pasado, el Organismo había recibido USD 258,419.24 por parte de diecisiete Estados Miembros, recursos correspondientes a: USD 19,907.31 de cuotas de años anteriores, USD 237,242.46 del año 2024 y USD 1,269.47 de futuros ejercicios. El porcentaje de recaudación de dichas cuotas representaron el 57.10% del total previsto para este año, porcentaje de recaudación inferior a las del 2022 con un 81.31% y 62.90% en el año 2023.

El saldo de la deuda acumulada a finales del 2023 asciende a USD 679,037.14 que, aunado a los pendientes de pago del año en curso, alcanzan una suma de USD 857,922.57, lo que corresponde a más de dos presupuestos del OPANAL. En ese sentido, la Presidencia de la Comisión, alentó a los Estados Miembros durante todas las reuniones de la CCAAP, a realizar las gestiones administrativas necesarias para cumplir con el pago de sus cuotas y asegurar que el Organismo disponga de los recursos necesarios para su correcto funcionamiento.

En cuanto al gasto total ejecutado al 31 de octubre del año en curso, equivalía a USD 314,714.14, es decir un 75% del Presupuesto, proporción adecuada y responsable. Su financiación se realizó por cuotas de los Estados Miembros y por el aporte voluntario de México para la renta de la sede provisional. En lo referente a los contratos laborales de los funcionarios de la OPANAL, el 30 de abril de 2024, siguiendo el mandato del Consejo, el Secretario General, presentó a los empleados el borrador de un contrato laboral, similar al utilizado en años anteriores, por la falta de contratos vigentes desde el 1 de enero de 2024. Los nuevos contratos tuvieron una temporalidad del 15 de mayo al 30 de julio de 2024, considerando en la definición salarial un tipo de cambio equivalente al aprobado en el presupuesto del año en curso, es decir, de 18.5 pesos por dólar estadounidense.

El 22 de mayo, se seleccionó a la firma Cannizzo, Ortiz y Asociados, S.C. como asesora para el proceso de actualización de los contratos laborales. La decisión se basó en que dicha firma presentó la mejor relación costo-calidad. El 15 de julio, los cinco trabajadores locales que forman

parte de la Secretaría firmaron los contratos, los cuales establecieron vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Cabe destacar que, en la 172ª Reunión de la CCAAP, celebrada el 27 de septiembre de 2024, la abogada Anahí Serrano, representante del despacho Cannizzo, Ortiz y Asociados, S.C., presentó a los Estados Miembros los resultados de los trabajos realizados en el proceso de firma de los contratos de los funcionarios del OPANAL.

La Presidencia de la CCAAP, en su 173ª Reunión, celebrada el 7 de noviembre pasado, presentó un informe sobre las dos audiencias solicitadas por una empleada del OPANAL a mediados del 2024, audiencias sustentadas en lo establecido en el Artículo 49 de las normas que regulan el funcionamiento de la Secretaría. Toda vez que algunos de los temas tratados en dichas audiencias quedan pendientes de solventarse, temas que tienen que ver con la definición cuestiones específicas de los próximos contratos laborales, cuyas firmas se contemplan tengan lugar en el mes de diciembre del año en curso así como cuestiones vinculadas con los procesos relativos a las comisiones de trabajo de los empleados, y que la CCAAP aún no cuenta con las observaciones por parte del Secretariado al respecto, la Presidencia propuso a los Estados Miembros de la CCAAP tener una reunión en fecha próxima con el Secretario General del Organismo para que, en la medida de lo posible se logre una mediación al tiempo de proponer recomendaciones que mejoren algunos de los métodos de trabajo.

Respecto a la nueva página web del Organismo, de conformidad con el mandato establecido en el párrafo 6 de la resolución CG/Res.04/2023 (Modernización de las tecnologías de información y comunicación de la Secretaría del OPANAL), la Secretaría comunicó a los Estados Miembros el 27 de junio el lanzamiento del nuevo sitio web. Por otro lado, y tomando en consideración el tema de seguridad de la información, desde el 27 de septiembre, los Estados Miembros pueden solicitar su propio login y contraseña. Otra de las inquietudes mencionadas por la membresía ha sido la necesidad de que la página web del OPANAL esté disponible en los cuatro idiomas oficiales: español, inglés, portugués y francés. Tomando en consideración que actualmente la página solo está en español con traducción al inglés, la empresa AVANTIKA nos transmite que es técnicamente viable y presentarán una cotización acorde al nuevo proyecto a desarrollar.

En cuanto al proyecto de presupuesto y escala de cuotas para el año 2025, de manera anticipada y a petición de la CCAAP, el Secretario General presentó en su 168ª Reunión, llevada a cabo en el mes de marzo del 2024, un anteproyecto sobre el particular, consistente en una primera aproximación al tema, tomando en consideración los gastos efectivamente ejecutados en el ejercicio 2023, primer año normal después de la pandemia. Tras diversas propuestas y

consideraciones de los Estados Miembros, el 24 de octubre de 2024 el Secretario General presentó el documento CCAAP/10/2024Rev.2 Alternativa para el ejercicio financiero 2025, señalando una corrección del 4% (USD 16,679.56) con respecto al presupuesto del año 2024, el cual refleja un incremento en Pasajes en Misión Oficial por USD 4,169.89 y en Viáticos en Misión Oficial por USD 4,169.89. En lo correspondiente los sueldos se incrementarían USD 1,658.43 para cada Profesional y de USD 956.35 para el Chofer y Auxiliar, lo que equivale a un incremento mensual de USD 138.20 para los Profesionales y de USD 79.69. La gratificación anual de los empleados aumentaría en USD 632.50, mientras que la prima vacacional se incrementaría en USD 117.21, ambas asociadas al reajuste. Los aportes patronales aumentarían en USD 6,500.00, esos fondos se trasladarían de la participación de los Estados Miembros del Caribe, ya que en 2025 la organización no gubernamental japonesa Soka Gakkai financiará el Programa de Pasantías para los Estados Miembros del OPANAL que también lo son de la CARICOM.

El tipo de cambio que se está planteando para 2025 es de USD 1 = MXN 19, distinto al tipo de cambio considerado en el presupuesto de 2024 (de USD 1 = MXN 18.5).

En la 173ª reunión de la CCAAP, se aprobó someter a consideración del Consejo el proyecto de presupuesto contenido en el documento anteriormente mencionado, CCAAP/10/2024Rev.2 Alternativa. Asimismo, el Consejo en su Reunión 354 del 15 de noviembre del 2024, acordó someter a aprobación de la presente Conferencia General Extraordinaria (XXVIII Sesión), el Proyecto de Presupuesto y Escala de Cuotas para el Ejercicio Económico 2025, de conformidad a la propuesta contenida en el documento indicado.

Por último, me es grato informar que de acuerdo con los métodos de trabajo para las reuniones del OPANAL, en el año 2023 la Secretaría contó durante todas sus reuniones con interpretación simultánea inglés – español- inglés, considerando la importancia de incrementar la inclusividad y participación de los Estados Miembros que no cuentan con una representación en la Ciudad de México, por medio del uso de tecnologías de conexión remotas. Muchas gracias, señor Presidente.

La delegación de Brasil agradeció a la Presidencia de la CCAAP por el detallado informe presentado, el cual refleja la calidad del trabajo de esta comisión. Destacó que, además de enfrentar los retos habituales, la comisión tuvo que superar desafíos adicionales, por lo que el rol de la Presidencia ha sido fundamental para apoyar a la Secretaría en este proceso. Asimismo, resaltó la importancia de continuar avanzando en la modernización de las tecnologías y los métodos de trabajo.

15.1. Estado de recaudación de cuotas

La Presidencia indicó que los documentos correspondientes a este punto de agenda habían sido circulados con las nomenclaturas CG/E/12/2024 y CG/E/L.24/2024. El Secretario General presentó el resumen del documento “Situación financiera del Organismo - Estado de Recaudación de Cuotas de los Estados Miembros”.

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Obligaciones financieras de los Estados Miembros Estado de recaudación de cuotas” como documento CG/E/Res.15/2024.

La República Argentina solicitó dejar constancia en actas de que informó sobre la realización del pago correspondiente a 2023. Sin embargo, debido a un problema de índole bancaria, se encuentra trabajando en conjunto con la Secretaría para subsanar la situación.

15.2. Medidas para apoyar el cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas por el Tratado de Tlatelolco

La Presidencia indicó que los documentos correspondientes a este punto de agenda habían sido circulados con las nomenclaturas CG/E/13/2024 y CG/E/L.18/2024Rev.2. El Secretario General presentó el resumen del documento “Medidas para apoyar el cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas por el Tratado de Tlatelolco” elaborado por la Secretaría.

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Medidas para apoyar el cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas por el Tratado de Tlatelolco” como documento CG/E/Res.16/2024.

16. Presupuesto y escala de cuotas para el ejercicio financiero 2025

La Presidencia indicó que los documentos correspondientes a este punto de agenda habían sido circulados con las nomenclaturas CG/E/14/2024 y CG/E/L.15/2024.

El Secretario General recordó haber presentado a la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto - CCAAP, en su 173ª reunión del 7 de noviembre de 2024, el documento “Proyecto de Presupuesto y Escala de Cuotas para el Ejercicio Económico 2025” (CCAAP/10/2024Rev.2. Alternativa), mismo que fue sometido a consideración del Consejo en su 354ª sesión del 15 de noviembre de 2024.

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Presupuesto y Escala de Cuotas para el Ejercicio Económico 2025” como documento CG/E/Res.17/2024.

La delegación de México reconoció la muestra de compromiso de la membresía al adoptar esta resolución, la cual, tras 10 años sin incrementos, representa un respiro financiero. Asimismo, hizo un llamado a garantizar la transparencia en el uso de los recursos y a continuar mejorando los procesos, en consonancia con la importancia de los organismos internacionales. Por su parte, la delegación de Brasil señaló que, aunque esta medida era positiva después de una década de crecimiento nominal cero, no resolvía completamente la situación, ya que el aumento de 4% representaba un crecimiento real negativo. Por ello, destacó que el tema deberá permanecer en la agenda del organismo y manifestó su disposición a seguir trabajando de manera constructiva en su solución.

17. Auditor Externo

17.1. Dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2023

La Presidencia indicó que los documentos correspondientes a este punto de agenda habían sido circulados con las nomenclaturas CG/E/11/2024Rev. y CG/E/L.16/2024Rev.

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Estados Financieros y Dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2023” como documento CG/E/Res.18/2024.

17.2. Nombramiento del Auditor Externo

La Presidencia indicó que el documento correspondiente a este punto de agenda había sido circulado con la nomenclatura CG/E/L.23/2024. El Secretario General recordó que, conforme al Artículo 46 del Reglamento Financiero, el despacho Vieyra Mota y Asociados S.C. fue nombrado mediante la Resolución CG/Res.18/2023 como Auditor Externo del Organismo por un período de un año comprendido del 1º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y propuso contratar nuevamente al Despacho Vieyra Mota y Asociados S.C. como Auditor Externo del OPANAL para el período del 1º de enero de 2025 al 31 diciembre de 2025.

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Nombramiento del Auditor Externo” como documento CG/E/Res.19/2024.

18. Proceso de presentación de candidaturas para la elección de la persona titular de la Secretaría General para el período 2026-2029

La Presidencia se refirió a la inclusión de este punto en la agenda, reiterando la importancia que el asunto reviste para las Partes del Tratado. Asimismo, la Presidencia (México) también en su calidad de Estado Depositario agradeció el trabajo e interés de la membresía y de la Secretaría para discutir el proceso de presentación de candidaturas para la elección de la persona titular de la Secretaría General para el período 2026-2029.

La Presidencia indicó que los documentos correspondientes a este punto de agenda habían sido circulados con las nomenclaturas CG/E/10/2024Rev.2 y CG/E/L.21/2024Rev.2.

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Proceso de presentación de candidaturas para la elección de la persona titular de la Secretaría General para el período 2026-2029” como documento CG/E/Res.20/2024.

La República Argentina destacó la importancia de esta resolución, mediante la cual OPANAL considera experiencias de otros organismos internacionales en materia de elecciones, lo que contribuye a mejorar las prácticas y la transparencia. Asimismo, agradeció el trabajo de las delegaciones y de la Secretaría por acompañar los esfuerzos que permitieron establecer esta resolución. Por su parte, la delegación de México también reconoció el trabajo de Argentina como coordinadora y guía del grupo de trabajo encargado de revisar todas las resoluciones de la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General.

19. Otros asuntos

19.1. Estado de firmas y ratificaciones de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco, aprobadas por la Conferencia General del OPANAL y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL

La Presidencia indicó que los documentos correspondientes a este punto de agenda habían sido circulados con las nomenclaturas CG/E/18/2024 y CG/E/L.09/2024Rev.2.

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Estado de Firmas y Ratificaciones de las Enmiendas al Tratado de Tlatelolco y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL” como documento CG/E/Res.21/2024.

19.2. Establecimiento del “Comité de Cooperación de Organismos Internacionales Intergubernamentales con sede en México (Comité OI-MEX)”

La Presidencia indicó que los documentos correspondientes a este punto de agenda habían sido circulados con las nomenclaturas CG/E/04/2024 y CG/E/L.20/2024Rev.2.

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución intitulada “Comité de Cooperación de Organismos Internacionales Intergubernamentales con sede en México (Comité OI-MEX)” como documento CG/E/Res.22/2024.

19.3. Voto de agradecimiento al Gobierno de México

La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución titulada “Voto de agradecimiento al Gobierno de México” como documento CG/E/Res.23/2024, presentada por la delegación de Argentina. La delegación de Brasil agradeció la presentación de esta resolución y reconoció el trabajo realizado por la delegación de Argentina en la coordinación de los trabajos relacionados con las resoluciones. Por su parte, las delegaciones de Jamaica y Guatemala se sumaron a lo expresado por Brasil.

**Intervenciones de los Estados Miembros y Delegaciones
Observadoras**



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 6 de la agenda

Original: español

Intervención de México

A nombre del Secretario de Relaciones Exteriores, Juan Ramón de la Fuente, y del gobierno de México, les doy la bienvenida a la Cancillería Mexicana.

Nos reunimos en un contexto internacional consternante, en el que siguen existiendo más de 12 mil armas nucleares, y en el que escuchamos anuncios de modernización, incremento y preservación de las armas nucleares existentes; más países que se adhieren a la supuesta seguridad que dan las armas nucleares, además de la continua escalada en la retórica belicista y con amenazas explícitas o veladas sobre el posible uso de armas nucleares.

La existencia misma de las armas nucleares es una amenaza que se suma a otras de gran preocupación, como la escasez de recursos necesarios para el desarrollo sostenible o para mitigar el cambio climático. La evidencia histórica, científica y técnica demuestra fehacientemente las catastróficas consecuencias que resultarían de una detonación accidental o intencional de un arma nuclear.

Por ello, México reitera su rechazo a las armas nucleares como base de la seguridad internacional. Cualquier uso o amenaza de uso de armas nucleares, por cualquier actor y bajo cualquier circunstancia, es contrario al Derecho Internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, así como a los principios y normas del Derecho Internacional Humanitario.

El OPANAL es punto de referencia internacional para impulsar acciones colectivas para prevenir el impacto humanitario de las armas nucleares. El embajador Alfonso García Robles no se equivocó al decir que, al establecer una zona libre se contribuía “a que nuestros hijos puedan crecer libres del terror que inspira la amenaza de una guerra nuclear”.

Nuestra zona es, en sí misma, una contribución al desarme y a la no proliferación nucleares; una medida de reducción de riesgo nuclear, históricamente probada, y que coincide, además, con una región que se ha establecido como Zona de Paz.

La región abrió el camino para el establecimiento de otras cuatro zonas similares en el mundo, y somos un ejemplo e inspiración para la posible creación de la zona libre de armas de destrucción en masa en el Medio Oriente. El establecimiento de zonas desnuclearizadas representa una expresión de la voluntad soberana de sus Estados parte de crear sus propias estructuras de seguridad común.

Por ello, tenemos la responsabilidad de mantener la vigencia y fortaleza de la zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe, manteniendo el cumplimiento de nuestras obligaciones por virtud del Tratado de Tlatelolco y de otros tratados complementarios de los que seamos parte, como el Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP), El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBT) o el Tratado de Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN).

México, Estado depositario del Tratado de Tlatelolco, llama a todas sus partes a continuar cumpliendo con los informes requeridos por los artículos 14 y 15 del Tratado; el pago oportuno de las contribuciones financieras; la participación constante, y proactiva en las reuniones del Organismo, así como con el apoyo al Secretariado del OPANAL en sus funciones.

Asimismo, en momentos donde se necesitan acciones concretas para el desarme y la no proliferación nuclear, el OPANAL puede ser un ejemplo de reflexión y promover una discusión más estructurada y proactiva sobre las garantías negativas de seguridad, capitalizando la experiencia acumulada en el diálogo con los Estados Poseedores y sus declaraciones interpretativas, y nuestra experiencia como la única zona desnuclearizada con todos sus protocolos en vigor.

Creemos importante mantener el esquema de diálogo hemisférico sobre la reducción del riesgo nuclear. La reunión llevada a cabo en abril de 2024 en Nueva York, con la participación de los miembros de OPANAL, Estados Unidos y Canadá, nos permitió exponer la visión colectiva regional sobre la seguridad internacional, sin armas nucleares, con un estado poseedor de este armamento y otro bajo la llamada sombrilla nuclear.

De igual modo, el OPANAL debe seguir incentivando la educación para el desarme. La Escuela de verano de desarme nuclear para personas diplomáticas latinoamericanas y caribeñas, que este año tuvo su décima edición, se ha afianzado como ejemplo de esta actividad prioritaria, y está ya siendo emulada por otras regiones.

Por otra parte, invitamos a todos los países en la región a considerar participar frecuentemente en los órganos principales del OPANAL, y en las coordinaciones del Organismo en las sedes de la ONU en Viena, Ginebra y Nueva York, para que haya una rotación equitativa. De esta manera, la toma de decisiones en el Senado de OPANAL se nutrirá con diversidad de ideas, prioridades y énfasis.

Ello cobra relevancia porque en esta Conferencia General tomaremos decisiones para iniciar el proceso de elección de una nueva persona titular de la Secretaría General. Nos congratulamos porque éste se haya nutrido de las buenas prácticas de otros organismos, empezando por las recomendaciones del Grupo de Trabajo Ad Hoc para la Revitalización de la Asamblea General de la ONU, mostrando cómo el OPANAL se mantiene a la vanguardia en materia procedimental.

En consonancia con la política exterior feminista de México, seguiremos impulsando acciones visibles que promuevan la igualdad de género y la participación significativa de las mujeres en la toma de decisiones sobre cuestiones de control de armamentos, desarme y no proliferación. Cuando tengamos que considerar los puestos de liderazgo de la estructura de gobernanza de nuestro Organismo, esta convicción debe guiarnos a todos.

Finalmente, deseo dejar constancia del respeto y agradecimiento de México por el trabajo del Secretario General Flavio Roberto Bonzanini, así como para los funcionarios del Secretariado, que continúa profesionalizándose constantemente, en beneficio del Organismo y los Estados miembros.

Muchas gracias.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 6 de la agenda

Original: español

Intervención de Brasil

Excelentísimo Señor Presidente de la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General, por intermedio de quien saludo a los representantes de los Estados Miembros y Observadores,

Excelentísimo Señor Secretario General del OPANAL, Embajador Flavio Roberto Bonzanini, por intermedio de quien saludo a todo el cuadro profesional de la Secretaría,

Antes que nada, Brasil agradece a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México por su generosidad al albergar esta sesión de la Conferencia General. Asimismo, Brasil expresa su gratitud al Secretario General por su informe y a todo el personal de la Secretaría por su dedicación en la preparación de esta reunión.

Señor Presidente,

Cuando observamos el contexto más amplio, queda evidente que estamos atravesando un momento crítico en la historia. Las amenazas nucleares, tanto expresas como veladas, acompañadas de una retórica agresiva y acciones provocativas están aumentando significativamente la posibilidad de una catástrofe. La forma más devastadora de armas de destrucción masiva se emplea abiertamente como herramienta de amenaza e intimidación. Lo impensable parece estar más cerca que nunca.

En el lenguaje de las armas nucleares, no hay espacio para los eufemismos. Cualquier empleo de estas armas, independientemente de su magnitud, acarrearía consecuencias humanitarias y ambientales inaceptables y constituiría una violación abominable del derecho internacional.

En el último año, todos los Estados poseedores de armas nucleares han trabajado para mejorar sus arsenales, ya sea de manera cuantitativa, cualitativa o ambas. Más de 90 mil millones de dólares se han destinado a estos arsenales, lo que equivale a casi 3,000 dólares por segundo. Como lo mencionó México, los recursos destinados a armas que nunca deberían haber existido están siendo

desviados de las iniciativas cruciales para abordar los retos globales más urgentes, como la lucha contra la pobreza, el hambre y el cambio climático.

Nos complace que nuestro grupo regional esté ampliamente representado en la membresía del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. La ratificación de este tratado por parte de Brasil está siendo examinada por el Congreso y permanece como una prioridad para el Presidente Lula.

Hace dos meses, en la Cumbre del Futuro de Naciones Unidas, se reconoció que no habrá futuro sin desarme nuclear. La Acción 26 del Pacto por el Futuro fija como objetivo un mundo libre de armas nucleares, lo que exige revertir la preocupante tendencia actual.

Han pasado catorce años desde que acordamos nuevos compromisos en una Conferencia de Revisión del TNP, y aún enfrentamos obstáculos para implementarlos. Los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse con un Desarme con “D” mayúscula. Si estamos en una segunda Guerra Fría, entonces debemos recordar las lecciones de la primera: la limitación y reducción de armas es posible, incluso entre rivales.

Señor Presidente,

Cada sesión de esta Conferencia General reafirma que un mundo sin armas nucleares sí es posible. El Tratado de Tlatelolco fue pionero al declarar la América Latina y el Caribe como una zona libre de armas nucleares, desplazando la lógica nociva de la competencia por la lógica virtuosa de la cooperación. Además, fue pionero al establecer el OPANAL, el único organismo regional dedicado exclusivamente al desarme y a la no proliferación nucleares. El OPANAL sigue siendo fundamental para mantener nuestra región como zona de paz y es una voz respetada en la defensa del derecho inmanente a vivir en un mundo sin armas nucleares.

El Tratado de Tlatelolco, aunque anclado en nuestras circunstancias históricas y geográficas, inspiró la creación de ZLANs en otras partes del mundo. Nos complace que en esta Conferencia General vayamos a autorizar la firma de un memorándum de entendimiento con el Tratado de Semipalatinsk, representado en esta Conferencia General por Kazakstán, ampliando la red de diálogo ya institucionalizada con los tratados de Pelindaba y Rarotonga. Asimismo, Brasil reitera su apoyo a la creación de una ZLAN en el Medio Oriente, en cumplimiento de la resolución aprobada en la Conferencia de Examen del TNP en 1995.

También celebramos que la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas haya aprobado una resolución para que el Secretario General elabore un nuevo estudio amplio sobre las ZLANs, el primero desde 1977. Esta iniciativa, concebida en el OPANAL, fue preparada por su membresía, tanto en el Consejo como a través de sus delegaciones en Nueva York. Confiamos en que esta resolución obtenga el mayor apoyo posible en la votación plenaria de la Asamblea General del próximo lunes, 2 de diciembre.

Señor Presidente,

La seguridad es un valor indivisible, que debe ser compartido por igual entre todos los Estados, independientemente de si poseen o no armas nucleares. No existe jerarquía entre las necesidades de seguridad de unos y otros. Las garantías negativas de seguridad universales, incondicionales y jurídicamente vinculantes no son un favor ni una concesión que se deba suplicar. Por ello, reiteramos nuestro llamado a que todos los Estados poseedores se sumen a los Protocolos Adicionales de todas las ZLANs, sin condicionamientos ni excepciones.

También en este ámbito, el Tratado de Tlatelolco continúa a la vanguardia, al ser el único cuyos Protocolos Adicionales han sido ratificados por los cinco Estados nuclearmente armados. Sin embargo, lamentamos profundamente que cuatro de estos cinco hayan emitido declaraciones interpretativas que limitan o condicionan sus garantías, lo cual equivale a reservas prohibidas por el Tratado. Esto debe ser corregido. Hacemos un llamado a que Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia profundicen el diálogo ya establecido sobre este tema. Con un mínimo de buena voluntad de su parte, sería posible lograr un incremento significativo en la seguridad de nuestra región.

Señor Presidente,

Estamos orgullosos de los logros alcanzados por el Tratado de Tlatelolco y el OPANAL. Sin embargo, ante los desafíos globales sin precedentes, no basta con descansar en un legado pionero de casi seis décadas. Brasil reitera la importancia de actualizar y fortalecer al OPANAL, recordando que el verdadero pionerismo debe renovarse constantemente.

En este marco, celebramos la significativa y diversa participación en la primera edición del Premio Antonio Augusto Cançado Trindade. Asimismo, confiamos en que esta Conferencia General desempeñe un papel clave al incorporar buenas prácticas de transparencia e inclusividad, desarrolladas en otras organizaciones internacionales, para fortalecer nuestros métodos de trabajo, especialmente en los procesos de sucesión en la Secretaría General.

Aún queda espacio para reflexionar sobre cómo seguir fortaleciendo al OPANAL. Entre las posibles iniciativas destacamos la necesidad de promover una mayor participación de mujeres e integrar la perspectiva de género en los foros de desarme y no proliferación. Además, también podemos explorar cómo apoyar aún más al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, considerando que todos los miembros del OPANAL ya lo han ratificado. Es necesario avanzar igualmente como ya lo mencionó el Secretario General en su intervención, en la cuestión de la búsqueda de una sede permanente para el OPANAL.

Señor Presidente,

El desarrollo de la propulsión naval nuclear es un uso legítimo y pacífico de la energía nuclear, nada en el Tratado de Tlatelolco ni en el TNP lo prohíbe. En el marco de su desarrollo autónomo de un programa de propulsión naval nuclear, Brasil negocia con el OIEA y con la participación de ABACC, procedimientos especiales para la verificación del material nuclear empleado en la propulsión de submarinos y prototipos, en cumplimiento del Artículo 13 del Acuerdo de Salvaguardias Cuatripartito.

Tras dos años y medio, las negociaciones están avanzando constructivamente. Brasil, el OIEA y la ABACC trabajan hacia un acuerdo que resguarde información sensible y permita verificar la ausencia de desvíos, confirmando la naturaleza exclusivamente pacífica del proyecto. Hace pocos días, el OIEA circuló un informe sobre estas negociaciones, que Brasil solicitó hacer público en línea con su compromiso con la transparencia.

Por fin, señor Presidente,

Brasil felicita nuevamente a la organización japonesa Nihon Hidankyo por recibir el Premio Nobel de la Paz 2024. Este reconocimiento honra su compromiso con un mundo libre de armas nucleares y se suma a una destacada lista de galardonados por sus esfuerzos para lograr un mundo sin armas nucleares, entre ellos el Embajador mexicano Alfonso García Robles, cuya visión y liderazgo hicieron posible el Tratado de Tlatelolco.

Muchas gracias, señor Presidente.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 6 de la agenda

Original: español

Intervención del Uruguay

Señor Presidente de la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General,

Señores Vicepresidentes,

Señor Secretario General, Embajador Flavio Roberto Bonzanini,

Estimados representantes de los Estados Miembros y Observadores,

Hace un año nos congregábamos en Guatemala para celebrar una nueva Conferencia General del OPANAL, coincidiendo todos los países allí presentes en que los conflictos y tensiones que enfrentábamos a nivel mundial afectaban claramente la paz y seguridad internacionales, poniendo a prueba la diplomacia multilateral.

Ante ello, coincidimos en la importancia de revitalizar la labor del OPANAL para potenciar su liderazgo en la materia, en tanto organismo que representa a la región pionera en instituir jurídicamente la prohibición, el desarme y la no proliferación de las armas nucleares mediante el Tratado de Tlatelolco.

Con ese objetivo, durante el presente año, los Estados Miembros avanzamos en los trabajos ya iniciados para el fortalecimiento de la Secretaría General del OPANAL y para mejorar los métodos de trabajo de manera de propiciar la inclusividad de todos los Estados Parte, así como la eficiencia, interactividad y transparencia de las deliberaciones de sus órganos.

Tanto el Consejo como la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto, esta última que mi país tiene el honor de integrar, han trabajado arduamente junto con la Secretaría en pos de dicho fortalecimiento, logrando avances importantes tanto en los aspectos administrativos como tecnológicos e incluso presupuestarios.

Señor Presidente,

En un momento donde los conflictos lejos de estabilizarse han escalado, presentando incluso un preocupante componente de disuasión nuclear, nuestra región debe continuar demostrando su compromiso y liderazgo en el desarme y la no proliferación.

Por ello continuaremos abogando tanto por la revitalización interna y el fortalecimiento del organismo, como por mantener una presencia y participación activa del mismo en las instancias multilaterales más relevantes en la materia.

Asimismo, instaremos a mantener abiertos los canales de diálogo establecidos por el Consejo del OPANAL con los Estados Parte que hicieron declaraciones interpretativas a los Protocolos I y II del Tratado de Tlatelolco y a continuar la cooperación e intercambio con otras zonas libres de armas nucleares.

Distinguidos delegados y delegadas,

Uruguay, fiel a su vocación pacifista y en su condición de Estado no poseedor de armas nucleares, entiende oportuno reafirmar una vez más en esta Conferencia General su inquebrantable compromiso con el fortalecimiento del régimen de desarme y no proliferación, incluyendo la total eliminación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

La adhesión de Uruguay al marco normativo multilateral encuentra su mejor complemento en la puesta en práctica de una política exterior que promueve la necesidad de seguir avanzando en negociaciones internacionales con el fin de alcanzar el desarme general y completo bajo un estricto régimen internacional.

En ocasión de la ceremonia de alto nivel sobre el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, celebrada durante el Evento de Tratados del 24 al 27 de septiembre de 2024 en Nueva York, Uruguay reiteró su firme invitación a los Estados que aún no lo han hecho a proceder con la firma y el depósito de sus instrumentos de ratificación del TPAN. La incorporación de nuevos Estados al Tratado reviste una relevancia particular para nuestro país, ya que contribuye al fortalecimiento del régimen internacional de desarme nuclear y a la promoción de los principios de paz y seguridad global, valores a los cuales Uruguay se encuentra profundamente comprometido.

Asimismo, en consonancia con su compromiso con el OPANAL, Uruguay votó recientemente a favor y copatrocinó el proyecto de resolución titulado "Estudio exhaustivo de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos", presentado en el marco de la Primera Comisión de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Finalmente, Uruguay será nuevamente sede del curso del OPANAL sobre desarme y no proliferación, que ha sido programado para abril del año próximo, apostando así a la educación para el desarme y la no proliferación como estrategia para avanzar hacia una paz y seguridad internacionales más duraderas, destacando el papel de nuestra región como zona libre de armas nucleares.

Muchas gracias.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 6 de la agenda

Original: español

Intervención de Chile

Sr. Presidente,

En nombre del Gobierno de Chile, del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la delegación que presido, agradecemos a la Secretaría de Relaciones Exteriores y, por su intermedio, al Gobierno de México, por acoger una vez más a la Conferencia General del OPANAL en su XXVIII Sesión Extraordinaria.

Asimismo, quisiera aprovechar la oportunidad para reconocer y agradecer la labor de coordinación llevada a cabo por el Secretario General, Embajador Flavio Roberto Bonzanini, quien, junto a su equipo, han trabajado con gran dedicación en las materias de promoción y educación en las materias de desarme y no proliferación, temas de plena vigencia e importante en el actual contexto internacional.

Sr. Presidente,

El desarme nuclear, a nivel mundial, es uno de los objetivos más antiguos de las Naciones Unidas, siendo el tema de la primera resolución, aprobada por la Asamblea General en el año 1946.

Chile observa con desazón la existencia de más de 22.000 armas nucleares que amenazan la vida humana, como también las enormes sumas de recursos financieros que los Estados poseedores destinan a modernizar sus arsenales nucleares. Abogamos para dejar de lado la actual carrera de armas nucleares y liberar estos fondos para el desarrollo y la cooperación entre los Estados, en ámbitos como el medio ambiente, la educación, y el uso pacífico de las aplicaciones nucleares.

En este contexto mundial, la decisión de nuestros países de proscribir las armas nucleares en América Latina y el Caribe, a través del Tratado de Tlatelolco que hoy nos convoca, ha sido un estímulo y ejemplo para que en otras regiones del mundo, para que también creen y mantengan Zonas Libres de Armas Nucleares (ZLAN). Desde entonces, y con orgullo, podemos destacar que América

Latina y el Caribe ha estado a la vanguardia de todas las iniciativas internacionales en favor de la eliminación de este tipo de armamento.

Sr. Presidente,

Coincidimos en que el panorama hoy es poco alentador y la frustración ha aumentado entre los Estados Miembros de Naciones Unidas que no poseen armas nucleares, debido a la lentitud del desarme nuclear. Las preocupaciones respecto de las consecuencias humanitarias catastróficas que podrían producirse con el uso de tan solo un arma nuclear, son cada vez mayores, sin hablar de lo que supondría una guerra nuclear global. Ese escenario puede y debe variar.

Tanto el TNP (Tratado de No Proliferación), como sus Conferencias de Examen y Comités Preparatorios, limitaron durante décadas la proliferación nuclear. Sin embargo, desde 1995, principalmente por la negativa de los 5 miembros con armas nucleares a eliminar sus arsenales, ha llevado a un punto en el que se coloca en juego la supervivencia del tratado y, por cierto, y más dramático aún, la supervivencia de la humanidad.

Durante el último Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del TNP, las distintas delegaciones asistentes a este encuentro presenciamos como los Estados poseedores de armas nucleares (EPAN) son explícitos en su intención de no desarmarse y mantener y profundizar en una carrera armamentista, lo que, sin lugar a dudas, supone un riesgo y un desafío para la seguridad internacional.

La posición de mi país sobre el desarme y la no proliferación mantiene y promueve una visión progresiva y con sentido de urgencia ante la real amenaza nuclear. Asimismo, creemos que nuestro compromiso con el tercer pilar del TNP, es una visión compartida por la mayoría de los Estados hoy presentes aquí, lo que nos insta a reafirmar nuestro compromiso con el fortalecimiento de la seguridad nuclear.

Sr. Presidente,

Observamos con preocupación los reiterados intentos por parte de los EPAN por deslegitimar la eficacia y pertinencia del Tratado de Prohibición de Armas Nucleares (TPAN), persistiendo en posturas que socavan la integridad del proceso de desarme nuclear, acciones que generan un estancamiento del proceso. No obstante, los objetivos del TPAN lejos de ser idealistas, creemos están cubiertos del manto de la realidad, dado que la sola existencia de este tipo de armas amenaza a la humanidad en su conjunto.

Chile, al igual que otros Estados que lo han suscrito, sostiene que el TPAN contribuye al fortalecimiento del Derecho Internacional, promueve la prohibición total de este tipo de armas y responde a las preocupaciones de la comunidad internacional sobre las devastadoras consecuencias humanitarias que derivarían del uso de armas nucleares.

Deseamos destacar el importante número de Estados que han adherido a este Tratado, el cual fue concebido desde el inicio de su discusión y negociación, como un instrumento que complementa y fortalece la implementación y la credibilidad del Tratado de No Proliferación TNP.

Sr. Presidente,

Chile tiene una Política Exterior Feminista, enfocada en establecer el principio de igualdad y no discriminación como un eje rector en el quehacer de su política exterior, promoviendo acciones de manera transversal, las que tienen como propósito la eliminación de los obstáculos que impiden el avance de las mujeres y niñas, hacia el pleno ejercicio de su autonomía y derechos.

En este sentido, Chile valoró la organización del Panel de Género y Desarme en el marco de la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad, que tuvo lugar en Ginebra en mayo de 2023 en la Conferencia de Desarme (CD), evento que permitió a las distintas delegaciones explorar y discutir la relevancia de la perspectiva de género en el desarme en general y en el contexto de la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad.

De igual manera, durante la Presidencia de Chile en la Conferencia de Desarme en el año 2021, se convocó a un Plenario formal sobre la participación y el papel de la mujer en la Seguridad Internacional, el cual contó con la participación de la Subsecretaria de Relaciones Exteriores de nuestro país.

El escenario internacional requiere la reconfiguración de la arquitectura de desarme incorporando el enfoque de género en cada momento. Asimismo, esta reconfiguración también debería considerar las discusiones relativas a las tecnologías emergentes y su impacto en el ámbito de la seguridad internacional.

En este sentido, y de acuerdo a las Resoluciones que emanan de esta Conferencia, instamos a que la Secretaría junto con el Consejo, a que continúen incorporando una perspectiva de género, apoyando y reforzando la participación efectiva de mujeres en el Organismo, sus órganos y programas.

Sr. Presidente,

Finalmente, Chile reafirma su compromiso con el propósito de que las armas nucleares no vuelvan a ser utilizadas bajo ninguna circunstancia y, para ello, la única garantía en su proscripción y eliminación total, completa e irreversible dentro de un plazo claramente definido.

Por esto, queremos recordar el liderazgo que han jugado los países de nuestra región en iniciativas vanguardistas en su momento, como la creación de la primera zona libre de armas nucleares en un área densamente poblada, y queremos hacer un llamado a mantener la convicción de promover activamente la eliminación de las armas nucleares en todas las instancias multilaterales existentes.

Nuestros países han demostrado históricamente tener la autoridad, la convicción y la experiencia en la no proliferación y el desarme. Debemos mantener nuestro compromiso en buscar todas las alternativas que nos permitan avanzar en esta noble tarea.

Muchas gracias.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 6 de la agenda

Original: español

Intervención de Argentina

Ante todo, quisiera muy agradecer a México por ofrecerse como anfitrión y Presidente de esta reunión, adelantando el apoyo de la Delegación argentina a lo que de seguro será una exitosa Conferencia. Asimismo, se agradece a las vicepresidencias de esta Sesión Extraordinaria de la Conferencia General, a cargo de Brasil y Guatemala.

Seguidamente, quisiera agradecer al señor Secretario General, Embajador Flávio Roberto Bonzanini, al equipo de la Secretaría del OPANAL y a los miembros del Consejo por su intenso trabajo a lo largo del presente año.

Hace 57 años, con su firma, el Tratado de Tlatelolco hacía historia en establecer la primera Zona Libre de Armas Nucleares en una región densamente poblada del mundo, como es América Latina y el Caribe. Hoy, el panorama es tanto o más desafiante: tristemente atestiguamos la erosión de la arquitectura de desarme y de no proliferación tanto bilateral como multilateral, en un contexto internacional cada vez más polarizado.

Sr. Presidente,

La Argentina posee un programa nuclear con fines exclusivamente pacíficos de más de 74 años de trayectoria, con la primera central nuclear de América Latina, exportaciones de tecnología nuclear a los cinco continentes y dominio del combustible nuclear, además de un esquema de salvaguardias y verificación único en el mundo creado junto a Brasil, como es la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC). Siempre es oportuno recordar que hace ya 33 años que dos países nucleares renunciamos al desarrollo, producción, adquisición y uso de las armas nucleares.

Es sobre la base de esa experiencia que reafirmamos nuestro compromiso con el desarme y la no proliferación nuclear, de conformidad con las normas consagradas en el Tratado sobre la No Proliferación Nuclear de las Armas Nucleares (TNP), piedra angular del régimen a nivel global.

Continuaremos trabajando de cara al próximo ciclo de revisión que culminará con la Undécima Conferencia de Examen en 2026, y valoramos el rol que tuvo el OPANAL en la pasada Segunda Comisión Preparatoria en Ginebra.

En el plano regional, nos complace formar parte del Consejo del OPANAL para el ciclo 2024-2027, y en ese espíritu es que hemos presidido la 352ª reunión del Consejo, así como coordinado los grupos de trabajo sobre el Premio Cançado Trinidad y sobre las resoluciones a adoptarse en esta Conferencia, entre otras actividades.

Sr. Presidente,

Quisiera aquí remarcar que la Argentina apoya firmemente el establecimiento y consolidación de Zonas Libres de Armas Nucleares, por considerarlas una importante contribución a la paz y seguridad para los Estados que forman parte de las mismas, y dentro del contexto en que puedan consensuarse.

En lo que atañe a nuestra región, la contribución del Tratado de Tlatelolco ha sido real y efectiva, ya que fortaleció nuestro compromiso regional con la no proliferación y el desarme y logró, a través de su sistema de Protocolos, vincular a los países poseedores de armas nucleares para que no vulneren el estatus de Zona Libre de Armas Nucleares de nuestra región.

Esos compromisos deben ser honrados y fortalecidos, particularmente en lo que se refiere a las declaraciones interpretativas de los Estados poseedores de armas nucleares que han firmado los Protocolos Adicionales al Tratado. Esas declaraciones interpretativas van en contra del objeto y fin del instrumento y socavan las garantías legítimas de que nuestra región es y será una zona de paz. Aún en la actual y completa coyuntura internacional, es nuestro deber continuar trabajando para que se retiren o revisen las declaraciones interpretativas a los Protocolos, en concordancia con el texto del instrumento. Apoyamos en tal sentido las iniciativas del Grupo Técnico sobre las Declaraciones a los Protocolos I y II, de la Secretaría, así como las intensas gestiones del Consejo durante el año en curso, con la participación argentina.

Precisamente conectado a lo anterior, existe un aspecto de la implementación efectiva del Tratado de máxima relevancia para mi país, y es que parte del territorio nacional argentino, concretamente las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, se encuentra ilegalmente ocupado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Debido a ello, la República Argentina se ve impedida de hecho de acceder a dicha porción de

su territorio y, en consecuencia, desconoce si en la mencionada parte de su territorio nacional el Tratado se cumple en forma efectiva.

Esta situación tiene impacto en nuestra región, ya que el Reino Unido no confirma ni niega la presencia o ausencia de armas nucleares en un lugar determinado, en un momento determinado, como forma de sostener su ocupación ilegítima sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, territorios que forman parte integrante de la República Argentina y respecto de los cuales las Naciones Unidas han reconocido en numerosas resoluciones que existe una disputa de soberanía entre esos dos Estados que debe ser resuelta de forma pacífica y negociada. Mi país ha expresado su preocupación respecto de estas prácticas por parte del Reino Unido y ha subrayado que ella conlleva una falta de garantías de transparencia acerca de la presencia o no de armas nucleares en el Atlántico Sur, lo cual en última instancia afecta a toda la región.

Señor Presidente,

Vivimos tiempos difíciles. En América Latina y el Caribe, a través del Tratado de Tlatelolco y el OPANAL, tenemos el privilegio de ser una zona libre de armas nucleares y contar con un Organismo dedicado a su preservación. Sigamos trabajando juntos para fortalecer este espacio, y dejar que su mensaje de paz se haga oír en el mundo.

Muchas gracias.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 6 de la agenda

Original: español

Intervención de Cuba

Cuba saluda la celebración de la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General del OPANAL y agradece la disposición de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México en acoger tan importante evento. Para la República de Cuba resulta un imperativo la eliminación total de las armas nucleares, de forma transparente, verificable e irreversible.

En ese sentido, reconocemos la relevancia del Tratado de Tlatelolco y su vital papel en aras de mantener a nuestra región libre de armas nucleares y al margen de la carrera armamentista nuclear, reafirmando la eficacia de la creación de Zonas Libre de Armas Nucleares, como un paso cardinal para fortalecer los esfuerzos en materia de desarme nuclear.

De igual forma, como muestra del irrevocable compromiso de nuestro país con la letra y el espíritu del Tratado de Tlatelolco nos enorgullece haber sido el quinto Estado en ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN) y que la región de América Latina y el Caribe cuente con el mayor número de sus actuales Estados Partes. Ese consenso regional y el prestigio de nuestra Zona como paradigma a nivel global en esta temática deben ser preservados.

Sr. Presidente,

Vivimos hoy una coyuntura internacional desafiante y compleja, donde permanece aún lejano el objetivo de lograr la eliminación total de esas armas. Continúan modernizándose los arsenales nucleares y desplegándose nuevos sistemas de armamento nuclear para su potencial uso. Persisten las posturas y doctrinas militares sustentadas en la disuasión nuclear y la llamada estabilidad estratégica; así como los intentos de condicionar el cumplimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear y de legitimar el status quo.

Expresamos profunda preocupación y alarma ante el peligro latente de una conflagración nuclear, de cuyos devastadores efectos ninguna nación escaparía. No podemos olvidar jamás las devastadoras consecuencias de las bombas nucleares lanzadas en 1945 sobre las ciudades japonesas

de Hiroshima y Nagasaki, que provocaron la muerte a cientos de miles de personas. Es injustificable que todavía existan casi 13 mil armas nucleares, de las cuales 3 mil 844 están desplegadas, listas para su empleo inmediato, y son más que suficientes para destruir el planeta.

Igualmente, resulta inaceptable que los Estados poseedores de armas nucleares usen los recursos que deberían destinarse a alcanzar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para continuar desarrollando nuevos tipos de armas nucleares y modernizar las existentes; acciones inconsistentes con la aspiración global de un mundo libre de estas armas y que contravienen las normas y principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Al mismo tiempo, reiteramos nuestro apoyo al derecho inalienable de todos los Estados a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación alguna, de conformidad con el Tratado de No Proliferación.

En ese sentido, rechazamos la imposición de medidas coercitivas unilaterales, que limitan o restringen, de manera discriminatoria, el derecho legítimo de todos los Estados a desarrollar la investigación, la producción y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Condenamos de manera enérgica el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, que constituye un ejemplo de ello.

Guiados por los principios de política exterior refrendados en nuestra Constitución, entre los cuales se establece que Cuba rechaza la existencia, proliferación o uso de armas nucleares, nuestra delegación continuará promoviendo para las futuras generaciones un mundo de paz libre de armas nucleares.

Muchas gracias.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 6 de la agenda

Original: inglés

Traducción de cortesía

Intervención de Jamaica

Excmo. Sr. Enrique Javier Ochoa Martínez, Subsecretario de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de la Conferencia General de OPANAL,

Excmo. Flávio Bonzanini, Secretario General de OPANAL,

Presidente del Consejo de OPANAL,

Distinguidos Embajadores, Embajadoras y Representantes de los Estados Miembros y Observadores, tanto presenciales como remotos,

Distinguidas Delegaciones,

Buen día,

Al dirigirme por primera vez a esta reunión, deseo expresar mis más sinceras felicitaciones a México, Guatemala y Brasil por haber asumido la Presidencia y Vicepresidencias de esta Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de la Conferencia General de OPANAL. Tengan la seguridad de que Jamaica les brinda su pleno apoyo mientras nos guían en las deliberaciones de la agenda de la reunión de hoy.

Sr. Presidente,

Jamaica valora profundamente la paz y seguridad que el Tratado de Tlatelolco ha brindado a nuestra región, estableciendo a América Latina y el Caribe como la primera Zona Libre de Armas Nucleares hace más de cinco décadas. Consideramos que la existencia de una amenaza nuclear en cualquier parte del mundo compromete la seguridad y el bienestar de toda la humanidad. Por ello, observamos con gran preocupación la reciente escalada de conflictos internacionales, que han

incrementado nuevamente el riesgo del uso de armas nucleares. En este contexto, Jamaica reafirma su postura en contra de la opción nuclear y aboga por la eliminación total de las armas nucleares.

En el presente año, OPANAL ha llevado a cabo una labor excepcional, y por ello deseo expresar mi más alta consideración al Secretario General y a su equipo en la Secretaría, cuya labor, aunque realizada por un grupo pequeño, ha sido marcada por su dedicación y eficiencia. Destacan en particular los esfuerzos realizados por la Secretaría para fortalecer las relaciones con otras Zonas Libres de Armas Nucleares, así como las actividades de formación y desarrollo de capacidades organizadas para el personal de la Secretaría. Cabe resaltar la presentación del Proyecto de Resolución impulsado por los Estados miembros de OPANAL, mediante el cual se solicita al Secretario General de las Naciones Unidas la realización de un nuevo estudio exhaustivo sobre las Zonas Libres de Armas Nucleares en todos sus aspectos. Este proyecto recibió un respaldo abrumador en la Primera Comisión del Septuagésimo Noveno Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas el pasado 1 de noviembre. Se trata de un logro significativo, dado que la idea de este proyecto de resolución surgió en el Consejo de OPANAL hace dos años. En este sentido, expreso un reconocimiento especial a Brasil, que lidera la Coordinación de OPANAL en Nueva York y ha desempeñado un papel fundamental en la promoción y avance de esta iniciativa. Esperamos con gran expectativa la pronta adopción de la resolución por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU 79) y confiamos en que el apoyo obtenido supere los 172 votos favorables registrados en la Primera Comisión.

Jamaica aplaude los esfuerzos continuos de la Secretaría de OPANAL por mejorar la inclusividad de la organización y fortalecer la comunicación con los Estados Miembros que no cuentan con representación en la Ciudad de México, en particular aquellos del Caribe anglófono. La reinstauración de la Coordinación de OPANAL para el Caribe representa un avance positivo en esta dirección, iniciativa que cuenta con el respaldo de Jamaica.

Asimismo, felicitamos a la Secretaría de OPANAL por los avances logrados en la modernización de sus operaciones. En particular, reconocemos el lanzamiento de su nuevo sitio web a principios de este año, el cual proporciona información actualizada y pertinente, permitiendo a los Estados Miembros acceder a documentos privados antes y después de las reuniones. Esta mejora representa un avance significativo en la eficiencia y transparencia de la organización.

En el marco de la búsqueda por el fortalecimiento de los esfuerzos regionales para la no proliferación de las armas nucleares, la educación y formación de la próxima generación de diplomáticos, diplomáticas y profesionales especialistas en el desarme nuclear adquiere una

relevancia aún mayor. OPANAL ha desempeñado un papel clave en esta área, a través de iniciativas como la Escuela de Verano sobre Desarme Nuclear y No Proliferación para diplomáticos y diplomáticas de la América Latina y el Caribe, organizada en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, el Instituto Matías Romero y el James Martin Center for Non-Proliferation Studies del Middlebury Institute of International Studies. Este programa ha beneficiado a numerosos ciudadanos y ciudadanas de Jamaica, así como a otras personas nacionales de América Latina y el Caribe. Del mismo modo, el Curso de OPANAL sobre Desarme Nuclear y No Proliferación es otra iniciativa de gran valor, y me complace informar que Jamaica manifiesta su interés en acoger una edición más de este curso en el año 2025.

Por otra parte, Jamaica expresa su más sincero agradecimiento a la Secretaría de OPANAL por sus esfuerzos constantes en la búsqueda de fondos adicionales para el Programa de Pasantías dirigido a los Estados Miembros de OPANAL que también forman parte de CARICOM. En este sentido, reiteramos nuestra profunda gratitud a la organización no gubernamental japonesa Soka Gakkai, por su compromiso de financiar este programa de pasantías en la Secretaría de OPANAL en 2025, contribuyendo así al fortalecimiento de las capacidades de la región del Caribe en materia nuclear.

Finalmente, deseo expresar mi más alta consideración al Secretario General por su liderazgo en la conducción de esta organización y por la eficaz gestión de sus recursos financieros. Jamaica reitera su compromiso con la labor de OPANAL y su respaldo a las prioridades establecidas para 2025. Asimismo, extendemos nuestro sincero reconocimiento a los Coordinadores de OPANAL en Nueva York, Ginebra y Viena, por el trabajo desempeñado a lo largo del año. Esperamos que en 2025 OPANAL continúe fortaleciéndose, con una estructura aún más modernizada y con un programa de trabajo enriquecido y alineado con sus propósitos fundamentales.

Muchas gracias.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 6 de la agenda

Original: español

Intervención de Guatemala

Por ser la primera ocasión en que mi país a título nacional toma la palabra, me permito felicitarlo/a por su elección como Presidente de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, en su Vigésima Octava Sesión Extraordinaria.

Asimismo, me permito extender un saludo por parte del Embajador Carlos Ramiro Martínez, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, quien reafirma el compromiso de mi país para la proscripción de las armas nucleares en la región y el mundo, y quien cree firmemente en la relevancia del trabajo que este Organismo Internacional lleva a cabo.

Mi delegación desea reiterar el compromiso de la República de Guatemala con los principios del Tratado de Tlatelolco y hace un llamado a los Estados Partes a mantener sus territorios libres de armas nucleares, así como a garantizar que el uso de energía nuclear se limite exclusivamente a fines pacíficos, siempre en consideración del bienestar de los pueblos.

En tiempos actuales, en donde estamos viviendo diversos conflictos que han escalado a niveles alarmantes y ante las amenazas de una posible guerra sin precedentes, este espacio se hace fundamentalmente necesario para alzar la voz y dialogar para proponer medidas que permitan el mantenimiento de la paz mundial. No nos podemos permitir, ni considerar, que la búsqueda de una solución a estos conflictos pase por el uso de un armamento nuclear, ya que esto representaría un riesgo para la humanidad y las consecuencias serían catastróficas.

Por lo que, hacemos un llamado sobre la importancia de mantener y fortalecer la paz internacional basada en la libertad, la justicia, la igualdad y el respeto a los derechos humanos de acuerdo a las normativas internacionales, y con el fin de fomentar las relaciones de amistad entre las naciones, independientemente de las diferencias que puedan existir entre sus sistemas políticos, económicos y sociales.

Sr. Presidente,

Guatemala considera fundamental que el próximo año se avance en el proceso de otorgamiento de una sede permanente al OPANAL, lo cual permitirá el adecuado ejercicio de sus funciones. Valoramos y agradecemos, el apoyo que el Gobierno de México ha otorgado para mantener el funcionamiento de este Organismo en una sede provisional. Sin embargo, es necesario contar con una sede, que permita un espacio para resguardar el patrimonio historiográfico con el que se cuenta y, sobre todo, para albergar los diferentes compromisos que lleva a cabo OPANAL.

Asimismo, Guatemala reitera su compromiso ante OPANAL, ya que durante los últimos años hemos logrado mantener una dinámica activa de trabajo, lo que ha permitido coadyuvar a las labores de este Organismo Internacional como miembros de su Consejo desde el año 2022 y ahora como Vicepresidentes de esta Sesión Extraordinaria de la Conferencia General. Además, hemos tenido el privilegio de coordinar el Grupo de Trabajo de Declaraciones Interpretativas a los Protocolos I y II al Tratado de Tlatelolco y de albergar en cuatro ocasiones el curso del OPANAL sobre Desarme Nuclear y No Proliferación.

Sr. Presidente,

Condenamos enérgicamente el uso o amenaza de armas nucleares en cualquier parte del mundo, lo cual podría provocar un rompimiento a la paz, seguridad y estabilidad globales. Este tipo de conductas no solo pone en riesgo a las naciones involucradas, sino que también afecta al bienestar de la humanidad en su conjunto.

De esta cuenta, instamos a los países que cuentan con armamento nuclear, a que cesen ante cualquier posibilidad de uso de armamento nuclear y a los miembros de OPANAL a mantener la Zona de Aplicación definida por el Tratado de Tlatelolco.

Muchas gracias.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 6 de la agenda

Original: inglés

Traducción de cortesía

Intervención de Guyana

Guyana extiende sus más sinceras felicitaciones a usted por asumir la presidencia de esta sesión y expresa su profundo agradecimiento al país anfitrión, México, así como a la distinguida Secretaría del OPANAL, por su inquebrantable compromiso y sus continuos esfuerzos.

El Tratado de Tlatelolco sigue siendo un pilar fundamental en la historia del desarme, al haber establecido a América Latina y el Caribe como la primera Zona Libre de Armas Nucleares. Esta valiente iniciativa sentó un precedente poderoso, inspirando acuerdos similares en otras regiones y fortaleciendo la arquitectura global del desarme.

Sin embargo, en la actualidad, dicha arquitectura se encuentra bajo una seria amenaza. La persistente modernización y expansión de los arsenales nucleares, el retiro de tratados clave y las crecientes tensiones geopolíticas entre los Estados poseedores de armas nucleares ponen en peligro no solo el desarme, sino también la paz y la seguridad a nivel global. Como región que ha demostrado un liderazgo constante en materia de no proliferación y desarme, debemos continuar siendo un ejemplo a seguir e instar a otros a tomar el mismo camino.

Guyana hace un llamado urgente a todos los Estados que aún no lo han hecho, a adherirse a los principales instrumentos de desarme, incluidos el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBT), el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN). Estos tratados son esenciales para la eliminación total de las armas nucleares y para asegurar un futuro más seguro y estable para las generaciones venideras.

En este contexto, felicitamos y reconocemos al OPANAL por sus visionarias iniciativas educativas en el ámbito del desarme y la no proliferación. Programas como la Escuela de Verano sobre Desarme Nuclear y el Programa de Pasantías en OPANAL no son solo iniciativas, sino inversiones en un futuro más pacífico. Estos programas cultivan una nueva generación de líderes, expertos y defensores que continuarán avanzando en la causa del desarme nuclear.

Sr. Presidente,

Guyana se mantiene firmemente comprometida con el objetivo de un mundo libre de armas nucleares. Nos mantenemos resueltos en nuestra dedicación al cumplimiento del Tratado de Tlatelolco y en nuestra contribución al trabajo fundamental de OPANAL. A medida que avanzamos, reafirmemos nuestra responsabilidad colectiva de construir un mundo en el que las armas nucleares dejen de ser una amenaza para la humanidad.

Muchas gracias.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 6 de la agenda

Original: español

Intervención de Panamá

Buenos días Embajadores, Delegados, Representantes de Estados Observadores y Organismos Internacionales.

Siendo esta mi primera intervención oficial en mi calidad de Embajador de la República de Panamá y Representante Permanente ante el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) quiero dar inicio haciendo extensivo el agradecimiento al Presidente Saliente, Embajador Marco Chicas Sosa de Guatemala, por el excelente trabajo durante las sesiones de la pasada Conferencia General celebrada en Ciudad de Guatemala, y a la vez augurar éxitos a la Mesa Directiva de esta Vigésimo Octava Sesión Extraordinaria de la Conferencia General de OPANAL, presidida por México en la persona del Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajador Enrique Ochoa, y las dos Vicepresidencias que recaen para Brasil por Su Excelencia Embajador Nedilson Ricardo Jorge y Guatemala, en representación de su Encargado de Negocios a.i. Ministro Consejero Esmaylin Gómez, y al Señor Secretario General Embajador Flavio Bonzanini.

En nombre del gobierno del Excelentísimo Señor Presidente de la República de Panamá, José Raúl Mulino Quintero y del Ministro de Relaciones Exteriores, Su Excelencia Javier Eduardo Martínez AchaVásquez, extendiendo un caluroso saludo, reafirmando nuestro compromiso como Estados signatarios del Tratado de Tlatelolco, y del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN).

Señor Presidente, es de todos conocido que vivimos momentos de incertidumbre, temor y hasta angustia por los acontecimientos que se presentan en la escena internacional, y que como fantasmas de un pasado que no queremos volver a repetir asoman la cabeza bajo las amenazas de uso de armas nucleares.

Las armas nucleares son las armas más peligrosas de la tierra, puesto que una sola puede destruir una ciudad entera, causando la muerte de millones de personas, y pone en peligro el medio natural y las vidas de las futuras generaciones debido a sus efectos catastróficos a largo plazo. No son palabras de carácter apocalípticas, las hemos vivido en una primera etapa, pero cuyos efectos siguen aún vigentes en imágenes de horror y destrucción.

Estas y otras razones nos deben marcar una ruta de compromiso con la paz y la seguridad, que podamos lograr que los Estados poseedores cumplan con las obligaciones de mantener diálogos conducentes hacia el desarme nuclear. Un principio de orden público internacional el cual debemos lograr que así sea reconocido.

La posición geográfica privilegiada de mi país, Panamá, ha marcado su destino como punto de encuentro de culturas humanas. De esta multiculturalidad ha surgido una integración de todas las pluralidades respetando siempre cada una de las diversidades, como sociedad. Nos sentimos complacidos de ser parte de este espacio multilateral que es inclusivo y plural como Comunidad Latinoamericana y Caribeña, donde las decisiones son tomadas por consenso, teniendo como base la identidad de nuestro continente. Panamá comparte la corresponsabilidad de construir un orden internacional más justo, inclusivo y equitativo basado en el respeto al Derecho Internacional.

Es por ello, que como país respetuoso del Derecho Internacional y de instrumentos internacionales garantes de la paz y seguridad internacionales y promotor del diálogo y la unión de los pueblos, a partir del próximo mes de enero, buscaremos como Miembro No Permanente, consolidar el puesto de Panamá ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, como centro de diálogo y concertación.

Estamos convencidos de que debemos seguir en la tarea de fortalecer todos los mecanismos que permitan crear conciencia sobre la magnitud de los riesgos medio ambientales y en pérdidas de vidas y apoyemos los esfuerzos para generar el compromiso de todos para el desarme y la no proliferación de armas nucleares.

Señor Presidente, Sus Excelencias: Se ha repetido, y considero que debemos tenerlo como lema que América Latina y el Caribe fue la primera Zona Libre de Armas Nucleares en un territorio permanentemente poblado del planeta. Se ha demostrado que el Tratado de Tlatelolco funciona y seguimos comprometidos como región con la total prohibición de armas nucleares, a través de acciones de cooperación y solidaridad, un hito que aumenta cada día más su importancia frente a las amenazas y retos existenciales que amenazan la supervivencia de la humanidad: las armas nucleares

y la crisis climática, peligros que solo podrán enfrentarse a través de una real y efectiva acción multilateral” que nos convoque no sólo a los Estados sino a todas las sociedades del planeta.

Panamá, un pequeño istmo en América Central, es conocido mundialmente por el Canal de Panamá y como un gran hub logístico. Somos una nación mediadora, que desarrolla una política exterior activa y pragmática que se centra en la promoción de la paz, el diálogo, la democracia, el desarrollo sostenible, la cooperación y la seguridad internacional.

Somos firmes creyentes del papel del organismo que hoy nos convoca, a reflexionar para buscar la luz en este momento en que las sombras de la oscuridad se ciernen sobre la humanidad. Esta no es una lucha más, es una lucha por la humanidad, por el futuro, por las próximas generaciones.

Gracias.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 6 de la agenda

Original: español

Intervención de Haití

Estimados miembros de OPANAL,

Sr. Presidente,

Sr. Secretario General,

Es un honor para mí dirigirme a todos ustedes en esta Asamblea General de OPANAL.

Hoy nos reunimos no solo para reflexionar sobre nuestros logros, sino también para establecer un rumbo claro hacia el futuro.

En primer lugar, permítame tomar un momento para reconocer el arduo trabajo y la dedicación que todos ustedes han demostrado en el último año. Gracias a su compromiso y esfuerzo, hemos logrado el CTBT, como proyectos completados, iniciativas lanzadas, metas alcanzadas. Estos logros son un testimonio del poder de la colaboración y la unidad que caracteriza a nuestra organización.

Sin embargo, también debemos ser conscientes de los desafíos que enfrentamos. El mundo está cambiando rápidamente, y con él, las circunstancias que afectan nuestro lograr un mundo libre de armas nucleares en interés de la paz y la seguridad mundial, como cambios en la legislación, crisis globales, etc. Es natural que estos desafíos generen preocupación, pero también debemos verlos como oportunidades para adaptarnos y crecer.

Mirando hacia adelante, es esencial que reafirmemos nuestra visión y nuestros objetivos. En los próximos meses, nos proponemos no proliferación y desarme nuclear completo y el no uso de armas de destrucción masiva como impacto en la comunidad y más allá.

Para alcanzar estos objetivos, necesitamos la participación activa de cada uno de ustedes. Los invito a compartir sus ideas, a involucrarse en los comités y a contribuir con su tiempo y talentos. Juntos, podemos construir un camino hacia el éxito que refleje nuestros valores y aspiraciones.

Quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer a todos los miembros del OPANAL por su dedicación y esfuerzo incansable. Un agradecimiento especial a su Excelentísimo Señor Flavio Roberto Bonzanini, cuyos esfuerzos han sido fundamentales para nuestros logros.

En conclusión, creo firmemente que, a pesar de los desafíos que enfrentemos, tenemos las herramientas, el talento y la determinación para avanzar. Juntos, podemos seguir haciendo de OPANAL un modelo de desnuclearización como misión de OPANAL.

Gracias a todos por su atención y por su compromiso con nuestra causa. Estoy emocionado por lo que el futuro nos depara y por la oportunidad de trabajar junto a todos ustedes en este viaje.

Muchas gracias.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 6 de la agenda

Original: español

Intervención de la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares

Distinguidos delegados y delegadas,

Es un honor para mí ofrecer algunas breves palabras en nombre de ICAN, la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares.

En estos tiempos de tensiones globales crecientes, con el espectro de la guerra nuclear acechando cada vez más, el ejemplo que establece el Tratado de Tlatelolco – nuestra zona libre de armas nucleares – es más importante que nunca.

Puede que no estemos de acuerdo en todos los temas en todo momento. Pero las naciones de América Latina y el Caribe se mantienen unidas en rechazar categóricamente las armas nucleares en nuestra región. No intercambiamos amenazas nucleares, no desplegamos bombas nucleares en aviones de guerra para disuadir a nuestros adversarios. No malgastamos la riqueza de nuestros pueblos en instrumentos de terror y destrucción masiva.

El estatus de ser una región libre de armas nucleares, es algo que debemos celebrar, apreciar y defender con firmeza.

Nuestro logro también ayudó a inspirar zonas libres de armas nucleares en todo el mundo. El Tratado de Tlatelolco y los tratados similares en otras partes del mundo continúan haciendo una contribución vital a la causa del desarme, ya que proporcionaron una base legal para la exitosa negociación en 2017 del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, o TPAN.

El concepto que todas las zonas libres de armas nucleares comparten, es la aspiración de que sus prohibiciones regionales conduzcan a una eliminación global. Dada la complementariedad entre estas zonas libres de armas nucleares y el TPAN, es que muchos estados miembros de estas zonas han sido los primeros países en firmar y ratificar el TPAN.

En agosto de este año, ICAN tuvo el placer de participar en el taller de Zonas Libres de Armas Nucleares en Astana, Kazajistán. El taller brindó una importante oportunidad para fomentar una mayor cooperación entre las diversas zonas libres.

ICAN agradece la colaboración con OPANAL para reunir a representantes de todos los tratados regionales y así identificar cómo estos tratados y el TPAN pueden reforzarse mutuamente y proponer acciones concretas para alentar a todos los estados miembros de las zonas libres a unirse al TPAN.

ICAN aplaude a las naciones de América Latina y el Caribe por su papel de liderazgo en la creación del TPAN y sus esfuerzos continuos por universalizarlo. América Central se convirtió en la primera subregión completa en ratificar el tratado. Ahora esperamos que más sigan su ejemplo.

Instamos a Argentina y Surinam - los únicos dos estados en nuestra región que aún no han firmado el TPAN - a hacerlo sin demora. También alentamos a Bahamas, Barbados, Brasil, Haití y Colombia a completar sus procesos de ratificación lo antes posible. Nos complace notar el reciente progreso hacia este fin en el congreso colombiano.

La tercera Reunión de Estados Partes del TPAN se llevará a cabo en Nueva York el próximo marzo. Esperamos que todos los estados de la región participen activamente.

Puede ser una oportunidad para que OPANAL ponga en acción las ideas discutidas en Kazajistán y colabore con otras zonas libres de armas nucleares para emitir una declaración conjunta.

A los estados que ya han ratificado el TPAN confiamos en que ofrecerán, en cada oportunidad, un fuerte aliento para que los países que aún no se han sumado lo hagan, ya que debemos perseguir la universalización como un imperativo humanitario urgente.

Como declararon los Estados Partes del TPAN en su primera reunión en Viena en 2022: “No descansaremos hasta que el último estado se haya unido al Tratado, el último cabezal haya sido desmantelado y destruido y las armas nucleares hayan sido eliminadas totalmente de la Tierra.”



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 6 de la agenda

Original: inglés

Traducción de cortesía

Intervención de la Comisión Africana de Energía Nuclear

Excelentísimo Presidente de la 28ª Sesión Extraordinaria de la Conferencia General del OPANAL,

Excelentísimos Jefes de Delegación,

Excelencia, el Secretario General del OPANAL,

Distinguidos Delegados,

Señoras y Señores,

La Comisión Africana de Energía Nuclear (AFCONE) felicita a Su Excelencia el Presidente de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), por su elección como Presidente de la XXVIII Sesión Especial de la Conferencia General del OPANAL.

Le aseguramos el pleno apoyo y cooperación de la AFCONE y de la Comisión de la Unión Africana (CUA) para el éxito de esta Conferencia y la implementación de sus resoluciones. Estamos seguros de que, bajo su liderazgo, esta Conferencia alcanzará sus objetivos.

Señor Presidente,

Distinguidos Delegados,

La Comisión Africana de Energía Nuclear (AFCONE) establecida por el Tratado sobre la Zona Africana Libre de Armas Nucleares, comúnmente conocido como Tratado de Pelindaba, se enorgullece de la cooperación mantenida durante años con el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL).

El Tratado de Pelindaba se firmó en El Cairo el 11 de abril de 1996 y entró en vigor el 15 de julio de 2009.

Desde la entrada en vigor del Tratado de Pelindaba el 15 de julio de 2009, estamos orgullosos de haber celebrado este año el 15º aniversario de la entrada en vigor del Tratado. Este Tratado ha sido firmado por 52 Estados miembros africanos y ratificado por 44.

Señor Presidente,

Distinguidos Delegados,

Me complace informarles que la Comisión Africana de Energía Nuclear (AFCONE) sigue avanzando en el cumplimiento de su mandato y, por tanto, en el fomento de la paz, la seguridad y el desarrollo en África.

Consciente de que la seguridad, la paz y el desarrollo son los principales problemas a los que se enfrenta el mundo hoy en día, la AFCONE reitera su deseo y su compromiso de seguir trabajando codo con codo con el OPANAL para conseguir que nuestros dos continentes estén libres de amenazas y riesgos nucleares y radiológicos, y también para ayudar a nuestros continentes a tener un desarrollo socioeconómico e industrial.

En este sentido, me complace informarles de que los días 24 y 25 de octubre de 2024, la AFCONE celebró con éxito la 6ª Conferencia de los Estados Partes (CSP) del Tratado de Pelindaba. La Conferencia eligió al Sr. Ishangh Mohamed MOUSSA como Presidente de la CSP y al Sr. Ahmed Bezeid Deida como Secretario Ejecutivo interino tras la destitución del Sr. Enobot Agboraw como Secretario Ejecutivo.

Aprovechamos también esta oportunidad para agradecer al Secretario General del OPANAL su brillante, rica y constructiva intervención durante la 6ª DEP. Me gustaría informar de que su intervención reiteró a todos los Estados parte del Tratado de Pelindaba la gran importancia de que tanto AFCONE como el OPANAL avancen en una mayor cooperación.

Señor Presidente,

Distinguidos Delegados,

La Comisión de la Unión Africana es la depositaria del Tratado de Pelindaba. El Tratado prohíbe el desarrollo, la fabricación, el almacenamiento, la adquisición, los ensayos, la posesión, el

control o el estacionamiento de artefactos explosivos nucleares en el territorio de la Zona de los Estados Partes, así como el vertido de residuos radiactivos en la Zona Africana, entre otras disposiciones.

Este Tratado ofrece un marco a los Estados africanos miembros para luchar contra la proliferación de armas nucleares. También ofrece a los Estados Partes africanos la posibilidad de desarrollar un programa constructivo en materia nuclear con el fin de contribuir al desarrollo de África en materia de seguridad nuclear, así como al desarrollo de la energía nuclear.

En nombre de la Secretaría de AFCONE, estamos orgullosos de decir que los Estados Partes africanos están cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Tratado y los Protocolos, y por lo tanto demostrando usos pacíficos, seguros y protegidos de la ciencia y la tecnología nuclear en el continente, así como avanzando en los esfuerzos mundiales de desarme y no proliferación.

AFCONE se enorgullece de informarles de que los Estados africanos mantienen el más alto nivel de protección física del material, las instalaciones y los equipos nucleares de la región. Además, el material nuclear se destina exclusivamente a fines pacíficos.

Señor Presidente,

Distinguidos Delegados,

En lo que respecta a la no proliferación nuclear en África, AFCONE está trabajando muy estrechamente con los Estados Partes africanos, junto con el OIEA y otros socios, para desarrollar la capacidad de cumplir con las obligaciones en materia de salvaguardias y seguridad nuclear que los Estados africanos han asumido en virtud del Tratado de Pelindaba.

La AFCONE desea intensificar su relación con el OPANAL para desarrollar más programas y actividades que ayuden a nuestros continentes en términos de seguridad, paz y desarrollo socioeconómico e industrial.

La AFCONE reafirma su pleno apoyo al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL).

En conclusión, expreso mi sincero agradecimiento al OPANAL, a todos los socios de la AFCONE, y a los Estados africanos Partes en el Tratado de Pelindaba, y a la Unión Africana por su

apoyo a la AFCONE, y por el importante papel que desempeñan al trabajar con nosotros para fomentar la paz, la seguridad y el desarrollo en el mundo.

Señor Presidente,

Distinguidos Delegados,

Les doy las gracias y les deseo éxito en sus deliberaciones. Dios bendiga a AFCONE. Dios bendiga al OPANAL. Dios les bendiga.

Muchas gracias.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 6 de la agenda

Original: español

Intervención de Soka Gakkai

Presidente y vicepresidentes de esta Conferencia General del OPANAL

Representantes de los Estados Participantes

Colegas de instituciones civiles

Hace 21 años el Consejo General del OPANAL aprobó la Resolución 456 que establece la vinculación de su institución con la Soka Gakkai de México.

Es un hecho que agradecemos ampliamente las dos décadas de colaboración conjunta a favor de un mundo libre de armas nucleares; meta que, en septiembre de 1957, es decir hace seis década y media, fue estipulada por el segundo presidente de la Soka Gakkai, el señor Josei Toda.

Tengo el compromiso de informar muy agradecidamente la cooperación que durante este 2024 el OPANAL ha tenido con la Soka Gakkai de México.

En tres ocasiones, en los meses de mayo, agosto y septiembre, el Secretario General participó en la apertura de la exposición “Todo lo que atesoras; por un mundo libre de armas nucleares”; me refiero, con gusto, a su presencia en el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), en El Colegio de México y en el campus de la Universidad Anáhuac en Querétaro.

En 2022 y 2023 se destacó la presencia del OPANAL en las ceremonias inaugurales en Zamora, cuna del Embajador Alfonso García Robles; en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; en la Universidad de Guadalajara y en el Instituto Mora en la Ciudad de México.

También subrayo, agradecido, que justo en la Plaza de las Tres Culturas, en el marco del quincuagésimo sexto aniversario de las primeras firmas del Tratado de Tlatelolco, se mostró esta exhibición que ha sido presentada en 21 países.

Es responsabilidad que la Soka Gakkai de México continúe expresando su respaldo a la aniquilación de las armas nucleares y bajo esta postura agradecemos la oportunidad que nos brinda el OPANAL y la cancillería mexicana.

En el ámbito, también se destacan los encuentros sostenidos en 2024 entre representantes del OPANAL y la Soka Gakkai Internacional en foros como la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 octubre y en Astaná, Kazajistán, durante el taller «Fomento de la cooperación y mejora de los mecanismos de consulta entre las zonas libres de armas nucleares existentes», realizado la última semana de agosto.

También agradezco compartir una frase del mensaje pronunciado por los participantes de organismos civiles en el marco de la Segunda reunión de las partes del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, presidida -con orgullo- por México del 27 de noviembre al primero diciembre de 2023 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

Públicamente, la Soka Gakkai Internacional leyó una Declaración Conjunta de diversas instituciones no-gubernamentales. Citaré breves párrafos:

“Vivimos en un planeta hermoso (...) Sin embargo, este planeta y quienes lo habitamos estamos ante la amenaza del terror de las armas nucleares. [...]

Honramos a quienes nos han precedido: las personas hibakusha de todo el mundo que sufrieron los horrores de las pruebas y el uso de armas nucleares, así como quienes desde del ámbito de la diplomacia, la religión, el activismo, la investigación, el arte y la defensa de los derechos humanos han dedicado sus vidas durante generaciones a hacer del mundo un lugar más seguro. [...]

[Es real] el apoyo de un círculo amplio de personas de todo el mundo que creen que otro mundo sin armas nucleares es posible y que seguirán trabajando, escribiendo, marchando, orando, cantando, meditando y hablando para que ese nuevo mundo se haga realidad”.

Concluyo citando una breve frase del fundador de la Soka Gakkai Internacional, me refiero al doctor Daisaku Ikeda (1928-2023).

“La única manera de superar el problema de las armas nucleares, que constituyen fuerzas que instigan la división y la destrucción del mundo, será el esfuerzo solidario que realicen los ciudadanos comunes para inaugurar, con la energía impulsora de la esperanza, una nueva era en la historia de la humanidad”.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 6 de la agenda

Original: español

Intervención de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

Señor presidente, Excelencias, damas y caballeros,

Tengo el honor de participar en esta Conferencia General de OPANAL en nombre del Dr. Robert Floyd, Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCEN).

La sólida colaboración entre nuestras organizaciones data de largo tiempo y fue reforzada en 2002 con la firma de un acuerdo de cooperación; de hecho, fue el primero que tuvimos con una organización regional. Tanto el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), como el Tratado de Tlatelolco, previenen y prohíben los ensayos nucleares y se basan en la verificación, desempeñando un papel clave y complementario dentro del régimen de no proliferación y desarme nuclear, que, a su vez, tiene como piedra angular el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

El Tratado de Tlatelolco, en 1969, estableció la primera zona libre de armas nucleares en un área poblada en el mundo, y desde entonces, ha sido reconocido internacionalmente como fuente de inspiración para los consecutivos acuerdos de este tipo de zonas. Las Zonas Libres de Armas Nucleares son enfoques regionales clave para reforzar la no proliferación y el desarme nuclear mundial y consolidar los esfuerzos internacionales en pro de la paz y la seguridad, un objetivo común del TPCEN.

Señor Presidente,

América Latina y el Caribe tienen una larga tradición y un reconocido liderazgo en materia de desarme y no proliferación, evidenciado en que el TPCEN tiene una adhesión universal en la región. Todos, los 33 Estados Parte del Tratado de Tlatelolco, lo han firmado y ratificado.

Aunque el TPCEN aún no entra en vigor, su adhesión a nivel internacional es casi universal. Actualmente cuenta con 187 Estados que lo han firmado y 178 que lo han ratificado, y ha logrado establecer una norma mundial de facto contra los ensayos nucleares. Desde su apertura a la firma en 1996, se han detectado menos de una docena de eventos de ensayos – cifra sorprendentemente baja si se le compara con los más de 2,000 llevados a cabo en las cinco décadas anteriores-. En este siglo, solo la República Democrática Popular de Corea los ha realizado.

Además, la historia de éxito del TPCEN se demuestra con la puesta en funcionamiento provisional de uno de los componentes claves de su régimen de verificación, el Sistema Internacional de Vigilancia. Más del 90% de las 337 instalaciones previstas en el tratado ya están operando y recolectando datos. 13 Estados Parte del OPANAL albergan 43 de estas instalaciones, incluyendo 2 laboratorios de radionúclidos. Todas las instalaciones contempladas en el TPCEN para América Latina y el Caribe están completas, a excepción de una estación pendiente de instalarse y un laboratorio de radionúclidos que queda por certificarse.

El pasado 5 de octubre, dos eventos sísmicos ocurridos en la República Islámica de Irán causaron revuelo en redes sociales. Una publicación de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares fue la que aclaró la situación, refutando las afirmaciones erróneas sobre un posible ensayo nuclear tras la detección de estos eventos por las estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia y su análisis por el Centro Internacional de Datos, demostrado con ello una vez más su eficacia.

Adicionalmente, aunque el propósito principal del Sistema Internacional de Vigilancia es detectar pruebas nucleares, los datos registrados también tienen usos civiles y científicos, permitiéndonos conocer y entender mejor nuestro planeta. Sus aplicaciones van desde el estudio del comportamiento de las ballenas hasta del cambio climático o saber cuándo se producirán lluvias monzónicas o incluso, pueden ser utilizados para la generación de una alerta temprana de tsunamis.

Al día se han invertido cerca de mil millones de dólares en este valioso sistema de estaciones de vigilancia que hoy necesita de un mantenimiento constante y sostenible para garantizar que los datos sean de calidad y confiables. Por ello, en la actualidad, se está discutiendo de qué manera se puede financiar su mantenimiento a largo plazo.

Señor presidente,

No quisiera dejar pasar esta oportunidad sin informar a los presentes sobre la próxima Conferencia de Ciencia y Tecnología de la OTPCEN que se celebrará en Viena, Austria, del 8 al 12 de setiembre de 2025 y alentarlos a asistir y participar.

Permítanme cerrar reconociendo que estos son tiempos desafiantes para la seguridad internacional, y el régimen de no proliferación y desarme nuclear se encuentra bajo presión. En el actual entorno de riesgo e incertidumbre, los datos transparentes y confiables son esenciales, así como el actuar en conjunto y en colaboración entre diversos actores. Por ello, en la OTPCEN confiamos en seguir realizando esfuerzos con OPANAL para construir un mundo más seguro y pacífico y con ello avanzar hacia nuestra meta común de tener un mundo libre de armas nucleares.

Muchas gracias.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 6 de la agenda

Original: español

Intervención de Rusia

En nombre de la Federación de Rusia, me place saludar a todos los presentes en esta Sesión Extraordinaria de la Conferencia General de los Estados miembros del Organismo para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL).

Apreciamos altamente la experiencia de más de medio siglo del funcionamiento eficaz del Tratado de Tlatelolco, que, por primera vez en la historia, incluso antes de la elaboración del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), estableció el régimen libre de armas nucleares para una región tan extensa y densamente poblada. Este paso dio inicio a la creación de zonas libres de armas nucleares por todo el mundo. Como resultado, se ha fortalecido considerablemente el régimen mundial de no proliferación nuclear basado en el Tratado respectivo.

Rusia firmó y ratificó los Protocolos a los Tratados vigentes sobre el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), en el Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga), en África (Tratado de Pelindaba) y en Asia Central (Tratado de Semipalatinsk), dando así garantías a más de un centenar de Estados parte en esas zonas libres de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. Al adherirse a tales Protocolos, Rusia tradicionalmente formula reservas que tienen el carácter aclaratorio y no afectan a los intereses de los Estados que siguen de buena fe la "letra y el espíritu" de los acuerdos sobre las zonas libres de armas nucleares.

La necesidad de tales reservas aclaratorias respecto a los Protocolos a los Tratados sobre zonas libres de armas nucleares confirma la situación actual en torno a la Asociación AUKUS, establecida por los Estados Unidos, el Reino Unido y Australia, en el marco de la cual no se puede excluir que en el territorio de un Estado no nuclear parte en el Tratado de Rarotonga sea desplegada infraestructura militar de los Estados poseedores de armas nucleares.

Lamentamos que hasta el día de hoy sólo una zona libre de armas nucleares haya sido plenamente implementada en el Derecho Internacional. Consideramos que la ratificación por los

Estados Unidos de los Protocolos de los demás Tratados mencionados contribuiría a fortalecer el régimen libre de armas nucleares en un número considerable de regiones de nuestro planeta que han expresado el deseo de tenerlo.

La Federación de Rusia cumple estrictamente sus obligaciones en virtud del Protocolo Adicional II del Tratado de Tlatelolco. Siempre estamos abiertos al diálogo y al intercambio de opiniones con los países partes en el Tratado y el Organismo sobre cuestiones de interés común.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 6 de la agenda

Original: español

Intervención de China

Señor Presidente, Señor Secretario General, Señores Representantes,

Muy buenos días.

El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) forma un paso importante de los países latinoamericanos y caribeños en la salvaguardia de la paz y la seguridad regionales y mundiales. El Tratado de Tlatelolco es de suma importancia para la promoción del proceso de desarme nuclear y la prevención de la proliferación de armas nucleares.

China siempre cumple sus promesas y apoya el establecimiento de la primera zona libre de armas nucleares (ZLAN) de América Latina y el Caribe. Hace 50 años, en respuesta a los deseos de los países de la región latinoamericana y caribeña, China firmó y ratificó el Protocolo Adicional II del Tratado de Tlatelolco, brindando garantías de seguridad negativas jurídicamente vinculante y cumpliendo la obligación de no usar ni amenazar con usar las armas nucleares contra la ZLAN de América Latina y el Caribe. Siendo observador, China ha participado en todas las Conferencias Generales del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL), reiterando el apoyo a la zona libre de armas nucleares. En el año presente, durante la segunda sesión del Comité preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2026 encargada del Examen del Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares, el jefe de la delegación de China se reunió con el Secretario General de OPANAL, Sr. Flávio Roberto Bonzanini, y los representantes de los estados miembros.

Señoras y señores,

Liberarse de las armas nucleares y amenazas de la guerra nuclear, prohibir y eliminar completamente las armas nucleares corresponde al interés común de toda la humanidad. China, desde el primer día que tuvo armas nucleares, abogamos por la eliminación y la prohibición total de las

armas nucleares. China siempre se ha adherido a la política de no ser el primero en utilizar las armas nucleares en no utilizar ni amenazar con utilizarlas contra países y zonas libres de armas nucleares. China es el único país con armas nucleares que ha hecho tales promesas. Abogamos por, antes de que se materialice la prohibición y eliminación total de las armas nucleares, todos los países poseedores de armas nucleares deben prometer no utilizar primeros las armas nucleares y no amenazar contra los países y zonas libres de armas nucleares.

Este año, China ha presentado documentos de trabajo tales como no ser el primero en utilizar las armas nucleares, garantías de seguridad al Comité preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2026 encargada del Examen del Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares, llamando a los cinco Estados Poseedores de Armas Nucleares (EPAN) a negociar y firmar un convenio de no utilizar primero las armas nucleares o realizar una declaración política al respecto. Esperamos contar con el apoyo de los países latinoamericanos y caribeños.

China publicó un «Documento Conceptual sobre la Iniciativa de Seguridad Global» en febrero del año pasado en el que apoya firmemente el establecimiento de la zona libre de armas nucleares y toma medidas concretas. Por ejemplo, votamos a favor de la resolución de estudiar integralmente la cuestión de zonas de libre de armas nucleares presentado por Brasil y otros países en la Comisión de la 79ª Asamblea General de las Naciones Unidas. También China ha participado en el “Seminario de Afianzar la Cooperación y Negociación entre las Zonas Libres de Armas Nucleares” celebrado en Astana en agosto de este año.

Señoras y señores,

En conclusión, China está dispuesta a trabajar junto con todas las partes para esforzarse por prohibir y eliminar completamente las armas nucleares con el fin de contribuir a un mundo mucho mejor.

Muchísimas gracias.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 6 de la agenda

Original: inglés

Traducción de cortesía

Intervención de Turkmenistán, en nombre de la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central

Señor Presidente, Excelencias, Damas y caballeros,

Es un honor dirigirme a la Conferencia General de OPANAL en nombre de los Estados Parte del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, a saber, Turkmenistán, la República de Kazajistán, la República Kirguisa, la República de Tayikistán y la República de Uzbekistán.

Expresamos nuestro más profundo agradecimiento a todos los Estados Parte del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe por su participación constructiva y fructífera a lo largo del proceso de negociación para finalizar el borrador del Memorándum de Entendimiento entre la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central y el OPANAL. Sus esfuerzos colectivos han dado como resultado un logro integral.

La semilla para una Asia Central libre de armas nucleares fue sembrada por primera vez en la 48ª sesión de la Asamblea General en 1993. Esta idea fue cultivada aún más en la Conferencia Internacional de 1997 en Taskent, donde la visión de una Asia Central libre de armas nucleares cobró forma.

Impulsados por un compromiso compartido con el desarme nuclear global, los cinco estados de Asia Central firmaron el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central en septiembre de 2006, el cual entró en vigor en 2009, marcando un hito significativo en los esfuerzos regionales y globales de no proliferación nuclear.

Es importante señalar que, más allá de sus objetivos de desarme nuclear, el Tratado también prioriza la cooperación en el uso pacífico de la energía nuclear y la rehabilitación ambiental de los sitios de pruebas nucleares.

Permítanme también enumerar algunas características distintivas de la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Central: Primero: Es la primera zona libre de armas nucleares establecida en el hemisferio norte. Segundo: Es la primera vez que se ha creado una zona libre de armas nucleares en una región que tiene una larga frontera con dos estados poseedores de armas nucleares. Tercero: La zona de Asia Central incluye un estado que anteriormente poseía armas nucleares.

Señor Presidente, mantenemos nuestro compromiso de fortalecer la cooperación con las zonas libres de armas nucleares existentes con el objetivo de reforzar el régimen del TNP y unir los esfuerzos internacionales para garantizar la paz y la seguridad.

El 29 de agosto de 2019, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) coorganizó con Kazajistán un seminario para representantes de todas las zonas libres de armas nucleares existentes.

En diciembre de 2023, nuestra zona firmó un Memorándum de Cooperación con la Comisión Africana de Energía Nuclear.

El 28 de agosto de 2024, Kazajistán y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) coorganizaron un Seminario Internacional sobre la Promoción de la Cooperación entre las Zonas Libres de Armas Nucleares (ZLAN).

Señor Presidente, este año celebramos el decimoquinto aniversario de la entrada en vigor del Tratado, y hoy, los estados de Asia Central son aún más fuertes en su compromiso de cumplir con el mandato regional de ser una zona libre de armas nucleares.

Esperamos adoptar una nueva y ambiciosa resolución integral de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central en diciembre de este año.

Como se establece en la parte operativa del borrador de resolución, tenemos la intención de conmemorar este aniversario en Turkmenistán y convocar la Reunión de los Estados Parte del Tratado con un enfoque en fortalecer la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares existentes.

En este sentido, me gustaría mencionar que la adopción de la resolución respectiva hoy, que autoriza al Secretario General de OPANAL a firmar un Memorándum de Entendimiento entre la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central y la Agencia OPANAL, sería un paso muy importante para consolidar nuestros esfuerzos a nivel global.

Señor Presidente, invitamos a todos los Estados Miembros a apoyar la firma de nuestro Memorándum de Entendimiento el 5 de diciembre de 2024 en formato en línea.

Para concluir, permítanme enfatizar que, para los estados de Asia Central, el establecimiento de una zona fue una necesidad práctica, impulsada por la necesidad de garantizar que los pueblos de nuestra región nunca sufran las consecuencias de una carrera armamentista nuclear.

Gracias por su atención.

Informes



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 4 de la agenda

CG/E/19/2024
Original: español/inglés

Informe del Secretario General

Muchas Gracias, señor presidente.

Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

En primer lugar, me permito felicitarlo por su elección como presidente de la Conferencia General del OPANAL en su Vigésima Octava Sesión Extraordinaria.

Tengo la confianza que bajo el liderazgo de México esta Conferencia General Extraordinaria estará en posibilidad de adoptar las decisiones necesarias, no solo para procurar el buen funcionamiento del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), al cual tengo el orgullo y el alto honor de dirigir, desde hace casi cinco años, sino también para continuar fortaleciendo la institución de Derecho Internacional establecida por el Tratado de Tlatelolco.

A lo largo de sus 57 años de existencia, el Tratado de Tlatelolco se ha convertido en una pieza clave del régimen internacional de desarme nuclear y no proliferación. No obstante, el propio régimen no solo enfrenta el desafío de mantener su vigencia y relevancia en el escenario global, sino también de reforzar su estructura especialmente en estos tiempos convulsos caracterizados por una mayor persistencia de la amenaza de utilización de armas nucleares y el escalamiento de tensiones entre los Estados nuclearmente armados.

Es crucial recordar que la mera existencia de estas armas representa un riesgo constante para la paz y la seguridad internacionales. Por ello, las demostraciones de fuerza y las acciones que debilitan el consenso internacional contra el uso de armas nucleares deben ser condenadas, ya que minan los esfuerzos hacia un mundo más seguro y libre de estas amenazas.

Distinguidas delegadas y delegados,

Tengo el placer de dirigirme hoy ante esta Conferencia General Extraordinaria, con el propósito de cumplir con el mandato encomendado al Secretario General, de conformidad con el Artículo 11.4 del Tratado de Tlatelolco. En esta ocasión, me corresponde informar a los Estados Miembros sobre los aspectos más relevantes acontecidos desde la última sesión, además de destacar los temas y actividades prioritarias que buscaremos implementar de la forma más efectiva en el próximo año 2025.

Antes de comenzar con el informe, quiero expresarles mi más profundo y sincero agradecimiento a todas y todos los representantes de los Estados Miembros. Su dedicación, compromiso, esfuerzo y colaboración activa en el marco del Grupo de Trabajo, establecido para la revisión de los documentos y proyectos de resolución que serán sometidos a consideración de esta Conferencia General, han sido fundamentales. Su compromiso con los trabajos y el apoyo al Secretario General, sin duda, es una muestra del espíritu de cooperación que guía nuestras acciones colectivas.

Por lo que se refiere a los temas y actividades del OPANAL, me permitiré abordar los siguientes puntos:

- En primer lugar, yo subrayaría a la necesidad de seguir avanzando en el fortalecimiento procedimental e institucional del OPANAL y del propio Tratado. En el caso del Organismo, sin duda, hemos logrado algunos avances en materia de métodos de trabajo y modernización de las tecnologías de información y comunicación. No obstante, aún tenemos muchas tareas pendientes para lograr el OPANAL que los Estados Miembros quieren y merecen, para lo cual el continuo apoyo de la membresía resulta fundamental.
- Una de estas tareas tiene que ver con la falta de una sede permanente. A lo largo del tiempo, la Secretaría del OPANAL ha mantenido un enfoque constante en este asunto. A pesar de que en 2015 se logró trasladar la sede del Organismo a las instalaciones provisionales actuales, esta medida no resuelve la cuestión fundamental, ya que el OPANAL continúa dependiendo de un contrato de arrendamiento, lo que plantea problemas de seguridad y sostenibilidad a largo plazo. La dependencia de un contrato de arrendamiento no es adecuada para un organismo internacional, que requiere una sede permanente, independiente, visible y con el espacio necesario para su funcionamiento adecuado. Más aún, la falta de una sede permanente plantea preocupaciones políticas y prácticas para los Estados Miembros. Es inadecuado que un organismo intergubernamental carezca de una sede permanente y esté sujeto a la

posibilidad de ser desalojado. A pesar del apoyo brindado por el Estado sede y depositario del Tratado, que ha contribuido de manera generosa a la viabilidad financiera del Organismo, es responsabilidad de los Estados Miembros unir esfuerzos para abordar esta cuestión.

- Otro elemento para considerar es la gestión presupuestaria y la situación financiera del OPANAL. Sobre este punto, también quisiera agradecer a los Estados Miembros y a la Presidencia de la CCAAP por los trabajos realizados durante este último año, así como el proyecto de presupuesto para 2025. Al respecto, es y seguirá siendo una prioridad del Secretario General mantener el principio de la transparencia en el uso de recursos, al tiempo de seguir revisando los métodos de trabajo que permitan continuar mejorando los procesos administrativos y el uso eficiente de las aportaciones de los Estados Miembros.
- En este sentido, el estado actual de las ratificaciones de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco y a la Convención sobre Privilegios e Inmunidades del OPANAL representa un desafío que debemos abordar con determinación. En línea con la visión del Secretario General, que promueve la inclusividad y concibe el Tratado como un instrumento vivo y en constante evolución, es fundamental tomar acciones concretas para superar estos retos. Por ello, hago un llamado enfático a los Estados Miembros para que renueven su compromiso y refuercen su cooperación, a fin de avanzar no solo en las ratificaciones pendientes de las enmiendas al Tratado, sino también en las de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades, que, de conformidad con el Artículo 23 del Tratado de Tlatelolco, constituye otro pilar esencial.
- En cuanto al Sistema de Control, el cual constituye la columna vertebral del Tratado de Tlatelolco, en particular su artículo 14, se destaca como un sistema pionero en el ámbito de la verificación a través de declaraciones formales presentadas por cada Estado Miembro para garantizar la ausencia de actividades que contravengan el Tratado en sus respectivos territorios. El cumplimiento del artículo 14 es de vital importancia, ya que, sin él, no se puede tener la certeza de que el Tratado esté siendo respetado a cabalidad. La periodicidad semestral
- El tema de las Declaraciones Interpretativas a los Protocolos I y II del Tratado de Tlatelolco ha registrado nuevamente avances importantes derivados del establecimiento de mecanismos de diálogo con Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia.
- Quisiera reiterar la necesidad de contar con el compromiso no solo de los Estados Miembros del Consejo, sino también de todos los Estados Miembros en la definición de estrategias para

los encuentros con cada uno de los Estados Partes en los Protocolos I y II que emitieron estas declaraciones al momento de su firma y/o ratificación.

- Relaciones con otras Zonas Libres de Armas Nucleares: El régimen creado por los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares en áreas densamente pobladas del planeta ha contribuido no solo a la paz y seguridad internacionales, sino también al desarrollo y codificación del derecho internacional. Por tal motivo, el Tratado de Tlatelolco y el OPANAL tienen una responsabilidad ineludible en el fortalecimiento de la cooperación e intercambio de información, así como en el apoyo a la creación de otras zonas libres de armas nucleares. En este sentido, en los últimos años el OPANAL ha trabajado en el establecimiento del contacto directo con los organismos y países encargados de las zonas libres de armas nucleares y en el fortalecimiento de cooperación con ellos.
- Asimismo, los Estados Miembros a través de la Coordinación del OPANAL en Nueva York (Brasil) presentaron en el marco de la Primera Comisión de la 79ª Asamblea General el proyecto de resolución que encomienda al Secretario General de Naciones Unidas a elaborar un nuevo estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos, que fue adoptado por la membresía con un apoyo importante de la membresía de las Naciones Unidas.¹
- El tema de la cuarta conferencia de zonas libres de armas nucleares y Mongolia continúa siendo una asignatura pendiente, por lo que es importante explorar opciones y analizar posibles estrategias para apoyar su celebración en 2026, previo a la undécima Conferencia de Examen del TNP. Un paso hacia esta dirección sería que algún Estados Miembros considerara la posibilidad de asumir la coordinación y convocar a la Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia.
- Educación sobre desarme y no proliferación: La formación de nuevas generaciones de expertos y de cuadros altamente capacitados en materia de desarme y no proliferación de armas nucleares es responsabilidad de todos los Estados Miembros del OPANAL. Es por ello que el curso del OPANAL, que provee una formación elemental, es uno de los programas insignia en materia de educación el cual está disponible a los Estados que así lo soliciten. De manera complementaria, la Escuela de verano para personas diplomáticas de América Latina

¹<https://reachingcriticalwill.org/images/documents/Disarmament-fora/1com/1com24/resolutions/L68Rev1.pdf>

y el Caribe se ha consolidado como el programa especializado más completo y que es el producto de la estrecha colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, el Instituto Matías Romero, el Centro de Estudios James Martin para la No Proliferación, y el OPANAL. Quisiera agradecer a los Gobiernos de México, Uruguay y Perú que albergarán el Curso del OPANAL en 2025. Asimismo, invito a todos los Estados Miembros a presentar candidaturas para participar en la Escuela de verano sobre desarme nuclear y no proliferación que tendrá lugar en el mes de julio de 2025.

Prioridades para 2025

Para este último punto, quisiera referirme a algunas de las prioridades que el OPANAL tiene por delante en 2025, entre ellas su participación en reuniones relevantes tales como el Tercer Comité Preparatorio de la XI Conferencia de Examen del TNP, en Nueva York, y la Tercera Reunión de Estados Parte del TPAN, también en Nueva York, la cual será presidida por Kazajstán.

En el caso del proceso preparatorio del TNP, el Secretario General seguirá apoyando a los Estados Miembros del Consejo para avanzar en el diálogo con los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II. Por otro lado, la Secretaría continuará avanzando en el diálogo con la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático, a fin de intercambiar buenas prácticas y lecciones aprendidas, y que nos permita concluir un Memorándum de Entendimiento en el futuro próximo. Asimismo, la Secretaría buscará acercarse con Mongolia para explorar posibles áreas de cooperación.

Como último punto, pero no por ello menos importante, es el proceso de elección de la próxima persona titular de la Secretaría General: Un punto de gran relevancia para el futuro de nuestro Organismo, es el inicio del período para la elección del o la próxima Secretaria General del OPANAL, cuyo proceso de presentación de candidaturas es algo inédito y que es producto de los esfuerzos de los Estados Miembros del Consejo por establecer un mecanismo que asegure contar con las mejores personas candidatas para este y futuros procesos de elección de la persona administrativa de más alto rango en la Secretaría.

Agradezco su atención.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 5 de la agenda

CG/E/08/2024Rev.
Original: español/inglés

Informe del Consejo a la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General

El Consejo del OPANAL, de conformidad con el Artículo 10, párrafo 6, del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe ([Tratado de Tlatelolco](#)), presenta a la Conferencia General el informe de sus actividades durante el período comprendido entre la XXVIII Sesión (3 de noviembre de 2023) y la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General (28 de noviembre de 2024). Las actividades desarrolladas durante este intervalo tuvieron en cuenta, en la medida de lo posible, lo estipulado en el “Plan de trabajo del Consejo en 2024” (C/01/2024Rev.2). Asimismo, los trabajos del Consejo durante ese período se realizaron conforme a las disposiciones establecidas en la resolución “Métodos de trabajo del OPANAL” ([CG/Res.03/2023](#)), adoptada por la XXVIII Sesión la Conferencia General, el 3 de noviembre de 2023.

I. Composición del Consejo y sesiones celebradas

Los Estados Miembros del Consejo en el período entre sesiones fueron: Belice, Honduras, Nicaragua (2020 - 2023)¹; Brasil y Guatemala (2022-2025)² y Argentina, México y Panamá (2024 -2027)³.

Desde la celebración de la XXVIII Sesión, el Consejo se reunió en siete ocasiones alternando la Presidencia de conformidad con el Artículo 9 del [Reglamento del Consejo](#). Las fechas, delegaciones presentes y número de acta se presentan como anexo (Anexo I).

II. Informe temático de los trabajos

i. Comunicados, declaraciones y otros pronunciamientos emitidos por el OPANAL

¹ Resolución [CG/Res.02/2019](#) de la XXVI Sesión de la Conferencia General el 7 de noviembre de 2019.

² Resolución [CG/Res.14/2021](#) de la XXVII Sesión de la Conferencia General el 30 de septiembre de 2021.

³ Resolución [CG/Res.19/2023](#) de la XXVIII Sesión la Conferencia General el 3 de noviembre de 2024.

- “*Comunicado de los Estados Miembros del OPANAL en ocasión del 57º Aniversario de la adopción y apertura a la firma del Tratado de Tlatelolco (14 de febrero 2024)*”: El anteproyecto de comunicado preparado por la Secretaría (Inf.01/2024) fue circulado en la 348ª reunión del Consejo, el 7 de diciembre de 2023. Se realizó una reunión técnica, coordinada por Guatemala, el 19 de enero de 2024. El Comunicado final fue adoptado bajo procedimiento de silencio el 31 de enero de 2024, con la nomenclatura [Inf.01/2024Rev.](#)
- “*Comunicado de los Estados Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) en relación con el potencial uso de armas nucleares tácticas*”: El 6 de mayo de 2024, la Secretaría presentó para consideración de la 351ª reunión del Consejo el anteproyecto de comunicado Inf.23/2024. El documento fue revisado por el Grupo de Trabajo *ad hoc* establecido para dar seguimiento a las declaraciones interpretativas hechas por Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco. El Comunicado final fue adoptado bajo procedimiento de silencio 11 de julio de 2024, con la nomenclatura [Inf.23/2024Rev.4.](#)
- “*Declaración de los Estados Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) - Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares (26 de septiembre de 2024)*”: El anteproyecto preparado por la Secretaría (Inf.47/2024) fue circulado mediante las notas S-409/2024 y S-410/2024, el 4 de septiembre de 2024. Se realizaron dos reuniones técnicas, coordinadas por Brasil, el 17 y el 20 de septiembre de 2024. La Declaración final fue circulada como documento [Inf.47/2024Rev.2.](#)
- “*El OPANAL felicita a la organización japonesa Nihon Hidankyo por recibir el Premio Nobel de la Paz 2024*” (11 de octubre de 2024): La Secretaría preparó, de manera conjunta con la Presidencia en turno del Consejo, el documento [Inf.58/2024](#) publicado en la página web del Organismo y difundido en redes sociales.

ii. **Conmemoración de la apertura a firma del Tratado de Tlatelolco**

- El Consejo tomó nota, en su 348ª reunión del 7 de diciembre de 2023, del anteproyecto de comunicado preparado por la Secretaría (Inf.01/2024) y del interés de la delegación mexicana de realizar un evento conmemorativo en el marco de este aniversario. La invitación para la

“*Conmemoración del 57° aniversario de la apertura a firma del Tratado de Tlatelolco*” y un documento con una propuesta de estrategia de difusión, elaborada por la Secretaría (Inf.08/2024), fueron circuladas a la membresía mediante las notas S-046/2024 y S-047/2024 el 1 de febrero de 2024.

iii. **Sistema de control del Tratado de Tlatelolco**

- Conforme a las obligaciones establecidas en el Tratado de Tlatelolco y el Sistema de Control establecido por el mismo, y de conformidad con la resolución [CG/Res.02/2023](#) “*Sistema de Control del Tratado de Tlatelolco*”, la Secretaría transmitió a los Estados Miembros el formato opcional para la presentación de informes semestrales del Artículo 14 del Tratado de Tlatelolco. El Secretario General informó al Consejo en todas sus reuniones sobre el estado de del sistema de control del Tratado de Tlatelolco.

iv. **Declaraciones interpretativas hechas por Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco**

- De conformidad con la resolución [CG/Res.01/2023](#), el Consejo tomó las medidas necesarias para continuar con el diálogo constructivo con los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco. Asimismo, estableció un Grupo de trabajo *ad hoc*, coordinado por Guatemala, el cual sesionó en cuatro ocasiones: 6, 13 y 24 de junio y 11 de julio de 2024, respectivamente. Los trabajos del Grupo de trabajo contribuyeron a establecer las agendas y estrategias de diálogo con cinco de los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco, las cuales sirvieron para los encuentros sostenidos al margen del Segundo Comité Preparatorio del Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), en Ginebra. El informe que este grupo presenta a la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General está contenido en el documento CG/E/09/2024.

v. **Actividades de educación y divulgación**

- *Curso del OPANAL sobre desarme y no proliferación de armas nucleares*: El Consejo tomó nota de la realización del curso en las siguientes ediciones, así como de los informes correspondientes:

- **Ecuador del 5 - 7 de diciembre de 2023**, en la Academia Diplomática “Galo Plaza Lasso”. Documento (Inf.56/2023). Impartido por la Oficial de Investigación y Educación, Natalia Zhurina, y el Oficial de Investigación y Comunicación, Alain Ponce Blancas.
- **México del 15 - 25 de enero de 2024**, modalidad virtual, organizado con el apoyo del Instituto Matías Romero (IMR) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Inf.11/2024). Documento (Inf.11/2024). Impartido por la Oficial de Investigación y Educación, Natalia Zhurina, y el Oficial de Investigación y Comunicación, Alain Ponce Blancas.
- **Colombia del 27 - 29 de mayo de 2024**, en la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo. Documento (Inf.27/2024). Impartido por la Oficial de Investigación y Educación, Natalia Zhurina, y el Oficial de Investigación y Comunicación, Alain Ponce Blancas.
- **Guatemala del 12 - 14 de agosto de 2024**, en la Academia de Diplomacia “Antonio José de Irisarri”. Documento (Inf.46/2024). Impartido por la Oficial de Investigación y Educación, Natalia Zhurina, y el Oficial de Investigación y Comunicación, Alain Ponce Blancas.
- *Programas de Pasantías en la Secretaría del OPANAL*: El Consejo tomó nota de las siguientes particiones en este Programa:

Primer semestre de 2024:

- Valery Guevara Rodríguez (México), egresada de Relaciones Internacionales en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de México (UNAM);
- Wonick Bae (Corea del Sur), estudiante de Comercio Internacional en la Universidad de Kwangoon;
- Dyna Dorbane (Francia/Argelia), graduada de Relaciones Internacionales Estratégicas en la Universidad Paris Sorbona Norte;

- Chloé Martínez Orellana (España/Francia), estudiante en Estudios Internacionales en la Universitat de Barcelona

Programa de verano 2024:

- Owen Dyer (USA), estudiante de Relaciones Internacionales en el College of William and Mary;

Segundo semestre de 2024:

- Carla Regina Núñez Guerrero (México), graduada del Instituto Tecnológico de Monterrey;
- Kim Mijeong (Corea del Sur), estudiante de la Universidad Hankuk de Estudios Extranjeros;
- Camila Alderete Alvarez (Paraguay), graduada de la Universidad Eötvös Loránd (Budapest, Hungría), Oficial del Servicio Exterior;

Programa de Pasantías para Estados Miembros del OPANAL que también son miembros de la Comunidad del Caribe – CARICOM:

- Leslie St Albord II (Bahamas), Oficial del Servicio Exterior.
- *Programa de Pasantías para Estados Miembros del OPANAL que también son Miembros de la CARICOM: El Consejo fue informado en su 350ª reunión, del 25 de abril de 2024, que la Secretaría, de conformidad con la Resolución [CG/Res.09/2023](#) “Programa de Pasantías”, presentó a la organización japonesa Soka Gakkai la posibilidad de ofrecer financiamiento para el Programa de Pasantías (Inf.13/2024). En su 353ª reunión, el Consejo tomó nota de que la Soka Gakkai recibió aprobación para financiar la participación de 2 personas en el Programa de Pasantías para Estados Miembros del OPANAL que también son Miembros de la CARICOM, en 2025.*
- *Décima edición de la Escuela de verano sobre desarme Nuclear y no proliferación para personas diplomáticas de América Latina y el Caribe (1 al 5 de julio de 2024): El Consejo tomó nota de la realización de esta edición, organizada de manera conjunta por la Secretaría*

de Relaciones Exteriores de México, el *James Martin Center for Non-Proliferation Studies*, y el OPANAL, que contó con la participación de personal diplomático de 26 países de la región.

- *Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación*: Para dar cumplimiento a las disposiciones de la resolución [CG/Res.10/2023](#), el Consejo estableció un Grupo de trabajo *ad hoc*, coordinado por Argentina, que reportó al Consejo en sus 350ª, 351ª, 352ª y 353ª reuniones. El informe que este grupo presenta a la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General está contenido en el documento CG/E/07/2024Rev.

vi. **Fortalecimiento de la presencia internacional y académica de la Secretaría**

- El Consejo tomó nota de las siguientes actividades y participaciones del personal profesional de la Secretaría, teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución [CG/Res.11/2023](#):
 - *Modelo de Naciones Unidas en la Universidad de Baja California* (BCMUN 2023), en Mexicali, del 8 al 10 de noviembre de 2023. Participación del Oficial de Investigación y Comunicación, Alain Ponce Blancas.
 - Conferencia “*La prohibición de las armas de destrucción masiva: ¿Utopía o futuro?*”, en el Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México, el 16 de noviembre de 2023. Impartida por la Oficial de Investigación y Educación, Natalia Zhurina, y el Oficial de Investigación y Comunicación, Alain Ponce Blancas.
 - *Meeting of the Younger Generation Leaders Network* en Estambul, del 20 al 22 de noviembre de 2023. Participación de la Oficial de Investigación y Educación, Natalia Zhurina.
 - *Taller regional de expertos “Perspectivas Latinoamericanas sobre Irreversibilidad del Desarme Nuclear”*, en Rio de Janeiro, el 18 y 19 de diciembre de 2023, organizado por VERTIC y NPS Global. Participación de la Oficial de Relaciones Internacionales, Martha Mariana Mendoza Basulto.
 - Segunda Conferencia Anual del *Beyond Nuclear Deterrence Working Group*, del *Belfer Center for Science and International Affairs at Harvard Kennedy School*, realizado en el Colegio de México, del 21 al 24 de febrero de 2024. Participación en

el grupo de trabajo de la Oficial de Relaciones Internacionales, Martha Mariana Mendoza Basulto, y la Oficial de Investigación y Educación, Natalia Zhurina.

- Conferencia *"From Tlatelolco to the Nuclear Ban"*, en el Colegio del México, el 23 de febrero de 2024. Impartida por la Oficial de Relaciones Internacionales, Martha Mariana Mendoza Basulto.
- *Wilton Park dialogue on "Irreversibility in Nuclear Disarmament"* en Steyning, UK del 4 al 6 de marzo de 2024. Presentación *"Political and legal aspects of irreversibility: the role of NWFZ treaties or other regional arrangements"* hecha por la Oficial de Relaciones Internacionales, Martha Mariana Mendoza Basulto.
- Publicación del artículo *"Redressing the Toxic Legacy of Nuclear Testing" "Arms Control Today"*, editada por la *Arms Control Association*, por el Oficial de Investigación y Comunicación, Alain Ponce Blancas.
- *Regional Approaches to Nuclear Nonproliferation and Security Conference*, en Williamsburg, Virginia 26 de abril de 2024. Participación del Oficial de Investigación y Comunicación, Alain Ponce Blancas.
- Inauguración de la exposición *"Todo lo que atesoras; por un mundo libre de armas nucleares"* de la Soka Gakkai de México, el 28 de mayo de 2024, en la sede del Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE). Participación Secretario General, Emb. Flávio Roberto Bonzanini.
- *New Issues in Security Course (NISC) 2024* del Geneva Centre for Security Policy, en formato híbrido en línea y presencial en Ginebra, del 22 de abril al 14 de junio de 2024. Participación de la Oficial de Relaciones Internacionales, Martha Mariana Mendoza Basulto.
- Publicación del artículo *"Engaging the P5 to Address the Humanitarian Impacts of Nuclear Weapons"*, parte de la antología *"Strengthening the Humanitarian Impacts of Nuclear Weapons Agenda within the NPT"*, editada por *The British American Security Information Council* (BASIC), por la Oficial de Investigación y Educación, Natalia Zhurina.

- Conferencia *“Tratado de Tlatelolco. Retos y Desafíos en el Siglo XXI”*, en la Universidad Rosario Castellanos, Ciudad de México, el 5 de junio de 2024. Impartido por la Oficial de Investigación y Educación, Natalia Zhurina, y el Oficial de Investigación y Comunicación, Alain Ponce Blancas.
- Seminario *“Política Exterior, Género, Desarme Nuclear y Medio Ambiente: Perspectivas desde el Sur”*, el 13 de junio 2024, organizado por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), en formato virtual desde Ginebra, Suiza. Participación de la Oficial de Relaciones Internacionales, Martha Mariana Mendoza Basulto.
- *Alva Myrdal Centre for Nuclear Disarmament’s Conference Reinvigorating Nuclear Disarmament*, en Uppsala University, los días 18 y 19 de junio de 2024. Participación del Oficial de Investigación y Comunicación, Alain Ponce Blancas.
- Seminario *“Understanding the principle of ‘irreversible’ nuclear disarmament”* en formato virtual, el 26 de junio de 2024, organizado por VERTIC y NPS Global. Participación de la Oficial de Relaciones Internacionales, Martha Mariana Mendoza Basulto.
- Inauguración de la exposición *“Todo lo que atesoras; por un mundo libre de armas nucleares”* de la Soka Gakkai de México, el 5 de agosto de 2024, en el Colegio de Mexico. Participación Secretario General, Emb. Flávio Roberto Bonzanini.
- Inauguración de la exposición *“Todo lo que atesoras; por un mundo libre de armas nucleares”* de la Soka Gakkai de México, el 25 de septiembre de 2024, en la Universidad Anáhuac Querétaro. Conferencia *“El Tratado de Tlatelolco y las aportaciones al desarme nuclear desde América Latina y el Caribe”* impartida por el Secretario General, Emb. Flávio Roberto Bonzanini.
- Conferencia Trilateral *“Supporting Nuclear Disarmament Verification Expertise in Non-Nuclear Weapons States”*, en Rio de Janeiro, del 30 de septiembre al 1 de octubre de 2024, organizado por VERTIC y NPS Global. Participación de la Oficial de Relaciones Internacionales, Martha Mariana Mendoza Basulto.

vii. **Relaciones Externas del OPANAL**

- El Consejo tomó nota de las siguientes informaciones presentadas por la Secretaría:
 - *Segunda Reunión de los Estados Parte en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares*, 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2023, en la sede de Naciones Unidas en Nueva York. El Secretario General, Emb. Flávio Roberto Bonzanini, y la Oficial de Investigación y Educación, Natalia Zhurina, atendieron los trabajos de esta reunión. El informe de la Secretaría está en el documento Inf.54/2023.
 - *Sesión de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) de la Organización de los Estados Americanos*, el 25 de enero de 2024. Participación remota del Secretario General, Emb. Flávio Roberto Bonzanini. La intervención realizada en esta reunión se encuentra en el documento Inf.05/2024
 - *Segunda Sesión del Comité Preparatorio de la XI Conferencia de Examen del Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares (TNP)*, del 22 de julio al 2 de agosto de 2024, en la sede de Naciones Unidas en Ginebra. El Secretario General, Emb. Flávio Roberto Bonzanini, y Oficial de Investigación y Comunicación, Alain Ponce Blancas, atendieron los trabajos de esta reunión. El documento de trabajo presentado por los Estados Parte del Tratado de Tlatelolco se encuentra en el documento Inf.17/2024Rev.2.
 - “*Sharing experiences between OPANAL and ASEAN on the signing and ratification of Nuclear Weapons States to the Protocols of the Treaty of Tlatelolco and the Treaty of Bangkok*”, evento conjunto del OPANAL y ASEAN realizado en formato virtual el 3 de mayo de 2024. Los elementos preparados por la Secretaría para apoyar la participación del Consejo se encuentran en los documentos Inf.19/2024 y Inf.20/2024.
 - *Seminario sobre cooperación entre las Zonas Libres de Armas Nucleares*, 27 y 28 de agosto de 2024, en Astaná, Kazakhstan. El Oficial de Investigación y Comunicación, Alain Ponce Blancas, y la Oficial de Investigación y Educación, Natalia Zhurina, atendieron los trabajos de esta reunión. Los documentos Inf.49/202, Inf.50/2024, Inf.51/2024 y Inf.52/2024 apoyaron la participación y el informe de la Secretaría.

- *68ª Sesión de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)*, del 16 al 20 de septiembre de 2024, en la sede de Naciones Unidas en Viena. El Emb. Jose Antonio Zabalgoitia, Representante Permanente de México ante los Organismos Internacionales con sede en Viena, en su calidad de Coordinador del OPANAL en esa sede, realizó la intervención en el debate general, que está disponible en el documento Inf.48/2024.
- *Asamblea General de las Naciones Unidas – Primera Comisión*, del 14 al 18 de octubre, en la sede de Naciones Unidas en Nueva York. El Secretario General, Emb. Flávio Roberto Bonzanini, y la Oficial de Investigación y la Oficial de Relaciones Internacionales, Martha Mariana Mendoza Basulto, atendieron los trabajos de esta reunión.
- *Contribución del OPANAL al Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la implementación de la resolución 77/52 “Estudio de Naciones Unidas sobre educación en materia de desarme y no proliferación”*, documentos Inf.15/2024 y Inf.15/2024Add.
- *Contribución del OPANAL al Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la implementación de la resolución 77/55 “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos”*, documento Inf.21/2024.
- *Contribución del OPANAL al Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la implementación de la resolución 78/69 “sobre los océanos y el derecho del mar”*, documento Inf.28/2024.
- *Memorándum de Entendimiento con la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central*: El Consejo dio seguimiento al Grupo de trabajo *ad hoc*, coordinado por Argentina y en su 352ª sesión, del 6 de agosto de 2024, instruyó a la Secretaría a realizar las gestiones necesarias para su consideración. La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General revisará el proyecto de resolución correspondiente (CG/E/L.09/2024Rev.).
- *Memorándum de entendimiento con el Centro James Martin para Estudios sobre la no Proliferación (CNS) del Middlebury Institute of International Studies*: El Consejo

dio seguimiento al tema y en su 352ª sesión, del 6 de agosto de 2024, instruyó a la Secretaría a realizar las gestiones necesarias para su consideración. La XXVIII Sesión extraordinaria de la Conferencia General revisará el proyecto de resolución correspondiente (CG/E/L.07/2024).

- *Memorándum de entendimiento sobre pasantías recibido de la República de Corea:* El Consejo dio seguimiento al tema y en su 353ª sesión, del 4 de octubre de 2024, instruyó a la Secretaría a realizar las gestiones necesarias para su consideración. La XXVIII Sesión extraordinaria de la Conferencia General revisará el proyecto de resolución correspondiente (CG/E/L.08/2024Rev.).
- “*Comité de Cooperación de Organismos Internacionales Intergubernamentales con sede en México (Comité OI-MEX)*”: El Consejo, en su 353ª sesión, del 4 de octubre de 2024, instruyó a la Secretaría a realizar las gestiones necesarias para su consideración. La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General revisará el proyecto de resolución CG/E/L.20/2024 y el documento CG/E/04/2024 que lo acompaña.

viii. Coordinación de los trabajos del OPANAL

- El Consejo dio seguimiento a las labores de las coordinaciones de los trabajos del OPANAL en Nueva York, Ginebra y Viena que, durante 2024, se mantuvieron a cargo del Brasil, Ecuador y México respectivamente.
- Conforme a la resolución [CG/Res.05/2023](#), adoptada por la XXVIII Sesión de la Conferencia General, el Consejo revisó el establecimiento de un mecanismo de coordinación de los trabajos del OPANAL ante el Caribe a fin de fomentar la inclusividad y participación de los Estados Miembros del Caribe que no cuentan con una representación en la Ciudad de México. En sus reuniones 349ª, 350ª, 351ª, 352ª y 353ª⁴, el Consejo revisó el establecimiento de una coordinación de los trabajos del OPANAL ante el Caribe. Si bien se analizó la información presentada por la Secretaría y la membresía sobre el tema, ningún Estado Miembro manifestó su interés por ocupar dicha coordinación. La XXVIII Sesión extraordinaria de la Conferencia

⁴ Actas C/03/2024, C/05/2024, C/07/2024, C/09/2024Rev. y C/11/2024, respectivamente.

General revisará el proyecto de resolución correspondiente CG/E/L.13/2024Rev.2 y el documento CG/E/06/2024 que lo acompaña.

ix. Visitas a la sede provisional del OPANAL

- El Consejo tomó nota de las siguientes visitas recibidas en la sede provisional del OPANAL:
 - Reunión del Secretario General con el Embajador de Portugal en México, Sr. Manuel Carvalho, el 24 de octubre de 2023.
 - Reunión del Secretario General con el Embajador de Rusia, Sr. Nikolai Sofinski, el 2 de febrero de 2024.
 - Reunión del Secretario General con el Embajador de Kazajstán, Sr. Timur Primbetov, el 29 de febrero de 2024.
 - Reunión del Secretario General con el Secretario de Asuntos Multilaterales Políticos del Ministerio de Exteriores de Brasil, Embajador Carlos Márcio Cozendey, acompañado de la Embajadora Gilda Santos Neves, Directora General para la Organización de las Naciones Unidas, el Embajador Fernando Coimbra y sus asesores, el 5 de abril de 2024.
 - Reunión del Secretario General con la Embajadora de Argentina, Sra. María Gabriela Quinteros, a la sede del OPANAL el 11 de abril de 2024.
- El Consejo también dio seguimiento, conforme a su plan de trabajo (C/01/2024Rev.2), a la solicitud conjunta transmitida mediante la Nota S-506/2023, del 15 de agosto de 2023, a la Secretaría de Relaciones Exteriores para sostener una reunión y/o realizar una visita a la sede provisional.

x. Estado de firmas y ratificaciones del Tratado de Tlatelolco y de sus reformas aprobadas. Adhesión de Belice a la Resolución 268 (XII)

- El Consejo tomó nota, en su 352ª reunión, de la ratificación de Belice, hecha el 20 de junio de 2024, de la enmienda a que se refiere la [Resolución 268 \(XII\)](#), aprobada por la Conferencia

General del OPANAL el 10 de mayo de 1991, que modifica el Artículo 25, párrafo 2 del Tratado de Tlatelolco.

xi. XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General

- El Consejo revisó este tema, conforme a su “Plan de trabajo del Consejo en 2024” (C/01/2024Rev.2), desde el tercer bimestre del año. En su 352ª reunión del 6 de agosto de 2024, el Consejo tomó nota de la propuesta de fecha (28 de noviembre) presentada por el Secretario General⁵. En su 353ª reunión del 4 de octubre de 2024, el Consejo aprobó la agenda provisional de la XXVIII Sesión Extraordinaria y acordó establecer un Grupo de trabajo *ad hoc*, coordinado por la delegación de Argentina, para preparar los proyectos de resolución correspondientes⁶. Se realizaron cinco reuniones técnicas los días 24 y 28 de octubre, 7, 19 y 22 de noviembre de 2024.

xii. Necesidad de una sede permanente para el OPANAL

- El Consejo dio seguimiento a este tema en todas sus reuniones del año, teniendo presente la resolución [CG/Res.13/2023](#) y el documento [CG/17/2023Corr.](#)
- En sus reuniones 352ª y 353ª, el Consejo tomó nota de que el Secretario General y el propietario del inmueble firmaron un convenio modificatorio al pertinente contrato de arrendamiento, extendiendo su vigencia desde el 30 de junio de 2024 al 30 de junio de 2025; así como que la renta está cubierta íntegramente por los recursos depositados por el Gobierno de México hasta marzo de 2025.⁷

xiii. Métodos de trabajo del OPANAL

- El Consejo dio seguimiento a este tema en todas sus reuniones del año, atendiendo todas las disposiciones de la resolución [CG/Res.03/2023](#). La XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General revisará el reporte presentado por la Secretaría (CG/E.03/2024) y el proyecto de resolución correspondiente (CG/E/L.01/2024Rev.3).

⁵ Acta C/09/2024Rev.

⁶ Acta C/11/2024.

⁷ Ídem.

xiv. **Asuntos Administrativos y de presupuesto**

- El Consejo recibió e incluyó en las actas de todas sus reuniones del año los siguientes informes de la Presidencia de la Comisión de Cuotas y de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP):
 - Reunión 166^a del 23 de noviembre de 2023.
 - Reunión 167^a del 19 de enero de 2024.
 - Reunión 168^a del 21 de marzo de 2024.
 - Reunión 169^a del 23 de abril de 2024.
 - Reunión 170^a del 6 de mayo de 2024.
 - Reunión 171^a del 22 de julio de 2024.
 - Reunión 172^a del 27 de septiembre de 2024.
 - Reunión 173^a del 7 de noviembre de 2024.
- *Modernización de las tecnologías de información y comunicación de la Secretaría del OPANAL*: El Consejo revisó este asunto en sus reuniones 351^a, 352^a y 353^a.
- *Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025*: El Consejo revisó este asunto en sus reuniones 353^a y 354^a del 4 de octubre y del 15 de noviembre de 2024, respectivamente.
- *Situación de los contratos laborales y de los sueldos percibidos en pesos por el personal del OPANAL*: El Consejo revisó este asunto en sus reuniones 351^a, 352^a y 353^a.⁸
- *Composición de la Secretaría del OPANAL*: El Consejo toma nota, de conformidad con el Artículo 37 de las “Normas que Regulan el Funcionamiento de la Secretaría Enmendadas” ([Doc.CG/E/666](#)), de que durante el año no hubo cambios en la composición de la Secretaría

⁸ Actas C/07/2024, C/09/2024Rev. y C/11/2024.

del OPANAL respecto a la siguiente información presentada a la membresía en la 167ª Reunión de la CCAAP del 19 de enero de 2024:

- **Embajador Flavio Roberto Bonzanini, Secretario General.** Funcionario internacional electo por la Conferencia General para el período del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, conforme a la Resolución CG/Res.13/2019), y reelecto para el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025, conforme a la resolución CG/Res.14/2021. Fecha de ingreso 1 de enero 2020 y de nacionalidad brasileña.
- **Natalia Chreties Ceriani (empleada local).** Fecha de ingreso 15 de marzo de 2018 y de nacionalidad uruguaya.
- **Martha Mariana Mendoza Basulto (empleada local).** Fecha de ingreso 27 de agosto de 2018 y de nacionalidad mexicana.
- **Alain Ponce Blancas (empleado local).** Fecha de ingreso 2 de mayo de 2019 y de nacionalidad mexicana.
- **Natalia Zhurina (empleada local).** Fecha de ingreso 15 de julio 2019 y de nacionalidad rusa.
- **Israel David Ramírez Flores (empleado local).** Fecha de ingreso 18 de octubre 2010 y de nacionalidad mexicana.

xv. **Plan de trabajo del consejo para 2025**

- Teniendo en cuenta el proyecto de resolución CG/E/L.01/2024Rev.3, a ser considerado por esta XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General, el Consejo del OPANAL, conformado a la fecha por Argentina, Brasil, Guatemala, México y Panamá, presenta a la membresía el documento C/01/2025. (Anexo II).

Anexo I

Reuniones del Consejo desde su último informe presentado en la XXVIII Sesión de la Conferencia General del 3 de noviembre de 2023

Reunión	Fecha	Miembros del Consejo participantes	Delegaciones observadoras participantes	Acta
348^a	07/12/2023	Belice, Brasil (Presidencia), Guatemala, Honduras y Nicaragua	Argentina, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guyana, Haití, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela	C/19/2023
349^a	23/01/2024	Argentina, Brasil, Guatemala (Presidencia), México, Panamá	Belice, Bolivia, Chile, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Paraguay, Peru, República Dominicana, Uruguay y Venezuela	C/03/2024
350^a	25/04/2024	Argentina, Brasil, Guatemala, México, Panamá (Presidencia)	Belice, Bolivia, Chile, Cuba, Ecuador, El Salvador, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela	C/05/2024
351^a	25/05/2024	Argentina, Brasil, Guatemala, México (Presidencia) y Panamá	Belice, Bolivia, Colombia, Cuba, El Salvador, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay	C/07/2024
352^a	06/08/2024	Argentina (Presidencia), Brasil, Guatemala, México y Panamá	Belice, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Haití, Jamaica, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela	C/09/2024 Rev.
353^a	04/10/2024	Argentina, Brasil (Presidencia), Guatemala, México y Panamá	Belice, Bolivia, Chile, Costa Rica, Cuba, Jamaica, Nicaragua, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela	C/11/2024
354^a	15/11/2024	Argentina, Brasil,	Belice, Chile, Costa Rica, Ecuador, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua y	C/13/2024

		Guatemala (Presidencia), México	Venezuela	
--	--	---------------------------------------	-----------	--

Anexo II

C/01/2025

Plan de trabajo del Consejo en 2025

El Consejo del OPANAL, conformado por Argentina, Brasil, Guatemala, México y Panamá⁹, atendiendo las disposiciones de la resolución “*Métodos de trabajo del OPANAL*” (XX) adoptada por la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General, celebrada el 28 de noviembre de 2024, presenta a la Membresía las siguientes consideraciones para los trabajos durante 2025:

- El presente documento es meramente indicativo de las actividades del año, y tiene como finalidad de auxiliar a los Estados Miembros del Consejo y al resto de la membresía con la planeación de las reuniones, sin menoscabo de su actualización o modificación conforme sea necesario.
- Conforme al Artículo 1 de su Reglamento ([Inf.26/2016](#)), el Consejo se reunirá cuando sea convocado por la Presidencia en turno, el Secretario General o a petición de cualquiera de sus Miembros, sin exceder sesenta días en el intervalo entre sus reuniones.
- El Consejo continuará resaltando la importante contribución que representa la participación e inclusión de toda la membresía del OPANAL en todas las reuniones regulares de sus distintos órganos. En ese sentido, el Consejo atenderá las disposiciones relevantes de las resoluciones “*Métodos de trabajo del OPANAL*” (XX) y “*Modernización de las tecnologías de información y comunicación de la Secretaría del OPANAL*” (XX), adoptadas por la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General
- El Consejo mantendrá la práctica de circular a la membresía la convocatoria, agenda provisional y agenda provisional comentada de cada sesión, con al menos dos semanas de anticipación, teniendo en cuenta las posibles fechas acordadas en el calendario de este plan de trabajo.
- El Consejo incluirá en la agenda de todas sus reuniones del año el punto de “*Intervenciones generales*”, a fin de que, de así estimarlo conveniente, la membresía pueda compartir su

⁹ Resolución [CG/Res.14/2021](#) de la XXVII Sesión de la Conferencia General el 30 de septiembre de 2021 y Resolución [CG/Res.19/2023](#) de la XXVIII Sesión la Conferencia General el 3 de noviembre de 2024

perspectiva sobre la coyuntura internacional, en relación con los temas que competen al OPANAL.

- El Consejo, a través de la Secretaría, pondrá a disposición para consulta y descarga, con al menos siete días de anticipación, los documentos de trabajo de cada sesión mediante la sección restringida a Estados Miembros en el sitio web del OPANAL. Cuando las circunstancias lo permitan, los documentos de trabajo serán circulados junto con la convocatoria y la agenda provisional, con el objetivo de fomentar la interactividad de las deliberaciones.
- El acta resumida de cada reunión será enviada por la Secretaría a la Presidencia en turno del Consejo no más de dos días hábiles después de cada reunión, para posteriormente ser circulada a toda la membresía.
- El Consejo, a través de la Secretaría, continuará solicitando apoyo al Estado Depositario para ocupar un espacio adecuado para cada una de sus reuniones conforme a las posibles fechas estipuladas en el presente plan de trabajo, considerando que, de no ser posible contar con una sala, la reunión se realizará en la Sede Provisional del OPANAL.
- El Consejo, reconociendo que el multilingüismo es fundamental para favorecer el diálogo y la cooperación, elementos indispensables al multilateralismo, apoyará dar continuidad a la interpretación simultánea español-inglés e inglés-español durante sus reuniones, utilizando un proveedor de servicio de interpretación especializado, para cuya contratación la Secretaría deberá tomar en consideración la relación calidad/precio.
- El Consejo alentará a los Estados Miembros que cuentan con representación diplomática residente en la sede del Organismo a priorizar la participación en modalidad presencial, en las reuniones que serán convocadas en ese formato con posibilidad de conexión remota.
- El Consejo, a través de la Secretaría y aprovechando al máximo las tecnologías de información y comunicación disponibles, priorizará la distribución electrónica de toda la documentación de cada sesión, con el propósito de incrementar la productividad y reducir el uso de papel. Los Estados Miembros que requieran notas y documentos de trabajo en formato impreso podrán solicitarlos a la Secretaría.
- El Consejo dará continuidad a la inclusión del tema “*Métodos de trabajo del OPANAL*” en las agendas de sus reuniones.

- El Consejo podrá revisar a lo largo del año los siguientes asuntos, los cuales podrán ser discutidos en una o varias sesiones regulares, extraordinarias o en otros órganos, conforme a lo establecido en los reglamentos correspondientes. Esto no excluye la posibilidad de abordar otros asuntos que puedan surgir dentro de su competencia.
 - Conmemoración del 58º aniversario de la apertura a firma del Tratado de Tlatelolco
 - Comunicados, declaraciones, resoluciones y otros pronunciamientos emitidos por el OPANAL
 - Sistema de Control del Tratado de Tlatelolco
 - Relaciones externas del OPANAL
 - Actividades de educación y divulgación
 - Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación
 - Declaraciones interpretativas hechas por Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco
 - Coordinaciones del OPANAL
 - Fortalecimiento de la presencia internacional y académica de la Secretaría
 - XXIX Sesión de la Conferencia General
 - Proceso de presentación de candidaturas para la elección de la persona titular de la Secretaría para el período 2026-2029
 - Visitas a la sede provisional del OPANAL
 - Asuntos administrativos y de presupuesto
 - Necesidad de una sede permanente para el OPANAL

Calendario tentativo de reuniones del Consejo en 2025

Bimestre	Presidencia en turno	Reunión programada	Fecha tentativa
Enero-Febrero	México	356 ^a	6 de febrero de 2025
Marzo-Abril	Panamá	357 ^a	(Por definir, presidencia en turno)
Mayo-Junio	Argentina	358 ^a	Junio (Por definir, presidencia en turno)
Julio-Agosto	Brasil	359 ^a	(Por definir, presidencia en turno)
Septiembre-October	Guatemala	360 ^a	(Por definir, presidencia en turno)
Noviembre-Diciembre	México	361 ^a	6 de noviembre de 2025

Documentos



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024

CG/02/2024Rev.8
Original: español/inglés

Documentación de la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General

Punto de agenda CG/E/01/2024 Corr.	Título del documento	Nomenclatura
-	Documentación de la XXVIII Sesión Extraordinaria	CG/E/02/2024Rev.8
Punto 1	Lista de participantes XXVIII Sesión Extraordinaria	CG/E/20/2024
Punto 2	Agenda Provisional	CG/E/01/2024Corr.
Punto 4	Informe del Secretario General a la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General	CG/E/19/2024
Punto 5	Informe del Consejo a la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General	CG/E/08/2024Rev.
Punto 6	Lista de participantes XXVIII Sesión Extraordinaria	CG/E/21/2024
Punto 7	Resolución “Declaraciones interpretativas hechas por Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco”	CG/E/Res.01/2024
Punto 7.1	Informe del grupo de trabajo encargado de la revisión de las Declaraciones interpretativas hechas por Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco	CG/E/09/2024
Punto 8	Informe del estado del Sistema de Control del Tratado de Tlatelolco	CG/E/05/2024Rev.3
	Resolución “Sistema de Control del Tratado de Tlatelolco”	CG/E/Res.02/2024

Punto 9	Reporte de la Secretaría sobre la implementación de la resolución CG/Res.03/2023. Métodos de trabajo del OPANAL	CG/E/03/2024
	Resolución “Métodos de trabajo para los trabajos del OPANAL”	CG/E/Res.03/2024
	Resolución “Modernización de las tecnologías para los trabajos del OPANAL”	CG/E/Res.04/2024
Punto 10	Informe del estado de las actividades de educación sobre desarme y no proliferación nucleares	CG/E/16/2024
Punto 10.1	Resolución “Curso del OPANAL sobre Desarme y No Proliferación Nucleares”	CG/E/Res.05/2024
Punto 10.2	Resolución “Escuela de verano sobre desarme nuclear y no proliferación para diplomáticas y diplomáticos de América Latina y el Caribe”	CG/E/Res.06/2024
Punto 10.3	Resolución “Programas de pasantías en la Secretaría del OPANAL”	CG/E/Res.10/2024
Punto 10.3.1	Resolución “Memorándum de Entendimiento con el Centro James Martin para Estudios sobre la no Proliferación (CNS) del Middlebury Institute of International Studies”	CG/E/Res.07/2024
Punto 10.3.2	Resolución “Memorándum de Entendimiento sobre pasantías con la República de Corea”	CG/E/Res.08/2024
Punto 10.4	Informe del grupo de trabajo establecido para dar cumplimiento a la resolución CG/Res.10/202. “Creación del Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación”	CG/E/07/2024Rev.
	Resolución “Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación”	CG/E/Res.09/2024
Punto 11	Resolución “Fortalecimiento de la Secretaría”	CG/E/Res.11/2024

Punto 12	Coordinaciones del OPANAL en 2025: Nueva York, Ginebra, Viena y CARICOM	CG/E/06/2024
	Resolución “Coordinaciones del OPANAL en 2025: Nueva York, Ginebra, Viena y CARICOM”	CG/E/Res.12/2024
Punto 13	Informe sobre el estado de las Relaciones con otras Zonas Libres de Armas Nucleares	CG/E/17/2024
Punto 13.1	Resolución “Memorándum de Entendimiento con la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central”	CG/E/Res.13/2024
Punto 14	Necesidad de una sede permanente para el OPANAL - Anexo: Inf.40/2023Rev.	CG/E/15/2024
	Resolución “Necesidad de una sede permanente para el OPANAL”	CG/E/Res.14/2024
Punto 15	Situación financiera del Organismo - Estado de Recaudación de Cuotas de los Estados Miembros (Inf.04/2024Rev.17)	CG/E/12/2024
Punto 15.1	Resolución “Obligaciones financieras de los Estados Miembros”	CG/E/Res.15/2024
Punto 15.2	Medidas para apoyar el cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas por el Tratado de Tlatelolco	CG/E/13/2024
	Resolución “Medidas para apoyar el cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas por el Tratado de Tlatelolco”	CG/E/Res.16/2024
Punto 16	Presupuesto y escala de cuotas para el ejercicio financiero 2025	CG/E/14/2024
	Resolución “Presupuesto y escala de cuotas para el ejercicio financiero 2025”	CG/E/Res.17/2024

Punto 17	Resolución “Estados Financieros y Dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2023”	CG/E/Res.18/2024
Punto 17.1	Estados Financieros y Dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2023" - Anexo: CCAAP/25/2024Rev.	CG/E/11/2024Rev.
Punto 17.2	Resolución “Nombramiento del Auditor Externo”	CG/E/Res.19/2024
Punto 18	Proceso de presentación de candidaturas para la elección de la persona titular de la Secretaría General para el período 2026-2029	CG/E/10/2024Rev.2
	Resolución “Proceso de presentación de candidaturas para la elección de Secretario/a General para el período 2026-2029”	CG/E/Res.20/2024
Punto 19.1	Informe sobre el Estado de firmas y ratificaciones de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco, aprobadas por la Conferencia General del OPANAL y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL	CG/E/18/2024
	Resolución “Estado de Firmas y Ratificaciones de las Enmiendas al Tratado de Tlatelolco y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL”	CG/E/Res.21/2024
Punto 19.2	Establecimiento del “Comité de Cooperación de Organismos Internacionales Intergubernamentales con sede en México (Comité OI-MEX)”	CG/E/04/2024
	Resolución “Comité de Cooperación de Organismos Internacionales Intergubernamentales con sede en México (Comité OI-MEX)”	CG/E/Res.22/2024
Punto 19.3	Resolución “Voto de agradecimiento al Gobierno de México”	CG/E/Res.23/2024



Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 7.1 de la agenda

CG/E/09/2024

Original: español/inglés

Declaraciones interpretativas equivalentes a reservas hechas por Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco. Informe del Grupo de Trabajo

Este informe es presentado por la Coordinación del Grupo de Trabajo encargado de la revisión de las Declaraciones Interpretativas hechas por los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco). El Consejo decidió establecer un Grupo de Trabajo sobre las Declaraciones Interpretativas a los Protocolos I y II del Tratado de Tlatelolco, bajo la Coordinación de Guatemala, el cual sesionó en cuatro ocasiones durante los meses de junio y julio de 2024.¹

I. Antecedentes

El Tratado de Tlatelolco cuenta con otros dos instrumentos jurídicos: el Protocolo Adicional I y el Protocolo Adicional II; que son inseparables del Tratado.

Los compromisos jurídicos de los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II representan garantías esenciales para la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe. Sin embargo, las denominadas declaraciones interpretativas hechas por algunos Estados Parte en los Protocolos al momento de firmar y/o ratificar estos instrumentos limitan, en algunos casos, dichos compromisos y, por lo tanto, constituyen reservas.² En las declaraciones interpretativas hechas por cuatro Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II,³ se identifican los siguientes dos temas que pueden ser considerados como reservas:

¹ 6, 13 y 24 de junio, y 11 de julio de 2024, respectivamente.

² De acuerdo al artículo 2, inciso d) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, para que una “declaración unilateral” sea una reserva no debe atenderse a “su enunciado o denominación”, sino al hecho de que tenga por “objeto excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del Tratado en su aplicación a ese Estado”. *Vienna Convention on the Law of Treaties*. United Nations, *Treaty Series*, vol. 1155, p. 331.

³ Francia, Estados Unidos, Reino Unido y Rusia.

1. El no reconocimiento de la zona de aplicación del Tratado de Tlatelolco – reservas presentadas por Francia y Rusia, que directamente se oponen a una cláusula fundamental del Tratado.⁴

2. La hipótesis de que un Estado Parte en el Tratado de Tlatelolco cometa agresión militar con el apoyo de un Estado poseedor de armas nucleares o en apoyo a un Estado poseedor de armas nucleares – reservas presentadas por Estados Unidos, Reino Unido y Rusia, que limitan la garantía negativa de seguridad establecida por el Tratado, es decir, el no uso ni amenaza de uso de armas nucleares contra alguno de los Estados Parte en el Tratado de Tlatelolco.

El 19 de noviembre de 2014, la XXIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General adoptó la resolución CG/E/Res.568, mediante la cual solicitó al Secretario General “[...] *presentar a los Estados Miembros, para su consideración y adopción, un plan de acción con miras a que los Estados Partes a los Protocolos Adicionales del Tratado de Tlatelolco revisen o supriman las Declaraciones Interpretativas que hayan hecho respecto a dichos instrumentos.*”

En cumplimiento con la resolución, el Secretario General presentó el documento CG/05/2015, el cual contiene un “*Estudio sobre la cuestión y el Plan de Acción*”, solicitados por la Conferencia General. El 26 de noviembre de 2015, la XXIV Conferencia General del OPANAL adoptó la resolución CG/Res.03/2015, mediante la cual resolvió “*Encomendar al Consejo a que, con base en el plan de acción presentado por el Secretario General en el documento CG/05/2015, tome las decisiones necesarias para poner en práctica dicho plan de acción.*”

Con el objetivo de poner en práctica el citado plan de acción (posteriormente corregido, CG/05/2015Corr.), el Secretario General presentó a los Estados Miembros del Consejo el documento C/08/2016 intitulado “*Declaraciones interpretativas hechas por los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco. Implementación de la Resolución CG/Res.03/2015 de la Conferencia General*”, que contiene en anexo tres memoranda:

1. El primer memorándum está dirigido a Francia sobre el no reconocimiento de la zona de aplicación del Tratado de Tlatelolco;
2. El segundo memorándum está dirigido a Rusia sobre el no reconocimiento de la zona de aplicación; y

⁴ Artículo 4, párrafo 2 del Tratado de Tlatelolco (Zona de Aplicación).

1. El tercer memorándum está dirigido también a Rusia, pero sobre la eventualidad de un acto de agresión militar con el apoyo de un Estado poseedor de armas nucleares o en apoyo a un Estado poseedor de armas nucleares.

Cada memoranda contiene, a su vez, una propuesta específica de Ajuste, que es un tipo de acto internacional, con efecto de acuerdo entre las partes firmantes de un tratado u otro instrumento internacional, a fin de aclarar alguna controversia sobre el texto de tal instrumento. La intención de dicha propuesta es eliminar los equívocos presentes en las declaraciones interpretativas que constituyen reservas. No obstante, los cuatro Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II han manifestado en diversas oportunidades su reticencia a introducir cambios o actualizaciones sobre la base de las propuestas presentadas por OPANAL.

II. Gestiones de los Representantes de los Estados Miembros del Consejo ante los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II (2022-2023)

La XXVII Conferencia General Extraordinaria adoptó la resolución CG/E/Res.03/2022, que encomendó al Consejo tomar “*las medidas necesarias para entablar un diálogo constructivo con los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco para que consideren positivamente las propuestas de Ajuste a las Declaraciones Interpretativas*”. Para tal efecto, en la 341ª reunión del Consejo, los Estados Miembros decidieron reactivar las gestiones con Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia, a través del envío de notas conjuntas de los cinco Estados Miembros del Consejo, solicitando respectivas reuniones virtuales para revisar de manera conjunta con el OPANAL los puntos específicos que configuran reservas para que las retiren o supriman.

En la 343ª reunión del Consejo, el Secretario General informó sobre el envío de las notas conjuntas a Estados Unidos (S-183/2023); Reino Unido (S-184/2023); Francia (S-185/2023); y Rusia (S-186/2023); cuyas copias electrónicas fueron compartidas con los Estados Miembros del Consejo mediante la nota S-196/2023 del 3 de marzo de 2023. En la 344ª reunión del Consejo, el Secretario General informó que la Federación de Rusia contestó a la Nota S-186/2023 mediante las Notas No. 163/n del 16 de marzo y No.171/n, del 22 de marzo de 2023 indicando la disposición del Sr. Serguei Ryabkov, Viceministro de Asuntos Exteriores, de sostener una reunión virtual con los Estados Miembros del Consejo, la cual tuvo verificativo el 28 de marzo de 2023.⁵

⁵ Documento (Inf.16/2023). “Minuta de la Reunión del Consejo del OPANAL con el Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia acerca de las Declaraciones interpretativas hechas por el país al Protocolo Adicional II al Tratado de Tlatelolco”.

El Secretario General también informó sobre la recepción de la Nota 061/2023, con fecha del 5 de mayo de 2023, de la Embajada del Reino Unido comunicando que el Gobierno de ese país había tomado debida nota sobre la propuesta de mecanismo de diálogo y que el tema estaba siendo analizado por las autoridades correspondientes. De igual manera, informó que el 12 de mayo de 2023 la Secretaría del OPANAL recibió una Nota de la Embajadora Bonnie D. Jenkins, Secretaria de Estado de Control de Armamentos y Seguridad Internacional de los Estados Unidos, como respuesta a la Nota S-183/2023, del 28 de febrero de 2023, designando al Embajador Adam M. Scheinman, Representante Especial del Presidente para la No Proliferación Nuclear, como punto de contacto para el establecimiento de un diálogo para abordar de manera conjunta las preocupaciones de los Estados Miembros del OPANAL con respecto a la declaración interpretativa de los Estados Unidos sobre el Protocolo Adicional II al Tratado de Tlatelolco.

En la 345ª reunión del Consejo, el Secretario General informó sobre el encuentro virtual de los Estados Miembros del Consejo sostenido, el 28 de junio de 2023, con el Embajador Adam M. Scheinman, Representante Especial del Presidente de los Estados Unidos para la No Proliferación Nuclear, para abordar precisamente la cuestión de la Declaración Interpretativa al Protocolo II.⁶ Asimismo, el Secretario General señaló que buscaría establecer diálogo con los Estados Parte en los Protocolos Adicionales con los que no se había tenido comunicación (Francia y Reino Unido), en el marco del Primer Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Viena, 31 julio-11 agosto 2023), así como una reunión de seguimiento con Rusia.

En la 346ª reunión del Consejo, el Secretario General destacó los aspectos más relevantes del informe sobre los encuentros sostenidos con Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II en el marco del Comité Preparatorio del TNP.⁷ Señaló que Francia, Reino Unido y Rusia acogieron con beneplácito el diálogo y están dispuestos a continuar con el intercambio de opiniones con los Estados Miembros del OPANAL en las próximas reuniones multilaterales. Asimismo, insistieron en que las zonas libres de armas nucleares, su fortalecimiento y la creación de otras zonas están entre sus prioridades y están dispuestos a apoyar los esfuerzos de los Estados parte de estos tratados, incluidos los pertenecientes al Tratado de Tlatelolco.

⁶ Documento (Inf.27/2023). “Minuta de la reunión de los Estados Miembros del Consejo con el Embajador Adam Scheinman, Representante Especial del Presidente de los Estados Unidos para la No Proliferación Nuclear sobre la Declaración Interpretativa al Protocolo II del Tratado de Tlatelolco”

⁷ Documento (Inf.42/2023). “Primera sesión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2026 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP).”

Francia, el Reino Unido y Rusia insistieron en su interés en explorar formas de satisfacer las preocupaciones de los Estados Miembros del OPANAL. El Reino Unido y Rusia acordaron hacer los esfuerzos necesarios para continuar el diálogo a fin de reforzar el reconocimiento del estatuto de la zona y explorar formas de hacer más evidente su apoyo a las zonas libres de armas nucleares en sus posturas nucleares. Por lo que se refiere a Estados Unidos, y en seguimiento al encuentro virtual de los Estados Miembros del Consejo sostenido, el 28 de junio, con el Embajador Adam M. Scheinman, Representante Especial del Presidente de los Estados Unidos para la No Proliferación Nuclear, el 21 de septiembre de 2023, transmitió una nota en la que expone la posición de los Estados Unidos sobre el Artículo III al Protocolo Adicional II y a la propuesta de ajuste presentada por OPANAL.

III. Últimos acontecimientos (2024)

En la 350ª Reunión del Consejo del 25 de abril de 2024, se decidió establecer un Grupo Técnico encargado de avanzar en la implementación de la resolución CG/Res.01/2023, adoptada por la XXVIII Sesión de la Conferencia General, que encomendó al Consejo “[...] *a que tome las medidas necesarias para continuar con el diálogo constructivo con los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco, iniciado en 2023*[...]”.

Asimismo, la resolución instruyó al Secretario General a continuar apoyando las gestiones del Consejo ante los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II, en el ámbito bilateral y multilateral, para que revisen o supriman los segmentos de las declaraciones interpretativas equivalentes a reservas y/o contrarias al derecho internacional que hayan hecho respecto a dichos instrumentos.

Como resultado de las cuatro sesiones en las que se reunió, el Grupo Técnico de conformidad con su mandato recomendó al Consejo:⁸

⁸ Además de discutir y establecer la estrategia de diálogo, el Grupo de Trabajo, bajo la coordinación de Guatemala, acordó el documento [Inf.23/2024Rev.4](#) que contiene el “*Comunicado de los Estados Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) con relación a la amenaza de uso de armas nucleares*”, el cual fue socializado con los Estados Parte del TNP en el marco de la Segunda sesión del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del Tratado.

1. Autorizar al Secretario General la solicitud de encuentros con los Estados Parte de los Protocolos Adicionales I y II;⁹
2. Aprobar las propuestas de agenda elaboradas por la Secretaría del OPANAL para los encuentros con los Estados Parte de los Protocolos Adicionales I y II;
3. Instruir a la Secretaría a realizar las gestiones y coordinar las respectivas reuniones, en colaboración con la coordinación del OPANAL en Ginebra (Ecuador), con los Estados Parte de los Protocolos Adicionales I y II, en los márgenes de la Segunda sesión del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares TNP, se llevó a cabo del 22 de julio al 2 de agosto de 2024;
4. Instruir a la Secretaría la elaboración y envío de elementos de apoyo (talking points) para los encuentros con los Estados Parte de los Protocolos Adicionales I y II;

El 6 de agosto de 2024, el Consejo en su 352ª reunión tomó nota del informe presentado por la representación de Guatemala en su calidad de delegación coordinadora del Grupo de Trabajo, quien dio cuenta de los acuerdos alcanzados entre la membresía, así como las agendas y puntos que se abordarían con los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II. Los trabajos del Grupo de Trabajo, como resultado de sus cuatro sesiones, contribuyeron a establecer las agendas y estrategias de diálogo con cada uno de los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco, durante los encuentros sostenidos al margen del Segundo Comité Preparatorio del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), que tuvo lugar en Ginebra, del 28 de abril al 9 de mayo de 2024.

No obstante lo anterior, los Estados Miembros a través del Consejo y en el marco del Grupo de Trabajo, deberán discutir y acordar el nivel y estrategia de diálogo que el OPANAL deberá mantener con los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II, lo cual se encuentra contemplado en el Plan de Trabajo del Consejo en 2025, tomando en consideración el contexto geopolítico así como el cambio de administración en Estados Unidos.

⁹ Además de los encuentros sostenidos con los cuatro Estados Parte de los Protocolos que emitieron declaraciones interpretativas (Francia, Estados Unidos, Reino Unido y Rusia). Se solicitaron además encuentros con China y Países Bajos. Solo con este último no se logró concretar un encuentro.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 8 de la agenda

CG/E/05/2024Rev.3
Original: español/inglés

Informe del estado del Sistema de Control del Tratado de Tlatelolco

I. Las obligaciones del Tratado de Tlatelolco

Las obligaciones del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) se consignan en su artículo 1:

1. *Las Partes Contratantes se comprometen a utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares sometidos a su jurisdicción, y a prohibir e impedir en sus respectivos territorios:*
 - a. *El ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición, por cualquier medio, de toda arma nuclear, por sí mismas, directa o indirectamente, por mandato de terceros o en cualquier otra forma, y*
 - b. *El recibo, almacenamiento, instalación, emplazamiento o cualquier forma de posesión de toda arma nuclear, directa o indirectamente, por sí mismas, por mandato a terceros o de cualquier otro modo.*
2. *Las Partes Contratantes se comprometen, asimismo, a abstenerse de realizar, fomentar o autorizar, directa o indirectamente, el ensayo, el uso, la fabricación, la producción, la posesión o el dominio de toda arma nuclear o de participar en ello de cualquier manera.*

El caput del párrafo 1 establece la obligación positiva de “utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares”. Los incisos a, b del párrafo 1, y el párrafo 2 incluyen una serie de obligaciones negativas que cubren todas las formas necesarias para que la América Latina y el Caribe estén libres de armas nucleares. En el artículo 1 se condensa y concreta la esencia misma del Tratado de Tlatelolco.

II. El Sistema de Control del Tratado de Tlatelolco

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones del artículo 1, el Tratado de Tlatelolco establece un Sistema de Control que se aplica de conformidad con lo estipulado en sus artículos 13 a 17. Si bien el artículo 24 no es parte del Sistema de Control, su observancia resulta fundamental para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Tratado. Consecuentemente, este artículo se encuentra vinculado con el Sistema de Control.

Los artículos del Tratado de Tlatelolco que se refieren al Sistema de Control abordan los siguientes aspectos:

- **Artículo 13** – las Partes deberán celebrar acuerdos de salvaguardias nucleares con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
- **Artículo 14** – Las Partes deberán presentar informes semestrales al OPANAL declarando que ninguna actividad prohibida por el Tratado ha ocurrido en sus respectivos territorios.
- **Artículo 15** – Informes especiales a solicitud del Secretario General respecto de cualquier hecho o circunstancia extraordinarios que afecten el cumplimiento del Tratado, por iniciativa de cualquiera de las Partes y con la autorización del Consejo.
- **Artículo 16** – Inspecciones especiales a cargo del OIEA, a solicitud de cualquiera de las Partes y con la autorización del Consejo.
- **Artículo 17** – El Tratado no menoscaba los derechos de las Partes para usar la energía nuclear con fines pacíficos.
- **Artículo 24** – Las Partes deberán notificar al OPANAL todo acuerdo internacional que concierten sobre las materias a las que se refiere el Tratado de Tlatelolco.

De conformidad con el artículo 13 del Tratado, todos los 33 Estados Parte han concertado acuerdos de salvaguardias nucleares con el OIEA. Esta obligación se encuentra cubierta en su totalidad. Por su parte, los artículos 15 a 17 hacen referencia a los usos pacíficos de la energía nuclear y a mecanismos para utilizarse en caso de hechos o circunstancias extraordinarios que afecten el cumplimiento del Tratado de Tlatelolco.

El presente informe se enfoca en los artículos 14 y 24; en particular, en la necesidad de que todos los Estados Parte en el Tratado de Tlatelolco cumplan cabalmente con estos dos artículos.

Como establece el artículo 10, párrafo 5, del Tratado de Tlatelolco, *“el Consejo, a través del Secretario General, velará por el buen funcionamiento del Sistema de Control”*. Es bajo esta disposición que el Secretario General se ve en la obligación de llevar a la atención de la Conferencia General la necesidad de que todos los Estados Miembros del OPANAL mantengan el pleno cumplimiento de los artículos 14 y 24 del Tratado de Tlatelolco.

III. El artículo 14 del Tratado de Tlatelolco

Una de las responsabilidades del OPANAL en la aplicación del Sistema de Control del Tratado de Tlatelolco es recibir y registrar los informes de los Estados Miembros *“en los que se declare que ninguna actividad prohibida por las disposiciones del presente Tratado ha tenido lugar en sus respectivos territorios”* (artículo 14, párrafo 1). El cumplimiento del artículo 14 no es una cuestión burocrática, sino un compromiso ineludible para los 33 Estados Parte en el Tratado de Tlatelolco. Para que la supervisión y vigilancia del Tratado pueda operar debidamente, se requiere que las Partes manifiesten su cumplimiento formalmente mediante la remisión regular de los informes sobre el artículo 14.

Hay consenso en la comunidad internacional de que instrumentos jurídicos en el campo de las armas nucleares requieren cláusulas de verificación. En el caso del Tratado de Tlatelolco, la base de la verificación —el artículo 14— descansa sobre los mismos Estados Parte por medio de declaraciones formales. La frecuencia semestral del cumplimiento del artículo 14 tiene sentido, no solamente político y jurídico, sino también práctico. No es posible garantizar que un Estado Parte en el Tratado de Tlatelolco esté cumpliendo con el Tratado si no envía las certificaciones correspondientes. La observancia del Tratado no tiene solamente importancia para sus Estados Parte sino igualmente para toda la comunidad internacional y las Naciones Unidas.

La XXVI Sesión Extraordinaria de la Conferencia General (15 de noviembre de 2018), mediante su resolución CG/E/Res.02/2018, resolvió *“adoptar, como opción para el cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 14 del Tratado de Tlatelolco, el formato de presentación de informes semestrales propuesto por el Secretario General en su Informe sobre el Sistema de Control, anexo al documento CG/E/05/2018Rev.2”*.

La XXVI Sesión Ordinaria de la Conferencia General (7 de noviembre de 2019), mediante su resolución CG/Res.01/2019, resolvió *“instruir al Secretario General a transmitir a todos los Estados Miembros el formato opcional para la presentación de informes semestrales del Artículo 14 del Tratado de Tlatelolco, adoptado por la Conferencia General en su XXVI Sesión Extraordinaria,*

en 2018” y “solicitar al Consejo y al Secretario General tomar las medidas necesarias, dentro de sus respectivas competencias, para lograr que todos los Estados Miembros regularicen su situación con el cumplimiento de los Artículos 14 y 24”.

Al **22 de noviembre de 2024**, once Estados Miembros se encuentran plenamente al día con el cumplimiento del artículo 14 del Tratado, al haber presentado la necesaria certificación cubriendo hasta el 30 de junio de 2024; otros **siete** Estados Miembros comunicaron su cumplimiento al 31 de diciembre de 2023, pudiéndose considerar como relativamente al día el **54.55%** de la membresía. El estado que guarda la presentación de informes conforme a lo anterior es el siguiente:

- **Informes presentados hasta el primer semestre de 2024:** Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Saint Kitts and Nevis, Uruguay
- **Informes presentados hasta el segundo semestre de 2023:** Bahamas, Belize, Costa Rica, Guyana, Honduras, Perú, Suriname
- **Informes presentados hasta el primer semestre de 2023:** El Salvador, Jamaica, Panamá, Paraguay, República Dominicana, St. Vincent & the Grenadines
- **Informes presentados hasta el segundo semestre de 2022:** Chile, Dominica, Saint Lucia
- **Informes presentados hasta el primer semestre de 2022:** Haití, Trinidad & Tobago
- **Informes presentados hasta el primer semestre de 2020:** Antigua y Barbuda
- **Informes presentados hasta el primer semestre de 2019:** Venezuela
- **Último informe presentado hasta el primer semestre de 2016:** Granada
- **Último informe presentado hasta el segundo semestre de 1984:** Barbados

Sin el cumplimiento del artículo 14 por todos los Estados Parte no es posible asegurar el eficaz funcionamiento del régimen de ausencia de armas nucleares de la América Latina y el Caribe.

IV. El artículo 24 del Tratado de Tlatelolco

Desde la apertura a la firma del Tratado de Tlatelolco, 14 de febrero de 1967, se ha sumado una gran cantidad de instrumentos jurídicos tendientes a fortalecer el régimen internacional de desarme y no proliferación de armas nucleares. A ello se añaden instrumentos internacionales sobre

otros aspectos del uso de la energía nuclear. Este hecho es de gran importancia para las labores del OPANAL, en particular, para la consecución de los principios y objetivos del Tratado de Tlatelolco. En ese sentido, el artículo 24 del Tratado de Tlatelolco establece:

Una vez que haya entrado en vigor el presente Tratado, todo acuerdo internacional que concierne cualquiera de las Partes Contratantes, sobre las materias a que el mismo se refiere, será notificado inmediatamente a la Secretaría para que ésta lo registre y notifique a las demás Partes Contratantes.

A diferencia del artículo 14, el artículo 24 no tiene que ser cumplido bajo una temporalidad específica, pero establece que la concertación de un acuerdo internacional relacionado con las materias del Tratado de Tlatelolco será notificada “inmediatamente” a la Secretaría.

V. Observaciones a la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General

El Tratado no es una declaración política. Es un instrumento jurídico que establece obligaciones. El OPANAL administra el cumplimiento de esas obligaciones de los Estados Miembros.

El carácter periódico –semestral– de la certificación del artículo 14 fue incluido en el Tratado de Tlatelolco como una medida concreta. Sabiamente, el Tratado de Tlatelolco establece como punto central del Sistema de Control un mecanismo de gran simplicidad –artículo 14–, que depende totalmente de cada Estado Miembro.

La Secretaría del OPANAL tiene la función de registro de las certificaciones del artículo 14. Existe la posibilidad de hacer Informes especiales a solicitud del Secretario General (artículo 15) y de Inspecciones especiales a cargo del OIEA (artículo 16), mecanismos que complementan al artículo 14. Los artículos 15 y 16 existen para resolver situaciones extraordinarias. Si un Estado Miembro deja de cumplir con el artículo 14 durante varios semestres, la interpretación que cabe es que no lo hace porque no está cumpliendo con el artículo 1 del Tratado de Tlatelolco.

Hay 4 Estados Miembros que no han cumplido con el artículo 14 desde hace más de dos años. No se ha propuesto hasta ahora accionar los artículos 15 y 16, pero es necesario superar la situación de incumplimiento del artículo 14.

En todas sus reuniones y sesiones, el Consejo y la Conferencia General invariablemente piden a todos los Estados Miembros que cumplan con el artículo 14.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 9 de la agenda

CG/E/03/2024

Original: español/inglés

Reporte de la Secretaría sobre la implementación de la resolución CG/Res.03/2023 “Métodos de trabajo del OPANAL”

I. Antecedentes

Resolución “Métodos de trabajo para las reuniones del OPANAL en 2023” (CG/E/Res.10/2022), adoptada por la XXVII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General, el 17 de noviembre de 2022.

Resolución “Métodos de trabajo del OPANAL” (CG/Res.03/2023), adoptada por la XXVIII Sesión de la Conferencia General, el 3 de noviembre de 2023.

II. Medidas implementadas

Con relación al apoyo de la Secretaría a los órganos intergubernamentales:

- a. La Secretaría se aseguró de que las convocatorias y agendas provisionales para las reuniones del Consejo, y en la medida de lo posible de la CCAAP y de los Grupos de Trabajo, fueran circuladas a la membresía con al menos dos semanas de anticipación como medida indispensable para favorecer la comparecencia de los Estados miembros.
- b. La Secretaría dio continuidad a la práctica de convocar, previa consulta con las presidencias y coordinaciones en cuestión, las reuniones de los Grupos de Trabajo de manera consecutiva a las reuniones de la CCAAP, de modo a estimular la participación en modalidad presencial y tener un mejor aprovechamiento del tiempo.
- c. La Secretaría incluyó en la agenda de todas las reuniones del Consejo un punto de agenda titulado “intervenciones generales”.
- d. La Secretaría se aseguró de que la documentación destinada a ser examinada en las reuniones del Consejo, y en la medida de lo posible de la CCAAP y de los Grupos de Trabajo, fueran

circulada a la membresía con al menos siete días de anticipación como medida indispensable para favorecer la inclusividad, la efectividad y la interactividad de las deliberaciones

e. La Secretaría dio prioridad, cuando fue posible, a los documentos que serían sujetos a negociación por parte de la membresía.

f. La Secretaría se aseguró de que las agendas comentadas explicitaran la acción esperada como resultado de la deliberación.

g. La Secretaría se aseguró de que el borrador de las actas de las reuniones del Consejo y, en la medida de lo posible de la CCAAP, fueran enviados a sus respectivas presidencias, para revisión y aprobación, con no más de dos días útiles después de la reunión. Las actas fueron redactadas de manera resumida en beneficio de la concisión.

h. La Secretaría gestionó los espacios adecuados con el Estado anfitrión para la realización de las reuniones del Consejo, en la medida de lo posible, conforme a las fechas previstas en sus planes de trabajo.

i. La Secretaría dio continuidad a la interpretación simultánea español-inglés e inglés-español en todas las reuniones del Consejo, de la CCAAP y de los Grupos de Trabajo, utilizando servicio de interpretación independiente y especializado para cuya contratación se tomó en consideración la relación calidad/precio.

j. La Secretaría dio continuidad a la práctica de convocar todas las reuniones de los órganos del OPANAL en formato presencial, con posibilidad de conexión remota.

Con relación a las declaraciones y comunicados negociados en el OPANAL

k. La Secretaría dio continuidad a la práctica de priorizar la preparación de textos concisos, que fuesen fácilmente comunicables

l. La Secretaría tomó las medidas necesarias para atender la limitación de tiempo para las intervenciones cuando fue necesario

Con relación a los métodos de trabajo de la Secretaría

m. Si bien, cuando fue posible, se organizaron las actividades del cuerpo profesional de la Secretaría de modo de asegurar el apoyo a la labor cotidiana de los órganos intergubernamentales

del Organismo, especialmente por medio de la preparación y circulación tempestiva de la documentación, la Secretaría deberá continuar trabajando en este punto.

n. Si bien, cuando fue posible, se hizo uso de las posibilidades ofrecidas por las tecnologías de información y comunicación que han sido proporcionadas a la Secretaría para incrementar su productividad, incluso con el objetivo de reducir el uso de papel, la Secretaría deberá continuar trabajando en este punto.

o. Si bien, en la medida de lo posible, se ha priorizado el uso de la nueva página web del Organismo, para la circulación digital sobre la impresión de documentos para las reuniones de los órganos del OPANAL la Secretaría deberá continuar trabajando en este punto.

p. La Secretaría presentó en la 168ª reunión de la Comisión de Cuotas y de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) el documento “Gastos Asociados a la Participación de la Secretaría en Conferencias y Eventos Internacionales” (CCAAP/09/2024) que adoptó procedimientos administrativos relativos a los gastos asociados a la participación de la Secretaría en conferencias y eventos internacionales, con el fin de proporcionar una programación oportuna de los mismos y buscar las economías posibles.

q. La Secretaría aprovechó los espacios de otros foros y eventos en los que participó por invitación para realizar contactos con los representantes de Estados Parte del Tratado de Tlatelolco, de los Protocolos Adicionales I y II, de otras Zonas Libres de Armas Nucleares, de las Secretarías de otros organismos internacionales relevantes y con organizaciones de la sociedad civil y academia con actividades en el campo del desarme y no proliferación nucleares.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 10 de la agenda

CG/E/16/2024

Original: español/inglés

Informe del estado de las actividades de educación sobre desarme y no proliferación nucleares

I. Antecedentes

De conformidad con la Resolución 57/60 “Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación” de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada en su LVII Sesión, el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) ha desempeñado varias actividades en materia de educación para la paz, el desarme y la no proliferación. El presente informe hace una recopilación de actividades realizadas desde la XXVII Sesión Extraordinaria del OPANAL.

II. Curso del OPANAL sobre Desarme y No Proliferación de Armas Nucleares

El Curso de OPANAL sobre Desarme y No Proliferación de Armas Nucleares es una de las iniciativas del Organismo para dar seguimiento a la implementación de programas de educación para la paz, y contribuir en la formación de cuadros especializados en la región en materia de desarme y no proliferación nucleares. A partir del 2021 el Curso ha sido impartido por la Secretaría del OPANAL, teniendo en cuenta el cuadro profesional que integra actualmente al personal de la Secretaría que, a la fecha, está conformado por perfiles especializados en línea con las materias de las cuales se ocupa el Tratado de Tlatelolco.

Desde 2017 se han llevado a cabo diez ediciones del Curso sobre Desarme y No Proliferación de Armas Nucleares:

1. Uruguay: 11 - 15 de diciembre de 2017, Instituto Artigas del Servicio Exterior (IASE)
2. Bolivia: 3 - 7 de diciembre de 2018, Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Guatemala: 13 - 17 de mayo de 2019, Ministerio de Relaciones Exteriores
4. Nicaragua: 24 - 27 de septiembre de 2019, Ministerio de Relaciones Exteriores
5. Guatemala: 8 - 10 de noviembre de 2022, Academia de Diplomacia “Doctor Jorge García Granados”

6. Guatemala: 24 - 26 de julio de 2023, Academia Diplomática “Antonio José de Irisarri”
7. Ecuador: 5 – 7 de diciembre de 2023, Academia Diplomática “Galo Plaza Lasso”
8. México: 15 - 25 de enero de 2024, virtual, organizada con apoyo del Instituto Matías Romero (IMR) de la Secretaría de Relaciones Exteriores
9. Colombia: 27 - 29 de mayo de 2024, Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo
10. Guatemala: 12 - 14 de agosto de 2024, Academia de Diplomacia “Antonio José de Irisarri”

La Conferencia General del OPANAL, en su XXVIII Sesión, celebrada el 3 de noviembre del 2023, adoptó la Resolución CG/Res.07/2023, en la que se resolvió “Invitar a los Estados Miembros a albergar el Curso del OPANAL sobre Desarme y No proliferación de Armas Nucleares”.

III. Escuela de Verano sobre Desarme Nuclear y No Proliferación para diplomáticas y diplomáticos de América Latina y el Caribe

La Escuela de Verano sobre Desarme Nuclear y No Proliferación para diplomáticas y diplomáticos de la América Latina y el Caribe es el espacio educativo producto de la estrecha colaboración entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, el Instituto Matías Romero, el Centro de Estudios James Martin para la No Proliferación, y el OPANAL, cuyo objetivo es capacitar a las y los diplomáticos de América Latina y el Caribe en cuestiones relacionadas con el desarme nuclear y la no proliferación.

Hasta la fecha, la Escuela de Verano sobre Desarme Nuclear y No Proliferación ha tenido nueve ediciones: en 2014, del 7 al 11 de julio; en 2015, del 13 al 17 de julio; en 2016, del 4 al 8 de julio; en 2017, del 10 al 14 de julio; en 2018 del 13 al 17 de julio; en 2020 del 6 al 17 de julio (de manera virtual); en 2021 del 29 de junio al 9 de julio (de manera virtual), en 2022 del 11 al 15 de julio, en 2023 del 10 al 15 de julio, y en 2024 del 1 al 5 de julio.

La XXVIII Sesión de la Conferencia General celebrada el 3 de noviembre del 2023 adoptó por primera vez la Resolución intitulada “*Escuela de Verano sobre Desarme Nuclear y No Proliferación para diplomáticas y diplomáticos de la América Latina y el Caribe*” que evidenció el apoyo de los Estados Miembros a esta iniciativa, que en 2024 conmemoró su décimo aniversario.

IV. Programas de Pasantías en la Secretaría del OPANAL

La Resolución CG/Res.01/2015 de la Conferencia General le dio apertura al programa de pasantías, organizado en dos modalidades: Programa de Pasantías para Estados Miembros del

OPANAL que también son miembros de la Comunidad del Caribe – CARICOM, y el Programa de Pasantías para los países del resto del mundo.

Desde 2023 el programa de pasantías para Estados Miembros del OPANAL que también son miembros de la Comunidad del Caribe – CARICOM, que tiene la finalidad de incentivar su participación en el OPANAL y que antes fue patrocinado por el Reino de los Países Bajos, ha sido financiado por el Organismo, lo que debido al presupuesto limitado ha reducido su alcance e impacto. En línea con la resolución CG/Res.09/2023 adoptada por la XXVIII Sesión de la Conferencia General, el Secretario General realizó las gestiones ante la organización japonesa Soka Gakkai International con el objetivo de obtener fuentes de financiamiento para garantizar la permanencia del Programa de Pasantías para Estados Miembros del OPANAL que también son miembros de la Comunidad del Caribe – CARICOM. En agosto de 2024 Soka Gakkai International confirmó su disponibilidad de financiar el Programa en 2025.

En el marco del programa de pasantías para Estados Miembros del OPANAL que también son miembros de la Comunidad del Caribe – CARICOM, desde 2016 al 2024, la Secretaría dio la bienvenida a catorce jóvenes de ocho países: Bahamas (1), Barbados (1), Belice (3), Dominica (1), Guyana (3), Haití (2), Jamaica (1) y Saint Lucia (2).

Desde el inicio del Programa de Pasantías abierto a todos los países, se han recibido cuarenta y cuatro pasantes de dieciséis países: Alemania (1), Argelia (1), Bolivia (1), Brasil (2), Colombia (1), Corea del Sur (2), Costa Rica (1), Ecuador (1), España (1) Estados Unidos (3), Francia (2), Japón (1), México (22), Países Bajos (1), Paraguay (1) y Perú (1)¹.

Desde 2022 las y los pasantes reciben MXN 1000 mensuales como estímulo y reconocimiento de su constante labor durante su período en el OPANAL, de conformidad con la Resolución CG/Res.03/2021, adoptada por la XXVII Sesión de la Conferencia General.

Además, el OPANAL ha explorado nuevas vías de cooperación internacional a través de programas como el de pasantías, que permite la participación de jóvenes talentos internacionales. Un reciente ejemplo es el acercamiento del OPANAL con Centro James Martin de Estudios sobre la No Proliferación (CNS) del Instituto Middlebury de Estudios Internacionales, y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Corea, a fin de formalizar la cooperación existente y suscribir los Memoranda de Entendimiento con ambas instituciones que frecuentemente participan

¹ Y dos pasantes en 2012 y 2013 con nacionalidad sin identificar.

en el Programa de Pasantías del OPANAL, nominando a sus candidaturas. Los Memoranda con ambas instituciones no solo ampliaría las oportunidades educativas, sino que también enriquecería el intercambio de conocimientos y fortalecería los vínculos entre América Latina, el Caribe y otras regiones del mundo en el ámbito del desarme nuclear y la no proliferación.

V. Recomendaciones

De acuerdo a lo relatado anteriormente, se recomienda lo siguiente:

- a) **Invitar** a los Estados Miembros a albergar el Curso del OPANAL sobre desarme y no proliferación de armas nucleares.
- b) **Instruir** al Secretario General a llevar a cabo acciones que garanticen la disponibilidad de recursos necesarios que permitan dar continuidad a las actividades educativas y de divulgación del OPANAL, procurando la paridad de género entre las personas que las imparten.
- c) **Invitar** a los Estados Miembros a presentar sus candidaturas para participar en la undécima edición de la Escuela de Verano sobre Desarme Nuclear y No Proliferación.
- d) **Exhortar** a los Estados Miembros a dar publicidad y apoyo al Programa de Pasantías, difundiendo las convocatorias entre las instituciones académicas nacionales.
- e) **Seguir** apoyando a los pasantes con MXN 1000 mensuales como estímulo y reconocimiento de su constante labor durante su período en el OPANAL.
- f) **Agradecer** a Soka Gakkai International la decisión de financiar en 2025 el Programa de Pasantías para Estados Miembros del OPANAL que también son miembros de la Comunidad del Caribe – CARICOM.
- g) **Instruir** al Secretario General a dar continuidad y garantizar la permanencia del Programa de Pasantías para Estados Miembros del OPANAL que también son miembros de la Comunidad del Caribe – CARICOM, y a mantener informados a los Estados Miembros sobre la implementación de la presente resolución.
- h) **Instruir** al Secretario General del OPANAL a suscribir un Memorándum de Entendimiento con el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Corea

sobre la participación de nacionales coreanos en el Programa de Pasantías de la Secretaría del OPANAL.

- i) **Instruir** al Secretario General del OPANAL a suscribir un Memorándum de Entendimiento con el CNS.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 10.4 de la agenda

CG/E/07/2024Rev.
Original: español/inglés

**Informe del grupo de trabajo establecido para dar cumplimiento a la resolución
CG/Res.10/2023 “Creación del Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme
Nuclear y No Proliferación”**

I. Antecedentes

La resolución CG/Res.10/2023, titulada “Creación del Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación,” adoptada por la XXVIII Sesión de la Conferencia General el 3 de noviembre de 2023, encomendó al Consejo la responsabilidad de elaborar y adoptar las normas que regularían el premio, estableciendo como fecha límite el 30 de junio de 2024 para su finalización.

II. Grupo de trabajo

En su 349ª reunión, celebrada el 23 de enero de 2024, el Consejo tomó nota del interés de la delegación de Argentina en coordinar un grupo de trabajo para avanzar en el cumplimiento de dicho mandato.

En la 350ª reunión del Consejo del 25 de abril de 2024, la delegación de Argentina, en su calidad de coordinadora del grupo de trabajo, presentó a los Estados Miembros los comentarios recabados sobre la propuesta de convocatoria (Inf.14/2024Rev.) distribuida por la Secretaría mediante las Notas S-110/2024 y S-111/2024, el 12 de marzo de 2024, y propuso que se adoptaran el "Objetivo" y las "Bases" de la Convocatoria según lo establecido en dicho documento. El Consejo tomó nota de las propuestas y solicitó a los Estados Miembros que enviaran recomendaciones para conformar el jurado y sugerencias sobre posibles premios a más tardar el 2 de mayo de 2024.

En la 351ª reunión del Consejo, del 23 de abril de 2024, la delegación coordinadora del grupo compartió las respuestas recibidas por parte de Brasil y México a las Notas de la Secretaría S-152/2024 y S-153/2024, del 29 de abril de 2024 que, junto con los comentarios previos de Cuba. Se presentó una versión revisada del documento “Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de

Desarme Nuclear y No Proliferación” (Inf.14/2024Rev.2), que incluyó una propuesta de Reglamento y de Convocatoria para la primera edición del premio. El Consejo solicitó a la Secretaría proceder con la convocatoria de la primera edición y acordó la conformación del jurado, compuesto por el Secretario General de OPANAL y los miembros del Consejo.

En su 352ª reunión del 6 de agosto de 2024, el Consejo, tomó nota de una nueva versión revisada del documento “Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación” (Inf.14/2024Rev.3), circulado por la Secretaría mediante las Notas S-245/2024 y S-246/2024, circuladas el 24 de junio de 2024, y aprobó las fechas para la publicación de la convocatoria de la primera edición.

La Secretaría publicó y difundió de manera amplia la convocatoria de la primera edición del Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación en los cuatro idiomas de trabajo del OPANAL el 15 de agosto de 2024.

El Consejo, en su 353ª reunión del 4 de octubre de 2024, aprobó una nueva composición del jurado de la primera edición del “Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación” (Inf.14/2024Rev.4), para incluir la propuesta presentada por México para incluir al Emb. Miguel Ruiz-Cabañas Izquierdo y del Dr. Ryan Musto como integrantes del jurado.

En su 354ª reunión, el recibió las disculpas del Emb. Miguel Ruiz-Cabañas Izquierdo, director de la Iniciativa sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, informando no poder formar parte del jurado del Premio. El documento “Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación” fue actualizado de conformidad (Inf.14/2024Rev.5).

III. Primera edición del Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación

La Secretaría recibió un total de quince trabajos que cumplieron con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria (Inf.14/2024Rev.5), presentados por nacionales de Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, México y Estados Unidos. De estos, dos trabajos fueron realizados en coautoría.

IV. Consideraciones para la segunda edición

- a) Se recomienda encomendar al Consejo la revisión y adopción de las regulaciones que regirán el premio, tomando como base el documento Inf.14/2024Rev.5 y considerando su inclusión en su plan de trabajo de 2025.
- b) Se sugiere que las bases de la convocatoria para la segunda edición del premio queden establecidas a más tardar el 30 de junio de 2025.
- c) Se recomienda incorporar en el reglamento del concurso los siguientes puntos:
 - Permitir la presentación de un solo trabajo por autor en cada edición.
 - Establecer que los trabajos presentados no puedan volver a ser postulados en ediciones subsecuentes.
 - Incluir un límite de extensión para los trabajos en las bases de la convocatoria para la segunda edición.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 12 de la agenda

CG/E/06/2024
Original: español/inglés

Coordinaciones del OPANAL en 2025: Nueva York, Ginebra, Viena y CARICOM

I. Aspectos generales de las coordinaciones en Ginebra, Nueva York, Viena y ante el Caribe

Actualmente, la coordinación de los trabajos del OPANAL ante las Naciones Unidas y sus órganos pertinentes en Ginebra, Nueva York y Viena tienen como propósito contribuir al fortalecimiento institucional del Organismo, a mantener actualizada su agenda y a potenciar los resultados de la gestión que realiza a nivel internacional.

El canal de comunicación que se establece, en doble vía con las coordinaciones en las sedes de Naciones Unidas en Ginebra, Nueva York y Viena, se hace a través de la Secretaría que para todos los efectos es el punto focal del OPANAL entre estas y los Estados Miembros. Asimismo, las coordinaciones en Ginebra, Nueva York y Viena sirven como el enlace del OPANAL con las Misiones de los Estados Miembros acreditados ante los respectivos organismos en esas Sedes.

Entre otras acciones, las coordinaciones en esas sedes apoyan la participación del OPANAL de la siguiente manera:

- a) Representan al Secretario General en reuniones y eventos a los cuales es invitado y no puede asistir
- b) Son el punto de contacto con diferentes instancias en esas sedes
- c) Implementan las decisiones, difunden los acuerdos y transmiten las comunicaciones que son acordadas en los distintos órganos del OPANAL
- d) Sirven de enlace entre la Secretaría, ya sea ante los Estados Miembros o ante la Naciones Unidas y sus distintos órganos, así como ante otros Estados u Organismos No Gubernamentales que así se les indiquen.

II. Mecanismo de elección de las coordinaciones en Ginebra, Nueva York, Viena

El nombramiento de la coordinación de los trabajos del OPANAL ante las Naciones Unidas y sus órganos pertinentes en Ginebra, Nueva York y Viena, se asume de manera voluntaria por un Estado Miembro a través de sus Misiones en la sede correspondiente.

Para la elección de cada período, la Secretaría consulta a los Estados Miembros e informa sobre los países que tienen condiciones o demuestren interés en asumir alguna coordinación. Esta información se pone en conocimiento del Consejo y, de así decidirlo, se transfiere para la consideración de la Conferencia General.

La coordinación de los trabajos del OPANAL se ocupa por un período que dura preferiblemente un año. Según las circunstancias este plazo puede extenderse o reducirse comunicando lo anterior a la Secretaría oportunamente para no afectar la continuidad de los trabajos del OPANAL.

III. Principales actividades

- a) Trabajar con la Secretaría estableciendo una comunicación e intercambio constante de información de dos vías, desde la Ciudad de México hacia Ginebra, Nueva York y Viena, y viceversa para facilitar la comunicación entre la Secretaría del OPANAL y las Misiones Permanentes de los Estados Miembros en dichas sedes, así como la implementación y seguimiento de acuerdos del OPANAL.
- b) Participar activamente en los órganos de las Naciones Unidas que tienen en su agenda el tema del desarme nuclear; particularmente en la Conferencia de Desarme en Ginebra, en la Primera Comisión y la Comisión de Desarme en Nueva York, y en el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCEN) en Viena,
- c) Difundir y presentar como documentos oficiales, cuando así se determine, los documentos y posiciones emitidos en los distintos órganos del OPANAL y, al mismo tiempo, mantener informada a la Secretaría y al Consejo sobre la agenda y temas importantes que se discuten y acuerdan en los foros relacionados.
- d) Informar sobre sesiones y documentos relevantes sobre el Desarme Nuclear en el seno de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- e) Facilitar relaciones con Representantes de Estados Parte de otras Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, así como de otros grupos regionales con el propósito de facilitar los trabajos de coordinación y cooperación de conformidad con las decisiones de los órganos del OPANAL.
- f) Facilitar a la Secretaría las reuniones con Representantes de los Estados Miembros del Tratado de Tlatelolco cuando realice visitas a las sedes y, cuando sea oportuno, coordinar las consultas y reuniones del grupo de países latinoamericanos y del Caribe en Nueva York, Viena y en Ginebra.
- g) Apoyar al Organismo en la circulación de las intervenciones que le corresponda hacer en representación de la Secretaría o del grupo de los Estado Partes del Tratado de Tlatelolco.
- h) Cuando proceda y así se haya acordado previamente en el marco de los órganos del OPANAL, defender las posiciones reflejadas en los documentos de posición de GRULAC durante las reuniones y negociaciones relativas al tema.
- i) Cualquier otra actividad o gestión que le sea solicitada por la Secretaría o los demás órganos subsidiarios de conformidad con la naturaleza del OPANAL.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 13 de la agenda

CG/E/17/2024

Original: español/inglés

Informe sobre el estado de relaciones del OPANAL con otras zonas libres de armas nucleares

I. Antecedentes

Siendo la primera región en establecer una zona libre de armas nucleares (ZLAN) en un área densamente poblada, es una de las responsabilidades del OPANAL fomentar cooperación y compartir buenas prácticas, contribuir en la institucionalización y fortalecimiento de otras ZLANs existentes, así como promover el establecimiento de nuevas ZLANs.

El presente documento recopila las actividades del OPANAL en el ámbito de cooperación con las ZLANs.

II. Cooperación del OPANAL con las ZLANs existentes

Zona Libre de Armas Nucleares en el Pacífico Sur. El OPANAL y el Foro de las Islas del Pacífico (PIF) tienen un Acuerdo de cooperación desde el 11 de febrero de 2003. En el marco del Acuerdo se ha podido lograr una mayor cooperación y coordinación entre las secretarías de los dos organismos, particularmente en los últimos años.

En este sentido, los organismos participaron en las reuniones de los Estados parte. El 15 de diciembre de 2020 la Secretaría del OPANAL participó de manera remota en la Primera Reunión de los Estados Parte del Tratado de Rarotonga, en la que el Secretario General del OPANAL realizó una intervención. Asimismo, el Secretario General del PIF, Sr. Henry Puna, el 30 de septiembre de 2021 participó vía remota en la XXVII Sesión de la Conferencia General del OPANAL y en su debate general.

La Secretaría del OPANAL también participó en las actividades de divulgación organizadas por PIF. El 27 de agosto de 2021 el Secretario General del OPANAL participó, por invitación del PIF, en el webinar *“From Nuclear testing to Nuclear-free – how can we secure our Blue Pacific future?”* con motivo del Día Internacional contra los Ensayos Nucleares.

Zona Libre de Armas Nucleares en África. En su 326 reunión, a fin de estrechar las relaciones del OPANAL con otras ZLANs, el Consejo decidió crear un Grupo Técnico que se encargara de negociar un texto de un Memorándum de Entendimiento a ser presentado a los organismos o países que coordinan esas zonas. Como resultado, el texto acordado fue posteriormente enviado a la Comisión Africana de Energía Nuclear (AFCONE), en su calidad del organismo encargado de la ZLAN en África; a la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), en su calidad del organismo encargado de la ZLAN en el Sudeste Asiático; y a Kazakstán, debido a que es el único país de la ZLAN en Asia Central con representación en la Ciudad de México.

AFCONE aceptó la propuesta del OPANAL sin enmiendas, por lo que la XXVII Sesión de la Conferencia General del OPANAL, la que atendió de manera virtual y dio un discurso el entonces Secretario Ejecutivo, Sr. Messaoud Baaliouamer, encomendó al Secretario General, mediante la Resolución CG/Res.02/2021, a concertar la firma del Memorándum de Entendimiento con la contraparte africana.

El 1 de diciembre de 2021 fue firmado el Memorándum de Entendimiento entre el OPANAL y AFCONE. En esta ocasión el Secretario General del OPANAL y el Secretario Ejecutivo de AFCONE emitieron un comunicado que dio la bienvenida a la formalización de la cooperación entre las dos ZLANs¹. Asimismo, en el marco del Memorándum de Entendimiento, el 20 de junio de 2022 el Secretario General del OPANAL y el Secretario Ejecutivo de AFCONE emitieron, en Viena, un comunicado conjunto sobre las consecuencias humanitarias de armas nucleares y la importancia de la Primera Reunión de los Estados Parte en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN), a la cual asistían.

Desde 2021 el OPANAL y AFCONE han participado en calidad de observadores en las conferencias de Estados Parte del Tratado de Pelindaba y el Tratado de Tlatelolco, respectivamente.

Zona Libre de Armas Nucleares en el Sudeste Asiático. La delegación de ASEAN atendió, de manera virtual, la XXVII Sesión de la Conferencia General del OPANAL celebrada el 30 de septiembre de 2021.

El 18 de noviembre de 2021 el Secretario General sostuvo una reunión virtual con el Secretario General de ASEAN, Sr. Lim Jock Hoy, en la que presentó la propuesta del Memorándum de Entendimiento entre OPANAL y ASEAN. En seguimiento, el 15 de marzo de 2023 las Secretarías

¹ Inf.46/2021

de OPANAL y ASEAN sostuvieron una reunión informal en la que discutieron una serie de posibles actividades conjuntas que eventualmente conducirían a la firma del Memorándum de Entendimiento, entre las cuales se encuentran posicionamientos conjuntos, el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre la universalización de los protocolos adicionales, entre otros.

Como resultado, el 2 de mayo de 2024, el Consejo de OPANAL y los Estados Miembros de la ASEAN organizaron un taller virtual centrado en el intercambio de experiencias relacionadas con la firma y ratificación de los Protocolos Adicionales al Tratado de Tlatelolco y al Tratado de Bangkok, por parte de los Estados con armas nucleares.

Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central. El 6 de mayo de 2021, la Secretaría, a través de la Embajada de la República de Kazajstán, envió la propuesta del Memorándum de Entendimiento para la consideración de los países que forman parte de la ZLAN en Asia Central.

En el marco de la XXVII Sesión de la Conferencia General celebrada el 30 de septiembre de 2021, Kazajstán hizo una intervención en nombre de los países que integran la ZLAN en Asia Central, en la que expresó el interés de la mencionada región de firmar un Memorándum de Entendimiento con el OPANAL a la brevedad posible.

El 26 de julio de 2022 la Misión Permanente de Kirguistán en Nueva York, en su calidad de Coordinador de la ZLAN en Asia Central, envió a la Secretaría del OPANAL una contrapropuesta del Memorándum de Entendimiento, que incluía varios cambios y propuestas de enmienda, por lo que el Consejo en su 338ª reunión decidió renovar los trabajos del Grupo Técnico para negociar el Memorándum de Entendimiento con la ZLAN de Asia Central. En este sentido, el Grupo se reunió en dos ocasiones, bajo la coordinación de Argentina. Como resultado, el 28 de noviembre del 2022 la Secretaría envió a la Misión Permanente de Kirguistán en Nueva York la contrapropuesta del Memorándum de Entendimiento, junto con la justificación de los cambios propuestos por el OPANAL. El 11 de junio de 2024 la Secretaría del OPANAL recibió la respuesta Misión Permanente de Turkmenistán en Nueva York, en su calidad de coordinador de la ZLAN en Asia Central este año, con una propuesta de enmiendas, la cual fue aceptada por el Consejo del OPANAL, en su 353ª reunión. Se espera que la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General del OPANAL adopte la resolución “*Memorándum de Entendimiento con la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central*” que instruya al Secretario General del OPANAL a suscribir, en nombre del Organismo, el Memorándum de Entendimiento con la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central.

Cabe señalar que el Secretario General del OPANAL sostuvo una reunión con el entonces Ministro de Relaciones Exteriores de la Republica de Kazajstán, Sr. Mukhtar Tileuberdi, en el marco de la Primera Reunión de los Estados Parte en el TPAN, en Viena, en junio de 2022, en la que el Ministro no solo informó sobre el apoyo de la ZLAN de Asia Central a la firma del Memorándum de Entendimiento con el OPANAL, sino también expresó el interés de Asia Central en replicar la experiencia del OPANAL en la institucionalización de la ZLAN en la América Latina y el Caribe.

Mongolia. En el caso de Mongolia, el OPANAL ha tenido un contacto e intercambio discreto desde que ese país se declaró Estado libre de armas nucleares en 1998. Las interacciones más recientes surgieron como previo a la preparación de la Segunda conferencia de zonas libres, toda vez que albergó una reunión de puntos focales en Ulan Bator, Mongolia (27 y 28 de abril de 2009); y su papel de coordinador de la Cuarta Conferencia de ZLANs de conformidad con la resolución 73/71 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Mongolia decidió dejar la coordinación de la Cuarta Conferencia debido a diferencias entre dos Estados africanos.

Taller sobre el Fomento de la Cooperación y el Fortalecimiento de los Mecanismos de Consulta entre las Zonas Libres de Armas Nucleares Existentes, Astana, 27-28 de agosto de 2024.

La Secretaría participó en el Taller sobre el Fomento de la Cooperación y el Fortalecimiento de los Mecanismos de Consulta entre las Zonas Libres de Armas Nucleares Existentes, celebrado del 27 al 28 de agosto de 2024 en Astana, Kazajstán. El Taller fue coorganizado por la Oficina de Asuntos de Desarme y el Gobierno de Kazajstán con el propósito de fomentar y fortalecer los mecanismos de cooperación e intercambio de información entre las distintas zonas libres de armas nucleares existentes y fue copresidido por el Viceministro de Asuntos Exteriores de Kazajstán, Embajador Akan Rakhmetullin, y la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Izumi Nakamitsu. Además de los representantes de todas las zonas libres de armas nucleares y Mongolia, el Taller contó con la participación de representantes del Organismo Internacional de Energía Atómica, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el Instituto de las Naciones Unidas para la Investigación del Desarme, así como de organizaciones de la sociedad civil y academia.

En su intervención inicial la Secretaría compartió algunos de los aspectos más relevantes de las actividades realizadas por el Organismo como el dialogo con los Estados Parte en los Protocolos I y II al Tratado de Tlatelolco; las actividades de cooperación con otras zonas libres, educación y divulgación para el desarme, estudio amplio de las zonas libres en todos sus aspectos, entre otros.

Adicionalmente, junto con representantes de AFCONE la Secretaría participó en el evento paralelo organizado por la Campaña Internacional para abolir las Armas Nucleares (ICAN) e intitulado: *“Nuclear-Weapons-Free Zones and the Treaty on the Prohibition of Nuclear Weapons: synergies, contributions, and cooperation”*, en el que habló de la complementariedad de las Zonas Libres de Armas Nucleares, en general, y del Tratado de Tlatelolco, en particular, con el TPAN.

III. Zona Libre de Armas Nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Medio Oriente

Teniendo presente la resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptada por primera vez en 1980, con el llamado a establecer en el Medio Oriente una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, el OPANAL ha participado, en Nueva York, cuando así ha sido requerido, en el proceso para el establecimiento de la Zona Libre de Armas Nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Medio Oriente.

IV. Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia

La propuesta de crear una Conferencia Internacional de las ZLANs es una iniciativa del OPANAL, que data desde la XVI Sesión de su Conferencia General (Lima, Perú, 30 de noviembre - 1 de diciembre de 1999), mediante la Resolución CG/Res.388 “Fortalecimiento del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL)”, que determinó: *“Solicitar al Secretario General del Organismo, con la aprobación del Consejo, la elaboración de una propuesta que contenga los objetivos específicos para la realización de una Conferencia Internacional de las Partes de las Zonas Libres de Armas Nucleares; y que establezca contactos con las autoridades de otras ZLANs a fin de transmitirles el interés de realizar dicha Conferencia y conocer su opinión [...]”*.

Las Conferencias de ZLANs se concibieron como mecanismos para mejorar la comunicación entre los Estados Parte y Signatarios de los tratados que establecen ZLANs y Mongolia. Igualmente, buscan contribuir a afirmar la legitimidad de los tratados y decisiones que establecen ZLANs como instrumentos valiosos para el régimen de desarme y no proliferación de armas nucleares.

A la fecha, se han realizado tres Conferencias de ZLANs y Mongolia. La primera Conferencia fue propuesta por el OPANAL y se llevó a cabo en México, bajo la coordinación del

Gobierno mexicano. La segunda y tercera, en 2010 y 2015, se celebraron en Nueva York un día antes de la Conferencia de Examen del TNP y fueron coordinadas respectivamente por Chile e Indonesia.

Pasadas Conferencias de Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia	
Primera Conferencia (Ciudad de México)	26 - 28 de abril de 2005, coordinada por México
Segunda Conferencia (Nueva York)	30 de abril de 2010, coordinada por Chile
Tercera Conferencia (Nueva York)	24 de abril de 2015, coordinada por Indonesia

La Cuarta Conferencia de las ZLANs fue convocada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución A/RES/73/71, adoptada en diciembre de 2018. Entre los aspectos más relevantes de la resolución se encuentran:

- Establece que la Conferencia se llevaría a cabo el 24 de abril de 2020, con un día de duración y bajo la coordinación de Mongolia.
- Invita a participar en la Conferencia a *“todos los Estados Miembros y Estados observadores de las Naciones Unidas que son Estados partes y signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y a Mongolia”*.
- Decide que el objetivo central de la Conferencia es *“examinar la manera de intensificar las consultas y la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares y Mongolia, los organismos creados en virtud de tratados y los Estados interesados, a fin de promover la coordinación y la convergencia en la aplicación de las disposiciones de los tratados y en el fortalecimiento del régimen de desarme y no proliferación nucleares”*.

Como consecuencia de la pandemia global ocasionada por el virus SARS-CoV-2, la Cuarta Conferencia de ZLANs y Mongolia fue pospuesta en varias ocasiones. En virtud de la decisión 74/549 de la Asamblea General, del 13 de abril de 2020, la Cuarta Conferencia de ZLANs y Mongolia fue aplazada a un período en 2021. En virtud de la decisión 75/575 de la Asamblea General, del 29 de julio de 2021, la Conferencia se volvió a aplazar hasta una fecha posterior que decidiría la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones. En 2022, la Asamblea General adoptó la

decisión de no convocar la cuarta conferencia indefinidamente, hasta que la propia asamblea decida lo contrario.² Diferencias entre dos Estados africanos serían los fundamentos de la decisión.

V. Estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos

En diciembre de 1974, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución 3261 F (XXIX) para "emprender un estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos", que fue preparado por "un grupo de expertos gubernamentales" en el marco de la entonces Conferencia del Comité de Desarme. En la resolución se solicitaba además al Secretario General de las Naciones Unidas "*que preste los servicios [...] y la asistencia*" necesarios para tal fin. Como resultado, en octubre de 1975, la Conferencia del Comité de Desarme presentó a la Asamblea General un informe especial A/10027/Add.1 que contenía el estudio amplio de la cuestión de las zonas libres en todos sus aspectos.

Hasta la fecha, el estudio amplio de 1975 representa uno de los primeros esfuerzos relativos a las ZLANs, a pesar de que América Latina y el Caribe era la única de estas zonas en vigor en un área densamente poblada.

En 2022, los Estados Miembros del OPANAL decidieron establecer un Grupo de Trabajo, bajo la coordinación de Brasil, para elaborar un anteproyecto de resolución para solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas que prepare un estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares. El anteproyecto de resolución fue el resultado del Grupo de Trabajo durante 2022 y 2023, bajo la coordinación de Brasil, que finalmente resultó en el consenso de los Estados Miembros del OPANAL sobre su contenido. Los Estados Miembros del OPANAL consideran que un segundo estudio exhaustivo contribuirá en gran medida a promover la plena aplicación de los principios y objetivos de los tratados existentes que establecen ZLANs, así como a apoyar la creación de otras zonas en regiones donde no existen.

En el marco de la Primera Comisión de la 79ª Asamblea General de las Naciones Unidas, Brasil en calidad de coordinador del OPANAL en Nueva York, presentó el proyecto de resolución A/C.1/79/68/Rev.1 intitulado "Estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos"³. El proyecto fue adoptado por la Primera Comisión el 1 de noviembre de 2024 con 172 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones. Cabe señalar que el proyecto fue copatrocinado

² Decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/76/L.79

³ <https://reachingcriticalwill.org/images/documents/Disarmament-fora/1com/1com24/resolutions/L68Rev1.pdf>

por un número importante de países que incluyen a aquellos que son partes de tratados que establecen las cinco zonas libres de armas nucleares y Mongolia.

Recomendaciones a la Conferencia General con relación al proyecto de resolución “Memorándum de Entendimiento con la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central”:

- a) **Agradecer** al Grupo Técnico para negociar el Memorándum de Entendimiento con la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, por los trabajos realizados.
- b) **Instruir** al Secretario General del OPANAL a suscribir, en nombre del Organismo, el Memorándum de Entendimiento con la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central.
- c) **Exhortar** a los Estados Miembros a continuar promoviendo el fortalecimiento de la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares a través de la conclusión de acuerdos y Memoranda de Entendimiento que impulsen el diálogo y el intercambio de buenas prácticas.
- d) **Instruir** al Secretario General a mantener informados a los Estados Miembros sobre los avances en la implementación del Memorándum de Entendimiento con la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 14 de la agenda

CG/E/15/2024

Original: español/inglés

Necesidad de una sede permanente para el OPANAL

I. Establecimiento del Organismo.

1. El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), en su artículo 7 establece que:

“1. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente Tratado, las Partes Contratantes establecen un organismo internacional denominado “Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe”, al que en el presente Tratado se designará como “el Organismo”. Sus decisiones solo podrán afectar a las Partes Contratantes.

2. El Organismo tendrá a su cargo la celebración de consultas periódicas o extraordinarias entre los Estados Miembros en cuanto se relacione con los propósitos, las medidas y los procedimientos determinados en el presente Tratado y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

3. Las Partes Contratantes convienen en prestar al Organismo amplia y pronta colaboración de conformidad con las disposiciones del presente Tratado y de los acuerdos que concluyan con el Organismo, así como los que éste último concluya con cualquier otra organización u organismo internacional.

4. La sede del Organismo será la ciudad de México.”

2. El OPANAL empezó a funcionar con la entrada en vigor del Tratado de Tlatelolco el 29 de abril de 1969, de conformidad con el artículo 7 del Tratado. El 2 de septiembre de 1969, se celebró el I Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL, en la Ciudad de México.

3. El acuerdo de sede entre los Estados Unidos Mexicanos y el OPANAL se firmó el 6 de febrero de 2003¹. El Acuerdo no determina que México, Estado Sede, provea al Organismo las instalaciones necesarias para albergar su sede. Sin embargo, el Gobierno de México ha manifestado en varias ocasiones, particularmente en reuniones del Consejo y de la Conferencia General del OPANAL, su intención y compromiso en, juntamente con el OPANAL, identificar un inmueble en la Ciudad de México que pueda fungir como su sede permanente y propia.
4. En estos 54 años de funcionamiento, el OPANAL no ha dispuesto de una sede permanente ni propia.
5. Desde 1969, el OPANAL ha tenido su sede en seis distintas instalaciones:
 - En 1969², durante los primeros meses de su funcionamiento, el Organismo se mantuvo en despachos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México; en Av. Nonoalco No. 1, piso 16, Col. Nonoalco-Tlatelolco, Ciudad de México;
 - A partir del 1° de marzo del 1970³ se ubicó en oficinas alquiladas en Av. Morelos No. 110, despacho 506, Col. Juárez, Ciudad de México (edificio “Morelos-Reforma”);
 - A partir de mayo de 1976⁴ se ubicó en Temístocles número 78 en la Colonia Polanco, también en un inmueble alquilado;
 - A partir del 1 de abril de 1998⁵ en Av. Sierra Tarahumara 715-A, Lomas de Chapultepec, 11000, México D.F.

¹ Publicado el 12 de septiembre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.

² CG/24, Informe anual del Secretario General. OPANAL/24 § 79, p.25. Disponible en http://www.opanal.org/wp-content/uploads/2015/12/CG01_024.pdf

³ CG/24, Informe anual del Secretario General. OPANAL/24 § 80, p.25. Disponible en http://www.opanal.org/wp-content/uploads/2015/12/CG01_024.pdf

⁴ C/PV/38, Acta taquigráfica de la 38a Reunión del Consejo, p.8

⁵ C/AR/167, Acta resumida de la 168ª Reunión del Consejo, p. 3

- A partir de diciembre de 2001⁶, el OPANAL arrendó el 5° piso del edificio de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ubicada en Calle Schiller No. 326, Col. Polanco;
- A partir de mayo de 2015 a la fecha se arrendó el inmueble ubicado en Calle Milton 61, Col. Anzures. Contrato firmado el 21 de abril de 2015 (edificio con permiso de uso de suelo para oficina) y convenio modificatorio⁷ firmado el 18 de julio de 2017, con vigencia al 30 de junio de 2021. (Plano del inmueble, ver anexo I).
- El 13 de mayo de 2021 fue firmado un convenio modificatorio al contrato de arrendamiento extendiendo su vigencia al 30 de junio de 2022.
- A su vez, el 6 de julio de 2022 fue suscrito un convenio modificatorio al contrato de arrendamiento con vigencia hasta el 30 de junio de 2024.

II. Necesidad de una sede permanente, independiente y visible

6. Pocos meses después de haber asumido sus funciones, el Secretario General abordó el tema de la sede en la Reunión 287° del Consejo celebrada el 10 de abril de 2014, en el punto 8 de la agenda titulado: Sede del OPANAL, *“El Embajador Macedo Soares mencionó que tuvo la ocasión de hablar más extensamente en la CCAAP sobre este tema por sus aspectos administrativos, pero reiteró que la sede de un Organismo es sumamente importante en todos los sentidos. Comentó que no conoce muy bien cómo se llegó a la decisión de que la sede actual estuviera ubicada dentro de la Embajada de Venezuela. Señaló que personalmente él se siente muy a gusto, no obstante, la sala de juntas es insuficiente porque no caben todos los representantes de los Estados miembros con representación en México. Asimismo, reiteró que es necesario mejorar la instalación de los funcionarios. El otro punto, que es probablemente el principal, es el de la visibilidad del Organismo pues es necesaria una sede donde se sepa que ahí está el OPANAL. Los otros organismos con sede en México tienen sus propios edificios y en el caso de OPANAL no sucede lo mismo. El Embajador Macedo Soares expresó estar convencido de que debemos tener una visibilidad completa, que sería bueno tener la placa de bronce que por ahora permanece guardada, en una ubicación visible. Llamó la atención al busto del Premio Nobel de la Paz, Alfonso García Robles, que está muy poco*

⁶ C/DT/77, Aide mémoire – Situación del inmueble Sede, pp. 1 & 2

⁷ S-542/2017, Convenio Modificatorio al Contrato de arrendamiento de la casa ubicada en Milton 61.

visible dentro de la sede actual y que más bien debería estar en la entrada de una sede propia”⁸.

7. Si bien en 2015 se logró reubicar la sede del OPANAL a un inmueble más amplio, esto no soluciona la situación de raíz, pues no provee al Organismo la seguridad de permanecer en dicha ubicación ya que sigue sujeto a la figura legal de arrendatario. Un organismo internacional no debe depender de manera permanente de un contrato de arrendamiento.
8. Un organismo internacional requiere de una sede permanente, independiente, visible y con los espacios adecuados para su funcionamiento, por ello no debe ubicarse dentro de las instalaciones de cualquier otra institución que limite o condicione dichas necesidades, ya sea en un inmueble de trabajo cooperativo (coworking), dentro de dependencias de gobierno o en un conjunto con diferentes representaciones de organismos internacionales reunidos en un mismo inmueble. Es importante tener presente que el OPANAL no puede confundirse con representaciones de organismos internacionales ante el Gobierno mexicano. El OPANAL es una organización internacional intergubernamental y no una representación.
9. Es políticamente inconveniente para sus Estados Miembros que un organismo intergubernamental no tenga una sede permanente y quede expuesto a la posibilidad de ser desalojado.
10. El Organismo requiere de 350 m² para albergar el acervo institucional de todos los archivos relativos al Tratado de Tlatelolco y su funcionamiento, un salón de reuniones de 45 m² que dé cabida a por lo menos los 22 Estados Miembros que mantienen representaciones residentes en la Ciudad de México, lugares de la presidencia, Secretario General y eventuales invitados (26 lugares); y lugares de trabajo para sus ocho colaboradores (ver Anexo I y III).
11. Entre mediados del año 2000 y hasta el final del 2001, la CCAAP y el Consejo trataron el tema de una sede repetidas veces. En el segundo semestre del 2000 se puso la atención de dejar la instalación indicada arriba en el (párrafo 5 inciso 4). En esa época se planteó

⁸ C/AR/287Rev.

la posibilidad de que el gobierno de México otorgara en comodato al OPANAL el edificio que había sido sede del GEPLACEA tras la extinción de ese órgano.

En ese entonces, el gobierno mexicano se encontraba en transición sexenal, aun así, durante el año siguiente se continuó tratando la materia.

Representantes de México algunas veces se refirieron a un compromiso del Estado mexicano de dotar al Organismo de una sede.

12. Como se recoge en actas y documentos de los diferentes órganos del OPANAL, se encuentran manifestaciones de los Representantes del Gobierno de México relativas a la intención de conseguir un inmueble adecuado para que el OPANAL pueda instalar su sede. Por ejemplo, la Resolución CG/E/Res.319⁹ de la Conferencia General, en 1994, contiene la siguiente sentencia: *“resuelve agradecer nuevamente al Gobierno de México, el ofrecimiento de conseguir un inmueble adecuado para que el OPANAL pueda instalar su sede sin que represente costo alguno para el Organismo”*.
13. El 5 de agosto de 2011, mediante la nota DNU-0005467, el Gobierno de México presentó la propuesta para que la sede del OPANAL se estableciera en la planta baja del “Edificio Triángulo” de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México. El espacio ofrecido era de 162.5 m², evidentemente insuficientes para la Secretaría y sus funcionarios. Después de una serie de conversaciones y visitas realizadas a las instalaciones por la entonces Secretaria General y el Consejo, se concluyó que dichas instalaciones no eran adecuadas para el correcto funcionamiento del Organismo¹⁰. La Secretaría tiene en el archivo el plano y detalles sobre dicho espacio.
14. En 2019, el Secretario General sostuvo reuniones con diferentes niveles de gobierno para retomar las gestiones, haciendo énfasis en la necesidad urgente de una sede permanente, independiente y visible para el Organismo: con la Subsecretaria de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Cancillería mexicana (30 de enero de 2019); con el Director General para la Organización de las Naciones Unidas (23 de abril de 2019), con la Coordinadora General de Asesores y Asuntos Internacionales de la Jefatura

⁹ Actas de las reuniones de la CCAAP 19° (9 junio 2000), 23° (20 septiembre 2000), 25° (15 febrero 2001), 27° (7 mayo 2001), 29° (8 julio 2001), 31° (3 octubre 2001); y del Consejo 190° (31 julio 2001)

¹⁰ C/AR/266, Acta de la 266 Reunión del Consejo celebrada el 29 de marzo del 2012.

de Gobierno de la Ciudad de México (7 de mayo de 2019) y con el Consultor Jurídico de la Cancillería Mexicana (8 de mayo de 2019).

- a) El 28 de enero de 2021, representantes de la Secretaría, la Cancillería mexicana y el Gobierno de la Ciudad de México realizaron una visita a un inmueble ubicado en la calle República del Perú en el Centro Histórico de la Ciudad de México, en la Alcaldía Cuauhtémoc. El inmueble, recuperado y en proceso de remodelación por el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, ofrecía un espacio cómodo para el OPANAL, sin embargo, no contaba con los requerimientos técnicos de área útil y accesibilidad necesarios para el adecuado funcionamiento de la Secretaría.
- b) Por medio de las Resoluciones CG/Res.13/2021 y CG/E/Res.09/2022, la Conferencia General resolvió:
 - 1) Solicitar la participación y el apoyo de todos los Estados Miembros para lograr que el OPANAL cuente con una sede permanente e independiente.
 - 2) Encomendar al Consejo a continuar con el análisis y discusión de las consideraciones contenidas en el documento CG/14/2019, presentando un informe a la Conferencia General en su próxima sesión.
 - 3) Reconocer y agradecer el esfuerzo del Gobierno de México que, desde el mes de julio de 2020, viene costeando la renta de la actual sede del Organismo al tanto se gestione la adjudicación de un inmueble para establecer la sede permanente.
- c) En la 343ª Reunión del Consejo, del 9 de marzo de 2023, los Estados Miembros decidieron delegar a la CCAAP continuar con el análisis del tema de la Sede del OPANAL.

III. Organismos internacionales con sede en México

- 15. Es del conocimiento de la Secretaría que tres organismos internacionales con sede en la Ciudad de México están instalados en inmuebles provistos por el Estado mexicano, estos son: el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), el Instituto Latinoamericano para la Comunicación Educativa (ILCE) y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS). (ver Anexo IV).

16. Otro organismo internacional, con sede en Pátzcuaro, Michoacán, al que el Estado mexicano otorgó una sede, es el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL).
17. Cabe señalar que el OPANAL, conforme al Acuerdo Sede, cuenta con estatus jurídico de Organismo Internacional (Art. II) con sede en México, diferente al de las Representaciones de Organismos Internacionales con oficinas en México, las cuales cuentan con instalaciones otorgada por el Gobierno mexicano (ver Anexo V).
 - a) Es importante señalar que la Agencia Latinoamericana y Caribeña del Espacio (ALCE) tiene su oficina sede en el estado de Querétaro, la cual fue recientemente donada por el Gobierno de México.

IV. Situación financiera y asuntos conexos

18. En los 54 años de su existencia, el OPANAL ha empleado una cantidad considerable del presupuesto anual al alquiler de su sede. En el período 2000-2019, el presupuesto ejecutado en este rubro a precios actualizados equivale aproximadamente a USD 1,430,251.31. En promedio el porcentaje del presupuesto efectivamente ejecutado que se ha gastado para el alquiler ha sido de 14,78% (ver anexo II).
19. La crisis financiera que enfrentó OPANAL entre 2006 y 2008, que derivó del bajo nivel de recaudación de cuotas, puso nuevamente en discusión la necesidad de una sede permanente para el Organismo. Tras acumularse una deuda por el alquiler de varios meses a la Embajada de Venezuela, la entonces Secretaria General Adjunta sugirió la suscripción de un Addendum¹¹ al Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de México y el OPANAL en el cual se estableciera el compromiso del país anfitrión de dotar de un inmueble al Organismo para su funcionamiento permanente. Desafortunadamente esta propuesta no tuvo respuesta.
20. Las crisis financieras que ha enfrentado el Organismo se agravaron por la obligación permanente de pagar un alquiler, la cual impide una mayor inversión de recursos en actividades e iniciativas que la agenda del Organismo demanda. Un ejemplo de actividades reprimidas son cursos, pagos a pasantes, seminarios, publicaciones.

¹¹ 12 S/Inf.971 del 25 de marzo de 2008.

21. El actual contrato de arrendamiento del inmueble tiene vigencia hasta 2020, sin embargo, dicho contrato contiene una previsión de reajuste en el mes de julio equivalente al índice de inflación más un 3 por ciento.

- a) El actual convenio modificatorio del contrato de arrendamiento del inmueble tiene una vigencia hasta 30 de junio de 2024. El presente valor mensual de la renta es de MXN 89,426.93 (MXN 1,033,930.44 de enero a diciembre 2023).
- b) Desde el mes de julio de 2020 la renta de la sede del Organismo es cubierta en su totalidad por el apoyo del Gobierno de México. El valor depositado el último año cubre la renta hasta el mes de marzo de 2024.
- c) Desde abril del 2022, el Gobierno de México brinda regularmente salas equipadas de la sede de la S.R.E. para reuniones del Organismo

V. Organismos internacionales con sede en otros Estados

22. Diferentes Organismos Internacionales con la misma personalidad jurídica que el OPANAL han sido provistos de una sede permanente por el Estado que los alberga. Por ejemplo:

- Naciones Unidas – la sede en Nueva York fue construida en un terreno donado. La construcción del inmueble fue financiada por el Gobierno de los Estados Unidos y pagado por las Naciones Unidas posteriormente¹²;
- Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ) – El Gobierno de los Países Bajos proporcionó de forma gratuita un inmueble con todos los servicios durante la fase preparatoria (5 años), mientras se construía la sede permanente. De conformidad con el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de los Países Bajos y la OPAQ, la Organización recibió una sede permanente que pertenece a los Países Bajos, pero con la garantía de no ser desposeída del inmueble;
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) - Mediante el decreto del 22 de diciembre de 1952, el Gobierno de Francia asignó un terreno en el VII arrondissement al Ministerio de Relaciones

¹² A/RES/169(II).

Exteriores para ponerlo a disposición de la UNESCO. El terreno sigue siendo propiedad del Estado francés, pero está sujeto a un contrato de arrendamiento renovable por 1000 francos al año con una duración de 99 años. El acuerdo garantiza la permanencia de la Organización en París;

- Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) - El Gobierno de Austria transfirió a las Naciones Unidas el complejo llamado “Centro Internacional de Viena”, que se convirtió en la sede permanente del OIEA y de la Oficina de Naciones Unidas en Viena (alquiler anual simbólico de un chelín austríaco).

VI. Consideraciones finales y propuestas de solución

23. Tomando en cuenta que en 2023 el OPANAL cumplió 54 años de ejercer sus funciones, no debe continuar en esta situación. La solución del problema depende del apoyo de todos los Estados Miembros de manera de impulsar este asunto.

24. Es del interés de todos los Estados Miembros que el OPANAL obtenga una sede permanente en condiciones adecuadas e independientes.

25. Los Estados de América Latina y Caribe consideran con razón que el Tratado de Tlatelolco es un motivo de orgullo para la región.

26. Entre las posibles soluciones figuran:

- la donación de un inmueble;
- la entrega en comodato de un inmueble;
- el Estado Sede podría donar el terreno y en calidad de préstamo realizar la construcción que el Organismo iría pagando mensualmente;
- la recepción de donaciones o contribuciones etiquetadas para la compra de un inmueble;
- la compra de un inmueble mediante financiamiento.

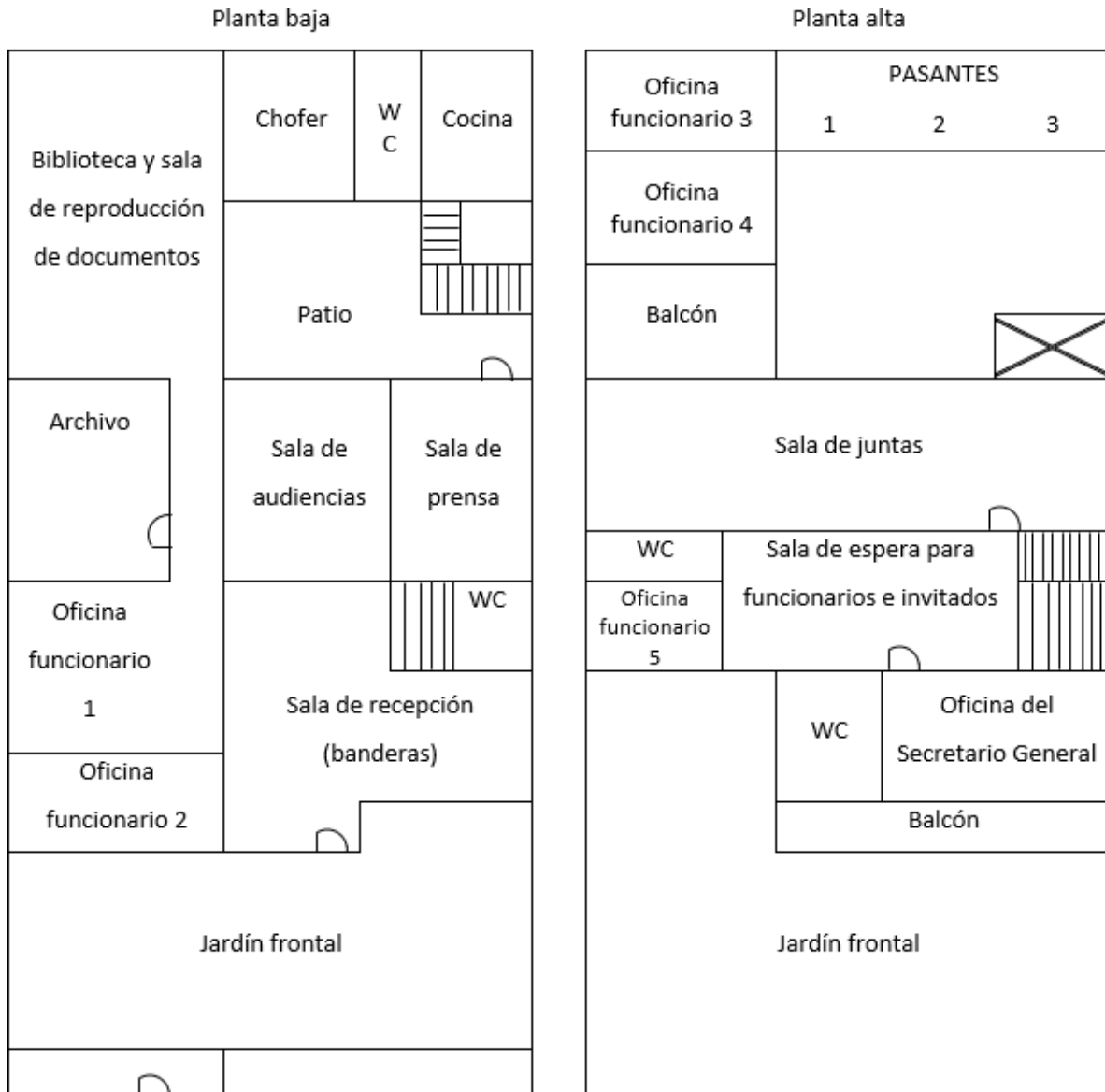
Las dos primeras propuestas son las más viables y en éstas la actuación del Estado Sede es fundamental para solucionar la problemática situación aquí descrita; sin embargo, no

se descarta, por lo menos teóricamente, la participación de todos los Estados Miembros del OPANAL.

27. La Secretaría ha preparado una recopilación de documentos de los diferentes Órganos del OPANAL que abordan el tema de la sede. Dicha documentación está a disposición de los Estados Miembros.

Anexo I

**Plano de la casa ubicada en Milton 61, col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590,
Ciudad de México**



Anexo II

Presupuesto ejecutado en el alquiler de la Sede en los últimos 20 años

AÑO	MONTO DE LA RENTA USD EN EL AÑO EJECUTADO (a)	TC (b)	PRESUPUESTO ANUAL EJECUTADO EN USD (C)	MONTO DE LA RENTA MXN EN EL AÑO EJECUTADO (d)	% DE PRESUPUESTO QUE SE GASTÓ EN RENTA
1998	\$ 47,769.95	9.14	\$ 347,702.28	\$ 436,617.34	13.74
1999	\$ 49,872.18	9.56	\$ 348,850.66	\$ 476,778.04	14.3
2000	\$ 55,381.97	9.46	\$ 314,600.97	\$ 523,913.44	17.6
2001	\$ 48,155.09	9.34	\$ 260,395.11	\$ 449,768.54	18.49
2002	\$ 46,645.09	9.66	\$ 294,139.88	\$ 450,591.57	15.86
2003	\$ 47,089.51	10.79	\$ 317,450.00	\$ 508,095.82	14.83
2004	\$ 47,083.00	11.38	\$ 310,003.00	\$ 535,804.54	15.19
2005	\$ 35,413.00	10.9	\$ 206,205.00	\$ 386,001.70	17.17
2006	\$ 4,982.00	11.04	\$ 152,278.00	\$ 55,001.28	3.27
2007	\$ 6,677.29	10.9	\$ 199,181.09	\$ 72,782.46	3.35
2008	\$ 47,943.42	13.32	\$ 181,995.83	\$ 638,606.35	26.34
2009	\$ 47,644.91	12.92	\$ 191,236.78	\$ 615,572.24	24.91
2010	\$ 51,061.94	12.47	\$ 322,680.64	\$ 636,742.39	15.82
2011	\$ 48,865.19	13.61	\$ 332,053.78	\$ 665,055.24	14.72
2012	\$ 49,898.17	12.93	\$ 336,285.13	\$ 645,183.34	14.84
2013	\$ 49,735.14	13.11	\$ 354,794.00	\$ 652,027.69	14.02
2014	\$ 56,000.00	13.9	\$ 366,028.30	\$ 778,400.00	15.3
2015	\$ 48,399.99	16.59	\$ 365,320.37	\$ 802,955.83	13.25
2016	\$ 45,735.49	20.34	\$ 364,675.25	\$ 930,259.87	12.54
2017	\$ 51,639.95	18.53	\$ 956,692.04	\$ 956,888.27	13.6
2018	\$ 53,737.70	20.11	\$ 374,476.17	\$ 1,080,665.15	13.06
2019	\$ 56,115.61	19.03	\$ 360,955.09	\$ 1,067,880.06	15.55
2020	\$ 57,364.21	19.21	\$ 324,915.56	\$ 1,101,966.47	17.66
2021	\$ 53,732.72	20.42	\$ 371,015.96	\$ 1,097,222.14	14.5
2022	\$ 45,306.32	19.61	\$ 318,748.08	\$ 888,456.94	14.2
2023*	\$ 58,414.15	17.7*	\$ 416,989.00	\$ 1,033,930.46	14.01*

(a) Los datos de la Renta Anual en USD fueron obtenidos de los Estados Financieros de los informes de los auditores correspondientes y presentados en la Conferencia General de cada año.

(b) Tipo de cambio obtenido de los Estados Financieros de los informes de las auditorías de cada año.

(c) Los datos del Presupuesto anual ejecutado en USD fueron obtenidos de los estados Financieros de los informes de los auditores correspondientes y presentados en la Conferencia General de cada año.

(d) Desde el mes de julio de 2020 la renta de la sede del Organismo es cubierta en su totalidad por el apoyo del Gobierno de México, el valor depositado el último año cubre hasta el mes de marzo de 2024.

Anexo III

Medidas de la superficie de la sede actual del OPANAL

De acuerdo al proyecto de presupuesto del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, ejercicio histórico de 1969 y 1970 (REOPANAL/2), en el cual se acordó lo siguiente:

<u>TITULO II. LOCALES, EQUIPO, SUMINISTROS Y SERVICIOS</u>	
<u>SECCIÓN 4.- ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE LOCALES</u>	
<u>Capítulo 1. Alquiler de locales</u>	
i) <u>Locales de la Sede</u>	
	<u>Superficie prevista en (1969)</u>
Superficie necesaria para los locales calculada	
Oficina del Secretario General.....	42 m ²
Sala de espera para funcionarios.....	25 m ²
Oficina del Secretario General Adjunto.....	25 m ²
Oficina del Oficial de Administración.....	25 m ²
Archivo y Biblioteca.....	40 m ²
Local para tres secretarías.....	30 m ²
Local de reproducción de documentos y almacén.....	30 m ²
Recepción.....	25 m ²
Sanitarios, pasillos e imprevistos.....	58 m ²

El total previsto era así 300 m².

Situación actual de la sede del OPANAL - Secretaría

Superficie de los espacios calculada	<u>Superficie (2019)</u>	<u>A necesitar</u>
Oficina del Secretario General	15.5 m ²	15.5 m ²
Sala de espera para funcionarios	24.8 m ²	24.8 m ²
Oficina del Oficial de Relaciones Internacionales	3.9 m ²	8.5 m ²
Oficina del Oficial de Investigación y Comunicación	6.3 m ²	8.5 m ²
Oficina del Oficial de Investigaciones	10.4 m ²	8.5 m ²
Oficina del Oficial de Programas	8.5 m ²	8.5 m ²
Oficina del Oficial de Administración	8.5 m ²	8.5 m ²
Oficina del Chofer y Mensajero/Ujier	6.5 m ²	6.5 m ²
Archivo	14.8 m ²	30 m ²
Biblioteca	12 m ²	15 m ²
Local de reproducción de documentos y almacén		12 m ²
Local para tres pasantes (estudiantes)	19 m ²	20 m ²
Sala de juntas	37.6 m ²	45 m ²
Sala de recepción (banderas)	42.4 m ²	42.4 m ²
Sala de audiencias	14.4 m ²	14.4 m ²
Sala de prensa	14 m ²	14 m ²
Sanitarios (3)	16.4 m ²	16.4 m ²
Cocina y comedor	8 m ²	10 m ²
Área total de oficinas	263 m²	354 m²
Jardín frontal	66 m ²	66 m ²
Jardín interior (terrazza)	34.7 m ²	34.7 m ²
Estacionamiento exterior	4 espacios	4 espacios

Requerimientos necesarios para la sede del OPANAL

Superficie de los espacios calculados aproximadamente	<u>A necesitar</u>
Oficina del Secretario General	15.5 m ²
Oficina del Oficial de Relaciones Internacionales	8.5 m ²
Oficina del Oficial de Investigación y Comunicación	8.5 m ²
Oficina del Oficial de Investigaciones	8.5 m ²
Oficina del Oficial de Programas	8.5 m ²
Oficina del Oficial de Administración	8.5 m ²
Oficina del Chofer y Mensajero/Ujier	6.5 m ²
Archivo (según los requerimientos del Acervo Histórico ¹⁴)	30 m ²
Biblioteca	15 m ²
Local de reproducción de documentos y almacén	15 m ²
Local para tres pasantes (estudiantes)	20 m ²
Sala de juntas multimedia (Anexo VI plano de sala ¹⁵)	80 m ²
Sala de recepción (banderas)	42.4 m ²
Sala de audiencias	14.4 m ²
Sanitarios (3)	16.4 m ²
Cocina y comedor	10 m ²
Bodega	6 m ²
Estacionamiento exterior	4 espacios
Área total de oficinas	313.7 m²
Estacionamiento exterior	4 espacios

¹³ Para archivo

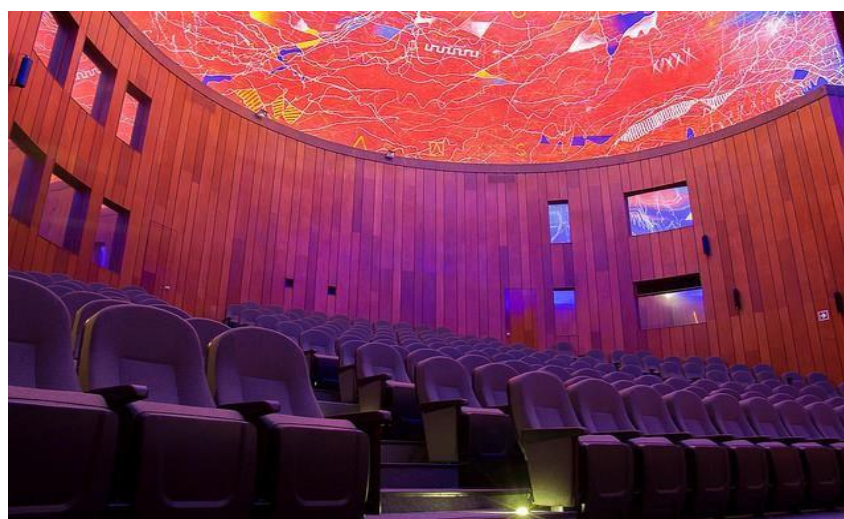
- Temperatura: 18°C, con variación admisible entre +- 2°C.
- Humedad relativa: 35%, con variación admisible entre +-5%.
- Es necesario monitorear de manera continua las condiciones de temperatura y humedad, esto se hace a través de la instalación y revisión de Datalogers, termohigrómetros, con el objetivo de evitar fuertes variaciones o fluctuaciones, debido a que éstas afectan de manera directa los documentos.
- Mobiliario: acero inoxidable, metal esmaltado alta temperatura; evitar muebles de madera.
- Iluminación: controlada con sensores de movimiento o encender sólo al ingresar y apagar al salir; preferir el uso de luces Led, ya que no generan calor ni emiten rayos UV que dañan los documentos.
- Sistemas de guarda: cajas de polipropileno corrugado, guardas (folders) de papel libre de ácido.
- Colocación de los documentos al interior de la caja: de manera vertical procurando que se sostengan entre sí, sin llegar a quedar apretados y sin llegar a quedar sueltos para evitar que se deformen.

¹⁴ Sala multimedia con capacidad para los 33 Estados Miembros, la Secretaría del OPANAL y las cabinas de traducción.

Anexo IV

Fotografías de los inmuebles de otros Organismos Intergubernamentales con sede en México

Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) – calle San Ramón S/N, colonia San Jerónimo Lídice, Ciudad de México.



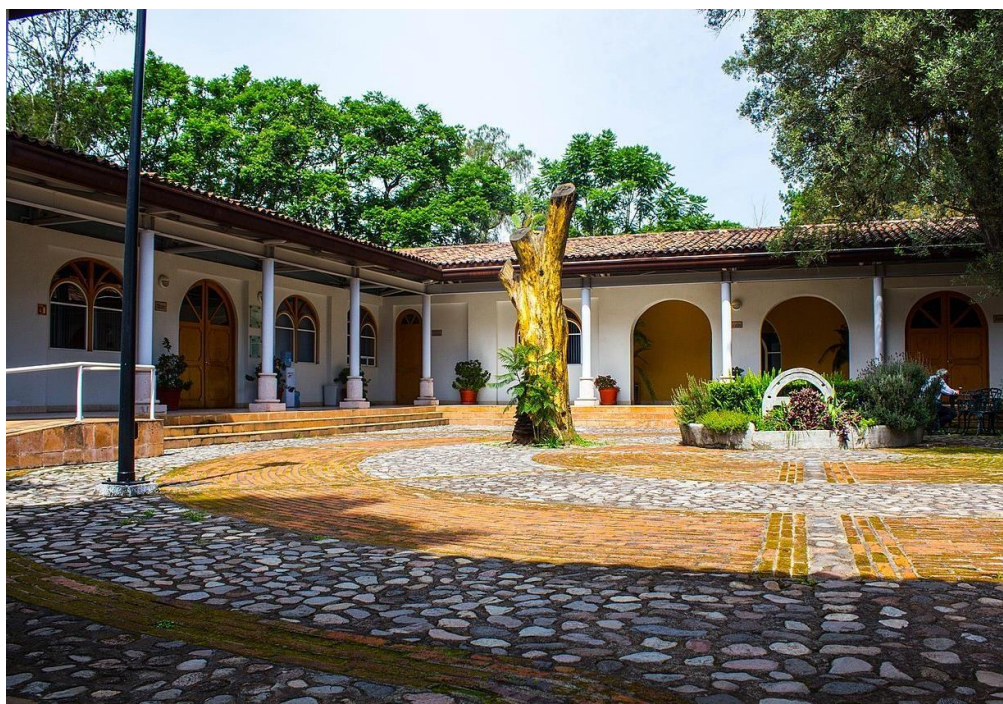
Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE) – calle Del Puente No. 45,
colonia Ejidos de Huipulco, Ciudad de México



Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) – calle Ex arzobispado No. 29,
colonia Observatorio, Ciudad de México



Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL) – avenida Lázaro Cárdenas No. 525, colonia Revolución, ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, México.



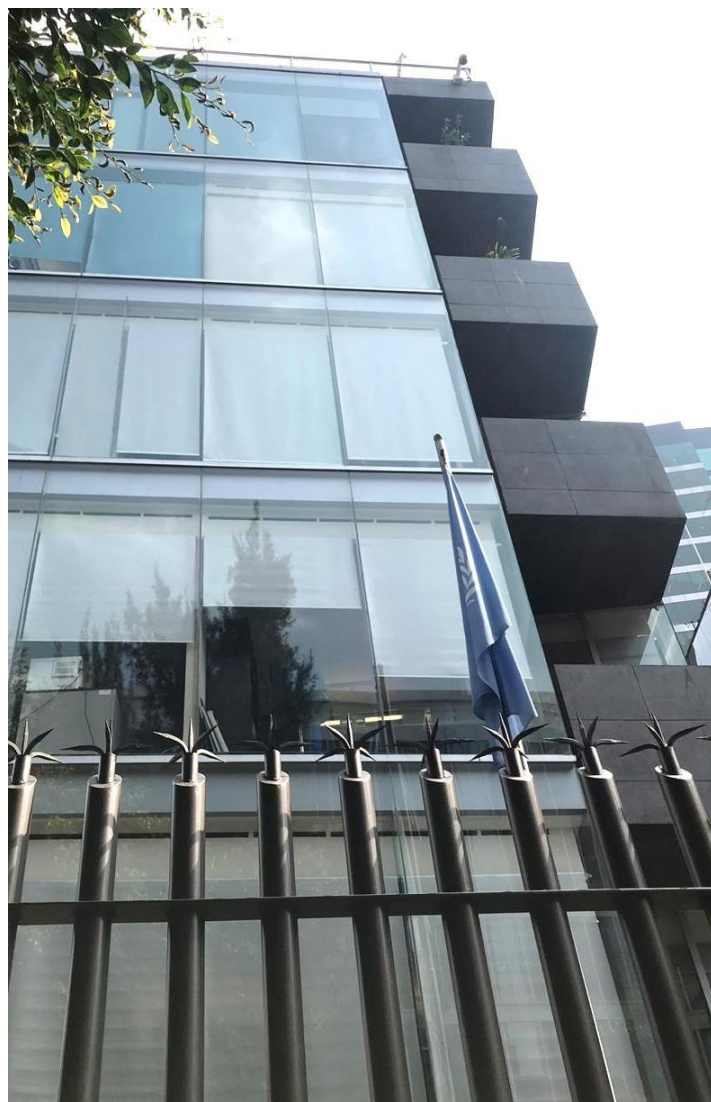
Anexo V

Fotografías de los inmuebles de Representaciones de Organismos Internacionales con sede en México

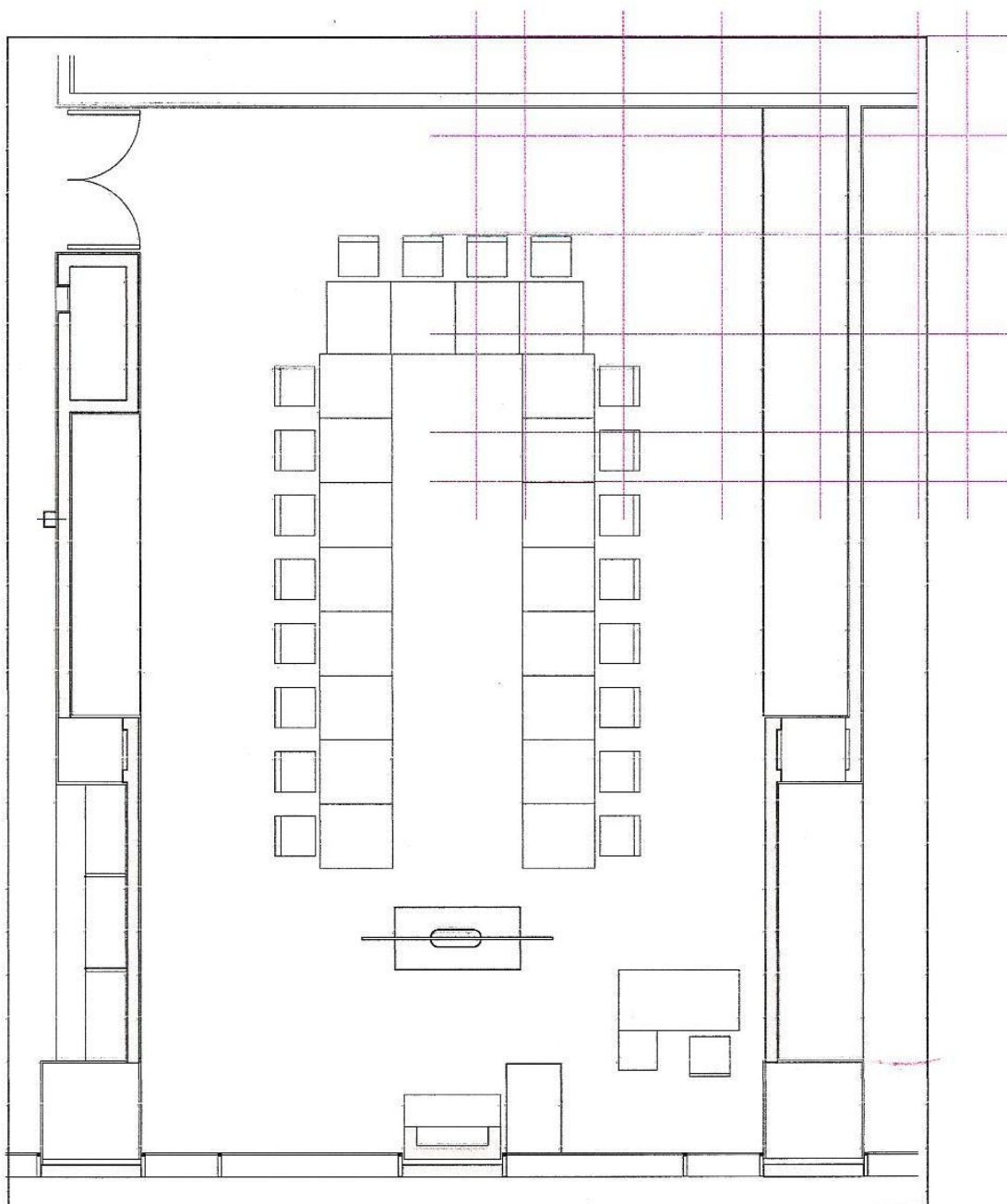
Organización Internacional del Trabajo – calle Comte No. 35, Colonia Anzures, Ciudad de México.



Naciones Unidas México (Organización Panamericana de la Salud – PAHO/OMS, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP) – calle Montes Urales No. 440, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Ciudad de México.



Sala Multimedia





OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 15 de la agenda

CG/E/12/2024

Original: español/inglés

Situación financiera del Organismo

Ver abajo: Estado de Recaudación de Cuotas de los Estados Miembros (Inf.02/2024Rev.17).

Inf.04/2024Rev.17

Estado de Recaudación de Cuotas de los Estados Miembros (USD)											
ESTADOS MIEMBROS	Deuda acumulada al 2019	Adeudo				Deuda acumulada al 2023	Contribución 2024		Recaudado para 2024	Saldo pendiente	Recaudado para futuros ejercicios económicos
		2020	2021	2022	2023		%	Cuota			
ANTIGUA Y BARBUDA	11,465.65	1,543.00	1,543.00	1,543.00	1,543.00	17,637.65	0.37	1,543.00		\$ 19,180.65	
ARGENTINA	0.00	0.00	0.00	0.00	66,718.00	66,718.00	16	66,718.00		\$ 133,436.00	
BAHAMAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1	4,170.00		\$ 4,170.00	
BARBADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.37	1,543.00	\$ 83.60	\$ 1,459.40	
BELICE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.37	1,543.00	\$ 1,543.00	\$ -	
BOLIVIA	0.00	0.00	0.00	0.00	23.00	23.00	0.37	1,543.00		\$ 1,566.00	
BRASIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.55	85,691.00	\$ 85,691.00	\$ -	
CHILE	0.00	0.00	0.00	20,849.00	20,849.00	41,698.00	5	20,849.00		\$ 62,547.00	
COLOMBIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5	20,849.00	\$ 20,849.00	\$ -	\$ 833.96
COSTA RICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.75	3,127.00	\$ 3,127.00	\$ -	\$ 92.11
CUBA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.83	3,461.00	\$ 3,461.00	\$ -	
DOMINICA	0.00	0.00	0.00	1,543.00	1,543.00	3,086.00	0.37	1,543.00		\$ 4,629.00	
ECUADOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.2	5,004.00		\$ 5,004.00	
EL SALVADOR	128,574.50	1,668.00	1,668.00	1,668.00	1,668.00	135,246.50	0.4	1,668.00		\$ 136,914.50	
GRENADA	0.00	0.00	0.00	1,543.00	1,543.00	3,086.00	0.37	1,543.00		\$ 4,629.00	
GUATEMALA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1	4,170.00	\$ 4,170.00	\$ -	\$ -
GUYANA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.37	1,543.00	\$ 1,543.00	\$ -	\$ 131.10
HAITI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.37	1,543.00		\$ 1,543.00	
HONDURAS	32.00	1,543.00	1,543.00	1,543.00	1,543.00	6,204.00	0.37	1,543.00		\$ 7,747.00	
JAMAICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.37	1,543.00	\$ 1,543.00	\$ -	
MÉXICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.5	93,822.00	\$ 93,822.00	\$ -	
NICARAGUA	0.00	0.00	0.00	0.00	38.00	38.00	0.37	1,543.00		\$ 1,581.00	
PANAMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1	4,170.00		\$ 4,170.00	
PARAGUAY	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.75	3,127.00		\$ 3,127.00	
PERU	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.6	10,842.00	\$ 10,842.00	\$ -	\$ 212.29
REP. DOMINICANA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1	4,170.00	\$ 4,047.97	\$ 122.03	
SAINT KITTS & NEVIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.37	1,543.00	\$ 1,543.00	\$ -	
SAINT LUCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.37	1,543.00		\$ 1,543.00	
ST VINCENT & GRENADINES	0.00	0.00	0.00	0.00	1,505.00	1,505.00	0.37	1,543.00		\$ 3,048.00	
SURINAME	6,172.00	1,543.00	1,543.00	1,543.00	1,543.00	12,344.00	0.37	1,543.00		\$ 13,887.00	
TRINIDAD & TOBAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	8,465.00	8,465.00	2.03	8,465.00		\$ 16,930.00	
URUGUAY	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.4	5,838.00	\$ 5,838.00	\$ -	
VENEZUELA	192,175.99	47,703.00	47,703.00	47,703.00	47,703.00	382,985.99	11.44	47,703.00		\$ 430,688.99	
TOTAL	338,418.14	54,000.00	54,000.00	77,935.00	154,684.00	679,037.14	100.00	416,989.00	\$ 238,103.57	\$ 857,922.57	\$ 1,269.46
PORCENTAJE DE RECAUDACION		87.05%	87.05%	81.31%	62.90%	% recaudado para 2024		57.10%			



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 15.2 de la agenda

CG/E/13/2024

Original: español/inglés

Medidas para apoyar el cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas por el Tratado de Tlatelolco

La Secretaría ha llamado la atención sobre la importancia de que todos los Estados Miembros cumplan con las obligaciones establecidas en el Tratado de Tlatelolco, incluyendo las obligaciones financieras (Artículo 9, párrafo 3).

La deuda acumulada de El Salvador al 2023 asciende a la suma de USD \$135,246.50. Por otro lado, cuatro Estados Miembros – Antigua y Barbuda, Honduras, Suriname y Venezuela – tienen un adeudo superior a dos años. La Secretaría propone la realización de los contactos y gestiones necesarios para que El Salvador, Antigua y Barbuda, Honduras, Suriname y Venezuela superen la situación jurídica y política de incumplimiento del Tratado de Tlatelolco en que se encuentran y logren su plena reincorporación a las actividades del Organismo.

La Secretaría plantea sendos programas de pagos con descuento para regularizar la situación de esos cinco Estados Miembros, que consisten en las siguientes disposiciones:

- a) pago de sus cuotas adeudadas hasta 2023 con un descuento de 50% para El Salvador;
- b) pago de sus cuotas adeudadas hasta 2023 con un descuento de 20% para Antigua y Barbuda, Honduras, Suriname y Venezuela;
- c) cada uno de los Estados Miembros mencionados deberá manifestar por escrito, más tardar el 31 de marzo de 2025, su aceptación del plan de pagos propuesto para regularizar su situación;
- d) el plan de pagos se detalla conforme el siguiente cuadro anexo;
- e) el Gobierno del El Salvador podrá efectuar el pago de sus adeudos en 4 (cuatro) etapas:
1) USD 16,905.81 el 01/04/2025; 2) USD 16,905.81 el 01/05/2025; 3) USD 16,905.81 el 01/06/2025; 4) USD 16,905.81 el 01/07/2025.

Anexo

Estado Miembro	Adeudo al 31/12/2023 (USD)	Descuento según plan de pagos	Total monto a descontar (USD)	Total monto a pagar (USD)
El Salvador	135,246.50	50%	67,625.25	67,625.25
Antigua y Barbuda	17,637.65	20%	3,527.53	14,110.12
Honduras	6,204.00	20%	1,240.20	4,963.20
Suriname	12,344.00	20%	2,468.80	9,875.20
Venezuela	382,985.99	20%	76,597.20	306,388.79



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 16 de la agenda

CG/E/14/2024
Original: español/inglés

Presupuesto y Escala de Cuotas para el Ejercicio Económico 2025

La Secretaría presentó a la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto - CCAAP, en su 173ª Reunión del 7 de noviembre de 2024, el documento “Proyecto de Presupuesto y Escala de Cuotas para el Ejercicio Económico 2025” (CCAAP/10/2024Rev.2 Alternativa).

En dicha ocasión, la CCAAP aprobó someterlo a consideración del Consejo (354a Reunión del 15 de noviembre de 2024). Al no haber observaciones al Proyecto de Presupuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Financiero¹, el Consejo autorizó al Secretario General enviar a todos los Estados Miembros dicho documento.

El Consejo somete a la aprobación de la Conferencia General el Proyecto de Presupuesto y Escala de Cuotas para el ejercicio económico 2025 (CCAAP/10/2024Rev.2 Alternativa).

¹ Inf.01/2019



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 17.1 de la agenda

CG/E/11/2024Rev.
Original: español/inglés

Estados Financieros y Dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2023

Este documento contiene en anexo:

Estados Financieros y Dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2023
(CCAAP/25/2024Rev.).

Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

= Cifras expresadas en dólares americanos =

1. Constitución y objeto

OPANAL es un Organismo intergubernamental creado por el “Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe” (**Tratado de Tlatelolco**), para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Tratado. El **Tratado de Tlatelolco** fue abierto a firma el 14 de febrero de 1967 en la Ciudad de México y entró en vigor el 25 de abril de 1969.

El Artículo 1 del **Tratado de Tlatelolco**, referente a las Obligaciones, establece lo siguiente:

1. Los Estados Parte en el instrumento se comprometen a utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares sometidos a su jurisdicción, y a prohibir e impedir en sus respectivos territorios:
 - a. El ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición, por cualquier medio, de toda arma nuclear, por sí mismas, directa o indirectamente, por mandato de terceros o en cualquier otra forma, y
 - b. El recibo, almacenamiento, instalación, emplazamiento o cualquier forma de posesión de toda arma nuclear, directa o indirectamente, por sí mismas, por mandato a terceros o de cualquier otro modo.
2. Las Partes Contratantes se comprometen, asimismo, a abstenerse de realizar, fomentar o autorizar, directa o indirectamente, el ensayo, el uso, la fabricación, la producción, la posesión o el dominio de toda arma nuclear o de participar en ello de cualquier manera.

OPANAL es responsable de convocar y celebrar reuniones periódicas o extraordinarias entre los Estados Miembros en cuanto se relacionen con los propósitos, las medidas y los procedimientos determinados en el Tratado de Tlatelolco y de supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho instrumento jurídico.

Los Estados parte en el Tratado de Tlatelolco y por lo tanto, Estados Miembros del OPANAL son: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile,

Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y Las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

El Artículo 8 del Tratado de Tlatelolco establece como Órganos del OPANAL la Conferencia General, el Consejo y la Secretaría. Estableciendo además en los Artículos 9, 10 y 11 la estructura y funciones de cada Órgano respectivamente.

El Artículo 11, párrafo 1 del Tratado de Tlatelolco, establece que la Secretaría del OPANAL se compondrá de un Secretario General, que será el más alto funcionario del Organismo, y del personal que este requiera (empleados locales).

2. Principales políticas contables

Los estados financieros fueron preparados de acuerdo con las disposiciones sobre la información financiera establecida en el Reglamento Financiero del OPANAL (Doc. Inf.01/2019). En aquellos asuntos donde el Reglamento Financiero no cubre el reconocimiento contable se ha optado por utilizar Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP's emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) desarrolladas por su Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB sigla en inglés).

Las principales políticas y criterios contables seguidos por OPANAL en la preparación de sus estados financieros, se resumen a continuación.

A. Base de preparación

Por disposición del Reglamento Financiero, OPANAL lleva sus registros contables en dólares de los Estados Unidos de América (USD). Sin embargo, la mayoría de los gastos son erogados en pesos mexicanos por lo que la conversión a USD de los movimientos en Moneda Nacional se efectúa utilizando el tipo de cambio ponderado¹, excepto los pagos

¹ Ese T.C. ponderado es calculado cada mes con base en la disponibilidad en Moneda Nacional, la cual es resultado de la suma de los traspasos de USD a MXN realizados durante cada mes. El remanente en MXN del mes anterior es expresado mediante el T.C. ponderado del mes anterior. La suma de los montos traspasados en USD, dividido por la suma de los montos resultantes en MXN y del remanente en MXN del mes anterior expresará el T.C. ponderado.

de nómina, para los cuales se utiliza el tipo de cambio del día 14 del mes o el día hábil inmediato anterior.

El Organismo funciona con dos fondos y otros ingresos:

I. El Fondo General

II. El Fondo de Reserva

III. Otros ingresos

I. Fondo General (Anexo 5)

El Reglamento Financiero (Doc. Inf.01/2019) en su artículo 11 define el Fondo General y su aplicación.

El Fondo General contiene los recursos provenientes de las cuotas pagadas para la ejecución del presupuesto. El Fondo General puede contener otros ingresos conforme al artículo 32, entre los que se encuentran los montos reservados.

Al 31 de diciembre de 2023, los Montos Reservados correspondientes a: Reposición de Activos USD\$ 5,953, Compra de Vehículo USD\$ 27,075 y a la Provisión para gastos de traslado e instalación del Secretario General USD\$ 39,338, los cuales al 31 de diciembre de 2023 suman USD\$ 72,336

II. Fondo de Reserva

El Fondo de Reserva y su utilización son objeto del artículo 12 del Reglamento Financiero.

El propósito del Fondo de Reserva es asegurar que el OPANAL no deje de funcionar por insuficiencia en la recaudación de cuotas.

El Fondo de Reserva está constituido por los recursos que exceden los montos necesarios para financiar el Presupuesto.

Se procurará que el Fondo de Reserva alcance un monto equivalente al total de las cuotas anuales de los Estados Miembros. El Fondo de Reserva podrá ser utilizado temporalmente para:

- a) Financiar el Presupuesto en el caso de no haber recursos suficientes en el Fondo General, debiendo el Secretario General comunicar al Consejo las transferencias efectuadas;
- b) Financiar gastos necesarios no previstos en el Presupuesto, mediante autorización de la Conferencia General o del Consejo, los cuales considerarán previamente el informe de la CCAAP sobre la situación del Fondo de Reserva y la razón de tales gastos.

En el caso de que el Fondo de Reserva se reduzca a menos del 50% del total de las cuotas anuales de los Estados Miembros, el Secretario General podrá incluir en el Proyecto de Presupuesto una partida para reponer el Fondo de Reserva conforme a lo señalado en el artículo 12, párrafo 2.

En el caso de que el Fondo de Reserva exceda substancialmente el total de las cuotas anuales de los Estados Miembros, el Secretario General propondrá al Consejo transferir recursos del Fondo de Reserva al Fondo General.

El Fondo de Reserva al 31 de diciembre de 2022 tenía un saldo de USD\$ 315,325, en el año 2023 se realizó una transferencia de USD\$ 101,664 sumando al 31 de diciembre de 2023 un saldo acumulado de USD\$ 416,989.

III. Otros ingresos

Otros ingresos son aquellos que provengan de:

- a) Donaciones o herencias;
- b) Recursos que resulten de la enajenación de bienes;
- c) Depósitos bancarios no identificados;
- d) Intereses bancarios.

Los montos provenientes de otros ingresos serán integrados al Fondo General o al Fondo de Reserva a juicio del Secretario General, quien deberá informar a la CCAAP.

B. Cuentas bancarias del Organismo

Actualmente el Organismo cuenta con seis cuentas bancarias tres en HSBC y tres en Scotiabank, estas cuentas contienen los recursos correspondientes a:

- **Fondo General:**

- Banco HSBC, cuenta en pesos No. 4018671016: utilizada para los gastos establecidos en el Presupuesto. Saldo al 31 de diciembre de 2023 USD\$ 3,703.
- Banco HSBC, cuenta en dólares No. 199312100: destinada para la recaudación de cuotas y para realizar los gastos establecidos en el Presupuesto. Saldo al 31 de diciembre de 2023, es de USD\$ 292,972.
- Banco Scotiabank, cuenta en pesos No. 104194809: utilizada para los gastos establecidos en el Presupuesto. Saldo al 31 de diciembre de 2023 es de USD\$ 320.
- Cuenta en dólares No. 107272022: destinada para la recaudación de cuotas y para realizar los gastos establecidos en el Presupuesto. El saldo al 31 de diciembre de 2023, es de USD\$ 47,142.

- **Fondo de Reserva y montos reservados:**

- Banco Scotiabank, cuenta en dólares No. 107270887. Saldo al 31 de diciembre de 2023, es de USD\$ 489,325.

- **Donaciones con un fin determinado:**

- C. Banco HSBC, cuenta en pesos No. 4059454249: contiene los fondos provenientes del Gobierno de México para la realización de la Escuela de Verano sobre desarme y no proliferación. Saldo al 31 de diciembre de 2023, es de USD\$ 33,284.

- D. **Equipo permanente (Activo Fijo)**

Se registra anualmente el costo de adquisición de los activos y la depreciación mediante la aplicación de los porcentajes máximos autorizados por la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Tanto las altas (compras), las bajas de los equipos que ya no se usan y la depreciación se registra en el Patrimonio (Ver Nota 5).

- E. **Contribuciones pendientes de cobro (Anexo 6)**

Representa en términos generales, las contribuciones pendientes de pago al OPANAL por parte de los Estados Miembros.

F. Ingresos

Se registra un ingreso cuando algún Estado Miembro del OPANAL paga su contribución anual establecida en la Escala de Cuotas, la cual es aprobada por la Conferencia General cada año o cuando provienen de otros ingresos (ver Nota III)

G. Conversión de saldos de Moneda Nacional a dólares

La conversión de saldos en Moneda Nacional a dólares americanos de las cuentas denominadas en Moneda Nacional se efectuó dividiendo los saldos al 31 de diciembre de 2023 en Moneda Nacional entre el tipo de cambio ponderado del mes de diciembre de 2023 (USD\$ 16.867 pesos por dólar).

3. Efectivo

Los montos disponibles para sufragar las operaciones del Organismo previstas en el Presupuesto se integraban, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, como sigue:

	2023	2022
Fondo revolvente o caja chica	USD\$ 148	73
Banco HSBC No. 4018671016 (pesos)	3,703	53,952
Cuenta HSBC No. 0199312100 (USD)	292,972	281,493
Banco Scotiabank S.A. No. 00104194809 (pesos)	320	152
Cuenta Scotiabank No. 00107272022 (USD)	47,142	16,624
	USD\$ 344,285	352,294

El Fondo de Reserva está en la cuenta Scotiabank – 0889 y los montos contenidos (punto III) en la cuenta HSBC-4249 los cuales no forman parte del efectivo mencionado.

4. Cuotas pendientes de cobro (Anexo 6)

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 (Ver Nota 14.c), se integra como sigue:

		2022	2023
Saldos por cobrar al 31 de diciembre de 2023 / 2022	USD\$	977,075	947,054
Cuotas pendientes de cobro del presupuesto del año 2022 / 2023		244,990	168,420
Cobros por recuperación de cuotas de 2023 y anteriores / 2022 y anteriores		(279,600)	(314,102)
Recaudado para futuros ejercicios económicos		(52)	(980)
Aplicación de saldos a favor de ejercicios anteriores		4,641	260
	USD\$	947,054	800,652

5. Equipo permanente

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 asciende a USD\$ 11,337 y USD\$ 3,907 respectivamente y se integra como sigue:

		2023	2022
Equipo de transporte	USD\$	22,574	22,574
Equipo de cómputo		21,983	12,472
Mobiliario y equipo		24,396	24,047
		68,953	59,093
Depreciación acumulada		(57,616)	(55,186)
	USD\$	11,337	3,907

La depreciación del ejercicio 2023 y 2022 fue de USD\$ 2,430 y USD\$ 2,907 respectivamente, la cual fue aplicada contra el Patrimonio.

6. Depósitos en garantía

El saldo al 31 de diciembre de 2023, se integra por USD\$ 3,931 correspondientes a un mes de renta con el Sr. Federico Mendoza Mirassou (Clausula Segunda y párrafo segundo del contrato de Arrendamiento de la Sede), por USD\$ 74 de Pegaso (servicio de telefonía móvil) y por USD\$ 682 de ADT (alarma del edificio sede).

7. Cuentas por pagar

El total de las cuentas por pagar, al 31 de diciembre de 2023, es de USD\$ 318,951. Se integran por el siguiente:

- i. USD\$ 1,849 IMSS, SAR, INFONAVIT correspondientes al mes de diciembre a ser pagados en enero de 2024;
- ii. USD\$ 33,028 monto correspondiente a la cuenta contable de “Reposición de activos”;
- iii. USD\$ 234,036 saldo a favor de la SRE-México destinado al Curso de Verano 2022 y para otra posible sede del organismo o ayuda de renta para la mismo,
- iv. USD\$ 677 corresponde al saldo a favor de Países Bajos para el programa de pasantía.
- v. USD\$ 2,523 de Brasil, Costa Rica, Guyana y Perú
- vi. USD\$ 39,338 provisión traslado e instalación del Secretario General.
- vii. USD\$ 7,500 correspondiente al pago de diciembre del Secretario General, aplicado en enero de 2024.

8. Fondo de Reserva y Montos Reservados

Los recursos de este fondo se encuentran depositados en la cuenta en dólares No. 107270887 del Banco Scotiabank, su saldo al 31 de diciembre de 2023 es USD \$489,325

La cuenta Scotiabank- USD- 0887 se integra en:

2023**2022**

Fondo de Reserva y Montos Reservados al 31 de diciembre de 2023/2022	USD\$	393,677	USD\$	482,341
Gastos de Montos Reservados / Devolución Haití		(20,016)		(101,664)
Traspaso a Montos Reservados		14,000		13,000
Traspaso a Fondo de Reserva		101,664		-
Fondo de Reserva y Montos Reservados al 31 de diciembre de 2023/2022	USD\$	489,325	USD\$	393,677

9. Traspaso de los Montos Reservados (Anexo 2)

En febrero del año 2023 se traspasaron de la cuenta del Banco Scotiabank- dólares- 001072722022 a la cuenta Scotiabank- dólares -107270887, USD\$ 10,000.00 de provisión de gastos para traslado e instalación del Secretario General y USD\$ 4,000.00 para reserva de compra de vehículo del OPANAL. Por otro lado, en el correr del año 2023 disminuyo en USD\$ 20,016 reposición de activos por la compra de los equipos de cómputo, instalación de antenas de internet, software, soporte técnico y adelanto del proyecto web del OPANAL y se incrementó en USD\$ 101,664 el Fondo de Reserva para que sea equivalente a un presupuesto anual (USD\$ 416,989.00).

10. Partidas no ejercidas del presupuesto (Anexo 3)

Las “partidas no ejercidas del presupuesto” son el resultado contable de la diferencia existente entre el presupuesto aprobado y los gastos ejecutados en el año. El presupuesto aprobado anual, (el cual corresponde al total de las contribuciones según la escala de cuotas), es una autorización que la Conferencia General le otorga al Secretario General del OPANAL que establece el techo de gastos organizados por títulos, secciones y capítulos.

Sin embargo, no todos los Estados Miembros pagan sus contribuciones al día, y por lo tanto el Secretario General ejecuta el presupuesto recorriendo los ingresos a título de contribuciones del año en curso, de años anteriores o de futuros años.

Dada la incertidumbre generada por el desfasaje de los pagos recibidos por el Organismo se hace un esfuerzo de “ahorro”. Ese “ahorro” es lo que se llama “partidas no ejercidas” y es un monto solamente a efectos contables.

Al terminar cada ejercicio financiero el “ahorro o desahorro” que hubo de “partidas no ejercidas” se suma a la cantidad acumulada del año inmediato anterior. Siendo el “desahorro” registrado en el ejercicio 2023 la cantidad de USD\$ 37,285, el saldo acumulado al 31 de diciembre de 2023 ascendió a USD\$ 441,813.

11. Otros productos e ingresos

En este rubro se registra la cancelación de gastos (comisiones bancarias y pérdidas por cambio de divisas) y productos financieros (intereses ganados) de cada ejercicio financiero. También se registran ingresos que difieren de las cuotas aprobadas por la Conferencia General siempre que no sean donaciones con un fin determinado esto de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento Financiero, (ejemplo: cuotas que no fueron identificadas y que por decisión de la Comisión de Cuotas y de Asuntos Administrativos y Presupuestales (CCAAP) pasaron a registrarse como “otros ingresos”).

El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 ascendió a USD\$ 100,390 y USD\$ 121,295 respectivamente.

12. Acuerdos entre el Gobierno de México y el OPANAL – Ingreso extra presupuestal

Desde el 2015, el Gobierno de México y el OPANAL han formalizado acuerdos para copatrocinar la realización de la Escuela de Verano sobre Desarme Nuclear y no Proliferación. El acuerdo consiste en que el Gobierno de México determina la cantidad -en función del monto remanente de la edición del Curso de Verano pasado y la cantidad a utilizar en el Curso de Verano del año que corresponde- y la deposita en las cuentas del OPANAL y este se compromete a realizar la compra de los pasajes aéreos de los participantes, el pago por día y el pago de materiales y algunos proveedores para la realización de dicho curso. El Acuerdo describe que en caso de que los gastos lleguen a superar el monto depositado, el Gobierno de México se compromete a reembolsar al Organismo y, caso contrario, si hubiera un sobrante, este sería reservado para ediciones futuras del Curso de Verano.

En el año 2018, el remanente de la Escuela de Verano fue de USD\$ 1,264,00 el cual fue reservado para la edición 2019 de la Escuela de Verano. La participación de la Secretaría del OPANAL se realizó mediante un acuerdo con el Gobierno de México por intercambio de notas: la de

la Secretaría de Relaciones Exteriores no. 2927 de fecha 4 de abril de 2018 y la del OPANAL, S-253/2018 de fecha 7 de mayo de 2018.

El 31 de diciembre de 2019, el Gobierno de México deposito al organismo (\$ 948,215) USD\$50,000 para el curso de verano del año 2020.

El 31 diciembre de 2020 el Gobierno de México depositó en la cuenta del OPANAL \$802,248.00 (USD\$ 40,000) para el curso de verano del año 2021.

El saldo al 31 de diciembre de 2020 ascendió a \$ 1,775,875 (USD\$ 91,264)

En diciembre de 2021 el Gobierno de México depositó en la cuenta del OPANAL \$804,000 (USD\$ 40,000) para el curso de verano del año 2022 obteniendo así un monto acumulado de \$ 2,579,875.

El total de los gastos relacionados al Curso de Verano en su Edición 2023 fue de MXN 1,282,363.77. Se utilizó un monto de MXN \$ 600,733.53 para la compra de boletos de avión de los participantes acreditados; MXN 172,000.00 para per diem, transporte de maletas y gastos extras de los participantes; MXN 237,710.00 de hoteles; MXN 78,734.50 de alimentos; MXN 28,750.00 para transporte interno; MXN 17,280.00 Mobiliario; MXN 97,482.50 Audio e interpretación y MXN 49,673.24 Materiales y gastos extras.

Por lo tanto, después de realizar los pagos antes detallados, hay un sobrante al 31 de diciembre de 2023 de MXN 559,909.38 depositado en una cuenta específica del OPANAL en el banco HSBC, que contiene los fondos provenientes del Gobierno de México para la organización de la Escuela de Verano. Los comprobantes de los gastos indicados se encuentran archivados en la Secretaría del OPANAL.

Nota: *Estos recursos se reportan como donaciones con un fin determinado que, de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento Financiero, no forman parte del Fondo General.*

13. Fondo especial de recuperación (Anexo 3)

En 2008, el Organismo vivió una crisis económica generada por los bajos ingresos obtenidos y el incremento de los gastos, por lo que la Conferencia General resolvió crear un Fondo Especial de Recuperación.

El Fondo Especial de Recuperación tenía como objetivo agrupar en un solo fondo las Partidas No Ejercidas, las aportaciones del Organismo y el Fondo de Operaciones de manera que la presentación de los Estados Financieros reflejara la realidad del Organismo.

Esta cuenta contable incluye la recuperación de adeudos de cuotas de los Estados Miembros anteriores a 1999, así como los saldos remanentes por aportaciones del Organismo, principalmente de los fondos transferidos ya extintos: Fondo de Pensiones y Retiro de Personas y Fondo de Operaciones.

En el año 2017 se dedujo de esta cuenta contable el descuento aplicado a la deuda de Santa Lucía por la cantidad de USD\$ 11,494. Al 31 de diciembre de 2017 el saldo en esta cuenta contable era de USD\$ 559,919. Con el objetivo de mostrar la operación real y los fondos que actualmente tiene el OPANAL, el Fondo Especial de Recuperación se suma al remanente de “partidas no ejercidas” (ver nota 9) a partir del año 2018, el cual al 31 de diciembre de 2019 es de USD\$ 868,385, valor solamente a efectos contables.

14. Perdida en cambios (Anexo 2)

La contabilidad del Organismo es realizada en dólares americanos (USD). Sin embargo, la mayor parte de los gastos son hechos en pesos mexicanos (MXN). Mensualmente se busca expresar en USD los gastos en MXN de la manera más precisa posible, para ello se utiliza en la contabilidad del Organismo el tipo de cambio ponderado.

La diferencia entre los tipos de cambio utilizados genera la necesidad de un ajuste cambiario mensual el cual compone la perdida en cambios (ver Anexo 2).

15. Situación presupuestal al 31 de diciembre de 2023

a) Ingresos:

		2023	2022
Ingresos presupuestados por cuotas del año	USD\$	<u>416,989</u>	<u>416,989</u>
Aplicación saldo a favor de cuotas de años anteriores		-	-

Cuotas cobradas del año		(248,569)	(176,693)
Saldo pendiente de cobro a los Estados miembros por ingresos presupuestados	USD\$	168,420	240,296

Al 31 de diciembre de 2023 no se habían cobrado USD\$ 168,420 equivalentes al 40.39% de las cuotas presupuestales para el año 2023.

b) Egresos:

		2023	2022
Presupuesto de egresos del año	USD\$	416,989	416,989
Presupuesto ejercido		(454,274)	(413,731)
Presupuesto por ejecutar	USD\$	(37,285)	3,258

En el Anexo 5, se incluye un resumen de las partidas presupuestadas comparadas con los importes ejercidos de las mismas al 31 de diciembre de 2023.

16. Informe de los Estados miembros con respecto al pago de cuotas

La situación de los Estados Miembros del Organismo con relación al pago de sus cuotas al 31 de diciembre de 2023 la siguiente:

a) Al día en el pago de cuotas:

Barbados, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay.

Con saldo a favor para el año 2024 y posteriores:

Brasil, Costa Rica, Guyana y Perú

b) Países con retraso en el pago:

Al 31 de diciembre de 2023, El Salvador registra un adeudo acumulado de USD\$135,246.50.

Antigua y Barbuda tiene pendiente el pago de sus cuotas del 2012 al 2023 con una deuda acumulada al 31 de diciembre de 2023 de USD\$ 17,638.

Venezuela tiene pendiente el pago de sus cuotas del año 2015 al año 2023, generando una deuda acumulada al 31 de diciembre de 2023 de USD\$ 382,986.

Suriname, presenta adeudos desde 2016, sumando al 31 de diciembre de 2023 un adeudo de USD\$ 12,344.

Honduras adeuda sus cuotas desde el año 2019, por USD\$ 7,747.

Dominica al 31 de diciembre de 2023 tenía pendiente sus cuotas desde el 2020, por un total de USD\$ 6,172.

Chile y Grenada adeudaban 2022 y 2023 con un acumulado de USD\$ 41,698 y USD\$3,086 respectivamente.

Argentina, Bahamas, Belice, Bolivia, Ecuador, Nicaragua, República Dominicana, Saint Kitts and Nevis, Saint Lucia, St Vincent & Grenadines y Trinidad and Tobago adeudan parte de la cuota o la cuota completa de 2023.

17. Autorización de la emisión de los estados financieros

La emisión de los estados financieros adjuntos fue autorizada con fecha 5 de noviembre de 2024, por el Embajador Flávio Roberto Bonzanini, Secretario General, consecuentemente estos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha, y están sujetos a la aprobación de la Conferencia General del OPANAL.



Embajador Flávio Roberto Bonzanini

Secretario General



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 18 de la Agenda

CG/E/10/2024Rev.2
Original: español/inglés

Proceso de presentación de candidaturas para la elección de la persona titular de la Secretaría General para el período 2026-2029

La XXIX Sesión de la Conferencia General, a celebrarse en 2025, deberá elegir a la persona titular de la Secretaría General para el período 2026-2029. En ese sentido, el presente documento acompaña al proyecto de resolución CG/E/L.21/2024Rev.2 que considerará la XXVIII Sesión Extraordinaria.

I. Sobre la reglamentación

- Conforme a las disposiciones del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe ([Tratado de Tlatelolco](#)), la Conferencia General como órgano supremo del OPANAL, tiene la responsabilidad de elegir a la persona titular de la Secretaría General, quien es la más alta funcionaria administrativa del Organismo.¹
- El Reglamento de la Conferencia General ([Inf.25/2016](#)) establece que el Secretario General ejercerá su cargo por un período de cuatro años, con posibilidad de ser reelecto por un único período adicional, y que no podrá ser nacional del país sede del Organismo.²
- El Capítulo II de las Normas que Regulan el Funcionamiento de la Secretaría Enmendadas ([CG/E/666](#)) indica, entre otros, las facultades, derechos y responsabilidades del Secretario General.³
- El Embajador Flávio Roberto Bonzanini fue electo para el cargo de Secretario General para el período del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, mediante la Resolución [CG/Res.13/2019](#) adoptada durante la XXVI Sesión de la Conferencia General, y reelecto por

¹ OPANAL. Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), Artículo 9.

² OPANAL. Reglamento de la Conferencia General (Inf.25/2016), Artículo 60.

³ OPANAL. Normas que regulan el funcionamiento de la Secretaría enmendadas (Doc. CG/E/666). México, D.F.: OPANAL.

aclamación para el período del 1º de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025, mediante la Resolución [CG/Res.15/2021](#) adoptada en la XXVII Sesión de la Conferencia General.

- El fortalecimiento de la Secretaría ha sido un tema prioritario para la membresía como consta en la resolución [CG/Res.11/2023](#) adoptada por la XXVIII Sesión de la Conferencia General del 3 de noviembre de 2023 y el proyecto de resolución CG/E/L.11/2024Rev.3 puesto a consideración de la XXVIII Sesión Extraordinaria.

II. Consideraciones para la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General

- La Secretaría es el órgano administrativo y permanente del OPANAL. Entre sus funciones, actúa como secretaria de la Conferencia General, del Consejo y de las demás entidades del Organismo. Por ello, la elección de la persona titular de la Secretaría General, quien dirige la Secretaría, es un elemento crucial para garantizar su efectivo funcionamiento.
- El establecimiento de un proceso de presentación de candidaturas, transparente y participativo permitiría a los Estados Miembros contar con el tiempo necesario para identificar y preparar candidaturas calificadas capaces de asumir el cargo de la persona titular de la Secretaría General, asegurando que la elección final se base en una evaluación integral y deliberada.
- Este proceso podría considerar, entre otras, las siguientes cuestiones:
 - La presentación temprana de candidaturas sería beneficiosa para que los distintos órganos atinentes al proceso dispongan de tiempo suficiente para deliberar y, eventualmente, que el nombramiento por la Conferencia General permita que la persona titular de la Secretaría General realice las gestiones que le sean necesarias, con la antelación suficiente, antes de asumir el cargo.
 - El cargo de persona titular de la Secretaría General requiere el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, así como un firme compromiso con los propósitos y principios del Tratado de Tlatelolco.
 - Sería deseable que la presentación de candidaturas considere, además de una óptima capacidad de liderazgo y de gestión, una amplia experiencia multilateral, idealmente en el ámbito del desarme y/o no proliferación, control de armamentos, así como de sólidas aptitudes multilingües, diplomáticas y de comunicación.

- Establecer fechas para el inicio del proceso y criterios tales como la presentación de un programa de trabajo o un plan estratégico que describa la visión de la persona candidata para el cargo brindaría elementos importantes para la decisión de cada uno de los Estados Miembros y consecuente elección.
- El Proceso de presentación de candidaturas podría tener en cuenta una representación geográfica equitativa. La lista de personas titulares de la Secretaría General anteriores se presenta como Anexo I.
- Se invita a las personas candidatas a presentar, junto con su solicitud, una declaración de no más de 2,000 palabras en la que expongan su visión para OPANAL y la dirección estratégica que seguirían en caso de ser electos. La declaración también debe reflejar el compromiso de la persona candidata con los valores y objetivos de OPANAL, incluidos los principios del Tratado de Tlatelolco y la promoción del desarme nuclear y la no proliferación. Asimismo, las personas candidatas deben destacar su experiencia en derecho internacional, diplomacia, desarme y liderazgo organizacional, así como su capacidad para trabajar de manera efectiva en contextos culturales, sociales y políticos diversos. Se espera que las personas candidatas se comprometan a observar los más altos estándares éticos, en consonancia con la misión y los principios rectores de OPANAL. Finalmente, las personas candidatas deben indicar su nivel de competencia en los idiomas oficiales de OPANAL.

III. Procesos en otros Organismos Internacionales

- Otros organismos internacionales contemplan procesos formales para las candidaturas a los cargos de sus máximas autoridades bajo un marco estructurado que busca transparencia, inclusión y equidad.
- La Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) han establecido mecanismos que permiten a sus Estados Miembros participar activamente en la presentación y evaluación de candidaturas. Estos procesos incluyen plazos claros, criterios de selección públicos, entrevistas y deliberaciones transparentes, que aseguran una elección que refleja los intereses de toda la membresía.

- Por ejemplo, en el caso de la ONU⁴, el proceso de selección de la persona titular de la Secretaría General incluye la presentación formal de candidaturas por parte de los Estados Miembros, seguida de consultas y audiencias públicas con los Estados Miembros del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. El OIEA, por su parte, mantiene un cronograma detallado para la presentación y revisión de las personas candidatas, mientras que la OIT⁵ enfatiza la importancia de la evaluación de los planes de trabajo de los/as aspirantes.
- Teniendo en cuenta los elementos antes mencionados, así como las mejores prácticas internacionales de otros organismos, resultaría pertinente el establecimiento de un proceso de presentación de candidaturas para la elección de la persona titular de la Secretaría General del OPANAL para el período 2026-2029. Más aún, el establecimiento de dicho proceso podría servir de modelo y buena práctica para períodos subsecuentes.

⁴ Ver sitio dedicado al proceso de selección y nombramiento del Secretario General (Antonio Guterres) <https://www.un.org/sg/es/content/selection-and-appointment-of-ant%C3%B3nio-guterres>

⁵ Rules Governing the Appointment of the Director-General of the ILO <https://www.ilo.org/resource/rules-governing-appointment-director-general-ilo>

Anexo

**Lista cronológica de personas titulares de la Secretaría General del Organismo para la
Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe**

Persona titular de la Secretaría General	Estado Miembro	Períodos
Embajador Leopoldo Benites Vinueza	Ecuador	• 1971
Embajador Héctor Gros Espiell	Uruguay	• 1973 - 1975, • 1975 – 1979 • 1979 - 1981
Doctor José Ricardo Martínez Cobo	Ecuador	• 1981 – 1985
Doctor Antonio Stempel Paris	Venezuela	• 1986 – 1989 • 1990 - 1993
Embajador Enrique Román-Morey	Perú	• 1994 – 1997 • 1998 - 2000
Embajador Edmundo Vargas Carreño	Chile	• 2001 – 2005 • 2006 - 2007
Embajadora Gioconda Ubeda Rivera	Costa Rica	• 2010 – 2013
Embajador Luiz Filipe de Macedo Soares	Brasil	• 2014 – 2017 • 2018-2019
Embajador Flávio Roberto Bonzanini	Brasil	• 2019 – 2021 • 2022-2025

Personas titulares adjuntas o interinas de la Secretaría General	Estado Miembro	Períodos
Embajador Carlos Peón del Valle	México	• 1969 – 1970
Embajador Antonio González de León	México	• 1971 – 1976
Embajadora Perla Carvalho	México	• 2008 – 2009



Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 19.1 de la Agenda

CG/E/18/2024
Original: español/inglés

Estado de Firmas y Ratificaciones de las Enmiendas al Tratado de Tlatelolco y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL¹

I. Enmiendas al Tratado de Tlatelolco aprobadas por la Conferencia General del OPANAL

La Conferencia General del OPANAL adoptó las siguientes resoluciones relativas a las enmiendas al Tratado de Tlatelolco:

- Resolución 267 (E-V) del 3 de julio de 1990² que resolvió adicionar a la denominación legal del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, los términos “y el Caribe”, e en consecuencia hacer esta enmienda en la denominación legal establecida en el Artículo 7 del Tratado;
- Resolución 268 (XII) del 10 de mayo de 1991³ que sustituye el párrafo 2 del Artículo 25 del Tratado con la siguiente redacción: “La condición de Estado Parte del Tratado de Tlatelolco estará restringida a los Estados Independientes comprendidos en la Zona de aplicación del Tratado de conformidad con su Artículo 4, y párrafo 1 del presente Artículo que, al 10 de diciembre de 1985 fueran Miembros de las Naciones Unidas y a los Territorios No-Autónomos mencionados en el documentos OEA/CER.P, AG/doc. 1939-85 del 5 de noviembre de 1985, cuando alcancen su independencia;
- Resolución 290 (E-VII) del 26 de agosto de 1992⁴ mediante la que se resolvió enmendar el Tratado de Tlatelolco en sus artículos 14, 15, 16, 19 y 20.

¹ Ver en anexo el estado de firmas y ratificaciones del Tratado de Tlatelolco, sus reformas aprobadas, y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL

² <https://www.opanal.org/wp-content/uploads/2015/12/CGE05res267.pdf>

³ <https://www.opanal.org/wp-content/uploads/2015/12/CG12res268.pdf>

⁴ https://www.opanal.org/wp-content/uploads/2018/08/CG_E_Res_290_1992.pdf

La ratificación de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco por parte de todos los Estados Miembros es crucial para fortalecer el régimen de desarme y no proliferación nucleares en América Latina y el Caribe. La finalización del proceso de ratificación consolidará el compromiso colectivo con el desarme y garantizará un marco legal uniforme en toda la región. Por ello, resulta importante que todos los Estados Miembros de OPANAL que aún no hayan completado este proceso avancen hacia la firma y/o ratificación de las enmiendas.

II. Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL⁵

La Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL es un acuerdo internacional fundamental que complementa al Tratado de Tlatelolco y establece las prerrogativas e inmunidades necesarias para que el OPANAL pueda desempeñar eficazmente sus funciones y cumplir con sus objetivos de mantener a la región libre de armas nucleares.

Adoptada el 8 de septiembre de 1969 por la Resolución 9 de la Primera Conferencia General y registrada por las Naciones Unidas el 7 de diciembre de 1981 (certificado de registro Nº 23504⁶), esta Convención es vital para la plena operatividad del Organismo. La suscripción de la Convención es una obligación derivada del Artículo 23 del Tratado de Tlatelolco, cuyo incumplimiento se contempla en el párrafo 1 del Artículo 21 del mismo.

Cumplir con esta obligación fortalecerá aún más el compromiso de los Estados Miembros con el Tratado de Tlatelolco, que representa una de las mayores contribuciones de América Latina y el Caribe a la paz internacional y al desarme.

Cabe señalar que desde 1989 ha venido haciendo reiterados llamados a los Gobiernos de los Estados Miembros que aún no son Partes plenas de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, en el sentido de que procedan a firmar y/o ratificar dicho instrumento a la brevedad posible, a través de las siguientes resoluciones: 245 (XI) del 27 de abril de 1989, 274 (XII) del 10 de mayo de 1991, 294 (XIII) del 27 de mayo de 1993, 327 (XIV) del 29 de marzo de 1995, 354 (XV) del 10 de julio de 1997, 354 (XV) del 10 de julio de 1997, 383 (XVI) del 30 de noviembre de 1999 y 411 (XVII) del 29 de noviembre de 2001, 440 (XVIII) del 5 de noviembre de 2003.

⁵ <https://opanal.org/convencion-prerrogativas-inmunidades/>

⁶ https://www.opanal.org/wp-content/uploads/2018/04/S_Inf_0249_1982.pdf

Los últimos países en vincularse con la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL fueron Granada (2015), San Vicente y las Granadinas (2015), Santa Lucía (2015) y Argentina (2016).

III. Recomendaciones

De conformidad con lo relatado anteriormente, se recomienda lo siguiente:

1. **Instar** a los Estados Miembros que no han concluido los procesos de firma y/o ratificación de las enmiendas aprobadas por las resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII), a que lo hagan a la mayor brevedad posible, a fin de contribuir a los esfuerzos tendientes a lograr la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco.
2. **Instar** a los Estados Miembros a que continúen trabajando conjuntamente con la Secretaría del OPANAL y el Estado Depositario para asegurar la plena implementación de las enmiendas mencionadas, fortaleciendo así el marco jurídico del Tratado de Tlatelolco.
3. **Exhortar** a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a concluir los procesos de firma y/o ratificación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL con miras a la plena vigencia del estatuto jurídico del Organismo lográndose así el pleno reconocimiento de las facilidades que éste debe gozar en cada uno de los Estados Miembros para el cabal desempeño de sus funciones basado en el Artículo 7 del Tratado de Tlatelolco.
4. **Instruir** al Secretario General a renovar gestiones ante los Gobiernos de aquellos países que aún no han firmado y/o ratificado las enmiendas al Tratado de Tlatelolco y/o la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL, a brindar apoyo y seguimiento a los Estados Miembros en la finalización de los procesos de firma y ratificación pendientes, a fin de concluir este proceso y dar plena vigencia a dichos instrumentos internacionales, y a presentar un informe de sus gestiones a la XXIX Sesión de la Conferencia General.

Estado de firmas y ratificaciones del Tratado de Tlatelolco, sus reformas aprobadas ¹ , y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL											
Tratado de Tlatelolco				Resolución 267 (E-V) - Reforma al art. 7		Resolución 268 (XII) – Reforma al art. 26, párrafo 2)		Resolución 290 (E-VII) - Reformas a los art. 14, 15, 16, 19 y 20		Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL	
Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor (artículo 29) ²	Firma	Ratificación/ Adhesión	Firma	Ratificación/ Adhesión	Firma	Ratificación/ Adhesión	Firma	Ratificación/ Adhesión
Antigua & Barbuda	11-oct-1983	11-oct-1983	11-oct-1983 (c/D)		13-jun-2013 AD ³		13-jun-2013 AD		13-jun-2013 AD		
Argentina	27-sep-1967 (c/D) ⁴	18-ene-1994 (c/D)	18-ene-1994 (c/D)	10-dic-1990	18-ene-1994	14-oct-1991	18-ene-1994	26-ago-1992 (c/D)	18-ene-1994	22-ago-2013	24-jun-2016 RA
Bahamas	29-nov-1976	26-abr-1977	26-abr-1977 (c/D)	18-mar-1992							
Barbados	18-oct-1968	25-abr-1969	25-abr-1969 (c/D)	14-feb-1997	14-feb-1997	14-feb-1997	14-feb-1997	14-feb-1997	14-feb-1997		
Belice	14-feb-1992	9-nov-1994	9-nov-1994 (c/D)	23-nov-1995	23-nov-1995		20-jun-2024 AD	23-nov-1995	23-nov-1995		
Bolivia	14-feb-1967	18-feb-1969	18-feb-1969 (c/D)	10-dic-1990	13-sept-2019	10-sep-1991	13-sept-2019	31-ago-1992	13-sept-2019	7-feb-1980	
Brasil	9-may-1967 (c/D)	29-ene-1968 (c/D)	30-may-1994 (c/D)	5-dic-1990	30-may-1994	23-ene-1992	30-may-1994	26-ago-1992	30-may-1994	4-feb-2004	
Chile	14-feb-1967	9-oct-1974	18-ene-1994 (c/D)	16-ene-1991	18-ene-1994	3-sep-1991	18-ene-1994	26-ago-1992	18-ene-1994	30-sep-1994	17-jun-1997 RA
Colombia	14-feb-1967	4-ago-1972	6-sep-1972 (c/D)	5-dic-1990	18-ene-1999	10-sep-1991	18-ene-1999	14-dic-1992	18-ene-1999	18-abr-1986	28-mar-2001 RA
Costa Rica	14-feb-1967	25-ago-1969	25-ago-1969 (c/D)	10-dic-1990	20-ene-1999	3-sep-1991	20-ene-1999	26-ago-1992	20-ene-1999	27-ene-1970	20-ago-1979 RA
Cuba	25-mar-1995 (c/D)	23-oct-2002 (c/D)	23-oct-2002	5-dic-1995		5-dic-1995		5-dic-1995			10-dic-2009 AD
Dominica	2-may-1989	4-jun-1993	25-ago-1993 (c/D)								
Ecuador	14-feb-1967	11-feb-1969	11-feb-1969 (c/D)	5-dic-1990	18-oct-1995	13-sep-1991	30-ago-2000	26-ago-1992	30-ago-2000	4-oct-1973	19-mar-1974 RA

¹ De conformidad con la información proporcionada por la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, en su calidad del Estado Depositario del Tratado de Tlatelolco.

² De conformidad con la resolución 290 (E-VII), adoptada por la Conferencia General del OPANAL el 26 de agosto de 1992, el artículo 28 del texto original del Tratado de Tlatelolco fue reenumerado como artículo 29.

³ Adhesión.

⁴ c/D: con declaración.

Estado de Firmas y Ratificaciones de las Enmiendas al Tratado de Tlatelolco y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL -
CG/E/18/2024

El Salvador	14-feb-1967	22-abr-1968	22-abr-1968 (c/D)	21-feb-1991	22-may-1992	10-sep-1991	14-ene-2002	8-sep-1992	19-jun-2006		28-jul-2004 AD
Granada	29-abr-1975	20-jun-1975	20-jun-1975 (c/D)	17-sep-1991	17-sep-1991	17-sep-1991	3-mar-2015		3-mar-2015 AD	28-ene-2015	4-mar-2015 RA
Guatemala	14-feb-1967	6-feb-1970	6-feb-1970 (c/D)	10-dic-1990	21-ago-1998	23-oct-1997	26-nov-2003	26-ago-1992	26-nov-2003	29-sep-1998	22-oct-2001 RA
Guyana	16-ene-1995	16-ene-1995	14-may-1997 (c/D)	16-ene-1995		16-ene-1995		16-ene-1995			
Haití	14-feb-1967	23-may-1969	23-may-1969 (c/D)	16-ene-1991		21-ene-1992		22-oct-1992		30-jul-1973	7-mar-1977 RA
Honduras	14-feb-1967	23-sep-1968	23-sep-1968 (c/D)	16-ene-1991	6-abr-2017	4-mar-1992	6-abr-2017	26-ago-1992	6-abr-2017	23-nov-1973	20-mar-2007 RA
Jamaica	26-oct-1967	26-jun-1969	26-jun-1969 (c/D)	21-feb-1991	13-mar-1992	17-sep-1991	17-may-1995	8-jun-1993	17-may-1995	19-mar-1970	19-mar-1970 RA
México	14-feb-1967	20-sep-1967	20-sep-1967 (c/D)	5-nov-1990	24-oct-1991	2-sep-1991	10-abr-1992	26-ago-1992	1-sep-1993	12-ene-1970	28-nov-1970 RA
Nicaragua	15-feb-1967 (c/D)	24-oct-1968	24-oct-1968 (c/D)	10-dic-1990	22-ene-2021	28-ene-1992	22-ene-2021	26-ago-1992	8-nov-1999	28-feb-1975	24-jun-1975 RA
Panamá	14-feb-1967	11-jun-1971	11-jun-1971 (c/D)		8-ago-2000 AD		8-ago-2000 AD		8-ago-2000 AD	9-jul-1973	5-mar-1975 RA
Paraguay	26-abr-1967	19-mar-1969	19-mar-1969 (c/D)	19-feb-1991	22-oct-1996	21-ene-1992	22-oct-1996	26-ago-1992	22-oct-1996	30-mar-1979	18-ago-1997 RA
Perú	14-feb-1967	4-mar-1969	4-mar-1969 (c/D)	5-dic-1990	14-jul-1995	21-ene-1992	14-jul-1995	9-feb-1993	14-jul-1995	18-ago-1970	12-jul-1977 RA
República Dominicana	28-jul-1967	14-jun-1968	14-jun-1968 (c/D)	16-ene-1991		10-sep-1991		26-ago-1992	27-mar-1998	23-mar-1970	20-may-1977 RA
Saint Kitts & Nevis	18-feb-1994	18-abr-1995	14-feb-1997 (c/D)	18-feb-1994	16-nov-2012	18-feb-1994	16-nov-2012	18-feb-1994	16-nov-2012		
Saint Lucia	25-ago-1992	2-jun-1995	2-jun-1995 (c/D)		10-abr-2014 AD		10-abr-2014 AD		10-abr-2014 AD	27-ene-2015	
Saint Vincent & the Grenadines	14-feb-1992	14-feb-1992	11-may-1992 (c/D)		28-nov-1997		28-nov-1997 AD		28-nov-1997 AD	27-ene-2015	
Surinam	13-feb-1976	10-jun-1977	10-jun-1977 (c/D)		13-jun-1994 AD		13-jun-1994 AD		13-jun-1994 AD	2-feb-1979	30-sep-1980 RA
Trinidad & Tobago	27-jun-1967	3-dic-1970	27-jun-1975 (c/D)		30-nov-2012 AD		30-nov-2012 AD		30-nov-2012 AD		
Uruguay	14-feb-1967	20-ago-1968	20-ago-1968 (c/D)	16-nov-1990	30-ago-1994	17-sep-1991	30-ago-1994	26-ago-1992	20-feb-1995	5-dic-1972	30-ago-1978 RA
Venezuela	14-feb-1967	23-mar-1970	23-mar-1970 (c/D)	16-ene-1991	14-feb-1997	10-sep-1991	14-feb-1997	26-ago-1992	14-feb-1997	31-mar-1977	22-dic-1977 RA



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 19.2 de la Agenda

CG/E/04/2024
Original: español/inglés

Establecimiento del “Comité de Cooperación de Organismos Internacionales Intergubernamentales con sede en México (Comité OI-MEX)”

I. Antecedentes

El Consejo tomó nota, durante su 341ª reunión realizada el 7 de diciembre de 2022, de la propuesta presentada al Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) por el Dr. Salvador Percastre-Mendizábal, Director General del Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE) para el establecimiento de un “Mecanismo de Cooperación de los Organismos Internacionales con sede en la Ciudad de México (Mecanismo OI-MEX)”.¹

El Consejo fue informado por el Secretario General, durante su 353ª reunión del 4 de octubre de 2024, de la actualización de la propuesta para el establecimiento del “Comité de Cooperación de Organismos Internacionales Intergubernamentales con sede en México (Comité OI-MEX)” y solicitó realizar las gestiones necesarias para someter el tema a la XXVIII Sesión extraordinaria de la Conferencia General.²

II. Observaciones de la Secretaría

A pesar de contar con recursos más limitados que otros organismos internacionales, el OPANAL, que agrupa a los 33 países de la región como Estados Miembros, es reconocido por su visibilidad y dinamismo tanto a nivel regional como internacional. Los demás organismos internacionales con sede en la Ciudad de México, a saber: el Centro de cooperación regional para la educación de adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL); la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS); el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE) y el Instituto Panamericano de Geografía E Historia (IPGH), han ofrecido su apoyo constante al

¹ Acta de la 341ª Reunión del Consejo (C/15/2022Rev.)

² Acta de la 353ª Reunión del Consejo (C/11/2024)

OPANAL, brindando acceso a instalaciones físicas y capacidades técnicas, e incluso adoptando sus mejores prácticas en la ejecución de sus propias actividades. Los representantes de estos organismos están listos para firmar un convenio de cooperación que tiene el potencial de fortalecer las actividades del OPANAL y de los demás organismos.

Anexo

ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN EL CENTRO DE COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, EN LO SUCESIVO “CREFAL”, REPRESENTADO POR JAIME DEL RÍO SALCEDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN LO SUCESIVO “CISS”, REPRESENTADA POR EL MTRO. ALVARO VELARCA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA, EN ADELANTE “ILCE”, REPRESENTADO POR EL DR. SALVADOR PERCASTRE MENDIZÁBAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; EL INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA, EN LO SUCESIVO “IPGH”, REPRESENTADO POR EL MTRO. ANTONIO CAMPUZANO ROSALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y EL ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, EN ADELANTE “OPANAL”, REPRESENTADO POR EL SR. EMB. FLÁVIO ROBERTO BONZANINI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “CREFAL” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I.1. Que es un Organismo Internacional Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los países de América Latina y el Caribe, que se rige por el Convenio de Cooperación Regional para la Creación y Funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, celebrado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA) y los países de América Latina y el Caribe; el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, relativo a la Sede y Operación del Centro en México, firmado en la Ciudad de México, el ocho de noviembre de dos mil seis, así como el Estatuto Orgánico del dos de septiembre de dos mil veinticuatro.
- I.2. Que su Director General, Jaime del Río Salcedo, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Cooperación, según lo acredita con la designación de Director General del CREFAL, para el periodo 2023-2027, con las atribuciones y facultades que le otorgan las disposiciones normativas aplicables a dicho Centro, realizada el 24 de noviembre de 2023, por la Presidenta del Consejo de Administración del CREFAL, la maestra Leticia Ramírez Amaya, secretaria de Educación Pública del Gobierno de México, ratificado en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración realizada el 28 de noviembre de 2023.

- I.3. Que tiene como objetivos, entre otros: la cooperación regional en educación de personas jóvenes y adultas, mediante la formación de personal especializado, investigación documental y básica, sistematización, análisis e intercambio de experiencias innovadoras e información especializada y producción e intercambio de documentos y materiales resultado de las investigaciones realizadas internamente con la colaboración de especialistas de los organismos e instituciones de la región.
- I.4. Que, para todos los efectos del presente Acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 525, Colonia Revolución, Código Postal 61609, en la Ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, México.

II. DECLARA LA “CISS” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1. Que es un Organismo Internacional legalmente constituido, como consta en el Acuerdo celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, relativo al establecimiento de la Sede de la Conferencia en México, firmado el día 10 de febrero de 1993 y actualizado el 13 de octubre de 2004.
- II.2. Que por Escritura Pública número 12,692, de fecha 22 de noviembre de 2000, otorgada ante la fe de la Lic. María Cristina Cerrillo Álvarez, Notaria Pública número 158 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), se protocolizó, entre otros documentos, los Estatutos Sociales del Organismo Internacional denominado Conferencia Interamericana de Seguridad Social, aprobados en su Primera Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 1988.
- II.3. Que su secretario general, el Mtro. Alvaro Velarca Hernández, acredita su personalidad con la Escritura Pública número 94,582 de fecha 04 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 de la Ciudad de México, que contiene poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración sin limitación alguna, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad México) y sus correlativos en el Estado donde se ejercite, facultándolo para sustituir dichos poderes, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades ahí contenidas no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.
- II.4. Que tiene como finalidades: a) Contribuir y cooperar con el desarrollo de la seguridad social en América; b) Formular declaraciones y recomendaciones en materia de seguridad social, y promover su difusión; c) Impulsar la cooperación e intercambio de experiencias entre las instituciones de seguridad social y con organizaciones afines; d) Fomentar y orientar la capacitación y formación profesional de los recursos humanos al servicio de la seguridad social; e) Investigar, recopilar y difundir los avances y estudios de los sistemas de seguridad social, y f) Cumplir con toda la actividad relacionada con sus finalidades que le sea asignada por la Asamblea General.

- II.5. Que, para todos los efectos del presente Acuerdo, señala como domicilio el ubicado en calle San Ramón sin número, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10100, en la Ciudad de México.

III. DECLARA EL “ILCE” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- III.1. Que es un Organismo Internacional Intergubernamental con personalidad jurídica y patrimonio propio que se rige por las disposiciones contenidas en el *Convenio de Cooperación que celebran los países de América Latina y el Caribe, que en lo sucesivo se denominarán “Estados Miembros”, para reestructurar el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, al que se denominará “ILCE”, firmado en la Ciudad de México, el 31 de mayo de 1978, en adelante “el Convenio”, modificado por resolución del Consejo Directivo el 21 de abril de 1994; así como por el Acuerdo suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE) relativo a la sede del Instituto y a las Misiones Permanentes que se acrediten ante dicho Instituto, firmado en la Ciudad de México, el 10 de julio de 1981, en adelante el “Acuerdo de Sede”, mismo que remite a la aplicabilidad de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961.*
- III.2. Que su director general, el Dr. Salvador Percastre Mendizábal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, según lo establecido por el artículo Décimo Octavo del Convenio de Cooperación a que se refiere la declaración III.1 del presente apartado, lo anterior de conformidad con el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 30 de agosto de 2022, misma que consta en la Escritura Pública número 37,712 de fecha 04 de noviembre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario Público número 160 de la Ciudad de México.
- III.3. Que tiene como objetivo la cooperación regional en la investigación, experimentación, producción, distribución y difusión de materiales audiovisuales, la formación y capacitación de recursos humanos en el área de tecnología educativa, la recopilación de materiales y documentación de audiovisuales y los demás que convengan a los Estados Miembros, por lo cual tiene encomendada una amplia gama de funciones para el cumplimiento de su objetivo, entre los cuales se encuentra cooperar con autoridades e instituciones de los Estados Miembros.
- III.4. Que, para los efectos del presente Acuerdo, señala como domicilio el ubicado en calle Puente número 45, Colonia Ejidos de Huipulco, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14380, en la Ciudad de México.

IV. DECLARA EL “IPGH” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- IV.1. Que de acuerdo con el artículo primero del Estatuto Orgánico del Instituto Panamericano de Geografía e Historia es un Organismo Interamericano especializado de carácter científico-técnico de la Organización de los Estados Americanos (OEA), establecido de acuerdo con la “Carta de la Organización de los

Estados Americanos” y goza de autonomía técnica y financiera en el ejercicio de sus funciones.

IV.2. Que el Mtro. Antonio Campuzano Rosales, en su carácter de secretario general, cuenta con facultades para suscribir Acuerdos, Convenios con gobiernos, Organismos Internacionales o Instituciones privadas, de conformidad con el artículo 9, fracción 14 del Reglamento de la Secretaría General.

IV.3. Que tiene como misión, entre otros: fomentar, coordinar y difundir los estudios pertenecientes a sus áreas de interés, las cuales son Cartografía, Geografía, Historia, Geofísica y las ciencias afines en beneficio de América; apoyar la iniciativa, innovación y generación de conocimiento en sus áreas de interés, a través de estudios, capacitaciones y trabajo de sus Comisiones, y promover la cooperación interdisciplinaria entre los institutos de América y organizaciones internacionales afines.

IV.4. Que, para los efectos de este Acuerdo, señala como domicilio el ubicado en calle Ex Arzobispado número 29, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11860, en la Ciudad de México.

V. DECLARA EL “OPANAL” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

V.1. Que es un Organismo Intergubernamental creado por el Tratado de Tlatelolco, suscrito en la Ciudad de México el 14 de febrero de 1967, con entrada en vigor a partir del 29 de abril de 1969 del que son Parte: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

V.2. Que su secretario general, el Sr. Emb. Flávio Roberto Bonzanini, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Cooperación, según lo acredita con la resolución XX adoptada por la XXVIII sesión extraordinaria de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL).

V.3. Que tiene como objetivo final: El desarme general y completo bajo el control internacional eficaz; mientras este objetivo fundamental no se logre, el “OPANAL” tiene como principal función: Velar por que el material y las instalaciones nucleares sometidos a la jurisdicción de los Estados Partes del Tratado de Tlatelolco sean usados exclusivamente con fines pacíficos y en ese sentido le corresponde controlar que en la Zona de aplicación del Tratado se cumpla la prohibición del ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición, por cualquier medio, de toda arma nuclear.

- V.4. Que, para los efectos de este Acuerdo, señala como domicilio el ubicado en calle Milton número 61, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en la Ciudad de México.

VI. DECLARAN “LAS PARTES”:

- VI.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar y suscribir el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional.
- VI.2. Que es su deseo formar una alianza de colaboración y cooperación articulada por los cinco Organismos Internacionales Intergubernamentales con Sede en México.

Con base en lo anterior, “**LAS PARTES**”, manifiestan que es su libre y entera voluntad celebrar el presente instrumento, por lo que se sujetan a las acciones orientadas a cumplir con el objeto del presente Acuerdo de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO.

El presente Acuerdo de Cooperación tiene por objeto constituir entre “**LAS PARTES**” un *Comité de Cooperación de Organismos Internacionales Intergubernamentales con sede en México*, en lo sucesivo el “**Comité OI-MEX**”, que promoverá los intereses y actividades de colaboración, divulgación y enlace entre los cinco (5) Organismos Internacionales Intergubernamentales con sede en México de carácter regional americano, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos misionales y maximizar los alcances que tienen encomendadas “**LAS PARTES**”, fortaleciendo su presencia en México, y en beneficio de los países que los conforman.

SEGUNDA. ÁREAS DE COOPERACIÓN.

Para la consecución del objetivo acordado en la Cláusula Primera del presente instrumento, “**LAS PARTES**” se comprometen a colaborar en las siguientes acciones:

1. Establecer y desarrollar canales de comunicación para la elaboración y formalización de bases para la coordinación, integración, organización y vinculación del “**Comité OI-MEX**” a través de la creación de los Grupos de Trabajo, que promuevan la cooperación y acciones conjuntas para el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas implementadas por los cinco (5) Organismos miembros del “**Comité OI-MEX**”.
2. Estructurar y coordinar acciones conjuntas en beneficio de los países que forman parte de los Organismos Internacionales Intergubernamentales miembros del “**Comité OI-MEX**” en los ámbitos que sean de su interés, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser:

- Educación y cultura;
 - Comunicación y tecnología;
 - Educación de personas jóvenes y adultas (EPJA);
 - Salud y Seguridad social;
 - Geografía e Historia;
 - Cultura de la paz y del desarme;
 - Investigación y transferencia de conocimiento, y
 - Cooperación Internacional.
3. Celebrar reuniones periódicas para conocer el seguimiento y avance de las acciones de cooperación concertadas por el “**Comité OI-MEX**”.
 4. Impulsar y fortalecer la comunicación y vinculación entre los Organismos Internacionales Intergubernamentales miembros del “**Comité OI-MEX**” con el país Sede, así como con otros Organismos Internacionales y Estados.
 5. La promoción de proyectos conjuntos que contribuyan al fortalecimiento de las acciones que desarrolla cada Organismo Internacional miembro del “**Comité OIMEX**” y del trabajo colaborativo que sirva para ofrecer respuestas a las tareas que cada uno lleva a cabo.
 6. La formación transversal a través de la creación y participación en seminarios, cursos y capacitaciones con temáticas que sean de interés y beneficio mutuo.
 7. La elaboración de recomendaciones sobre rutas prácticas y necesarias en las diferentes áreas que conformen los Grupos de Trabajo, a fin de generar una agenda común y promover su desarrollo.
 8. Colaborar para el desarrollo de un sitio web y redes sociales del “**Comité OI-MEX**”, con el fin de difundir y promover sus actividades.
 9. Realizar cualquier otra acción necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, dentro de las atribuciones de cada Organismo Internacional.

TERCERA. REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ.

La Presidencia del “**Comité OI-MEX**” será ocupada por uno de los cinco (5) Organismos Internacionales Intergubernamentales miembros, anualmente y de manera rotativa; para tal efecto “**LAS PARTES**” acuerdan nombrar como representante del “**Comité OIMEX**”, a la persona titular del Organismo Internacional que resulte electo, quien a fin de facilitar la coordinación y seguimiento de las acciones de cooperación materia del presente instrumento contará, entre otras, con las funciones siguientes:

- La representación pública e institucional del “**Comité OI-MEX**”;
- La coordinación general de la ejecución de las actividades de cooperación;
- La comunicación de los avances y resultados de las acciones de cooperación, y
- Las demás que se acuerden de manera conjunta y que permitan el mejor desarrollo de las funciones anteriores.

CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

“**LAS PARTES**” acuerdan que darán la protección y el tratamiento a los datos personales que obtengan, en virtud del objetivo del presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales de cada una.

Ninguna de “**LAS PARTES**” comunicará dichos datos a terceros, salvo por obligación legal, previa notificación a la otra parte dentro de un término de 48 horas.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información, material y/o documentación que las partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la vigencia del presente Acuerdo, así como a usarla de manera adecuada, con el único fin de cumplir el objetivo del presente instrumento. “**LAS PARTES**” se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados del presente Acuerdo, salvo en aquello que consideren, sirva para su objeto, difusión de logros alcanzados en cualquiera de las áreas de cooperación, y/o difusión de la colaboración, esto previo Acuerdo por las partes.

SEXTA. DIFUSIÓN.

“**LAS PARTES**” podrán difundir en sus propias páginas web, redes sociales, publicaciones impresas, radio, televisión y/o en sitios virtuales de terceros, información y datos sobre el desarrollo, los logros y el avance de los proyectos que deriven de este Acuerdo.

Queda entendido y aceptado por “**LAS PARTES**” que, en toda difusión o divulgación de información referente a esta cláusula, se hará constar la participación con el adecuado tratamiento de imagen, visibilidad y relevancia conforme a la reproducción gráfica de cada marca, logo y nombre oficial de cada una de “**LAS PARTES**”.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD FISCAL.

Cada una de “**LAS PARTES**” es responsable de las obligaciones de carácter fiscal que les derivan por la celebración y ejecución del presente Acuerdo.

OCTAVA. GASTOS DERIVADOS DEL ACUERDO.

El Acuerdo no generará gastos para “**LAS PARTES**”, toda vez que no existe aporte de recursos económicos.

NOVENA. CUANTÍA.

El presente Acuerdo no genera obligaciones o compromisos presupuestarios para ninguna de “**LAS PARTES**”. En caso de acordarse acciones que impliquen algún gasto, “**LAS PARTES**” podrán suscribir Acuerdos Específicos, previa disponibilidad de fondos para los casos que sean requeridos.

DÉCIMA. NATURALEZA.

El presente Acuerdo tiene el carácter de marco y de naturaleza general, a partir del cual se podrán desarrollar Acuerdos Específicos que serán suscritos por “**LAS PARTES**” para cada caso.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

Los términos de este Acuerdo podrán ser modificados, ampliados o reformados por mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto, ni desnaturalicen su contenido, para lo cual “**LAS PARTES**” suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN.

El presente Acuerdo podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo Acuerdo de “**LAS PARTES**”
- b) Por circunstancias que no hicieren posible ejecutar total o parcialmente el Acuerdo.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado o designado por cada una de “**LAS PARTES**” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Acuerdo y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia del Organismo Internacional al que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo existirá la figura de patrón sustituto o solidario, quedando el resto de los firmantes liberados de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal y judicial que llegara a suscitarse.

DÉCIMA CUARTA. AVISOS Y COMUNICACIONES.

“**LAS PARTES**” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución de ese instrumento, se llevarán por escrito. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito al resto de los Organismos, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Acuerdo, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento se restaurará la ejecución de este instrumento.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS.

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivadas de este Acuerdo de colaboración, o delegar cualquier deber u obligación, sin el previo consentimiento por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que “**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo, deberá resolverse mediante negociación directa y por escrito entre las mismas.

DÉCIMA OCTAVA. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. Podrá darse por terminado en todo momento

por cualquiera de “**LAS PARTES**” previa notificación por escrito a las otras, con una antelación no menor a 3 (tres) meses. En ese caso, las actividades que se encuentren en curso de realización o comprometidas con terceros vincularán a “**LAS PARTES**” hasta su culminación.

Este instrumento podrá ser revisado, modificado o adicionado en cualquier momento, por consentimiento mutuo y por escrito de “**LAS PARTES**”.

Leído el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional y, enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus Declaraciones y Cláusulas, lo firman de conformidad y por quintuplicado, a los ____ (__) días del mes ____ de 2024 (dos mil veinticuatro).

**CENTRO DE COOPERACIÓN
REGIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE
ADULTOS EN AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE**

**CONFERENCIA INTERAMERICANA DE
SEGURIDAD SOCIAL**

JAIME DEL RÍO SALCEDO
DIRECTOR GENERAL

**MTRO. ALVARO VELARCA
HERNÁNDEZ**
SECRETARIO GENERAL

**INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA
COMUNICACIÓN EDUCATIVA**

**INSTITUTO PANAMERICANO DE
GEOGRAFÍA E HISTORIA**

**DR. SALVADOR PERCASTRE
MENDIZÁBAL**
DIRECTOR GENERAL

**MTRO. ANTONIO CAMPUZANO
ROSALES**
SECRETARIO GENERAL

**ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

EMB. FLÁVIO ROBERTO BONZANINI
SECRETARIO GENERAL

LAS FIRMAS Y RÚBRICAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE FOJA CORRESPONDEN AL ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN EL CENTRO DE COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, “CREPAL”, REPRESENTADO POR JAIME DEL RÍO SALCEDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL, “CISS”, REPRESENTADA POR EL MTRO. ALVARO VELARCA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA, “ILCE”, REPRESENTADO POR EL DR. SALVADOR PERCASTRE MENDIZÁBAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; EL INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA, “IPGH”, REPRESENTADO POR EL MTRO. ANTONIO CAMPUZANO ROSALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y EL ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, “OPANAL”, REPRESENTADO POR EL SR. EMB. FLÁVIO ROBERTO BONZANINI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, DOCUMENTO QUE CONSTA DE NUEVE (9) FOJAS ÚTILES, CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO, DE FECHA ____ () DE ____ DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR LO QUE SE FIRMA EN CINCO (5) TANTOS ORIGINALES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

Resoluciones



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 7 de la agenda

CG/E/Res.01/2024

Original: español/inglés

Resolución

Declaraciones interpretativas hechas por Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco

La Conferencia General,

Recordando con satisfacción que todos los Estados a los cuales se dirigen los Protocolos Adicionales I y II los han firmado y ratificado;¹

Destacando que los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco se han comprometido jurídicamente “*a no contribuir en forma alguna a que, en los territorios a los que se aplique el Tratado de conformidad con el Artículo 4, sean practicados actos que entrañen una violación de las obligaciones enunciadas en el Artículo 1 del Tratado*” y de igual manera “*a no emplear armas nucleares y a no amenazar con su empleo contra las Partes Contratantes del Tratado*”;

Recordando que, al firmar y ratificar los Protocolos Adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco, cuatro Estados parte en los Protocolos Adicionales emitieron declaraciones interpretativas y que algunos puntos específicos de esas declaraciones configuran reservas;

Recordando la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, en particular lo dispuesto por el Artículo 2, inciso d) y Artículo 19 inciso c);

Recordando la “Guía de la Práctica sobre las Reservas a los Tratados”, elaborado por la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, en particular sus puntos 1.1.3 y 1.1.4;

¹ China, Estados Unidos, Francia, Países Bajos, Reino Unido y Rusia.

Teniendo presente que el Artículo 4 del Protocolo Adicional II establece que son aplicables “*las disposiciones relativas a ratificación, reservas y denuncia*” del Tratado y, por lo tanto, no podrá ser objeto de reservas de conformidad con el Artículo 28;

Recordando que las declaraciones interpretativas son acciones unilaterales y, por lo tanto, pueden ser unilateralmente revisadas o suprimidas;

Reafirmando las Declaraciones Especiales de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) sobre desarme nuclear², en las cuales los Estados Miembros del OPANAL han solicitado, *inter alia*, que se respete el carácter de desnuclearización para fines bélicos de América Latina y el Caribe y que los Estados poseedores de armas nucleares retiren las declaraciones interpretativas a los Protocolos I y II del Tratado de Tlatelolco que sean incompatibles con el objetivo y la finalidad del mismo;

Considerando sus resoluciones CG/E/Res.430, del 26 de noviembre de 2002; CG/Res.447, del 6 de noviembre de 2003; CG/E/Res.461, del 23 de noviembre de 2004; CG/Res.477, del 8 de noviembre de 2005; CG/Res.515, del 26 de noviembre de 2009; CG/Res.536, del 17 de noviembre de 2011; CG/Res.554, del 22 de agosto de 2013; CG/E/Res.568, del 19 de noviembre de 2014; CG/Res.03/2015, del 26 de noviembre de 2015; CG/E/Res.03/2016, del 10 de noviembre de 2016; CG/E/Res.02/2017, del 28 de septiembre de 2017; CG/E/Res.01/2018, del 15 de noviembre de 2018; CG/Res.12/2019, del 7 de noviembre de 2019; CG/Res.01/2021, del 30 de septiembre de 2021; CG/E/Res.03/2022, del 17 de noviembre de 2022; y CG/Res.01/2023 del 3 de noviembre 2023; que instruyeron al Consejo y al Secretario General a estudiar y revisar, junto con los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco, las declaraciones interpretativas por ellos hechas que constituyen reservas;

Tomando nota del Informe del Secretario General contenido en el documento CG/E/19/2024 sobre el estado que guardan las gestiones de los Estados Miembros del Consejo ante los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco, y destacando el hecho de que, desde la anterior Sesión de la Conferencia General fueron abiertos canales de diálogo con los cuatro Estados Parte en cuestión;

² Adoptadas el 20 de agosto de 2013, en Buenos Aires; el 29 de enero de 2014, en La Habana; el 29 de enero de 2015, en Belén; el 27 de enero de 2016, en Quito; el 25 de enero de 2017, en Punta Cana; y el 24 de enero de 2023, en Buenos Aires

Resuelve:

1. **Solicitar** al Consejo que tome las medidas necesarias para profundizar el diálogo constructivo con los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco, iniciado en 2023 y continuado en 2024, así como a coordinar las estrategias de diálogo en el marco del Grupo de Trabajo *ad hoc*.
2. **Instruir** al Secretario General a continuar apoyando las gestiones del Consejo ante los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco, en el ámbito bilateral y multilateral, para que revisen o supriman los segmentos de las declaraciones interpretativas equivalentes a reservas y/o contrarias al derecho internacional que hayan hecho respecto a dichos instrumentos.
3. **Instruir** al Secretario General a que mantenga informados a los Estados Miembros sobre la ejecución de la presente resolución, para consideración permanente del Consejo.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 8 de la agenda

CG/E/Res.02/2024

Original: español/inglés

Resolución

Sistema de Control del Tratado de Tlatelolco

La Conferencia General,

Considerando que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) es un instrumento jurídico del cual forman parte los 33 Estados de la región;

Recordando que los Estados Parte se comprometieron jurídicamente a cumplir cabalmente y sin excepción todas las disposiciones del Tratado de Tlatelolco;

Teniendo presente que la integridad de la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe no puede garantizarse a menos que todos los Estados Parte del Tratado de Tlatelolco se encuentren al día con el cumplimiento de sus obligaciones;

Reafirmando la importancia del Sistema de Control del Tratado de Tlatelolco, establecido en el Artículo 12, “con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Partes Contratantes según las disposiciones del Artículo 1”;

Recordando además que el Artículo 14 del Tratado de Tlatelolco establece que los Estados Parte tienen la obligación de presentar al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) “informes semestrales en los que se declare que ninguna actividad prohibida por las disposiciones del presente Tratado ha tenido lugar en sus respectivos territorios”;

Reconociendo que la frecuencia semestral del cumplimiento de las disposiciones del Artículo 14 del Tratado de Tlatelolco por todos los Estados Parte resulta esencial para los fines y propósitos del Tratado;

Resaltando que el Artículo 24 del Tratado de Tlatelolco se vincula con el Sistema de Control, al señalar que “todo acuerdo internacional que concierne cualquiera de las Partes Contratantes, sobre las materias a que el mismo se refiere, será notificado inmediatamente a la Secretaría, para que ésta lo registre y notifique a las demás Partes Contratantes”;

Recordando la vigencia de sus resoluciones 32 (II), del 9 de septiembre de 1971; la 52 (III), del 23 de agosto de 1973; la 82 (IV), del 18 de abril de 1975; la 100 (V), del 21 de abril de 1977; la 117 (VI), del 25 de abril de 1979; la 141 (VII), del 24 de abril de 1981; la 168 (VIII), del 18 de mayo de 1983; la 191 (IX), del 8 de mayo de 1985; la 218 (X), del 29 de abril de 1987; la 247 (XI), del 27 de abril de 1989; la 276 (XII), del 10 de mayo de 1991; la 296 (XIII), del 27 de mayo de 1993; la 328 (XIV), del 29 de marzo de 1995; la 355 (XV), del 10 de julio de 1997; la 384 (XVI), del 30 de noviembre de 1999; la 412 (XVII), del 29 de noviembre de 2001; la CG/Res.441, del 5 de noviembre de 2003; la CG/Res.473, del 8 de noviembre de 2005; la CG/Res.04/2015, del 26 de noviembre de 2015; la CG/E/Res.04/2016, del 10 de noviembre de 2016; la CG/E/Res.03/2017, del 28 de septiembre de 2017; la CG/E/Res.02/2018, del 15 de noviembre de 2018; la CG/Res.01/2019, del 7 de noviembre de 2019; la CG/Res.06/2021, del 30 de septiembre de 2021; la CG/E/Res.12/2022, del 17 de noviembre de 2022; y la CG/Res.02/2023, del 3 de noviembre de 2023.

Habiendo recibido el Informe del Secretario General sobre el Sistema de Control del Tratado de Tlatelolco (CG/E/05/2024Rev.3.);

Resuelve:

1. **Reconocer** a los Estados Miembros – Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Saint Kitts and Nevis y Uruguay - que se encuentran al día en el cumplimiento de su Informe, de conformidad con el Artículo 14 del Tratado de Tlatelolco.
2. **Instruir** al Secretario General a transmitir a todos los Estados Miembros el formato opcional para la presentación de informes semestrales del Artículo 14 del Tratado de Tlatelolco, propuesto por el Secretario General en su Informe sobre el Sistema de Control, anexo al documento CG/E/05/2018, cuyo uso es voluntario.
3. **Instar** a todos los Estados Miembros a que, sin más demora, se pongan al día con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 14 del Tratado de Tlatelolco.

4. **Exhortar** a todos los Estados Miembros a que cumplan de forma regular y sin excepciones con el informe dispuesto en el Artículo 14 del Tratado de Tlatelolco.
5. **Instar además** a los Estados Miembros a que, en cumplimiento con el Artículo 24 del Tratado, notifiquen, en cada caso, inmediatamente al Secretario General sobre los convenios, acuerdos o arreglos de todo tipo, sean bilaterales o multilaterales, que hayan concertado sobre las materias afines al Tratado de Tlatelolco.
6. **Solicitar** al Consejo y al Secretario General tomar las medidas necesarias, dentro de sus respectivas competencias, para lograr que todos los Estados Miembros regularicen su situación con el cumplimiento de los Artículos 14 y 24.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 9 de la agenda

CG/E/Res.03/2024

Original: español/inglés

Resolución

Métodos de trabajo del OPANAL

La Conferencia General,

Teniendo presente su función y autoridad como órgano supremo del OPANAL y subrayando que la revitalización de la labor del Organismo es esencial para la promoción de los valores del Tratado de Tlatelolco;

Teniendo presente la importancia de continuar fortaleciendo la inclusión, la eficiencia, la interacción y la transparencia durante las deliberaciones de los órganos del OPANAL;

Tomando en consideración que, a la fecha, doce Estados Miembros del OPANAL no cuentan con representación diplomática residente en la Sede del Organismo¹, y que su participación en las reuniones de los órganos del OPANAL han sido viabilizadas gracias a la posibilidad de conexión remota;

Reconociendo que el multilingüismo es fundamental para favorecer el diálogo y la cooperación, elementos indispensables del multilateralismo;

Habiendo recibido el Informe del Secretario General sobre “Métodos de trabajo del OPANAL” (CG/E/03/2024);

Teniendo presente las resoluciones CG/E/Res.10/2022 del 17 de noviembre de 2022 y CG/Res.03/2023 del 3 de noviembre de 2023;

Teniendo presente asimismo la resolución CG/Res.11/2023 del 3 de noviembre de 2024 sobre el “Fortalecimiento de la Secretaría”;

¹ Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Dominica, Ecuador, Granada, Guyana, Saint Kitts and Nevis, Saint Lucia, Saint Vincent and the Grenadines, Suriname y Trinidad y Tobago

Subrayando que la preparación y la circulación oportuna de la documentación por parte de la Secretaría es condición esencial para el buen funcionamiento de los órganos de gobernación;

Agradeciendo las iniciativas del Consejo y de la Comisión de Cuotas y de Asuntos Administrativos y Presupuestales (CCAAP) en favor de la revitalización de la labor del OPANAL, incluidas aquellas destinadas a superar los retos asociados con las tecnologías de la información y las comunicaciones utilizadas por la Secretaría;

Resuelve:

1. **Tomar nota y agradecer** el documento CG/E/03/2024 presentado por el Secretario General sobre métodos de trabajo, así como los importantes avances logrados en la implementación de las recomendaciones de las resoluciones CG/E/Res.10/2022 y CG/Res.03/2023;
2. **Instruir al Secretario General** a implementar las siguientes medidas para dar continuidad al proceso de revitalización de las labores del OPANAL:

Con relación al apoyo de la Secretaría a los órganos intergubernamentales

- a. **Asegurar** que las convocatorias y agendas provisionales para las reuniones del Consejo, de la CCAAP y de los Grupos de Trabajo sean circuladas a la membresía con al menos dos semanas de anticipación, a menos que el órgano competente decida otra cosa, medida indispensable para favorecer la comparecencia de los Estados miembros.
- b. **Dar continuidad** a la práctica de convocar, previa consulta con las presidencias y coordinaciones en cuestión, las reuniones de los Grupos de Trabajo de manera consecutiva a las reuniones de la CCAAP, **con el propósito de incentivar** la participación en modalidad presencial y tener un mejor aprovechamiento del tiempo.
- c. **Dar continuidad** a la práctica de incluir en la agenda de todas las reuniones del Consejo un punto de agenda titulado “intervenciones generales”.
- d. **Asegurar** que la documentación a ser examinada en las reuniones del Consejo, de la CCAAP y de los Grupos de Trabajo sean circulados, o bien, se encuentren a disposición de la membresía, en la sección exclusiva para los Estados Miembros de la página web del Organismo, con al menos siete días de anticipación, a menos que

el órgano competente decida otra cosa, con el propósito de favorecer la inclusión, la transparencia, la efectividad y la interacción durante las deliberaciones.

- e. En relación con el punto anterior, **otorgar** prioridad a la circulación de los documentos que serán sujetos a negociación por parte de la membresía.
- f. **Asegurar** que las agendas comentadas además de incluir una descripción del punto a tratar, precisen la acción esperada como resultado de las deliberaciones.
- g. **Asegurar** que el proyecto de acta de las reuniones del Consejo y de la CCAAP sea enviado a sus respectivas presidencias, para revisión y aprobación, no más de dos días hábiles después de la reunión. Las actas deberán ser redactadas de manera resumida, privilegiando la concisión.
- h. **Considerar** que, en caso de que el Estado anfitrión no esté en posibilidad de ofrecer un espacio para la realización de las reuniones del Consejo, en las fechas previstas en sus planes de trabajo, éstas deberán realizarse en la Sede Provisional del OPANAL.
- i. **Continuar ofreciendo el servicio de** la interpretación simultánea español-inglés e inglés-español durante las reuniones del Consejo, de la CCAAP y de los Grupos de Trabajo, utilizando un proveedor de servicios de interpretación especializado y considerar la relación calidad/precio al decidir sobre su contratación.
- j. **Dar continuidad** a la práctica de convocar todas las reuniones de los órganos del OPANAL en formato presencial, con posibilidad de conexión remota.

Con relación a las declaraciones y comunicados negociados en el OPANAL

- k. **Dar continuidad** a la práctica de priorizar la preparación de textos concisos, que sean fácilmente comunicables y
- l. **Considerar** que, en las circunstancias en que se espere la lectura de un comunicado o declaración en otra reunión intergubernamental, a ejemplo de las sesiones especiales de la Asamblea General de las Naciones Unidas por ocasión del Día Internacional para la Eliminación de las Armas Nucleares, es frecuente que haya una limitación de tiempo para dicha intervención.

Con relación a los métodos de trabajo de la Secretaría

- m. **Organizar** las actividades del cuerpo profesional de la Secretaría de modo de asegurar el apoyo a la labor cotidiana de los órganos intergubernamentales del Organismo, especialmente por medio de la preparación y circulación oportuna de la documentación.
 - n. **Promover y asegurar** que se esté haciendo el mejor uso de todas las posibilidades que ofrecen las tecnologías de información y comunicaciones que han sido proporcionadas a la Secretaría para incrementar su productividad, incluyendo la reducción del uso de papel.
 - o. A partir del momento en que esté operacional la nueva página web del Organismo, **descontinuar** la impresión de documentos para las reuniones de los órganos del OPANAL, incluso del libro de la Conferencia General.
 - p. **Privilegiar**, en la medida de la posible, el envío electrónico de comunicaciones sobre el envío físico de documentos.
 - q. **Adoptar** procedimientos administrativos relativos a todos los gastos asociados a la participación de la Secretaría en conferencias y eventos internacionales, con el fin de proporcionar una programación oportuna de los mismos y buscar las economías posibles. Tales procedimientos deberán ser presentados la CCAAP para examen, en su primera reunión de 2025.
 - r. **Aprovechar** la participación en otros foros y reuniones multilaterales para, de ser oportuno, realizar acercamientos con los representantes de los Estados Parte del Tratado de Tlatelolco, de los Protocolos Adicionales I y II, de otras Zonas Libres de Armas Nucleares, de las Secretarías de otros organismos internacionales relevantes, así como organizaciones de la sociedad civil y de la academia con actividades en el campo del desarme y la no proliferación nucleares.
3. **Encomendar** a los cinco Estados Miembros que integrarán el Consejo en 2025 que, con el apoyo de la Secretaría, presenten en la última reunión del Consejo en 2024 un calendario que contenga las fechas previstas para las reuniones del órgano para el año.

4. **Solicitar** a la Presidencia de la CCAAP a ser electa en la primera reunión de la Comisión en 2025 que, con el apoyo de la Secretaría, prepare un calendario que contenga las fechas de las reuniones del órgano para el año, teniendo presente la conveniencia de realizarlas con dos semanas de antelación con relación a las reuniones del Consejo.
5. **Alentar** a las Presidencias del Consejo y de la CCAAP a implementar las siguientes medidas para dar continuidad al proceso de revitalización de las labores del OPANAL:
 - a. **Hacer sus mejores esfuerzos** para respetar las fechas previstas en los calendarios que serán preparados de conformidad con los párrafos operativos 3 y 4.
 - b. **Asegurar** que, una vez recibidos los proyectos de documento preparado por la Secretaría, no tarden más de dos días hábiles para revisarlos y aprobarlos, de modo a no comprometer el envío oportuno a la membresía.
 - c. **Prever** que el Artículo 10 del Reglamento del Consejo establece que, cuando la Presidencia se halle en la imposibilidad de ejercer sus funciones, será ocupada por aquel Estado Miembro cuyo nombre sea el siguiente de acuerdo con el orden alfabético en idioma español, previa aceptación de dicho Estado Miembro.
6. **Alentar** a los Estados miembros que cuentan con representación diplomática residente en la Sede del Organismo a priorizar la participación en modalidad presencial de las reuniones de los órganos del OPANAL.
7. **Instruir** al Consejo que incluya el tema “métodos de trabajo del OPANAL” en su agenda periódica e instruir al Secretario General que también informe a la Conferencia General, en su próxima sesión, sobre la implementación de la presente resolución.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 9 de la agenda

CG/E/Res.04/2024

Original: español/inglés

Resolución

Modernización de las tecnologías de información y comunicación de la Secretaría del OPANAL

La Conferencia General,

Consciente de la importancia de las tecnologías de información y comunicación para el funcionamiento adecuado de los órganos intergubernamentales y de la Secretaría del OPANAL, así como para las actividades educativas y de comunicación pública del organismo;

Teniendo presente que doce Estados miembros no cuentan con representaciones diplomáticas residentes en la Sede del organismo, de modo que su efectiva participación en las deliberaciones de los órganos intergubernamentales puede depender de la estabilidad, calidad y confiabilidad de las tecnologías de información y comunicación;

Destacando que la circulación tempestiva y efectiva de la documentación de trabajo a los miembros del OPANAL es requisito fundamental para el buen funcionamiento de los órganos de gobernanación;

Destacando asimismo que la publicación de los documentos oficiales del OPANAL en su página web es parte de su mandato de difusión del Tratado de Tlatelolco y de educación para el desarme;

Teniendo presente que el acervo integral de informaciones de la Secretaría se encuentra respaldado de manera segura en “nube”;

Destacando que el nuevo sitio web del OPANAL se encuentra en funcionamiento desde el 30 de junio de 2024.

Resuelve:

1. **Reiterar** a la Secretaría que la estabilidad, calidad y confiabilidad de las tecnologías de información y comunicación empleadas por el organismo, tanto hardware como software, son elementos esenciales para el funcionamiento adecuado del OPANAL.
2. **Agradecer** a la Secretaría por las acciones ya adoptadas en la implementación de las instrucciones sobre el tema proporcionadas por la CCAAP.
3. **Reiterar** que, para evitar que se queden obsoletos los equipos de cómputo de la Secretaría deberán idealmente tener vida útil inferior a cuatro años, además de que deben contar con las licencias necesarias para los softwares.
4. **Encomendar** a la Secretaría continuar con las mejoras continuas en el proyecto de la página web del OPANAL.
5. **Encomendar** a la CCAAP que mantenga en su programa de trabajo para 2025 el tema 'Modernización de las tecnologías de la información y comunicación de la Secretaría', con el propósito, entre otros, de llevar a cabo una evaluación anual de los servicios de informática contratados por el OPANAL en 2023.
6. **Determinar** que el monto reservado titulado “Reposición de Activos” sea alimentado por el Fondo de Reserva, cada vez que éste supere el monto equivalente a un presupuesto anual del Organismo, considerando el Artículo 12 inciso 5 del Reglamento Financiero¹ y teniendo presente que el monto reservado “Reposición de Activos” forma parte del Fondo General.

¹ Artículo 12 inciso 5 del Reglamento Financiero establece que: “En el caso el Fondo de Reserva exceda substancialmente el total de las cuotas anuales de los Estados Miembros, el Secretario General propondrá al Consejo transferir recursos del Fondo de Reserva al Fondo General”



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 10.1 de la agenda

CG/E/Res.05/2024

Original: español/inglés

Resolución

Curso del OPANAL sobre Desarme y No proliferación Nucleares

La Conferencia General,

Destacando la necesidad urgente de promover actividades concertadas en favor del desarme y la no proliferación, con el propósito de fortalecer la seguridad internacional, y avanzar hacia un mundo libre de armas nucleares;

Subrayando la imperiosa necesidad de seguir contribuyendo a la formación de cuadros especializados en la región en materia de desarme y no proliferación nucleares;

Enfatizando la importancia del “Estudio de las Naciones Unidas sobre la Educación para el Desarme y la No Proliferación”¹, que contiene recomendaciones sobre actividades educativas que permitan contribuir a la educación para la paz, al desarme nuclear y la no proliferación;

Recordando sus resoluciones CG/Res.01/2015, del 26 de noviembre de 2015; CG/E/Res.04/2017, del 28 de septiembre de 2017; CG/E/Res.04/2018, del 15 de noviembre de 2018; CG/Res.11/2019, del 7 de noviembre de 2019; CG/Res.04/2021, del 30 de septiembre de 2021; CG/E/Res.01/2022, del 17 de noviembre de 2022; CG/Res.07/2023, del 8 de noviembre de 2023;

Tomando nota con agrado de la celebración de la séptima edición del Curso del OPANAL sobre Desarme y No proliferación Nucleares, albergada por el Ecuador del 5 al 7 de diciembre de 2023; de la octava edición coorganizada con México del 15 al 25 de enero de 2024; de la novena edición albergada por Colombia del 27 al 29 de mayo de 2024; de la décima edición albergada por Guatemala del 12 al 14 de agosto de 2024;

Tomando nota también del interés de México, Uruguay y Perú de beneficiarse del Curso del OPANAL sobre Desarme y No Proliferación Nucleares en 2025;

¹ A/57/124

Teniendo presente la Declaración de los Estados Miembros del OPANAL en el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, del 26 de septiembre de 2024², en la cual los Estados Miembros del Organismo “*se comprometen a seguir trabajando en la implementación de programas de educación sobre desarme y no proliferación nucleares, con la convicción de que es una contribución efectiva para la consolidación de la paz y seguridad internacionales*”;

Resuelve:

1. **Exhortar** a los Estados Miembros a considerar invitar al OPANAL a ofrecer el Curso sobre Desarme y No Proliferación Nucleares, de forma presencial o virtual, para mejorar el entendimiento de la labor del Organismo y coadyuvar a la formación de cuadros especializados en materia de desarme y no proliferación nucleares.
2. **Instruir** al Secretario General a llevar a cabo acciones que garanticen la disponibilidad de recursos necesarios que permitan dar continuidad a las actividades educativas y de divulgación del OPANAL, procurando la paridad de género entre las personas que las imparten.
3. **Exhortar** a los Estados Miembros que se benefician del Curso del OPANAL sobre Desarme y No proliferación de Armas Nucleares, a garantizar la paridad de género entre las personas participantes.
4. **Alentar** a los Estados Miembros y a la Secretaría a presentar contribuciones escritas sobre la implementación nacional de la resolución bienal de la Asamblea General de las Naciones Unidas intitulada “*Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación*”.

² Inf.47/2024Rev.2



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 10.2 de la agenda

CG/E/Res.06/2024

Original: español/inglés

Resolución

Escuela de verano sobre desarme nuclear y no proliferación para personas diplomáticas de América Latina y el Caribe

La Conferencia General,

Subrayando la imperiosa necesidad de seguir contribuyendo en la formación de cuadros especializados en la región en materia de desarme y no proliferación nucleares;

Enfatizando la importancia del “Estudio de las Naciones Unidas sobre la Educación para el Desarme y la No Proliferación”¹, que contiene recomendaciones sobre actividades educativas que permitan contribuir a la educación para la paz, al desarme nuclear y la no proliferación;

Recordando sus resoluciones CG/Res.01/2015, del 26 de noviembre de 2015; CG/E/Res.04/2017, del 28 de septiembre de 2017; CG/E/Res.04/2018, del 15 de noviembre de 2018; CG/Res.11/2019, del 7 de noviembre de 2019; CG/Res.04/2021, del 30 de septiembre de 2021; CG/E/Res.01/2022, del 17 de noviembre de 2022; CG/Res.08/2023, del 8 de noviembre de 2023;

Reconociendo que la Escuela de verano sobre desarme nuclear y no proliferación para personas diplomáticas de América Latina y el Caribe es el espacio educativo producto de la estrecha colaboración entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, el Instituto Matías Romero, el Centro de Estudios James Martin para la No Proliferación, y el OPANAL, cuyo objetivo es capacitar a las personas diplomáticas de América Latina y el Caribe en cuestiones relacionadas con el desarme nuclear y la no proliferación;

Tomando nota con aprecio de que, desde la creación de la Escuela de verano sobre desarme nuclear y no proliferación para personas diplomáticas de América Latina y el Caribe en 2014, se han capacitado 328 personas diplomáticas, 176 mujeres y 152 hombres.

¹ A/57/124

Resuelve:

1. **Continuar** brindando el apoyo a la Escuela de verano sobre desarme nuclear y no proliferación para personas diplomáticas de América Latina y el Caribe organizada anualmente por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, el Instituto Matías Romero, el Centro de Estudios James Martin para la No Proliferación, y el OPANAL.
2. **Invitar** a los Estados Miembros a presentar sus candidaturas para participar en la undécima edición de la Escuela de verano sobre desarme nuclear y no proliferación para personas diplomáticas de América Latina y el Caribe.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 10.3 de la agenda

CG/E/Res.10/2024

Original: español/inglés

Resolución

Programas de Pasantías en la Secretaría del OPANAL

La Conferencia General,

Subrayando la imperiosa necesidad de seguir contribuyendo a la formación de cuadros especializados en la región en materia de desarme y no proliferación nucleares, así como a los trabajos y funcionamiento de los organismos internacionales;

Reconociendo la alta formación académica y experiencia profesional de las personas candidatas que postulan al Programa de Pasantías;

Destacando la aspiración de mantener la igualdad de género en la Secretaría del OPANAL;

Destacando la importante labor de jóvenes profesionistas que apoyan los trabajos del Organismo, y la necesidad de que estas actividades continúen siendo remuneradas;

Recordando con agrado la adopción unánime la Resolución CG/Res.03/2021, mediante la cual, por primera vez, se decidió “*apoyar a los pasantes con MXN 1000 mensuales como estímulo y reconocimiento de su constante labor durante su período en el OPANAL*”;

Tomando en cuenta que, desde 2023, el Programa de Pasantías para Estados Miembros del OPANAL que también son miembros de la Comunidad del Caribe – CARICOM ha reducido su alcance e impacto debido a la interrupción en la recepción de fondos extrapresupuestarios para su implementación;

Tomando nota con aprecio de la disposición de Soka Gakkai International de financiar, en 2025, el Programa de Pasantías para Estados Miembros del OPANAL que también son miembros de la Comunidad del Caribe – CARICOM.

Resuelve:

1. **Exhortar** a los Estados Miembros a divulgar y apoyar el Programa de Pasantías, difundiendo las convocatorias entre sus instituciones de educación superior.
2. **Seguir** apoyando a los pasantes con MXN 1000 mensuales como estímulo y reconocimiento de su constante labor, durante su período de estancia en el OPANAL.
3. **Agradecer** a Soka Gakkai International la decisión de financiar, en 2025, el Programa de Pasantías para Estados Miembros del OPANAL que también son miembros de la Comunidad del Caribe – CARICOM.
4. **Instruir** al Secretario General a dar continuidad y garantizar la permanencia del Programa de Pasantías para Estados Miembros del OPANAL que también son miembros de la Comunidad del Caribe – CARICOM, así como mantener informados a los Estados Miembros sobre la implementación de la presente resolución.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 10.3.1 de la agenda

CG/E/Res.07/2024

Original: español/inglés

Resolución

Memorándum de Entendimiento sobre Educación para el Desarme y No Proliferación con el Centro James Martin de Estudios sobre la No Proliferación (CNS) del Instituto Middlebury de Estudios Internacionales

La Conferencia General,

Subrayando la importancia del fortalecimiento de las capacidades regionales en materia de desarme nuclear y no proliferación, y el papel fundamental de la educación en estas áreas;

Reconociendo los vínculos de cooperación ya existentes entre Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) y el CNS, en particular en el marco de la Escuela de verano sobre desarme nuclear y no proliferación para personas diplomáticas en América Latina y el Caribe, coorganizada anualmente por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Instituto Matías Romero, el CNS y el OPANAL;

Destacando la oportunidad que representa estrechar aún más la colaboración entre ambas partes para promover la educación y la capacitación especializada en la región de América Latina y el Caribe en temas de seguridad internacional, desarme nuclear y no proliferación,

Reconociendo la importancia del intercambio académico, la investigación conjunta y la formación de profesionales especializados en el campo del desarme nuclear y la no proliferación,

Tomando nota de la aprobación por el Consejo del OPANAL, en su 353ª reunión, del texto del Memorándum de Entendimiento entre OPANAL y el CNS, cuyo propósito es promover actividades conjuntas en el ámbito de la educación y la capacitación en desarme nuclear y no proliferación.

Resuelve:

1. **Instruir** al Secretario General del OPANAL a suscribir un memorándum de entendimiento con el CNS.
2. **Instruir** al Secretario General a coordinar con el CNS la implementación de las actividades previstas en el memorándum de entendimiento, incluyendo el desarrollo de programas educativos, seminarios, talleres y oportunidades de pasantías.
3. **Solicitar** al Secretario General que informe a los Estados Miembros sobre el progreso de las actividades implementadas derivadas del memorándum de entendimiento con el CNS.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 10.3.2 de la agenda

CG/E/Res.08/2024

Original: español/inglés

Resolución

Memorándum de Entendimiento con el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Corea sobre la participación de nacionales coreanos en el Programa de Pasantías en la Secretaría del OPANAL

La Conferencia General,

Subrayando la importancia de fortalecer los lazos de cooperación entre el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) y otras regiones del mundo en materia de desarme y no proliferación nuclear;

Reconociendo la necesidad de promover la participación de jóvenes talentosos en las actividades del OPANAL, con el fin de formar profesionales especializados en desarme y no proliferación nucleares;

Tomando nota del interés del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Corea en colaborar con el OPANAL, mediante la nominación de nacionales coreanos para participar en el Programa de Pasantías de la Secretaría del OPANAL;

Recordando el éxito del Programa de Pasantías del OPANAL y su impacto positivo en la formación de jóvenes profesionistas, así como en el apoyo a los trabajos de la Secretaría;

Destacando la necesidad de contar con acuerdos formales que faciliten la participación de pasantes internacionales, promoviendo el intercambio de experiencias y conocimientos entre regiones;

Tomando nota de la aprobación por el Consejo del OPANAL, en su 353ª reunión, del texto del Memorándum de Entendimiento entre OPANAL y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Corea;

Resuelve:

1. **Instruir** al Secretario General del OPANAL a suscribir un memorándum de entendimiento con el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Corea sobre la participación de nacionales coreanos en el Programa de Pasantías de la Secretaría del Organismo.
2. **Exhortar** al Secretario General a garantizar que los pasantes coreanos nominados cumplan con los requisitos establecidos por el OPANAL para participar en el Programa de Pasantías, asegurando que su formación y contribuciones sean beneficiosas para los objetivos del Organismo.
3. **Instruir** al Secretario General a informar periódicamente a los Estados Miembros sobre los avances y la implementación del memorándum de entendimiento, así como explorar otras posibles áreas y/o mecanismos de cooperación entre el Ministerio de Exteriores de la República de Corea y el OPANAL.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 10.4 de la agenda

CG/E/Res.09/2024
Original: español/inglés

Resolución

Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 55/33 E de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la imperiosa necesidad de contrarrestar los impactos negativos de tendencias culturales caracterizadas por la violencia y la complacencia mediante, la implementación de programas educativos y de formación integrales a largo plazo;

Reconociendo la importancia de fomentar las contribuciones académicas al campo del desarme nuclear y la no proliferación por autores latinoamericanos y caribeños;

Rindiendo homenaje al legado intelectual de Antônio Augusto Cançado Trindade, destacado profesor y juez de la Corte Internacional de Justicia, en particular, por su defensa del derecho inherente a vivir en un mundo libre de armas nucleares;

Recordando su resolución CG/Res.10/2023, del 3 de noviembre de 2023;

Resuelve:

1. **Solicitar** a la Secretaría que adopte las medidas necesarias para facilitar la implementación del Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación. Este premio se otorgará anualmente por OPANAL en reconocimiento a una destacada obra académica (libro, tesis o artículo) en el campo del desarme nuclear y la no proliferación, con un énfasis preferido en el papel de las zonas libres de armas nucleares. La elegibilidad para el premio se extiende a nacionales de países latinoamericanos y caribeños, y se considerarán obras en cualquiera de los idiomas oficiales del Consejo (español, francés, inglés o portugués).

2. **Encomendar** al Consejo, teniendo en cuenta la experiencia de la primera edición del Premio, considerar la revisión de las regulaciones que rigen el premio, sobre la base del documento Inf.14/2024Rev.4, las cuales deben estar contenidas en su plan de trabajo de 2025.
3. **Instruir** que la segunda edición del premio se otorgue a más tardar el 30 de junio de 2025.
4. **Instruir** a la Secretaría para que realice acercamientos con la Organización de las Naciones Unidas, incluyendo su Oficina de Asuntos de Desarme, el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarme (UNIDIR) y el Instituto de Formación e Investigación de las Naciones Unidas (UNITAR); así como con universidades y otras instituciones relevantes, en particular en América Latina y el Caribe, para asegurar la más amplia difusión de la convocatoria.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 11 de la agenda

CG/E/Res.11/2024

Original: español/inglés

Resolución

Fortalecimiento de la Secretaría

La Conferencia General,

Considerando que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), en su Artículo 7, establece el “Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe” con el fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones;

Teniendo presente que la Secretaría es uno de los órganos principales del Organismo, conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Tratado de Tlatelolco;

Considerando además que la Secretaría se compone de un Secretario General, el más alto funcionario administrativo del Organismo, y del personal que éste requiera, mismo que es nombrado por el Secretario General, de acuerdo con las directivas que establezca la Conferencia General, como lo indica el Artículo 11 del mismo Tratado;

Teniendo presente que la Secretaría tiene como función primordial apoyar la labor de los órganos intergubernamentales y encargarse del funcionamiento del Organismo, además de contribuir para la educación para el desarme y la no proliferación;

Tomando en cuenta la aspiración de mantener la paridad de género en la composición del personal profesional de la Secretaría;

Teniendo presente el documento Doc. CG/E/666 “Normas que Regulan el Funcionamiento de la Secretaría Enmendadas”;

Resuelve:

1. **Tomar nota** de que entre el personal profesional que integra actualmente la Secretaría existe paridad de género, y que las personas que lo integran cuentan con perfiles especializados en las materias de las cuales se ocupa el Tratado de Tlatelolco.
2. **Recordar** que la función primordial y que debe privilegiar el personal de la Secretaría es el apoyo al funcionamiento de los órganos intergubernamentales del Organismo, incluyendo la preparación y circulación oportuna de la documentación.
3. **Dar la bienvenida** a la continua profesionalización del personal que integra la Secretaría, así como su participación en actividades académicas y de divulgación y en beneficio de la educación para el desarme, así como para la difusión y promoción de los valores del Tratado de Tlatelolco; lo anterior, sin menoscabo de las funciones referidas en el párrafo anterior.
4. **Exhortar** al Secretario General a mantener el nivel alcanzado reconociendo la alta formación académica y experiencia profesional del personal de la Secretaría, así como de las personas participantes en el Programa de Pasantías, al tiempo de reafirmar la importancia de implementar políticas que favorezcan la igualdad de género en su selección.
5. **Solicitar** al Secretario General que continúe informando a los Estados miembros de las actividades de profesionalización y divulgación en que participa el personal profesional de la Secretaría, las cuales deben estar alineadas con los objetivos del Organismo.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 12 de la agenda

CG/E/Res.12/2024

Original: español/inglés

Resolución

Coordinaciones del OPANAL en 2025: Nueva York, Ginebra, Viena y CARICOM

La Conferencia General,

Reafirmando la importancia de las tareas de representación del Organismo para la difusión y divulgación de sus labores, a través de las coordinaciones del OPANAL en las distintas sedes de las Naciones Unidas y ante el Caribe;

Reafirmando también la importancia que tienen las coordinaciones del OPANAL en las sedes de las Naciones Unidas en Ginebra, Nueva York y Viena para apoyar la participación del Organismo en reuniones y eventos para los cuales es invitado, así como para servir de punto de contacto entre el OPANAL y diferentes instancias en esas sedes;

Reconociendo que los Estados Miembros, junto con la Secretaría, han fomentado la inclusión y la participación de los Estados Miembros que no cuentan con una representación diplomática permanente en la Ciudad de México, por medio del uso de tecnologías de la comunicación que permiten una participación remota;

Tomando nota del Informe del Secretario General “Coordinación de los trabajos del OPANAL” (CG/E/06/2024);

Resuelve:

1. **Agradecer** a los Gobiernos de Brasil, Ecuador y México por la labor de coordinación que han llevado a cabo en 2024, en las sedes de Nueva York, Ginebra y Viena respectivamente.
2. **Aceptar con beneplácito** el ofrecimiento de Brasil para mantener la coordinación del OPANAL en Nueva York.
3. **Aceptar con beneplácito** el ofrecimiento de Ecuador para mantener la coordinación del OPANAL en Ginebra.

4. **Aceptar con beneplácito** el ofrecimiento de México para mantener la coordinación del OPANAL en Viena.
5. **Aceptar con beneplácito** el ofrecimiento de Guatemala para asumir la coordinación del OPANAL ante el Caribe como mecanismo de coordinación de los trabajos del con el fin de fomentar la inclusividad y participación de los Estados Miembros del Caribe que no cuentan con una representación en la Ciudad de México.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 13.1 de la agenda

CG/E/Res.13/2024

Original: español/inglés

Resolución

Memorándum de Entendimiento con la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central

La Conferencia General,

Recordando el preámbulo del Tratado de Tlatelolco, que afirma que *“las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas, sino un medio para alcanzar en una etapa ulterior el desarme general y completo”*;

Reiterando su compromiso de fortalecer las relaciones entre las distintas zonas libres de armas nucleares, con el objetivo común de avanzar hacia un mundo libre de armas nucleares;

Reconociendo la importancia del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central como uno de los pilares del régimen de desarme nuclear y no proliferación en la región;

Destacando los esfuerzos continuos para fomentar la cooperación entre el OPANAL y la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, con el fin de compartir experiencias y buenas prácticas en la implementación de sus respectivos tratados;

Reconociendo los trabajos realizados por el Grupo Técnico para negociar el Memorándum de Entendimiento con la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central;

Tomando nota de la aprobación por el Consejo del OPANAL, en su 353ª reunión, del texto del Memorándum de Entendimiento entre OPANAL y la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central;

Resuelve:

1. **Agradecer** al Grupo Técnico para negociar el Memorándum de Entendimiento con la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central por los trabajos realizados.

2. **Instruir** al Secretario General del OPANAL a suscribir, en nombre del Organismo, el Memorándum de Entendimiento con la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central.
3. **Exhortar** a los Estados Miembros a continuar promoviendo el fortalecimiento de la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares, a través de la conclusión de acuerdos y memorandos de entendimiento que impulsen el diálogo y el intercambio de buenas prácticas.
4. **Instruir** al Secretario General a mantener informados a los Estados Miembros sobre los avances en la implementación del Memorándum de Entendimiento con la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 14 de la agenda

CG/E/Res.14/2024

Original: español/inglés

Resolución

Necesidad de una sede permanente para el OPANAL

La Conferencia General,

Considerando que todas las organizaciones internacionales tienen necesidad de un espacio físico apropiado como sede;

Considerando que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe – Tratado de Tlatelolco, en su Artículo 7 establece que “la sede del Organismo será la ciudad de México”;

Recordando que el Tratado de Tlatelolco entró en vigor el 29 de abril de 1969 y que el 2 de septiembre del mismo año se celebró, en la Ciudad de México, el I Periodo Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL;

Destacando que el Tratado de Tlatelolco, motivo de orgullo para América Latina y el Caribe, conmemoró su 57º aniversario el 14 de febrero de 2024 y que el OPANAL cumplió 55 años de funciones en 2024, sin que aún cuente con una sede permanente;

Conscientes del “Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe relativo al establecimiento de su Sede en México”, firmado el 6 de febrero de 2003; cuyo Artículo 2º reconoce la personalidad jurídica internacional del OPANAL;

Teniendo presente que otros mecanismos y organizaciones regionales con sede en México están instalados en inmuebles propios;

Teniendo presente que el Gobierno de México expresó en el VI Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General, celebrado el 10 de septiembre de 1991, su voluntad de “conseguir, sin costo para el Organismo, un inmueble adecuado para que el OPANAL pudiera instalar

su sede”, ofrecimiento que la Conferencia General agradeció en su resolución CG/E/Res.289 y posteriormente en su resolución CG/E/Res.319 del VIII Período Extraordinario de Sesiones celebrado el 18 de enero de 1994;

Teniendo igualmente presente que el Gobierno de México ha reiterado en varias otras ocasiones, incluso en sesiones subsecuentes de la Conferencia General y reuniones del Consejo del OPANAL, su intención y compromiso en, juntamente con el Organismo, identificar un inmueble en la Ciudad de México que pueda fungir como su sede permanente y propia;

Reconociendo que, desde julio de 2020, la renta de la actual sede provisional viene siendo cubierta en su totalidad por el apoyo del Gobierno de México mediante contribuciones voluntarias y que, por algunas limitaciones físicas de la actual sede provisional, el Gobierno de México brinda espacios de la Secretaría de Relaciones Exteriores para las reuniones de los órganos intergubernamentales del OPANAL, sin costo adicional para el organismo o para los estados parte del Tratado;

Resuelve:

1. **Reconocer y agradecer** los continuos esfuerzos del Gobierno de México que realiza para concretar el otorgamiento en comodato de un espacio propio para la sede de la OPANAL, así como para promover espacios para las labores del organismo, en la sede de la Cancillería mexicana.
2. **Solicitar** la participación y el apoyo de todos los Estados Miembros para que el OPANAL cuente con una sede permanente propia en la Ciudad de México;
3. **Recomendar** que el Secretario General incluya la necesidad de una sede propia para el OPANAL en sus reuniones con autoridades de alto nivel de los Estados Miembros, en particular del Estado anfitrión, considerando el cambio de autoridades de la nueva Administración Federal.
4. **Endosar** las consideraciones y recomendaciones contenidas en el documento CG/17/2023Corr. sobre las características que la sede debe tener.
5. **Realizar**, en caso de existir comunicación del Estado anfitrión indicando la disponibilidad de inmueble que podría ser donado o entregado en comodato permanente, una visita conjunta de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la Secretaría,

con la finalidad de presentar un informe al Consejo sobre las condiciones y posible adecuación del inmueble para el Organismo, que deberá tratar tanto del espacio físico como de los potenciales impactos presupuestarios asociados a los costos de mantenimiento.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 15.1 de la agenda

CG/E/Res.15/2024
Original: español/inglés

Resolución

Obligaciones financieras de los Estados Miembros. Estado de recaudación de cuotas

La Conferencia General,

Considerando que el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y Caribe – OPANAL es parte integrante del Tratado de Tlatelolco, instituido mediante su Artículo 7;

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 9, párrafo 3, del Tratado de Tlatelolco, que establece que “la Conferencia General aprobará el Presupuesto del Organismo y fijará la escala de las cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir”;

Considerando, como se indica en el cuadro anexo, que veintidós Estados Miembros - Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts and Nevis, Saint Lucia y Uruguay - están al día con sus obligaciones financieras con el Organismo al 2023;

Considerando que once Estados Miembros todavía no han pagado sus cuotas de 2023, que suman la cantidad de USD 154,684.00 (37.10% del presupuesto);

Teniendo presente que un Estado Miembro no ha pagado sus contribuciones desde que ratificó el Tratado de Tlatelolco, sumando una deuda de USD 136,914.50.

Resuelve:

1. **Reconocer y agradecer** el esfuerzo realizado por los Estados Miembros que están al día en sus obligaciones financieras con el Organismo.
2. **Renovar su llamado** a los Estados Miembros para que, de acuerdo con el Artículo 9, párrafo 3, del Tratado de Tlatelolco, cubran con puntualidad las cuotas aprobadas por el plenario de la Conferencia General.

3. **Reiterar** que la existencia del Organismo y el desempeño de sus funciones y por ende la integridad y permanencia del Tratado de Tlatelolco dependen de que el OPANAL cuente con los recursos financieros previstos en decisiones de la Conferencia General.
4. **Solicitar** al Consejo que siga considerando la cuestión de manera a evitar una situación de insolvencia del Organismo, dando, en su caso, las instrucciones pertinentes al Secretario General.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 15.2 de la agenda

CG/E/Res.16/2024

Original: español/inglés

Resolución

Medidas para apoyar el cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas por el Tratado de Tlatelolco

La Conferencia General,

Recordando que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe – Tratado de Tlatelolco, en su Artículo 9, párrafo 3, establece que *“La Conferencia General aprobará el presupuesto del Organismo y fijará la escala de las cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir, teniendo en consideración los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas”*;

Señalando que el Artículo 29 del Reglamento Financiero¹ establece que *“En los casos en que el adeudo sea superior a dos años, el Secretario General presentará una propuesta de plan de pagos a la CCAAP y al Consejo para su sanción. Dicho plan de pagos será sujeto a la aprobación de la Conferencia General”*;

Teniendo presente que El Salvador está realizando las gestiones necesarias relacionadas a la mejora de su situación financiera ante éste;

Tomando en cuenta que Antigua y Barbuda tiene un adeudo desde 2013, Venezuela desde 2015, Suriname desde 2016 y Honduras desde 2019;

Reconociendo el esfuerzo de la Secretaría en mantener el pleno funcionamiento del OPANAL con un Presupuesto con crecimiento nominal cero desde 2015 al 2024.

Resuelve:

1. **Instruir** al Secretario General a continuar realizando los contactos y gestiones necesarios, particularmente a inicio del próximo año para que El Salvador, Antigua y Barbuda,

¹ Inf.01/2019

Honduras, Suriname y Venezuela, superen el incumplimiento de la obligación financiera contenida en el artículo 9.3 del Tratado de Tlatelolco en que se encuentran y se logre su plena incorporación a las actividades del Organismo.

2. **Aprobar** el programa de pagos con descuento propuesto por el Secretario General, para regularizar la situación de los cinco Estados Miembros - El Salvador, Antigua y Barbuda, Honduras, Suriname y Venezuela – que tienen un adeudo superior a dos años, que consiste en las siguientes disposiciones:

a) pago de sus cuotas adeudadas hasta 2023 con un descuento de 50% para El Salvador;

b) pago de sus cuotas adeudadas hasta 2023 con un descuento de 20% para Antigua y Barbuda, Honduras, Suriname y Venezuela;

c) cada uno de los Estados Miembros mencionados deberá manifestar por escrito, a más tardar el 31 de marzo de 2025, su aceptación del plan de pagos propuesto para regularizar su situación;

d) el plan de pagos se detalla conforme el siguiente cuadro anexo;

e) el Gobierno del El Salvador podrá efectuar el pago de sus adeudos en 4 (cuatro) etapas:

1) USD 16,905.81 el 01/04/2025; 2) USD 16,905.81 el 01/05/2025; 3) USD 16,905.81 el 01/06/2025; 4) USD 16,905.81 el 01/07/2025.

Estado Miembro	Adeudo al 31/12/2023 (USD)	Descuento según plan de pagos	Total monto a descontar (USD)	Total monto a pagar (USD)
El Salvador	135,246.50	50%	67,623.25	67,623.25
Antigua y Barbuda	17,637.65	20%	3,527.53	14,110.12
Honduras	6,204.00	20%	1,240.20	4,963.20
Suriname	12,344.00	20%	2,468.80	9,875.20
Venezuela	382,985.99	20%	76,597.20	306,388.79



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 16 de la agenda

CG/E/Res.17/2024

Original: español/inglés

Resolución

Presupuesto y Escala de Cuotas para el Ejercicio Económico 2025

La Conferencia General,

En cumplimiento del Artículo 9, párrafo 3, del Tratado de Tlatelolco, que establece que *“La Conferencia General aprobará el presupuesto del Organismo y fijará la escala de las cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir, teniendo en consideración los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas”*;

Teniendo presente las disposiciones del Capítulo IV del Reglamento Financiero en vigor¹

Habiendo examinado el Proyecto de Presupuesto y Escala de Cuotas para el ejercicio económico 2025;²

Considerando que, en su Reunión 354 del 15 de noviembre del 2024, el Consejo acordó someter a aprobación de la XXVIII Sesión de la Conferencia General Extraordinaria el Proyecto de Presupuesto y Escala de Cuotas para el Ejercicio Económico 2025;

Teniendo presente que la corrección sugerida del incremento de un 4% en el total del Presupuesto representa un alivio necesario para el funcionamiento del Organismo en el próximo ejercicio financiero.

Reconociendo que el Presupuesto y Escala de Cuotas no se había alterado desde 2015 y que, desde dicho año hasta el mes de septiembre de 2024, la inflación acumulada en el país anfitrión ha sido superior al 50%;

¹ Inf.01/2019

² CCAAP/10/2024Rev2.Alternativa

Resuelve:

1. Aprobar el Presupuesto para el Ejercicio Económico de 2025, por una cuantía máxima de USD \$433,668.56 (cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y ocho 56/100 dólares americanos).
2. Fijar la Escala de Cuotas de los Estados Miembros correspondiente al año 2025, presentada junto con el Proyecto de Presupuesto en el documento CCAAP/10/2024Rev2. Alternativa.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 17 de la agenda

CG/E/Res.18/2024

Original: español/inglés

Resolución

Estados Financieros y Dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2023

La Conferencia General,

Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Financiero, que establece que *“El informe del Auditor Externo será presentado para su adopción en la sesión de la Conferencia General que corresponda”*;

Tomando en consideración las demás disposiciones sobre auditoría externa contenidas en el Reglamento Financiero;

Teniendo presente la Resolución CG/E/Res.04/2022, mediante la cual se nombró como Auditor Externo al Despacho Vieyra Mota y Asociados, S.C. para realizar la auditoría externa a los registros financieros del Organismo, correspondiente al ejercicio económico 2023;

Reconociendo que la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto – CCAAP ha examinado las cuentas del OPANAL correspondientes al Ejercicio Económico 2023 y dado su aprobación al documento “Situación financiera del Organismo y Ejecución del presupuesto al 31 de diciembre de 2023”;

Resuelve:

1. **Aprobar** los Estados de Cuenta y el Dictamen del Auditor Externo correspondientes al Ejercicio Económico 2023 tal como aparecen en el documento CCAAP/25/2024.
2. **Agradecer** al Despacho Vieyra Mota y Asociados, S.C. por los servicios prestados.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 17.2 de la agenda

CG/E/Res.19/2024
Original: español/inglés

Resolución

Nombramiento del Auditor Externo

La Conferencia General,

Considerando que la Conferencia General, de acuerdo con el Artículo 65 de su Reglamento, nombrará un Auditor Externo;

Considerando el Artículo 52 del Reglamento Financiero del OPANAL¹, que establece el procedimiento para que los Estados de Cuenta del Organismo sean certificados anualmente por un Auditor Externo;

Tomando en cuenta lo establecido en la resolución CG/E/Res.18/2023, mediante la cual el despacho Vieyra Mota y Asociados, S.C. ha sido nombrado como auditor externo por el período del año 2024 renovable;

Considerando los lineamientos dispuestos en el Artículo 46 del Reglamento Financiero, relativos al nombramiento del Auditor Externo;

Resuelve:

1. **Nombrar** como Auditor Externo al Despacho Vieyra Mota y Asociados, S.C. por un periodo de un año comprendido del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, que deberá presentar a la Conferencia General en el 2025, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 8 del Reglamento Financiero, el informe sobre la Certificación de los Estados Financieros del OPANAL correspondientes al Ejercicio Económico del año anterior.
2. **Instruir** al Secretario General, para los efectos del Resolutivo anterior, la suscripción de un contrato de prestación de servicio, dentro de los límites previstos en el Presupuesto para el

¹ Inf.01/2019

ejercicio económico 2025, con el Despacho Vieyra Mota y Asociados, S.C., por el plazo de un año, renovable anualmente.

3. **Considerando** que para el próximo ejercicio económico, el Secretario General invitará a la membresía a presentar opciones de despachos de auditoría, con el propósito de evaluar y determinar la conveniencia de mantener o cambiar el despacho actual.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 18 de la agenda

CG/E/Res.20/2024

Original: español/inglés

Resolución

Proceso de presentación de candidaturas para la elección de la persona titular de la Secretaría General para el período 2026-2029

La Conferencia General,

Recordando que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) establece como órganos principales del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) una Conferencia General, un Consejo y una Secretaría;¹

Teniendo presente que el Tratado de Tlatelolco estipula que la Conferencia General elegirá a los miembros del Consejo y a la persona titular de la Secretaría General;²

Subrayando que el Tratado de Tlatelolco también establece que la persona titular de la Secretaría General será la más alta persona funcionaria administrativa del Organismo y que, entre otras atribuciones, velará por el buen funcionamiento del sistema de control, de acuerdo con las disposiciones del Tratado y con las decisiones adoptadas por la Conferencia General;³

Considerando que el reglamento de la Conferencia General establece que la persona que ocupe la Secretaría General durará en su cargo un período de cuatro años pudiendo ser reelecta por un período único adicional, y que no podrá ser nacional del país sede del Organismo;⁴

Recordando que el embajador Flávio Roberto Bonzanini fue electo para ocupar el cargo de Secretario General durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, mediante la Resolución CG/Res.13/2019, adoptada durante la XXVI Sesión de la

¹ Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), Artículo 8.

² *Ibid*, Artículo 9.

³ *Ibid*, Artículo 11.

⁴ Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL). (2016). Reglamento de la Conferencia General (Inf.25/2016), Artículo 60.

Conferencia General, así como que fue relecto por aclamación para el período comprendido entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025 mediante la Resolución CG/Res.15/2021, adoptada durante la XXVII Sesión de la Conferencia General;

Teniendo presente que la XXIX Sesión de la Conferencia General, a celebrarse en el segundo semestre de 2025 en fecha a definir por el Consejo en el primer bimestre del mismo año, deberá elegir a la persona titular de la Secretaría General para el período 2026-2029.

Habiendo examinado el documento “Proceso de presentación de candidaturas para la elección de la persona titular de la Secretaría General para el período 2026-2030” (CG/E/10/2024);

Resuelve:

1. **Establecer** que las candidaturas deben ser formalmente presentadas hasta tres meses antes de la fecha prevista para la XXIX Sesión de la Conferencia General, y que la presentación de candidaturas debe estar acompañada de su visión estratégica por medio del cual la persona candidata presentará sus prioridades para el OPANAL. Las candidaturas serán circuladas por la Secretaría a la brevedad a toda la membresía, con el propósito de examinar los perfiles con la debida antelación.
2. **Instruir** al Consejo que indique a todos candidatos al cargo del titular de la Secretaría General su disponibilidad, en igualdad de condiciones, para un intercambio informal con la membresía del Tratado de Tlatelolco, a realizarse en los tres meses que anteceden la XXIX Sesión de la Conferencia General.
3. **Encomendar** al Consejo, con el apoyo de la Secretaría, la responsabilidad de dar seguimiento al proceso de presentación de candidaturas para la elección de la persona titular de la Secretaría General para el período 2026-2029, con el propósito de que el Consejo pueda examinar los perfiles con la debida antelación e informar a los Estados miembros oportunamente.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 19.1 de la agenda

CG/E/Res.21/2024

Original: español/inglés

Resolución

Estado de Firmas y Ratificaciones de las Enmiendas al Tratado de Tlatelolco y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL

La Conferencia General,

Recordando la importancia del Tratado de Tlatelolco para la desnuclearización de América Latina y el Caribe y su contribución al fortalecimiento del régimen internacional de no proliferación nuclear;

Teniendo presente la Resolución 267 (E-V), del 3 de julio de 1990 que resolvió adicionar a la denominación legal del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, los términos “y el Caribe” y, en consecuencia, hacer esta enmienda en la denominación legal establecida en el Artículo 7 del Tratado;

Teniendo presente además la Resolución 268 (XII), del 10 de mayo de 1991, que sustituye el párrafo 2 del Artículo 25 del Tratado con la siguiente redacción: “La condición de Estado Parte del Tratado de Tlatelolco estará restringida a los Estados Independientes comprendidos en la Zona de aplicación del Tratado de conformidad con su Artículo 4, y párrafo 1 del presente Artículo que, al 10 de diciembre de 1985 fueran Miembros de las Naciones Unidas y a los Territorios No-Autónomos mencionados en el documento OEA/CER.P, AG/doc. 1939-85 del 5 de noviembre de 1985, cuando alcancen su independencia”;

Teniendo presente igualmente la Resolución 290 (E-VII), del 26 de agosto de 1992, mediante la que se resolvió enmendar el Tratado de Tlatelolco en sus artículos 14, 15, 16, 19 y 20;

Reconociendo la necesidad de que todos los Estados Miembros del OPANAL finalicen los procesos de firma y ratificación de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco, a fin de consolidar la universalización y plena vigencia de dicho instrumento en la región;

Subrayando la relevancia de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL para garantizar el adecuado funcionamiento del Organismo y la protección de su personal en el desempeño de sus funciones;

Teniendo presente las Resoluciones 245 (XI), del 27 de abril de 1989; 274 (XII), del 10 de mayo de 1991; 294 (XIII), del 27 de mayo de 1993; 327 (XIV), del 29 de marzo de 1995; 354 (XV), del 10 de julio de 1997; 354 (XV), del 10 de julio de 1997; 383 (XVI), del 30 de noviembre de 1999; y 411 (XVII), del 29 de noviembre de 2001; y 440 (XVIII), del 5 de noviembre de 2003; en las que ha hecho reiterados llamados a los Gobiernos de los Estados Miembros que aún no son partes plenas de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, en el sentido de que procedan a firmar y/o ratificar dicho instrumento, a la brevedad posible;

Reconociendo que la suscripción de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL es una obligación derivada del Artículo 23 del Tratado de Tlatelolco;

Reafirmando su compromiso con el fortalecimiento jurídico e institucional del OPANAL y con la promoción de la cooperación regional e internacional en materia de desarme nuclear y no proliferación;

Habiendo examinado detenidamente el estado de firmas y ratificaciones de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL, tal como aparece en el documento CG/E/18/2024;

Resuelve:

1. **Instar** a los Estados Miembros que no han concluido los procesos de firma y/o ratificación de las enmiendas aprobadas por las resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII), a que lo hagan a la mayor brevedad posible, a fin de contribuir a los esfuerzos tendientes a lograr la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco.
2. **Instar** a los Estados Miembros a que continúen trabajando conjuntamente con la Secretaría del OPANAL y el Estado Depositario para asegurar la plena implementación de las enmiendas mencionadas, fortaleciendo así el marco jurídico del Tratado de Tlatelolco.
3. **Exhortar** a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a concluir los procesos de firma y/o ratificación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL, con miras a la plena vigencia del estatuto jurídico del Organismo, lográndose así el pleno

reconocimiento de las facilidades que éste debe gozar en cada uno de los Estados Miembros para el cabal desempeño de sus funciones basado en el Artículo 7 del Tratado de Tlatelolco.

4. **Instruir** al Secretario General a renovar gestiones ante los Gobiernos de aquellos países que aún no han firmado y/o ratificado las enmiendas al Tratado de Tlatelolco y/o la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL, a brindar apoyo y seguimiento a los Estados Miembros en la finalización de los procesos de firma y ratificación pendientes, a fin de concluir este proceso y dar plena vigencia a dichos instrumentos internacionales, así como a presentar un informe de sus gestiones a la XXIX Sesión de la Conferencia General.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 19.2 de la agenda

CG/E/Res.22/2024

Original: español/inglés

Resolución

Comité de Cooperación de Organismos Internacionales Intergubernamentales con sede en México (Comité OI-MEX)

La Conferencia General,

Considerando que el Consejo tomó nota de la propuesta para el establecimiento de un “Mecanismo de Cooperación de los Organismos Internacionales con sede en la Ciudad de México (Mecanismo OI-MEX)” en su 341ª Reunión, celebrada el 7 de diciembre de 2022;

Teniendo en cuenta que el Consejo también tomó nota de la actualización de la propuesta ejecutiva del “Comité de Cooperación de Organismos Internacionales e Intergubernamentales con sede en México (Comité OI-MEX)” y de la “Propuesta de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional para la conformación del Comité” en su 353ª reunión, del 4 de octubre de 2024;

Habiendo recibido el documento Establecimiento del “Comité de Cooperación de Organismos Internacionales Intergubernamentales con sede en México (Comité OI-MEX)” (CG/E/04/2024);

Teniendo presente el Artículo 9, inciso b, de las Normas que Regulan el Funcionamiento de la Secretaría Enmendadas (Doc. CG/E/666), que indica que corresponde al Secretario General, con la autorización de la Conferencia General, celebrar acuerdos que determinen las relaciones que deben existir entre el OPANAL y otros organismos internacionales;

Resuelve:

1. **Encomendar** al Consejo, con el apoyo de la Secretaría, la responsabilidad de analizar la “Propuesta de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional para la conformación del Comité OI-MEX”, para presentar a la membresía sus recomendaciones en su primera reunión de 2025.

2. **Instruir** al Secretario General a transmitir de manera inmediata cualquier comunicación recibida sobre la propuesta, para conocimiento de los Estados miembros.
3. **Recomendar** al Consejo que, tras su análisis, de estimarlo oportuno, autorice al Secretario General a firmar el “Acuerdo de Cooperación interinstitucional para el establecimiento del Comité de Cooperación de Organismos Internacionales Intergubernamentales con sede en México (Comité OI-MEX)”.
4. **Instruir** al Secretario General a informar al Consejo sobre cualquier actividad que contemple realizar bajo las cláusulas del Acuerdo.
5. **Solicitar** al Consejo a dar seguimiento y brindar el apoyo que requiera el Secretario General para la implementación del Acuerdo.



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria

28 de noviembre de 2024

Punto 19.3 de la agenda

CG/E/Res.23/2024

Original: español/inglés

Resolución

Voto de agradecimiento al Gobierno de México

La Conferencia General,

Teniendo presente la valiosa cooperación brindada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la organización de la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL);

Considerando la exitosa conclusión de los trabajos realizados en dicha XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General;

Resuelve:

1. **Expresar** su profundo agradecimiento al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por su invaluable apoyo al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL) y a sus Estados Miembros, al facilitar un espacio adecuado para la realización de la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General.
2. **Manifestar** su reconocimiento a la Presidencia de la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General por la conducción de los trabajos. Asimismo, agradecer a las Vicepresidencias, representadas por las delegaciones de Brasil y de Guatemala, por su valiosa colaboración durante el desarrollo de la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General.

Lista de Participantes



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024

CG/E/20/2024
Original: español/inglés

Lista de Participantes

Estados Miembros

- | | | |
|---|------------------|---|
| 1 | Argentina | Excma. Emb. María Gabriela Quinteros
Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Argentina en México

María Victoria Urbistondo
Representante Alterna ante OPANAL
Primera Secretaria de la Embajada |
| 2 | Bahamas | Skyler Devaux
Segunda Secretaria de la Misión Permanente de Bahamas ante las Naciones Unidas |
| 3 | Belice | Excmo. Emb. Oscar Lorenzo Arnold
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Belice en México

Maximiliano Ruiz
Ministro Consejero de la Embajada |
| 4 | Bolivia | Excmo. Emb. José Crespo Fernández
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bolivia en México

Ricardo Aguirre Olmos
Primer Secretario de la Embajada

Eugenia Condori Mamani
Segunda Secretaria, Unidad de Políticas Internacionales y Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores

Fabiana Andrea Paz Arnez
Adjunta Civil de la Embajada |

5	Brasil	Excmo. Emb. Nedilson Ricardo Jorge Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Brasil en México Patrick Luna Primer Secretario de la Embajada Vinícius Fox Drummond Cançado Trindade Segundo Secretario de la Embajada
6	Chile	Excma. Emb. Beatriz Sánchez Muñoz Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Chile en México Jorge Vidal Rodríguez Consejero de la Embajada
7	Colombia	Pilar Vargas Álvarez Ministra Plenipotenciaria de la Embajada de Colombia en México Juan Nicolás Riveros Garavito Segundo Secretario de la Embajada
8	Cuba	Excmo. Emb. Marcos Rodríguez Costa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Cuba en México Onesis Bolaños Ministra Consejera de la Embajada Lisette Sardina Martorell Segunda Secretaria de la Embajada José Ernesto Díaz Pérez Primer Secretario, Dirección General de Asuntos Multilaterales y Derecho Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores
9	Ecuador	Marco Ramiro Benítez Flores Consejero, Dirección de Sistema de Naciones Unidas, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador
10	El Salvador	Excma. Emb. Rosa Delmy Cañas Orellana Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de El

	Salvador en México José David Martínez Serrano Ministro Consejero de la Embajada Zeidy Rosimar Morales Directora de Asuntos Multilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores Roxana Aracely Prieto Jefa del Departamento de Organismos, Foros Internacionales y Temas Globales, Ministerio de Relaciones Exteriores Jonathan Eduardo Cañas Analista del Departamento de Organismos, Foros Internacionales y Temas Globales, Ministerio de Relaciones Exteriores
11	Guatemala Esmaylin Thomas Gómez Escobedo Ministro Consejero de la Embajada de Guatemala en México Angel Raúl Chan López Consejero de la Embajada María del Rosario Estrada Girón Directora de Política Multilateral, Ministerio de Relaciones Exteriores Ana Gabriela Barrera Molina Primera Secretaria, Subdirección de Política Multilateral, Ministerio de Relaciones Exteriores
12	Guyana Excmo. Emb. George Talbot Director del Departamento de Relaciones Multilaterales y Globales, Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Guyana Karmelita Deonarine Oficial del Servicio Exterior, Departamento de Relaciones Multilaterales y Globales, Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
13	Haití Darline Florestal Encargada de Negocios a.i de la Embajada de Haití en México

	Paul Tialy Nazaire Ministro Consejero de la Embajada
14	Honduras
	Excma. Emb. Sonia Cruz de Aspra Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Honduras en México
	Darwing Arias Primer Secretario de la Embajada
	Coronel Edwin Jovel Galeas Agregado de Defensa de la Embajada
15	Jamaica
	Excma. Emb. Julia Hyatt Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Jamaica en México
	Cleopatra Parkins Consejera de la Embajada
16	México
	Excmo. Emb. Enrique Javier Ochoa Martínez Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores de México
	Eduardo Jaramillo Navarrete Director General para la Organización de las Naciones Unidas, Secretaría de Relaciones Exteriores
	María Antonieta Jáquez Huacuja Coordinadora para Desarme, No Proliferación y Control de Armamento, Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas, Secretaría de Relaciones Exteriores
	Manuel Flores Troche Director de Desarme Nuclear, Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas, Secretaría de Relaciones Exteriores
	Dorian Fernández Elwes Director de Cuotas y Contribuciones a Organismos Internacionales, Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas, Secretaría de Relaciones Exteriores
	Sandra Beatriz Sánchez Aguillón Subdirectora de No Proliferación Nuclear, Dirección

		General para la Organización de las Naciones Unidas, Secretaría de Relaciones Exteriores
17	Nicaragua	Excmo. Emb. Juan Carlos Gutiérrez Madrigal Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en México
18	Panamá	Excmo. Emb. Abraham Martínez Montilla Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en México Erick Cajar Grimas Ministro Consejero de la Embajada
19	Paraguay	Víctor Amarilla Primer Secretario de la Embajada del Paraguay en México
20	Perú	Yesica Fonseca Martínez Encargada de Negocios a.i, Ministra Consejera de la Embajada del Perú en México Álvaro de los Ríos Diez Consejero de la Embajada
21	República Dominicana	Mercedes González Decena Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en México Coronel Rafael Eduardo Mercedes Catedral Agregado de Defensa de la Embajada
22	Uruguay	Excmo. Emb. Santiago Wins Embajador Extraordinario and Plenipotenciario del Uruguay en México Noelia Martínez Ministra Consejera de la Embajada
23	Venezuela	Andrés Eloy Ruiz Adrián Ministro Consejero de la Embajada de Venezuela en México

Observadores

- | | | |
|-------|--|---|
| 1 | China | Chen Xiang
Segundo Secretario, Director de la Sección Política de la Embajada de China en México

Liu Weijia
Agregado, Sección Política, Embajada |
| <hr/> | | |
| 2 | Rusia | Vasiliy Khlebushkin
Consejero, Dirección General de No Proliferación y Control de Armamentos, Ministerio de Relaciones Exteriores de Rusia

Aleksandr Batadeev
Ministro Consejero de la Embajada de Rusia en México

Sergei Tikhonov
Consejero de la Embajada |
| <hr/> | | |
| 3 | OTPCEN | Xyoli Pérez Campos
Directora de la División del Sistema Internacional de Vigilancia de la Organización del Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares |
| <hr/> | | |
| 4 | Soka Gakkai | Nereo Ordaz Anzurez
Director General de la Soka Gakkai México

Iván Rayas
Coordinador de Asuntos Públicos de la Soka Gakkai México

Roberto Toledo
Funcionario de Asuntos Públicos de la Soka Gakkai México |
| <hr/> | | |
| 5 | ICAN | María Eugenia Villareal
Representante en Centroamérica de la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares |
| <hr/> | | |
| 6 | Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central | Eziz Nazarov
Jefe del Departamento Legal, Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán |
-

		Yerlan Kubashev Encargado de negocios a.i. de la Embajada de Kazajistán en México
7	Zona Libre de Armas Nucleares en África	Gaspard Liyoko Mboyo Presidente de la Comisión Africana de Energía Nuclear Collins Omondi Director de Aplicaciones Civiles de la Energía Nuclear, Comisión Africana de Energía Nuclear
8	Zona Libre de Armas Nucleares del Sudeste Asiático	Excma. Emb. Lilybeth R. Deapera Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Filipinas en México Ralf G. Roldan Primer Secretario y Cónsul de la Embajada

Secretaría del OPANAL

Excmo. Emb. Flávio Roberto Bonzanini	Secretario General
Natalia Chreties Ceriani	Oficial de Administración
Martha Mariana Mendoza Basulto	Oficial de Relaciones Internacionales
Alain Ponce Blancas	Oficial de Investigación y Comunicación
Natalia Zhurina	Oficial de Investigación y Educación
David Ramírez	Chofer y Auxiliar de Oficina
Camila Alderete Alvarez	Pasante
Kim Mijeong	Pasante
Leslie St Albord II	Pasante
Carla Regina Núñez Guerrero	Pasante

